# MEMORIA

DEL

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AL

CONGRESO NACIONAL

DE LOS

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN 1888

EDICION OFICIAL

CARACAS

—

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DEL GOBIERNO NACIONAL

1888

PO
GM-1887

BIBLIOTECA NACIONAL
CARACAS

# MEMORIA

DEL

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## EN 1888.

Venezuela. Ministerio de obras públicas.

# MEMORIA

DEL

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

AL

CONGRESO NACIONAL

DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

EN 1888

EDICION OFICIAL

CARACAS

IMPRENTA Y LITOGRAFIA DEL GOBIERNO NACIONAL

1888

BIBLIOTECA NACIONAL
CARACAS

*Ciudadanos Senadores y*

*Diputados.*

Tócame la honra, en este año como en el anterior, rendiros cuenta detallada del ramo de Obras Públicas, de conformidad con lo prescrito por la Constitución Federal.

Levantadas las obras del progreso, de la postración en que yacían, al vivificador aliento del Regenerador de la Patria, bien pronto se hizo sentir en las masas pobladoras el benéfico influjo del trabajo, que atiende con mano protectora á las necesidades del hombre.

Al armónico concierto de los instrumentos del arte, se unieron los cánticos de la paz y las bendiciones del hogar; porque el trabajo honrado y laborioso, constituye, satisfacción para el pueblo, que sólo aspira al bienestar que él le ofrece; pan para las familias; y estímulo para su enseñanza en las sábias doctrinas que conducen por la ancha vía de la civilización.

Abundosos y sazonados son los frutos que ha cosechado el país, en prueba de este aserto. Aquí, obras de ornato y utilidad, que á la vez que embelleceu las poblaciones, aguzan el ingenio y estimulan el arte; allá, numerosas carreteras, caminos, muelles

y acueductos, que satisfacen las necesidades de los pueblos, y dan impulso al comercio y á las industrias; más allá, líneas telegráficas, trasmisoras del pensamiento en alas de la electricidad; y ferrocarriles, que, con sus poderosas máquinas de vapor, conducen veloces los productos y artefactos nacionales y extranjeros, á las más apartadas regiones de la República. Obras todas, en fin, que en su gigantesco conjunto proclaman el engrandecimiento de la Patria, y con sus variados desarrollos matemáticos, convidan al estudio é impelen á nuevas investigaciones en los extensos campos de la ciencia.

Tales resultados, que en esta ocasión, como en todas, ha dejado al país la progresista Administración del Ilustre Americano General Guzmán Blanco, secundada hoy fielmente por el General Hermógenes López, son los que minuciosamente detallados, encontraréis en la presente Memoria.

# DIRECCION

DE

# EDIFICIOS Y ORNATO DE POBLACIONES

5-V
6-N
1887

# CAPITULO I

—

## IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE CARACAS

El Ilustre Americano General Guzmán Blanco, Presidente de la República, en su constante propósito de hacerle á este antiguo templo, radicales é importantes reformas y reparaciones indispensables, para darle toda la belleza que merece, tanto por su importancia material, cuanto por sus notables *antecedentes históricos*, tuvo á bien disponer por Resolucción fecha 2 de junio del año que espiró, se emprendiese la construcción de las fachadas Norte y Oriental, como asimismo otros trabajos en el interior del edificio: todo bajo la dirección científica del inteligente Arquitecto, ciudadano J. Hurtado Manrique.

Al efecto se aprobó un presupuesto para las fachadas por la suma de B. 57.128,88, y se nombró una Junta de Fomento para la administración de la obra y demás trabajos accesorios, asignándose la suma de B. 8.000 mensuales. (Documento número 25).

Posteriormente, en 30 de agosto del mismo año, el Gobierno, por medio de los señores M. A. Matos y C.ª, del comercio de esta plaza, hizo el encargo al extranjero de 5.398 losas, blancas y negras, para el extenso pavimento del templo.

En 31 del propio mes fué aprobado el presupuesto para los trabajos mandados ejecutar en el interior de aquél, á que se refiere el número 4 de la resolución primitiva; presupuesto que montó á la suma de B. 25.373,66.

Es del caso hacer constar, que una de las miras del Presidente de la República, al ordenar las obras interiores de esta Iglesia, fué la de dotar al edificio de la Universidad Central con parte del área que ocupaban las antiguas sacristías y otros departamentos de aquélla, ofreciendo en cambio, como fué aceptado, la construcción al estilo moderno, de nuevas sacristías y departamentos altos para el archivo y demás necesidades del servicio interior.

Los trabajos en general de esta obra, marchan desde la fecha de su iniciación con la actividad que requiere su importancia.

Por el informe de la Junta que se reproduce, se viene en conocimiento del estado actual de la obra, que en verdad es satisfactorio. (Documento número 55).

Erogado hasta 30 de noviembre último, B. 48.000.

---

## CAPITULO II

---

### IGLESIA DE LA DIVINA PASTORA

*Convencido íntimamente el Ilustre Americano*, de que este templo en fábrica hace ya una larga serie de años, permanecería indefinidamente en el mismo estado, si el Gobierno no tomaba á su cargo su completa terminación, acordó ésta por Resolución fecha 23 de mayo del año anterior, asignándole á la obra, la suma de B. 4.000 mensuales, y nombrando al efecto una Junta de Fomento para la administración é inversión de sus fondos. (Documento número 21).

Más tarde, por su Decreto de 1º de agosto, ordenó que se entregase á dicha Junta, por una sola vez, la suma de B. 120.000. (Documento número 7).

Los trabajos de esta importante obra religiosa, por la actividad, celo, constancia é interés con que se han venido ejecutando, han correspondido satisfactoriamente á las patrióticas y laudables miras del Supremo Magistrado, que la decretó en pró y honra del culto católico. (Documento número 56).

Entregado hasta 30 de noviembre próximo pasado, B. 130.000.

---

# CAPITULO III

## CAPILLA DE SAN MAURICIO

Por Resolución expedida el 1º de junio de 1887, ordenó el Presidente de la República la construcción de una Capilla Católica, en lugar conveniente y adecuado, que al intento se designó al Sur de la colina que demora al Norte de El Rincón de El Valle. A este efecto, se aprobaron los planos y presupuesto levantados por el Ingeniero ciudadano Antonio Malaussena, cuyo valor de B. 106.390 se mandó entregar á la Junta de fomento encargada de la administración de la obra, en porciones quincenales de á B. 10.000, desde la primera del citado mes de junio. (Documento número 23).

Más después, tuvo á bien el Ilustre Americano, expedir su Decreto de 1º de agosto, por el cual se dispuso entregar á la Junta la suma de B. 76.390, en una sola vez, como saldo del monto total del presupuesto aprobado, en razón á haber recibido ya la Junta, para la fecha del Decreto, las porciones quincenales señaladas hasta la suma de B. 30.000. (Documento número 15).

Ahora bien estimo oportuno hacer presente, que si los trabajos de esta obra no llegaron á emprenderse sino seis meses después de haber sido decretada, ha consistido únicamente en que fué necesario, dada la accidentada naturaleza del terreno, practicar ante todo el banquéo y nivelación correspondiente al área en que se mandó levantar la Capilla; hízose así, y se procedió sin pérdida de tiempo á su ejecución.

La actividad con que desde entonces se trabaja en esta obra, hace esperar que quedará felizmente concluida en no muy dilatado tiempo.

# CAPITULO IV

—

## IGLESIA DE GUANARE

En 10 de junio del próximo año anterior, dictóse la Resolución que encontraréis bajo el número 27. Por ella, dispuso el Ilustre Americano General Guzmán Blanco, auxiliar la iglesia cuyo nombre encabeza este Capítulo, con la cantidad de B. 40.000, entregándola por quincenas de B. 2.000 á contar desde la primera del citado mes de junio.

En orden á la disposición anterior, se nombró la Junta de Fomento, bajo cuya administración correrán dichos trabajos.

Instalada ésta, se mandó que por la Agencia del Banco Comercial en Puerto Cabello, se hiciese la entrega de los B. 40.000 mencionados, en la forma indicada.

La Junta, antes de dar principio á los trabajos, sometió á la consideración del Gobierno el plano para la fachada del templo, diseñado por el Ingeniero Francisco Casañas, quien desde luego fué nombrado Director científico de la obra. (Documento número 33). Se ordenó á la Junta procediese á la ejecución de los trabajos; y que en orden al plano presentado, quedaba á su juicio aprobar lo que creyese más conveniente y que más contribuyese al embellecimiento de la obra.

Los trabajos continúan con actividad, como se evidencia del Documento número 57.

Hasta 30 de noviembre último se erogó para esta obra, la cantidad de B. 24.000.

———

## CAPITULO V

—

### IGLESIA DE GUANARITO

En 13 de junio del año último, dispuso el Presidente de la República, se dictase la Resolución que encontraréis bajo el número 28.

Por ella se destinó la suma de B 1.200 para atender á la refacción de aquel edificio, y que dicha suma se pusiese desde luego á disposición del ciudadano General Ovidio M. Abreu, en su carácter de Presidente del Estado Zamora, confiando á su eficacia, celo é interés reconocidos, la conveniente ejecución y buena marcha de los trabajos. La suma acordada fué puesta á disposición de aquel Magistrado por la Agencia del Banco Comercial en Puerto Cabello.

---

## CAPITULO VI

—

### IGLESIA DE TURMERO

Nombrada, por Resolución de 24 de enero de 1887, una Junta de Fomento bajo cuya dirección y administración corrieran los trabajos que debían emprenderse para la refacción del templo de aquella localidad, el Presidente de la República acordó con tal fin, la erogación de B. 2.000; reservándose atender en lo adelante con mayor cantidad, si con la inversión de estos primeros fondos se obtuviesen los resultados que el Gobierno se prometiera. (Documento núm. 18.)

La Junta procedió á la ejecución de los trabajos, y como se apresurase á rendir cuenta extricta de la inversión de los fondos recibidos, y á la vez, á informar sobre el estado de la obra, dis-

puso el Gobierno, satisfecho de los resultados, erogar y entregar á la Junta B. 2.000 más, igualmente destinados á la refacción del templo, los cuales fueron invertidos por aquélla, con la misma cabalidad que los anteriores.

---

## CAPITULO VII

### IGLESIA DE CHURUGUARA

El Presidente de la República, en vista de un informe de la Junta de Fomento Seccional, encargada de la construcción del templo en aquella localidad, y en que puso de manifiesto el grado de adelanto de aquél, circunstancia que hizo valer más ó menos esforzadamente, al solicitar del Gobierno un auxilio, tuvo á bien el Supremo Mágistrado acordar, con el fin indicado, la erogación de B. 4.000, por una sola vez, como lo veréis en el Documento núm. 24.

---

## CAPITULO VIII

### IGLESIA DE SANTA ROSALÍA

El Presidente de la República, accediendo á la solicitud de

la Sociedad Sostenedora del culto de Nuestra Señora del Socorro, acordó el auxilio de B. 2.600 destinados á concluir el pavimento interior de aquel templo. (*Documento núm. 95.*)

## CAPITULO IX

### IGLESIA DE SAN ANTONIO EN CAPATÁRIDA

En vista de una solicitud del Gobierno del Estado Falcón, el Presidente de la República acordó auxiliar la fábrica de este templo, con B. 4.800, ordenando al mismo tiempo que dicha suma se pusiera á disposición del Presidente del Estado.

La consiguiente Resolución la encontraréis marcada con el número 43.

## CAPITULO X

### CAPILLA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

El Presidente de la República, atendiendo á solicitud del Pro. Doctor Gregorio Rodríguez, quien movido de verdadero fervor religioso impetraba del Gobierno un auxilio para techar la Capilla, que motiva este capitulo, acordó, por Resolución de 19 de octubre del año próximo anterior, la erogación de B 16.000 á favor de aquella fábrica, entregándola en porciones

mensuales de B 4.000 á contar del inmediato mes de noviembre. (Documento número 40). Las erogaciones se han hecho sin interrupción, en el orden indicado.

---

## CAPITULO XI

### IGLESIA DE CUMAREBO.

En 17 de diciembre del año próximo anterior, tuvo á bien el Presidente de la República acordar, para la continuación de los trabajos de aquel templo, el auxilio de B. 2.000 que se entregaron en esta capital, al encargado de la respectiva Junta de Fomento. (Documento número 96).

---

## CAPITULO XII

### IGLESIA DE ORTIZ

Decretada en 13 de diciembre del presente año la erogación de B 4.000 como un auxilio á la fábrica de esta Iglesia, dispuso al propio tiempo el Presidente de la República, que la suma expresada fuese entregada al respecto de B 2.000 en el citado mes de diciembre y en el de enero próximo, poniéndola á disposición de la Junta de Fomento, nombrada para la dirección y administración de los trabajos. (Documento número 50). Dichas erogaciones han sido hechas en conformidad con lo dispuesto.

---

## CAPITULO XIII

—

### CAPILLA DE LAS MERCEDES EN CALABOZO

Por Resolución de 13 de diciembre del año próximo anterior, dispuso el Presidente de la República que, como un auxilio para los trabajos de la Capilla á que se refiere este capítulo, se erogasen B. 4.000, con los cuales quedaría terminada esta obra, y á la vez, los de la plaza á ella correspondiente. Esta entrega se hizo en porciones de B. 2.000, en el propio mes de diciembre y en el de enero próximo.

Consiguiente á la disposición anterior, nombróse al efecto una Junta de Fomento para la dirección y administración de la obra (Documento núm. 51).

La Junta nombrada propuso posteriormente al Gobierno Nacional, en vista del notable deterioro en que se hallaban los techos de la Iglesia de Nuestra Señora de Las Mercedes de la misma ciudad, destinar la suma acordada, á la reparación de éstos, toda vez, que el inminente peligro en que se hallaban, amenazaba la ruina total de este edificio, pudiendo dejarse para mejor ocasión la conclusión de la Capilla. El Gobierno accedió á dicha solicitud, y los trabajos se ejecutan en el sentido indicado.

---

## CAPITULO XIV

—

### TEMPLO MASÓNICO

Este edificio, que fué inaugurado en el Septenio y puesto al servicio de los Cuerpos Masónicos que existen en esta ca-

pital, en la práctica de sus ritos, se resentía de la falta de algunos departamentos interiores necesarios para ellos. Penetrado el Ilustre Americano de aquella necesidad, y en atención á solicitud que le fué dirigida por altos funcionarios de la Orden, dispuso: que se formulase el presupuesto de los trabajos que debían ejecutarse con tal fin, para ordenar su erogación del Tesoro Nacional.

Hecho el presupuesto requerido, este Ministerio confió su exámen al Ingeniero ciudadano Roberto García, el cual, mediante algunas modificaciones, manifestó su conformidad y rindió el informe consiguiente.

Sometidos ambos documentos á la consideración del Supremo Magistrado, fué ordenada por resolución de 20 de junio del año último, la ejecución de los trabajos, disponiéndose á la vez la entrega de B. 47.829.49, monto total del presupuesto aprobado, en porciones quincenales de B. 4 000 desde la segunda del mes de junio, á una Junta de Fomento compuesta del Muy Respetable Gran Maestro de la Orden y dos miembros más de ella. (Documento número 29).

Posteriormente, entre los varios Decretos expedidos por el Ilustre Americano, en 1º de agosto del mismo año, se registra uno, que ordena la entrega de una sola vez, á la Junta de Fofomento respectiva, del saldo que para esa fecha quedaba aún pendiente del presupuesto de la obra, con el fin de que por este medio se ensanchara la ejecución de los trabajos y prosiguieran con un adelanto relativo hasta su terminación. (Documento número 17).

La Junta de Fomento correspondió dignamente á la confianza en ella depositada, atendiendo con marcado celo y honradez al desempeño de su encargo, y hoy se encuentra la obra de un todo concluída, y satisfecha con creces la necesidad que hacía, para su objeto, incompleto el edificio. El documento número 68 es el informe de la Junta.

# CAPITULO XV

—

## TEATRO DE VALENCIA

Entre las nuevas obras de fomento decretadas por el General Hermógenes López, ya en pro de esta capital, ya de otros puntos del País, fijó su consideración sobre la ciudad de Valencia, capital del Estado Carabobo, con el fin de llevar á efecto el pensamiento iniciado por el General Guzmán Blanco en su Resolución de 7 de mayo de 1879, respecto de dotar á aquella ciudad con un Teatro digno de su importancia y de su civilización.

En efecto, por Resolución Ejecutiva expedida por este Ministerio, en 31 de octubre último, se ordenó la construcción de la obra, en la misma área designada por la Resolución inicial de 1.879, aprobándose para ello los planos levantados por el Ingeniero Antonio Malaussena, cuyas felices combinaciones y total desarrollo dejan satisfecha toda exijencia.

Por la misma Resolución fué destinada la cantidad de B. 500.000 para dar cima á los trabajos, la cual se entrega á la Junta de Fomento nombrada para su administración, por mensualidades de B. 80.000 desde el mes de noviembre próximo pasado. (Documento número 41).

La Junta sometió á la consideración del Gobierno, el nombramiento del ciudadano Miguel G. Hernández para Inspector de los trabajos, y fué aprobado.

En 13 del mismo mes de noviembre, fué colocada solemnemente la primera piedra del Teatro, con asistencia de los ciudadanos Dr. Manuel Cárdenas, Leopoldo Araujo y General Jorge A. Uzlar, en representación del General H. López, Presidente de la República; del General B. Mirabal, Presidente del Estado; del Secretario General, del Comandante de Armas, de la Junta de Fomento, del Concejo Municipal, del Ingeniero, del ciudadano Santiago González Guinán, orador de orden, y de muchos otros ciudadanos.

A partir de esta fecha dióse principio á los trabajos sin levantar mano, bajo la dirección científica del autor de los planos, ciudadano A. Malaussena, siendo notables hoy los adelantos de aquéllos.

Deseoso el Gobierno de ver garantizada de la mejor manera, tanto la buena calidad de los materiales, como la responsabilidad de la casa constructora, tuvo á bien confiar al Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, como encargo especial, la construcción en Europa de las obras de hierro y de madera necesarias para el Teatro, enviándole al efecto los planos y especificaciones consiguientes. (Documento núm. 71). Dicho encargo fué aceptado, y en debida oportunidad serán enviadas las obras al lugar de su destino.

Réstame agregar, en homenaje á la justicia y la verdad, que los trabajos continúan ejecutándose con tal actividad, inteligencia y honradez, por parte de la Junta y del Ingeniero Director, que es por demás fundada la esperanza de que, muy pronto, ostentará Valencia un bellísimo edificio, como prenda de ornato, utilidad y recreo públicos.

El informe de la Junta es el Documento número 59.
Entregado hasta 30 de noviembre último, [B. 80.000

---

## CAPITULO XVI

### MERCADO DE SAN PABLO

Persuadido el Ilustre Americano Presidente de la República, de la urgente necesidad de reducir el plano primitivo de esta obra, á proporciones más adecuadas á la parte de la población de esta ciudad, á cuyo servicio se va á destinar, para también obtener la reducción del costo total de su presupuesto y hacer más fácil é inmediata su terminación, se encargo

al Ingeniero ciudadano General Juan Hurtado Manrique, para que, con sujeción á las modificaciones aludidas, levantase nuevo plano y presupuesto.

Montó éste á la suma total de B. 102.401 ; y aprobado que fué, por resolución de 8 de junio próximo pasado, se confió la dirección científica del Edificio, al mismo Ingeniero Hurtado Manrique, y se nombró una Junta de Fomento á la cual debía entregarse la suma presupuesta, por quincenas anticipadas, al respecto de B. 4.000, á contar de la primera del citado mes. (Documento número 26.)

En 1º del mes de agosto siguiente dispuso el Ilustre Americano, en consideración á ser el Mercado de San Pablo, una de las obras de esta Capital que debían ser concluidas en breve plazo, que se entregase de una vez á la Junta respectiva, la suma de B. 82.401, saldo del presupuesto aprobado, en razón á haber percibido yá la de B. 20.000, correspondientes á las quincenas anteriores. (Documento número 16).

Los trabajos, dados los recursos puestos á disposición de la Junta, ejecutáronse con tal eficacia y prontitud, que el importante Mercado de San Pablo, quedó del todo concluido en el término previsto. Así se evidencia del Informe que corre en el cuerpo de esta Memoria, bajo el número 58.

Actualmente se construye el piso de cimento de la plaza, para proceder á la inauguración del Mercado, y su entrega al servicio del público.

---

## CAPITULO XVII

### MERCADO DE TOCUYITO

Por Resolución de 20 de diciembre próximo pasado, el Presidente de la República tuvo á bien acordar la suma de

B. 8.000 destinada á la construcción de un Mercado público en Tocuyito; edificio, que por su incremento y proximidad á la Capital de Carabobo, exigía ya aquella población.

La suma referida fué erogada en porciones de B. 4.000, en el citado mes de diciembre y en el de enero inmediato.

Consiguientemente, se nombró una Junta de Fomento para la inspección y administración de los trabajos. (Documento número 52).

---

## CAPITULO XVIII

—

REPARACIÓN DEL CUARTEL ANZUÁTEGUI EN VALENCIA.

La proximidad de las lluvias hizo indispensable, por urgente, la pronta reparación de este edificio, y al efecto fué decretada en 1º de marzo del año último, confiándose la ejecución de los trabajos al ciudadano Gral. Eloy González, que desde luego hizo formar el correspondiente presupuesto, (Documento número 86.) y correspondió eficazmente á la confianza en él depositada. Terminada la reparación del edificio, el Gral. Gonzalez pasó á este Ministerio la respectiva cuenta, que ascendió á la cifra de B. 3,139,48; suma que fué debidamente satisfecha. [Documento número 87.]

---

## CAPITULO XIX

—

REPARACIÓN DEL CUARTEL DE CUMANÁ.

Notificado el Gobierno de algunos deterioros en los techos é interior del edificio que sirve de cuartel á las fuerzas na-

cionales en aquella Sección del Estado Bermúdez, acordó la erogación de B. 314, destinada á llevar á cabo su pronta reparación. Esta cantidad se puso desde luego á disposición de la respectiva autoridad militar, á los fines indicados. (Documento número 88).

---

## CAPITULO XX

---

### CÁRCEL PÚBLICA DE CARACAS.

Este antiguo edificio cuyo plan primitivo, aunque de elevada fachada y de sólida construcción en sus muros principales, no sólo fué deficiente en su conjunto, á la importancia y necesidades de su objeto, sí que también permaneció luengos años inconcluso, se encuentra hoy terminado del todo.

Faltábale para su complemento, según las dimensiones que se dió en años anteriores á su plan reformatorio, dejar terminado el gran departamento denominado *Rotunda del Norte*, que hoy armoniza con la que demora al Sur, y cierra el edificio por este lado, y el principal departamento del centro.

Al intento el General Guzmán Blanco, por decreto de 1º de agosto último, ordenó que se terminasen los dos referidos departamentos, previa aprobación del presupuesto correspondiente que, formulado por el Ingeniero General Roberto García, encargado de la dirección científica de los trabajos, ascendió á la suma de B. 90.887,28.

El monto total de este presupuesto, se mandó entregar para su administración, á una Junta de Fomento que al efecto se nombró. (Documento número 6).

Con tales y tan poderosos elementos, aunados á los esfuerzos del Ingeniero Director y de su colaboradora la Junta de fomento, los trabajos como era de esperarse, quedaron felizmente terminados con la más cumplida cabalidad.

---

## CAPITULO XXI

### EDIFICIOS NACIONALES

Como se os dijo en el Capitulo VI de la Memoria del Ministerio de mi cargo, en el año anterior, se procedió por disposición del Ilustre Americano, Presidente de la República, á la inmediata reparación de todos los Edificios Nacionales del Distrito Federal, por requerirlo así el estado de deterioro en que la mayor de ellos se encontraban.

En el año de la cuenta, han continuado los trabajos con tal actividad, en este importante ramo de la administración pública, puesto que él constituye gran parte de los valores inmuebles del Tesoro Nacional, que hoy me es altamente satisfactorio poderos anunciar, que todos ellos se encuentran en el más floreciente estado de conservación; habiéndose ejecutado en muchos, obras de tal magnitud, que manifiestan visiblemente el beneficio recibido, no sólo en la comodidad y buena distribución de sus departamentos, sino también en un valor dúplo del que antes representaban.

Así, y para conseguir tal fin, este Ministerio dejó á su inmediata inspección y vigilancia la dirección de los trabajos, consiguiendo el provechoso á la par que económico resultado, de ver realizadas, en breves plazos dichas obras, con la premura, eficacia y buena construcción que su estado requería; haciéndose en consecuencia, los jiros para su pago, en conformidad con sus necesidades y progreso.

La erogación por este respecto alcanzó hasta 30 de noviembre del pasado año, á B. 350.970,70.

En seguida encontraréis la relación de los Edificios, cuya reparación, conservación y reconstrucción, ocupa el año de la cuenta.

*Palacio de Justicia.*—Reparación total en su interior, pintura general, recorrida de techos y habilitación de nuevos departamentos para el Cuartel de Policía.

*Mercado Público.*—Reparación general de sus techos, varios de ellos reconstruidos, pintura interior y exterior, reforma de las casillas del departamento Sur, servicio de agua para éstas y para aseo general del edificio, limpieza de sus cañerías y arreglo de los escusados.

*Parque Nacional.*—Recorrida de sus techos y construcción del de la sala Oeste, techos rasos y entablados en varios de sus departamentos, reconstrucción del cuerpo ático que rodea el patio principal y composición de los tubos de desagüe.

*Casa Amarilla.*—Reconstrucción de todos sus techos principales, pintura al óleo de todo su interior, limpieza del mobiliario y de los pisos y composición de las conchas de ornamento del frente.

*Ministerio de Relaciones Exteriores.*—Reparaciones en el interior, construcción de una pila y pintura.

*Capitolio (Palacios Legislativo y del Ejecutivo Federal).*—Pintura interior y exterior, reconstrucción de los pisos de cimento en sus azoteas y corredores altos, en el interior; composición del techo y estuco del salón de la Cámara del Senado, soldaduras generales en el techo del salón del Ejecutivo Federal, composición de las azoteas sobre los departamentos de la Corte de Casación y Ministerio de Instrucción Pública, y de los techos de los departamentos del Consejo y Alta Corte Federal, y colocación de nuevos escusados con reposición del servicio de agua.

*Ministerio de Fomento é Imprenta Nacional.*—Reforma total del edificio, compartido en dos grandes departamentos, su-

perior é inferior, con todas las obras de albañilería, carpintería, latonería, herrería y pintura, necesarias para el objeto á que son destinadas.

*Comandancia de Armas.*—Renovación de casi todo el maderamen de sus techos, cielos rasos, reparaciones interiores y pinturas.

*Escuela de Bellas Artes.*—Reparación desus departamentos interiores y pintura.

*Escuela Politécnica.*—Obras nuevas en su interior, reparación total en sus techos, cielos rasos, pisos de cimento, hechura y colocación de nuevas puertas y ventanas, y pintura.

*Colejio Nacional de Niñas.*—Reforma total del edificio en su fachada, obras nuevas en el interior, composición general de sus techos, cielos rasos, empapelado, pintura y pisos de cimento.

*Casa de Correos.*—Composición general en sus techos y cielos rasos, reformas parciales en el interior y pintura.

*Ministerio de Obras Públicas.*—Reparaciones interiores y en sus techos, y pintura general.

*Casa de Telégrafo.*—Reparaciones generales en sus oficinas y departamentos, empapelado y pintura.

*Palacio Arzobispal.*—Composición de sus techos y entre suelos, pinturas y otras obras.

*Universidad Central.*—Reparaciones generales en varios de sus techos y entresuelos, en los escusados y composición del piso.

*Palacio de Exposición.*—Composición de sus techos, de azotea, de hierro galvanizado y de teja, en toda su extensión ; lechadas de color en general á su departamento Este y á los techos rasos, con reposición de algunos.

*Ministerio de Hacienda.*—Reparaciones interiores, composición de sus techos en algunas de sus oficinas, recorrida general de ellos y de sus tubos de desagüe, limpieza y construcción de cañerías, y pinturas.

*Escuela de Artes y Oficios.*—Obras nuevas en el interior, en los ramos de albañilería y carpintería para su mejor comodidad, y pintura.

*Iglesia de las Mercedes.*— Recorrida de sus techos en las tres naves principales, composición del entresuelo y techos de la Sacristía, linternas para las torres, construcción de altares, nichos y sus pinturas.

*Andamios para el aparejo interior de la Cúpula del Palacio Federal y colocación del cuadro de la Batalla de Carabobo.*— Esta obra que por su naturaleza requiere mucho trabajo y gran costo, por su estructura, después de servir al objeto á que se destina, es aplicable en su todo ó en partes á cualquiera otro trabajo de decoración, ornamentación, ó pintura.

*Cárcel Pública.—(*Parte Sur*).* Reparación general de techos pisos y azoteas, pintura y nuevos escusados con su tinglado y demás accesorios, y pintura interior y exterior.

*Panteón Nacional.*— Reparaciones en sus departamentos interiores.

*Escuela Guzmán Blanco.*—Composición de sus techos.

*Cuartel de San Mauricio.*—Composición en sus techos.

*Cuartel de Caballería.*—Reparaciones interiores.

*Casa de Beneficencia.*—Obras nuevas de carpintería y albañilería en el interior, recorrida general de techos, composición de sus pisos, lechadas y pinturas.

*Hospital Civil de Hombres.*—Obras nuevas en el interior, composición general de sus techos principales, lechadas inte- y pinturas á sus frentes.

*Hospital de Mujeres.*— Reparaciones en el interior, composición de sus techos, y pinturas.

*Lazareto.*—Reparaciones generales en el interior en obras de albañilería y carpintería y pintura exterior é interior.

*Hospital Militar.*— Obras nuevas y reparaciones generales en el interior, y pintura.

*Polvorín y Cuartel de la Guardia.*— Reparación general y obras nuevas para comodidad de la guarnición, y pintura].

*Cortinas de los embarandados de Calles reparadas.*

de Piñango al Camino Nuevo.
de Marcos Parra al puente Sur 8.
del Balconsito al Toro.
de Socarrás al puente de La Candelaria.
de La Pilita á La Hoyada.
de La Hoyada al Tejal.
de Curamichate al Rosario.
del Peinero á la Hoyada.
del Pájaro á Curamichate, y
de La Cruz Verde al Zamuro.

*Puentes reparados.*

Curamichate.
de Monroy.
de La Candelaria.
de Madariaga.
de Punceres [los dos].
de la Trinidad.
Regeneración.
Constitución.
Unión.
de La Pastora.

# CAPITULO XXII

## PUENTES

—

Al tratar esta materia de sí importante, séame permitido dejar apuntadas algunas consideraciones que creo oportunas y necesarias.

Entre las numerosas obras de utilidad, necesidad, comodidad, beneficencia y ornato con que el Ilustre Americano ha dotado á Caracas, durante sus administraciones del *Septenio y del Quinquenio*, mereció preferencia la construcción de Puentes, algunos de madera y otros de mampostería y de hierro, todos de notable solidez, á fin de salvar con ellos esas múltiples interrupciones, que en lo general presentaba el suelo de la capital, proporcionando á sus habitantes facilidades para el tráfico y comunicación.

A pesar de los esfuerzos del Regenerador para realizar este levantado propósito, los fondos disponibles tenía que invertirlos en éstas y otras tantas obras de fomento, emprendidas en todo el país, y por ello no pudo darle cima para la fecha en que terminó su período constitucional.

Al encargarse de nuevo de la Presidencia, ingénito como es en él el espíritu de progreso, se dedicó á satisfacer esta gran necesidad, logrando hacer de Caracas una ciudad de fácil locomoción, sustituyendo algunos puentes de madera con mampostería, y construyendo otros de mampostería y de hierro en aquellos sitios más convenientes; obras éstas de gran costo, y de las que paso á dar cuenta detallada y concreta en los párrafos siguientes:

### I

### "REIVINDICACIÓN" Y "CARABOBO"

Por Resolución dictada por este Ministerio en 11 de marzo

del año próximo pasado, se dispuso la construcción en mampostería de estos dos puentes de madera, situados, uno en la Avenida Sur 7, y otro en la Avenida Este 12.

Los presupuestos de una y otra obra formulados por el ciudadano Ingeniero José Presentación Landaeta, designado al efecto, dieron el costo total de B. 17.952,48.

El Gobierno ordenó su erogación en porciones parciales y en proporción á los gastos que exigieran los trabajos relativos á una y otra obra. [Documento número 81].

Para la dirección científica de los referidos puentes fué nombrado el mismo Ingeniero J. P. Landaeta, el cual se encargó de ella y á la vez de la administración de los fondos.

Oportunamente realizada la construcción de estas dos importantes obras á satisfacción del Gobierno, procedióse á su oficial y solemne inauguración el clásico 27 de Abril.

———

## II

### "PUENTE BOLÍVAR", SITUADO EN LA AVENIDA OESTE 4.

Por Resolución de este Ministerio fecha 1º de junio del año próximo anterior, se ordenó la construcción de un puente de mampostería sobre el álveo del "Caroata", situado al pie de la gran "Escalinata" del Paseo Guzmán Blanco, que demora á la Avenida Oeste 4 de esta ciudad, en sustitución del puente de madera que allí existía.

Se designó al Ingeniero señor A. Malaussena, para que corriese con la dirección científica de esta obra, después de haber formulado el presupuesto del costo total de ella.

Aprobado el valor de B. 70.000 á que alcanzó, se dispuso su erogación y entrega en cinco mensualidades de á B. 14.000, á una Junta de Fomento nombrada al efecto.

Los trabajos se ejecutaron con sujeción estricta al diseño de la obra, y ésta quedó del todo terminada á entera satisfacción del Gobierno.

El puente "Bolívar" fué inaugurado oficialmente el día 28 de octubre, aniversario del Padre de la Patria.

El documento número 60 comprende el informe de la Junta, relativo á los trabajos ejecutados en esta obra.

---

## III

### PUENTE EN LA AVENIDA ESTE 9.

Por Decreto de 1º de agosto del año próximo pasado, se ordenó la conclusión del Puente de mampostería, situado en la Avenida Este 9, de esta Capital, asignándose para ella la suma de B. 70.087 que íntegra y anticipadamente, se entregó para su administración á una Junta de Fomento, designada al efecto. (Documento número 4).

Los trabajos se emprendieron con actividad, bajo la dirección científica del Ingeniero Juan Hurtado Manrique.

A pesar de los esfuerzos de éste, por dejarlos terminados con la suma acordada, secundado fielmente por la Junta de Fomento, se opuso á ello la circunstancia de requerir la profundidad de la quebrada un volumen mayor de terraplén.

Hoy se halla concluída de un todo la bóveda de mampostería, á la vez que dos terceras partes del terraplén ; y se espera nueva disposición del Gobierno, acordando la erogación de los fondos que requiere su término definitivo, según el presupuesto adicional que la Junta ha enviado á este Despacho, como lo veréis en el Documento número 98.

---

## IV

### PUENTE DEL GUANÁBANO

El Gobierno contrató con el señor H. R. Hamilton la construcción en los Estados Unidos del Norte, la traslación á esta ciudad y erección á todo costo, de un Puente de hierro sobre el río Catuche, en la barranca denominada del Guanábano, con objeto de unir con ese puente la Avenida Norte 6.

Al efecto, se aprobó un presupuesto por la suma de B. 160.680,60 que sería erogada en porciones proporcionadas á las necesidades de la obra, y á medida que fueran tomando mayor incremento los trabajos.

Comenzaron éstos en el mes de marzo de 1887, y continuaron sin interrupción hasta principios de agosto, en que terminados, fué inaugurada la obra, con el nombre oficial de "9 de febrero."

Para el perfecto arreglo de las Avenidas que se unen al puente, por sus cabeceras Norte y Sur, hízose necesario ejecutar algunos trabajos extraordinarios, tales como banqueos, empedrados, y muros de sostén, cuyo costo total alcanzó á B. 15.483,35.

La reconocida importancia de esta obra de utilidad, comodidad y ornato llevada á feliz término por el contratista señor Hamilton, merecen la satisfacción del Gobierno y el aplauso del público.

Los Documentos números 76, 77, 78 y 79, son los que con relación á esta obra, constituyen su parte administrativa.

## V

### PUENTES EN LA CALLE ESTE 3.

En 1º de agosto del año próximo pasado, se dispuso la construcción en mampostería del puente de madera denominado "Rivas," situado en la calle Este 3 de esta Capital, y el de la quebrada de "Punceres," que en la misma dirección, une esta calle con la esquina del "Socorro". (Documento número 8).

Para ambas obras se destinó la suma de B. 114.438, que fué entregada íntegra, á la Junta de Fomento nombrada al efecto para su administración, en cuyo seno ingresó el ciudadano A. Riera Aguinagalde, por ausencia del ciudadano Carlos Yanes.

Designado el ciudadano ingeniero Alberto R. Smith, para correr con la dirección científica de estas obras, se dió principio á los trabajos, los que continuaron sin tropiezo alguno hasta su terminación.

La Junta de calles se ocupa hoy en arreglar los empedrados y aceras correspondientes.

Oportunamente, y realizada como está la construcción de estas dos obras, serán entregadas al libre tráfico.

---

## VI

### PUENTE EN LA CALLE NORTE 1.

Por Decreto de 1º de agosto del año último, se ordenó la construcción de un puente de mampostería sobre el río Ca-

tuche, para unir la calle Norte 1 de esta ciudad entre las esquinas de "Santa Bárbara" y "La Fe".

Designado el ciudadano Ingeniero José Presentación Landaeta, para correr con la dirección científica de esta obra, se le ordenó formulase y sometiese al Gobierno, el presupuesto correspondiente.

Presentado y aprobado éste, cuyo monto fué de B. 119.496, se dispuso que esta suma íntegra, se entregase, para su administración, á la respectiva Junta de Fomento nombrada con tal fin. (Documento número 2.)

Con tan eficientes elementos, el mismo mes de agosto se abrieron los trabajos, y hoy se encuentran felizmente terminados

La Junta de calles procedió á hacer los empedrados y aceras correspondientes á las calles que, por distintas vías, convergen hacia el puente, el cual será inaugurado en debida oportunidad.

El documento número 62 es el imforme de la respectiva Junta de Fomento.

---

## VII

### PUENTE DE "LA VICTORIA."

Por Decreto de 1º de agosto del año próximo pasado, tuvo á bien el Ilustre Americano, disponer la construcción, en mampostería del puente de madera La Victoria, situado en la calle Sur 11 de esta Capital, cuyo plano y presupuesto fueron levantados por el Ingeniero José P. Landaeta, á quien se confió la dirección científica de la obra; dando el presupuesto referido, el gasto de B. 68.800. Esta suma fué entregada íntegra á la Junta de Fomento respectiva. [Documento número 1].

Nombrado el 12 de agosto del mismo año el Ingeniero José M. Ortega Martínez, Director científico de esta obra, [Documento número 35] en remplazo del Ingeniero J. P. Landaeta, ocupado á la vez en la dirección de otros trabajos, propuso aquél una modificación en el plano de aquélla.

Aceptada ésta, bajo las mismas bases del presupuesto aprobado, los trabajos prosiguieron con tal actividad, que el 28 de octubre del mismo año, fué la obra oficial y solemnemente inaugurada. Bajo el número 61 encontraréis el informe que con relación á esta obra ha enviado la Junta.

Antes de terminnar la presente relación, debo consignar que merced á la celosa y honrada administración de la Junta de Fomento, quedó un remanente á favor del presupuesto de la obra, el cual fué aplicado á reparaciones del inmediato puente de "Monroy", confiando á la Junta expresada la administración é inspección de los trabajos.

Esta obra se encuentra en perfecto estado de conservación.

---

## VIII

### PUENTE SUR 8

El Decreto de 1º de agosto del año último, relativo á esta obra, se refiere á su construcción en mampostería, y el conveniente arreglo de las calles adyacentes.

El ciudadano Ingeniero A. Malaussena, autor de los planos aprobados, fué designado para correr con la dirección científica de ella, previa la formación del presupuesto de su costo.

Aprobado éste, cuyo monto fué de B. 63.644, se ordenó que esta suma íntegra se entregase á la Junta de Fomento del Puente Oeste 4, que desde luego se encargó de su administración. (Documento número 5).

Los trabajos han marchado con la debida regularidad, y terminados que sean, se procederá á su inauguración juntamente con otras obras de igual naturaleza.

El documento número 60 comprende también la relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha á que él se refiere.

---

## CAPITULO XXIII

---

### REPARACIÓN DE PUENTES DE MADERA

Con anterioridad á los Decretos y Resoluciones expedidos para sustituir los puentes de madera que existían en varios puntos de esta capital, se dispuso que los puentes de las Avenidas Este 3, Sur 8 y Oeste 4, fueran reparados, á fin de que el tráfico por ellos quedara seguro y expedito.

En cuplimiento de esta disposición, el Gobierno aprobó un presupuesto formulado por el artesano Luis Gil González, que alcanzó á la suma de B. 7.629, y luego se procedió á la ejecución de los trabajos, erogándose esta cantidad en porciones semanales, y de conformidad con las exigencias de las obras. [Documento número 80].

Estas se realizaron á cumplida satisfacción del Gobierno.

---

# CAPITULO XXIV

## EMBOVEDADO SOBRE EL RÍO CATUCHE Y EMPOTRAMIENTO DE LA QUEBRADA PUNCERES

Animado el Presidente de la República, General Hermógenes López, en el propósito de que las obras de fomento sigan la corriente del general progreso del país, tuvo á bien disponer por Resolución de 22 de noviembre último, la construcción de un embovedado de mampostería sobre el río Catuche, comprendido entre las esquinas de Punceres y El Rosario ; con una longitud de 125 m. desde el puente de La Cruz, pasando por la Avenida Este 1, hasta la del Norte 7, entre las esquinas de El Rosario y el puente de la Candelaria ; á la vez que una ramificación de 40 m. lineales de bóveda para empotrar la quebrada de "Punceres" con el cauce del río Catuche. (Documento número 46).

Aprobado el plano hecho por el Ingeniero ciudadano José María Ortega Martínez, como también el presupuesto que asciende á B. 264.705, se ordenó la erogación y entrega de esta suma en porciones quincenales anticipadas de B. 12.000, á contar de la segunda quincena del mismo mes de noviembre, á una Junta de fomento que al efecto se nombró para correr con su administración.

La Dirección científica de la obra, confióse al mismo Ingeniero Ortega Martínez.

Emprendidos los trabajos con celo y eficacia, ha querido el General López que la obra quede terminada bajo su administración ; y para ello dispuso : que la asignación primitiva, á partir de la primera quincena de enero en adelante, se aumentara á B. 20.000. Dado este nuevo impulso, de esperar es que su patriótico deseo quede felizmente realizado.

## CAPITULO XXV

—

CEMENTERIO DE BOCONÓ DE TRUJILLO

Con fecha 3 de enero del presente año, dictóse por este Ministerio la Resolución que encontraréis marcada con el número 54.

Por ella dispuso el Presidente de la República, la construcción de un Cementerio en la ciudad de Boconó, destinándose para la obra la suma de B. 24.000, pagadera en porciones de B. 4.000 mensuales, á contar desde el referido mes de enero. Al efecto, se nombró una Junta de Fomento para que corra con la administración de dichos fondos, que según órdenes expedidas, pondrá á su disposición la Agencia del Banco Comercial en Maracaibo.

———

## CAPITULO XXVI

—

FARO DE PUNTA BRAVA EN PUERTO CABELLO

En 21 de setiembre del año próximo pasado, dispuso el Presidente de la República la reparación del Faro de Puerto Cabello. Con tal fin, se destinaron B. 24.000, pagaderos por quincenas anticipadas de B. 2.000, desde la segunda del citado mes de setiembre.

Para correr con la administración é inversión de los fondos, se nombró una Junta de Fomento, á la cual le han sido entregados en la forma indicada. (Documento núm. 37).

Los trabajos van con actividad, y el Faro quedará en el más perfecto estado de servicio, como lo demuestra el informe de la Junta, que entre los documentos lleva el núm. 63.

---

## CAPITULO XXVII

### DIQUE Y ASTILLERO DE PUERTO CABELLO

Con fecha 15 de marzo del año próximo pasado, participó el ciudadano Ingeniero Miguel Tejera, contratista de estas obras, que en virtud del artículo 15 de su contrato, de que se os dió cuenta en la Memoria anterior, y el cual fué elevado á Ley de la República el 13 de mayo del mismo año, lo había traspasado legalmente á la Compañía *The Venezuela Dock and Public Woks Limited* de Londres. El Gobierno se sirvió aprobar dicho traspaso.

En 2 de mayo del mismo año, á solicitud de la Compañía empresaria, el Gobierno concedió una prórroga de seis meses, para dar principio á los trabajos, habida consideración, á que aquélla había invertido determinado tiempo en hacer estudios previos y levantar planos indispensables para la ejecución de aquéllos. (Documento número 20). Este plazo feneció el 30 del mes de agosto.

En este estado, y habiendo solicitado la Compañía, del Excmo. señor General Guzmán Blanco, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Europa, y éste concedídola, en virtud de los poderes con que está investido, nueva prórroga por seis meses, á fin de allanar ciertos inconvenientes con que había tropezado, y completar los elementos necesarios para emprender definitivamente los trabajos, el Gobierno ratificó esta concesión en 1º de diciembre del mismo año. (Documento número 49).

---

# CAPITULO XXVIII

—

## OBRAS HIDRÁULICAS EN EL CAUCE DEL RÍO CATUCHE

El Gobierno Nacional se proponía facilitar la comunicación del centro de la ciudad con la parte alta de ella, construyendo al efecto puentes sobre el río Catuche, pero juzgó que estas obras hubieran de ser muy precarias aun después de construídas, si previamente no aseguraba el régimen de dicho río, que sin cauce fijo corría derrumbando sus escarpadas márgenes y amenazando constantemente los puentes construídos y las casas de los particulares, pertenecientes éstas, en su totalidad, á ciudadanos pobres que contemplaban la ruina de aquéllas, levantadas á costa de inmensos y dolorosos sacrificios.

Tan poderosas razones hubieron de pesar en el ánimo del Gobierno Nacional, celoso siempre de los intereses que le están encomendados, y no se hizo esperar la orden de emprender la ejecución de las obras necesarias á aquel fin. Conocidas le eran las grandes dificultades que traen consigo los trabajos hidráulicos, y comprendía que grandes serían también los gastos que ocasionarían; pero no fué esto motivo á detenerlo en su propósito, toda vez que mayores eran los beneficios que reportaría á la ciudad.

Al favor de estas obras han podido construirse, sin temor de desperfectos ni de ruina, los puentes de mampostería, en las calles Norte 1, Este 3 y Sur 11, se construye el Embovedado en Punceres, que unirá las Calles Este 1, y Norte 7, y se asegura la estabilidad del nuevo puente de hierro "9 de febrero" (Guanábano) y del antiguo puente llamado de "La Trinidad", en cuya parte Este se trabaja actualmente.

Normalizando así el réjimen del río, cesa el peligro que corrian las obras construidas, y queda expedita la acción del Gobierno para seguir desarrollando su plan, de establecer la mayor facilidad en la comunicación con la parte alta de la ciudad.

Grandes han sido las dificultades que ha habido y quedan aún por vencer. Comenzada la obra entre los puentes "9 de febrero" y de La Trinidad, el suelo no ofrecía la resistencia bastante para establecer las fundaciones de los muros que habían de sostener los elevados taludes del terreno y canalizar el río, dándole la dirección conveniente; y así huvo que hacer escavaciones de inusitada profundidad, que consigo trajeron la necesidad de emplear todos los recursos de la ciencia, bajo la dirección de los más expertos ingenieros de la República.

Contrariados, tanto por la naturaleza del terreno, cuanto por los rigores de la estación lluviosa que con las avenidas del río destruían casi diariamente las obras, fuerza es convenir, en que sólo el noble deseo de corresponder á la confianza del Gobierno, ha sido bastante para llevarlas, si no aún á cumplido término, sí, á un grado de adelanto tal, que ya se palpan los beneficios de ellas; se tiene asegurada la solución del problema, y sentadas las bases del grandioso pensamiento que el Gobierno abriga, de llevar á efecto el embovedado del cauce de este río en toda su longitud.

Gastado hasta el 30 de noviembre último, B. 202.963,78.

---

## CAPITULO XXIX

---

### MONUMENTO DE CARABOBO

En conformidad con el Decreto Ejecutivo expedido en 21 de setiembre del año próximo pasado, por el cual se ordena la

erección de una columna de mármol en la Plaza Bolívar de Valencia, conmemorativa del Triunfo inmortal de Carabobo, celebró este Ministerio un contrato con el señor M. I. Leicibabaza para su construcción en Europa y erección en el lugar designado, de acuerdo con los planos y especificaciones hechas por el Ingeniero A. Malaussena, aprobadas por el Gobierno. (Documénto número 69).

Según este contrato, el Gobierno se compromete á pagar á Leicibabaza, la suma de B. 160.000 por construcción y erección á todo costo del referido monumento, entregándole, B. 80.000 al contado, y el resto de la suma en mensualidades de á B. 20.000 en los meses de diciembre, enero y febrero del corriente año, en cuyo último mes se compromete á su vez el contratista á entregar al Gobierno la obra concluida de un todo.

Las erogaciones se han hecho de acuerdo con la letra del contrato.

Posteriormente participó al Gobierno el contratista, que por causa de algunos inconvenientes con que había tropezado en Europa, imposibilitándole contraerse inmediatamente á hacer construir la columna, tal vez no podría llevarse á efecto la inauguración del monumento en la fecha fijada. Y como al mismo tiempo expusiera, que además de la suma prevista, tenía que atender á gastos extraordinarios que se ocasionarían por mayor flete marítimo á buques especiales que aceptaran la carga del monolito, y montura de aparatos propios para movilizar las grandes piezas de que se compone el monumento, cuyo gasto no bajaría de B. 16.000 ; el Presidente de la República, encontrando justos los motivos, acordó la erogación de esta cantidad, en calidad de extraordinaria.

Allanadas con esto las dificultades precitadas, tiene ya aviso el Gobierno, de que terminados felizmente los trabajos de construcción del monumento, está éste en camino con dirección á Puerto Cabello ; y de aquí la probabilidad de que, cuando os encontréis ocupados en el estudio de esta Memo-

ria, llegue el monumento á aquel puerto, y se proceda en seguidas á su traslación á Valencia y erección en la Plaza de Bolívar.

Erogado hasta 30 de noviembre, B. 100.000.

---

## CAPITULO XXX

---

### RELOJ PARA LA TORRE DE LA CATEDRAL DE CARACAS

El Ilustre Americano General Guzmán Blanco, deseando dotar á Caracas de un Reloj Público, moderno, en sustitución del que actualmente funciona con notoria irregularidad en la Torre de su Catedral; y teniendo pleno conocimiento por el diseño y especificaciones que al efecto tuvo á la vista, del Reloj de Torre de moderna invención que se fabrica en Londres, en el acreditado establecimiento del señor J. R Lozada, por el envío que de estos documentos le hizo el mismo señor Lozada ; ordenó con fecha 9 de mayo del año anterior, que se hiciera el encargo de un Reloj, en un todo conforme con las condiciones artísticas y precios establecidos por la fábrica, es decir: que debía llevar cuatro esferas de hierro y de cristal blanco y trasparente, de cinco pies de diámetro, y su correspondiente mecanismo para alumbrado de gas; con aditamento de un carrillón que toque el Himno Nacional sobre ocho campanas.

Y como según los datos recibidos, que previamente fueron considerados y aprobados en Gabinete, la obra importaba, inclusive embalaje y embarque, la suma de (£ 875) ochocientas setenta y cinco libras esterlinas, se dispuso que esta cantidad

se remitiera al señor N. G. Burch, Cónsul de Venezuela en Londres, con orden de abonarla al fabricante Lozada, á su debido tiempo, así: la primera mitad, al ser encargada la obra, y la otra mitad ó sea el saldo, al ser embarcada con destino á Venezuela.

Además, diéronse instrucciones al expresado señor Burch para que invijilase personal y asíduamente la construcción del Reloj, con el fin de que éste salga del taller con toda perfección; autorizándolo al mismo tiempo, para zanjar cualquier pequeño inconveniente imprevisto que pudiera ocurrir, participándolo al Gobierno.

En 6 de julio, el fabricante señor Lozada, manifestó á este Ministerio, que aunque la construcción del Reloj se hallaba muy adelantada para aquella fecha, no le era posible continuar el trabajo, respecto al Carrillón, en tanto que el Gobierno no aprobara un aumento sobre su valor, pues había sufrido un error de pluma al fijar el precio de aquél.

Ante esta manifestación que aparejaba, en cierto modo, una emergencia, el Gobierno resolvió, á fin de dejar franco el camino á la realización de la obra, someterla á la consideración del General Guzmán Blanco, á la sazón en Europa, para que en uso de las facultades de que está investido, le diera solución al asunto, entendiéndose directamente con la fábrica, y dando las órdenes, que á su juicio estimara conveniente, las cuales serían cumplidas eficazmente por el Gobierno, como emanadas de sí mismo.

Allanada como está ya toda dificultad, respecto á la construcción de la obra, es de esperarse con sobra de fundamento, que dentro de breve plazo llegue al puerto de La Guaira, el magnífico Reloj Público, á que me refiero en el presente Capítulo.

Los documentos número 72, 73, 74, y 75, os darán luz bastante sobre este negociado.

Se han erogado por este respecto, hasta 30 de noviembre último, B. 22.078,75.

———

# CAPITULO XXXI

—

## ARAÑA DEL PANTEÓN NACIONAL

La víspera del 28 de octubre de 1886, al bajar el Inspector de este edificio, la monumental Araña "Bacarat" que lo decora, para proveer de velas sus numerosas briseras, desvióse de su anillo la cadena que la sostiene, causando esto un tan violento sacudimiento, que hubieron de romperse muchas piezas de esta inestimable prenda.

Para reparar este lamentable incidente, el Ilustre Americano, Presidente de la República, dispuso que previo examen, informe y clasificación de todas las piezas destruidas, practicada por el Ingeniero Hurtado Manrique, fuesen éstas encargadas inmediatamente á la fábrica de "Bacarat" en París 7.

Este encargo se hizo por medio del señor F. F. Lassere, recomendándole el mayor interés en que la fábrica lo despachase en el más breve plazo posible.

La fábrica pidió como cosa indispensable las piezas y anillos de metal primitivas, para poder adaptar mejor á ellas las partes de la Araña que debían ser hechas de nuevo; y siendo ésta una operación bastante laboriosa y dilatada, puesto que era preciso extraer con mucho cuidado las partes de cristal que habían quedado adheridas á aquéllas, no pudieron enviarse con la prontitud que se deseaba.

Pero habida consideración al reconocido celo con que el señor Lassere procuró llenar su encargo, se encuentran ya en esta capital las piezas encargadas, é igualmente el inteligente señor Renaud, enviado por la fábrica para colocarlas; y muy en breve volverá á ostentarse la monumental Araña en el Panteón Nacional, con todo su primer esplendor.

Los documentos números 82 y 83, son los relativos al encargo y precio de esta obra.

———

## CAPITULO XXXII

—

### KIOSCOS

El Presidente de la República quiso proporcionar á las personas que en esta capital se ocupan en negocios bursátiles, un lugar central y cómodo donde se reuniesen á hacer con mayor facilidad sus transacciones ; y dispuso en 23 de mayo del año próximo pasado, construir dos Kioscos de madera, con pavimento de cimento romano y techos de hierro galvanizado ondulado, en los extremos Este y Oeste de la Plaza "Guzmán Blanco" y debajo de las frondosas ceibas, situadas en dichos extremos; de manera, que estos árboles quedaran en el centro de uno y otro Kiosco, sin que su libre vejetación sufriera ningún desmedro, en tanto que sus copudas cimas les sirvieran de ingenioso dosel.

Presentado y aprobado por el Gobierno el presupuesto del costo de ellos, el cual alcanzó á la suma de B. 20.340, se ordenó la ejecución de los trabajos de estas obras, haciéndose la erogación de aquella cantidad, en proporción á sus necesidades (Documento núm. 84.)

Los dos Kioscos fueron terminados en el mes de julio, á entera satisfacción del Gobierno, y luego entregados al servicio público, para el objeto especial á que fueron destinados.

———

## CAPITULO XXXIII

—

### PLAZAS Y ALAMEDAS PÚBLICAS

Como se expresa en la Memoria correspondiente al año

próximo pasado, se procedió á pintar al óleo, las verjas, pilastras, faroles y candelabros interiores y exteriores de las Plazas y Alamedas de esta Capital, que por su desfavorable aspecto, no correspondían con el creciente embellecimiento de ella.

Estos trabajos han sido concluidos en el pretente año, causando el gasto de B. 7.152,50.

---

## CAPITULO XXXV

---

### PLAZA DE ARMAS

En la necesidad de dotar á esta Capital, con una Plaza de Armas convenientemente situada, donde concurran los cuerpos francos de la Guarnición, tanto para sus ejercicios de instrucción y disciplina, como para otros actos del servicio militar; dispuso el Ilustre Americano Presidente de la República, en 28 de mayo del año próximo pasado, que en atención á la desigualdad del terreno escojido para aquélla, situado al frente del Cuartel de San Carlos en esta Capital, se procediese á practicar los banquéos y movimientos de tierra precisos para la más perfecta nivelación del area y de sus calles adyacentes; haciéndose las erogaciones del caso, semanalmente, y á proporción que fueran adelantando los trabajos. (Documento número 85).

Estos se hallan al presente en vía de terminarse, dada la actividad y constancia con que ellos se vienen ejecutando.

El volumen de banquéos practicado en esta obra, es según medida hecha por el Ingeniero J. P. Landaeta, M³ 36. 521. 88.

Erogado hasta 30 de noviembre, B. 121.921,25.

---

## CAPITULO XXXIV

—

EMBARANDADO DE LOS JARDINES DEL CAPITOLIO

Por hallarse construido el edificio del Capitolio sobre un plano inclinado de Norte á Sur, carecía de buen punto de vista la perspectiva de los cuerpos laterales del Palacio del Ejecutivo, y el Presidente de la República dispuso: que se corrigiese este defecto bajando convenientemente los cuerpos de barandas que circuyen los jardines exteriores en ese lugar, á fin de que quedaran á igual altura en su parte superior.

Este trabajo, que trajo como consecuencia otros, en los respectivos rodapiés y pisos, quedó concluído con una erogación de B. 6.700.

---

## CAPITULO XXXVI

—

PEDESTAL DE LA ESTATUA DEL DOCTOR MIGUEL PEÑA EN VALENCIA

Con el fin de reparar y hacer algunas reformas al pedestal de la estatua erijida en Valencia al Procer de la Independencia Sur-americana, Doctor Miguel Peña, se ordenó por este Ministerio en 27 de julio último, que se entregara al Ingeniero ciudadano Mariano C. Revenga, la suma de B. 2.467,45, la cual existía en la Caja de la Tesorería de la junta de fomento de la Plaza de la Candelaria de dicha ciudad, desde la época en que ésta fué construida, como sobrante de los fondos que administró é invirtió en los trabajos que corrieron á su cargo.

En efecto, hecha la entrega de la referida suma por el Tesorero depositario, ciudadano José Vicente Robles, al Ingeniero Revenga, como lo participaron respectivamente, se procedió á llevar á cabo la reforma y reparaciones ordenadas. (Documento número 94).

---

## CAPITULO XXXVII

---

### ORNATO DE MACUTO

En la Memoria de este Ministerio correspondiente al año anterior, se os dió cuenta respecto de la orden librada en 29 de diciembre de 1886, para la entrega de B. 2.000 semanales á la respectiva Junta de fomento del Ornato de Macuto, para atender con ellos á las distintas obras en aquella localidad; es decir: construcción de la gran Cortina de mampostería á orillas del mar; continuación de los trabajos de calles, inclusive los de aceras de cimento; perfeccionamiento de su acueducto; mejora y conservación de plazas y alamedas; y finalmente, construcción de un edificio para Mercado.

Posteriormente, se libró orden para que se entregara al ciudadano Juan Vicente Torres, la suma de B. 6.000 por valor de una vega y arboleda, que se le compró con el objeto de incorporarlas al parque de Macuto. (Documento número 90).

Por Resolución del mismo mes, se nombró al señor Otto Winckelmann, miembro de la Junta de fomento del Ornato de

Macuto, con el carácter de Presidente, en reemplazo del ciudadano General Antonio Acosta. (Documento número 31).

Concluido el edificio del Mercado, dispuso el Presidente de la República, en 9 de setiembre, su entrega al ciudadano Gobernador del Distrito Federal, para que, á su vez, lo pusiera al servicio del público, como en efecto se verificó.

Con posterioridad, fué nombrado el ciudadano Evaristo Díaz, miembro de la Junta de Fomento, para aumentar su personal. (Documento núm. 38.)

Terminada la Cortina á orillas del mar, se dispuso la construcción de asientos en su parte interior, para que al mismo tiempo le diesen mayor estabilidad y sirviesen de descanso á los concurrentes á aquel sitio. Asimismo se ordenó á la Junta que hiciera construir, en primer término, aceras de cimento en las calles "Vargas" y "San Bartolomé."

Con motivo del terrible ciclón, ocurrido recientemente en toda la extensión de la costa guaireña, hubo de experimentar graves deterioros la Cortina, y de aquí, que con el objeto de atender inmediatamente y con toda preferencia á la reparación de aquellos desperfectos, quedase aplazada para más después la construcción de los asientos, ó sea para cuando el terraplén de la acera haya adquirido mayor solidez, circunscribiéndose entre tanto la Junta á sólo la construcción de aceras de cimento en las mencionadas calles y reparación de la Cortina.

También se ordenó últimamente, la erogación de B. 1.200 con el fin de atender á la pronta composición del camino de La Guaira á Macuto, que á causa del mismo temporal había sufrido también notables desperfectos.

El documento número 64, es un informe minucioso y circunstanciado, remitido por la Junta, de las obras ejecutadas en el año de la cuenta.

Erogado hasta 30 de noviembre, B. 102.000.

# CAPITULO XXXVIII

—

## OBRAS DE ANTÍMANO

Como hube de consignarlo en la Memoria correspondiente al año próximo pasado, estas obras, por Resolución de 18 de octubre de 1886, se pusieron en actividad, con la asignación mensual de B. 4.000, pagaderas por quincenas anticipadas, desde la segunda del citado mes.

Dichas obras que comprenden todas las relativas al ornato general de aquel Municipio, tales como apertura de nuevas calles, composición de las que existían, y embellecimiento de sus Plazas, continuaron con la misma asignación acordada, hasta la primera quincena de julio, en que por haberse dispuesto bajo otra forma la conclusión de todas sus calles como lo veréis en el Capítulo respectivo, dejó de entregarse aquélla.

El 6 de agosto se ordenó la erogación de B. 2.586,62 á favor del arquitecto ciudadano Vicente A. Flores, por valor de trabajos extraordinarios ejecutados, con anterioridad á la nueva organización en estas mismas obras, y cuyo pago no había sido hecho oportunamente.

Con fecha 3 de noviembre último, y en virtud de solicitud hecha por el doctor José Manuel de los Ríos, se mandó erogar á favor de éste, previa mensura, justiprecio é informe de la Junta de calles de Antímano, la suma de B. 4.112 por valor de terrenos de su propiedad que le habian sido tomados en meses anteriores para uso público, en conformidad con las disposiciones legales; siendo de advertir que en esta erogación, no solo está comprendido el importe de dichos terrenos, sí que también indemnización de otros perjuicios reclamados por el mismo interesado, y valor de la mensura.

El documento marcado con el número 65, es el informe pasado á este Ministerio por la Junta de Fomento, en que da cuenta de su encargo con relación á estas obras.

Erogado hasta 30 de noviembre próximo pasado, B. 36.688,62.

---

## CAPITULO XXXIX

---

### ORNATO DE LA VICTORIA

Por Decreto Ejecutivo de 1º de agosto del año anterior, se creó una Junta de fomento en la ciudad de La Victoria, Capital de la Sección Guzmán Blanco, para que corriese con la administración de los fondos aplicados á los trabajos correspondientes al ornato de aquella población, ó sea la formal composición del puente colgante sobre el río Aragua y el conveniente arreglo de sus calles principales.

Con tal objeto se asignó la cantidad de B. 24.000, que fué entregada, de una sola vez, á la junta de fomento respectiva. (Documento número 12.)

La dirección científica de estos trabajos, fué confiada al Ingeniero Carlos B. Jurado, (Documento número 34) y por renuncia del ciudadano Doctor Florencio Oviedo, fué nombrado en su reemplazo, miembro de la junta, el ciudadano Blas M. Gallardo. (Documento número 39.)

La Junta, como era de esperarse del patriotismo, probidad y celo de sus miembros, y del marcado interés de su Presi-

dente, ciudadano General Joaquín Díaz, ha correspondido eficazmente á su encargo, y aquellas obras están hoy de todo punto terminadas, como lo veréis en el documento número 97, que es el imforme correspondiente.

---

## CAPITULO XL

---

### ORNATO DE LOS TEQUES

El Decreto de 1º de agosto último, que se refiere á las obras de Ornato de Los Teques, (Documento número 14) ordena la construcción en esta ciudad, de un puente, del Acueducto, y de algunos trabajos de mejora y ensanche en el Asilo de Enagenados. Al efecto, se creó una Junta de Fomento á cuyo cargo corra la administración é inspección de dichas obras, y se asignó para ellas la cantidad de B. 36.000 que fué entregada en una sola partida á la Junta de fomento administradora, dignamente presidida por el ciudadano Agustín Quevedo.

Al interés y espíritu público en que abunda este amante del progreso, se deberá, que dichas obras cuyo adelanto es notorio, estén dentro de breve plazo terminadas.

---

## CAPITULO XLI

—

### BAÑOS DE ANTÍMANO

Ordenada la construcción de un establecimiento de Baños públicos en la parroquia de Antímano, por Decreto de 1º de agosto del año próximo anterior, se confió la administración de los trabajos á la Junta de fomento de calles de la misma localidad, y se le entregó para ellos la cantidad de B. 12.000, en virtud de lo dispuesto por el citado Decreto. (Documento número 16).

Los trabajos de esta obra están al terminarse, según lo ha participado últimamente la Junta administradora.

---

## CAPITULO XLII

—

### IRRIGACIÓN DEL CEMENTERIO

El Ilustre Americano, Presidente de la República, con el fin de establecer en las partes altas del Cementerio la irrigación necesaria al incremento de su vegetación, ordenó en 29 de marzo del año último, que se hiciese á los Estados Unidos del Norte, el encargo de dos arietes hidráulicos con la tubería correspondiente. (Documento número 92).

Los señores H. L. Boulton y C.ª, á quienes se confió dicho encargo, lo cumplieron satisfactoriamente; de manera, que ya se encuentran en esta ciudad los arietes y tubería

mencionados, ocasionando un gasto de B. 3.274,68. (Documento número 93).

Este Ministerio, á excitación del ciudadano Gobernador del Distrito Federal, hizo levantar, por el Ingeniero Juan de D. Monserratte, un plano y presupuesto correspondiente á las obras que con tal fin deben ejecutarse: los que presentados oportunamente, fueron enviados á aquel funcionario para la consiguiente resolución.

---

## CAPITULO XLIII

—

### OBRAS DEL PUENTE "9 DE FEBRERO" Á LAS DOS PILITAS

Con motivo de la construcción del puente "9 de febrero" sobre la barranca denominada del Guanábano, y de los grandes banqueos y movimientos de tierra hechos para establecer la nivelación que aquél diera á la Calle Norte 6, muy principalmente en la parte que conduce á Las Dos Pilitas, sufrieron notables deterioros las paredes de las casas de particulares situadas en ese trayecto; y el Gobierno, como era justo, acordó que se procediese inmediatamente á la construcción de aquéllas, así como también de toda obra que por la misma causa hubiera sufrido desperfectos; aprovechando la oportunidad, para extender dichos trabajos en otras direcciones, á fin de dejar en perfecto estado de servicio las calles inmediatas é impeler á la población, con estas ventajas, á gozar del beneficio que da á aquella parte de la ciudad, el puente establecido.

Gastado hasta 30 de noviembre último, B. 31.930.

---

## CAPITULO XLIV

—

PLAZA DE GUACARA

Por Resolución de 5 de noviembre del año último, tuvo á bien el Presidente de la República, acordar la entrega de B. 4.000, destinados al arreglo de la Plaza de Guacara, cuya suma fué entregada á la respectiva Junta de Fomento, en dos porciones quincenales de B. 2.000, correspondientes al citado mes de noviembre. (Documento núm. 44.)

Posteriormente, y con el mismo fin, fueron puestos á disposición de la Junta, cien barriles de cimento vicat, para la construcción y enlucido de su pavimento.

---

## CAPITULO XLV

—

CALLES DE CARACAS

### I

*Construcción, reparación y conservación*

En la Memoria que este Ministerio tuvo á honra presentar al Cuerpo Legislativo, en el último año, dióse cuenta circunstanciada de los trabajos emprendidos y ejecutados en este importantísimo ramo de utilidad y comodidad, en virtud de

las providentes y activas medidas dictadas por el Ilustre Americano General Guzmán Blanco.

Y ahora, si bien obedeciendo al plan que sobre la misma materia me he trazado, pudiera ofrecer á vuestro ilustrado criterio, un cuadro sintético, de todo cuanto se ha realizado hasta el presente, ora durante la Administración del General Guzmán Blanco, ya bajo la de su digno sucesor General Hermógenes López ; sólo me limitaré á reproducir íntegro, al final de este Capítulo, el luminoso Informe que en 30 de noviembre último, elevó á este Ministerio la Junta de Fomento, rindiendo cuenta detallada del desempeño de su encargo.

En dicho Informe, aparecen metódicamente reseñados, en grupos, secciones y localidades, todos los trabajos ejecutados en el año de la cuenta.

La inspección de éstos, fué confiada desde el mes de diciembre último, al ciudadano General Luis Manuel García. (Documento número 47).

Confrontados los giros hechos por este Ministerio, á favor de la respectiva Junta, con lo invertido por ésta, resulta :

| | |
|---|---|
| Que del 1º de diciembre de 1886 á 14 de enero de 1887, se erogaron y entregaron á la Junta de Fomento. | B. 28.000 |
| Del 15 de enero á 30 de julio del mismo año (1887) en porciones semanales de B. 8.000..... | 216.000 |
| Y del 1º de agosto al 30 de noviembre (1887) al respecto de B. 12.000 por quincena..... | 96.000 |
| Total..... | B. 340.000 |

# INFORME

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento de calles de Caracas.

Caracas: 30 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Tuve el honor de recibir la circular de ese Ministerio, Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones, número 372, fecha 1º del mes próximo pasado noviembre, y con el suscrito lo tiene la Junta que me honro en presidir, de presentar en esta nota al Ministerio, el informe anual que comprende las operaciones de obras nuevas, de reparaciones y conservación del pavimento de las calles de esta capital, ejecutadas durante el lapso de 1º de diciembre de 1886 á 30 de noviembre del presente año, operaciones ejecutadas en la órbita administrativa de esta corporación, con la dirección del Director general que el Gobierno Nacional nombró en 9 de se tiembre de 1886 y la atención del Inspector de calles nombrado por la Junta en 8 de noviembre del mismo año.

En el perímetro alto de la ciudad, nombrado vulgarmente desde tiempo inmemorial, El Teque, hoy una sección de la población de Caracas, muy aumentada en edificios públicos y particulares, se ha hecho lo que va á puntualizarse:

Esquina de Poleo á La Ceiba, cortadas y banquéos en terreno primitivo, rellenos para los niveles correspondientes; empedrado general en la calzada de la calle, ahora nueva, dos aceras de laja y cañerías para desagüe de aguas lluvias què bajan á dicha calle.

Esquina de La Ceiba á Dr. González, banquéos y rellenos para el empedrado total que se ha ejecutado en la calzada central, y en partes alguna mampostería, en mejoramiento de la que allí existe desde años pasados. La continuación de esta obra es urgente

acometerla; los edificios de propiedad particular que allí existen, están amenazados de ruina, y la falta de una baranda sobre ambas aceras, que deben enlajarse, será siempre una amenaza en el tránsito público para el anciano, el niño y el ébrio, que por allí se aventuren á transitar.

Desde la esquina de La Ceiba, al Norte y al Oeste, se han hecho banquéos en terreno primitivo, en términos que abran la calle y la preparen para recibir el empedrado general de la calzada central y las aceras en ambos costados Este, Oeste, Norte y Sur correspondientes. Es conveniente hacer estas dos cuadras, porque allí va muy en progreso la empresa de fábrica de nuevos edificios.

Desde la esquina de Poleo, en donde se fabrica un importante edificio, que ya lleva el nombre oficial de Hospicio Crespo, se han reparado las aceras de laja y el pavimento, empedrado de la calzada central, cuya calle, Este 3, va hasta el vacío que ha de desaparecer para importante comunicación con la estación del Ferrocarril de La Guaira. Esta calle que en toda su extensión ha recibido notables mejoras, en donde se ha aumentado el número de edificios particulares, es la que se extiende al Oriente hasta las márgenes del Anauco, y que será pronto la arteria principal, tal vez la exclusiva de la exportación. Desde esta esquina de Poleo al Sur se han hecho banquéos para dar facilidad al tráfico de carruajes en dirección á la calle Oeste 1.

En la cuadra de la esquina de Poleo al Paraíso, se han hecho reparos formales de conservación, y también de mejora y seguridad en el Baúl, que atraviesa la calle Oeste 3, sobre la quebrada Los Monos, y allí empalmando en dicho Baúl, se ha construido una cañería cerrada que recoje las aguas lluvias de los edificios desde la cercanía de la esquina Doctor González; y se colocó una baranda de hierro en la parte Sur de la calle, sobre el embovedado de la extensión Norte del abismo.

En la cuadra de Paraíso á Puente Freites, se repararon las cortinas de mampostería, sus aceras de laja y una cañería que baja las aguas á la quebrada Los Monos: son necesarias las barandas sobre las cortinas Oeste y Este de esta cuadra, porque la gran altura á que han quedado las aceras,

ofrece peligros al público qne transita y á las familias que habitan los edificios que tienen su frente para la calle Norte 10.

En la cuadra esquina del Toro á Doctor González, se han rectificado tres veces los terraplenes y rellenos del gran vacío que allí había sobre la bóveda de la quebrada Los Padrones, varias otras fué necesario hacer de nuevo, parte de aquel empedrado y de los enlajados; y en dos de ellas, hubo que mejorar las grandes cañerías que reciben las aguas lluvias que vienen por las calles del Este y del Oeste.

En la cuadra de El Toro á Cardones se hizo nuevo por entero el empedrado de la calzada central y las aceras de laja Este y Oeste; construyéndose también cuatro grandes albañales qne bajan las aguas lluvias á la quebrada de Los Padrones. En las dos cuadras anteriormente mencionadas, hubo que reparar en siete diversas ocasiones, aquellas cañerías que arrojan las aguas por sobre las cortinas del puente Camilo Torres.

*La Pastora: departamento alto de la ciudad.*

A las cuadras Este y Oeste de la plaza de la Pastora, se hicieron reparaciones notables á su empedrado de la calzada central, así como también á las cuatro aceras de laja de la plaza.

Desde la esquina de la torre occidental del templo, para el Norte, hasta Torrero, se repuso casi por entero la extensa y ancha calzada central empedrada, y se repararon los desperfectos que tenían las aceras de laja Este y Oeste.

De la esquina de Portillo á Ojeda se construyó una acera de laja, y también de nuevo, gran parte del empedrado de su calzada central.

Las cuadras de las esquinas de Ojeda á la plaza de La Pastora, como la de Amadores, recibieron una reparación muy general de su empedrado de la calzada central; y también desde la esquina de El Guanábano, á lo correspondiente del

puente 9 de Febrero, se construyeron aceras de cimento romano al Este y al Oeste, y de laja, en reparaciones de desperfectos, en las aceras de Norte y Sur desde la esquina de El Guanábano á la Casa de Moneda.

*Departamento de la Trinidad, parroquia de Altagracia*

La cuadra Norte, á espaldas del Panteón Nacional, recibió la construcción total de su calzada empedrada, para lo que fué necesario banquéos y rellenos, á fin de organizar las nivelaciones correspondientes.

En la cuadra Este del Panteón Nacional se construyó nueva, toda la calzada central empedrada, se reparó la acera de laja al Oeste y en la del Este se verificaron reparos de cimento Vicat.

Fué constriuda totalmente de nuevo la mitad de la calzada central empedrada de la cuadra de la Fe á La Esperanza, en que hubo que ejecutar movimiento de tierra para las debidas nivelaciones.

En la cuadra de La Fe á la de los Remedios, se hizo la calzada central empedrada.

En la acera Este, de cimento romano, se hizo nueva por completo la parte desde cerca de la esquina de Tienda Honda al puente de La Trinidad; así como fué necesario reponer gran parte de los empedrados removidos desde Tienda Honda al Norte, hasta frente de la fachada del Panteón Nacional; y lo mismo desde la esquina Oeste de la plaza hasta Las dos Pilitas; todo con materiales nuevos.

*Estado Zamora, parte alta de la parroquia Candelaria*

En la cuadra de la esquina del Socorro á la de San Ramón, se reparó el empedrado de la calzada central; y desde San Ramón á Crucecita, la cuadra entera recibió banquéos y rellenos en tierra primitiva, para organizar la calle Norte 7: allí se hicieron dos aceras de laja, Este y Oeste, y se empedró la calzada central; todas estas obras con materiales nuevos.

De la esquina de Crucecita á San Miguel se han ejecutado banquéos y movimientos de tierra bastantes á dar forma á las calles Norte 7 y 9, Este y Oeste; se hizo la calzada empedrada totalmente y dos aceras de laja en la cuadra mencionada de Crucecita á San Miguel, y en gran parte de San Miguel á Palo Negro y á San Narciso.

*Parroquia de Candelaria.*

Desde la esquina de El Socorro para la de El Calero, se hizo de nuevo gran parte del empedrado de su calzada central; y de El Calero para Los Desamparados, se verificó una gran cortada en terreno primitivo, con un gran movimiento de tierra para dar forma á la calle que eran principios: allí se empedró totalmente la calzada central, se hizo gran parte de la cortina de mampostería del Sur que sostenga lo banqueado, que reciba la acera, y que ponga en seguridad los edificios de esta parte.

De los Desamparados á Avilanes se hizo igual cortada para que el gran barranco dé paso á la calle Este 3; hubo en parte gran movimiento de tierra, y quedó empedrada la mitad de la cuadra, como reparada la mitad del Este para Avilanes.

Entre las esquinas de Avilanes á la que ha de ser de Anauco, correspondiente á la calle Norte 15, hubo que hacer gran cortada en la barranca, parte Sur, para dar forma y ancho á las nuevas cuadras de la calle Este 3, hasta el Anauco; así como los fuertes banqueos en terreno primitivo que dejaron los cimientos de la casa número 120 fuera de su superficie natural, tres y medio metros verticales, por lo que se hicieron necesarios contracimientos en todo el frente del edificio y varios escalones en la parte interior, á fin de dar paso y salida por dos puertas á la calle, frente á las cuales se han colocado dos secciones de baranda de hierro, costeadas por el propietario, para precaver que á las dos salidas, tan pendientes de las casas, haya la desgracia de arrojarse desde la altura al fondo de la calle, algún anciano, niño ó ébrio. Con tal motivo y para formar la acera de laja en la línea Sur de gran parte de la cuadra, fué necesario levantar una cortina de mampostería, que en algunas partes se

elevó á tres y medio metros verticales. El centro de la calzada central se ha empedrado en todo su ancho de siete y medio metros lineales.

En esta misma cuadra, para establecer la calle con el ancho y forma que llevó la parte ya construida, esquina de Avilanes, se hizo indispensable la ocupación para uso público de una faja de terreno propiedad particular, parte de sequero en la barranca al promedio de las esquinas de Avilanes y Norte 15, y otra parte de vega, cosa de dos mil y pico de metros cuadrados desde donde terminaba el barranco cortado hasta el Anauco. Allí existía cerca de setos vivos que fué necesario retirar, porque ésta quedaba precisamente en el centro del terreno que ocupara la nueva calle. La Junta intervino en la ocupación para la obra, del terreno, de las obras necesarias para asegurar el edificio número 120, de la nueva cerca para que el fondo que quedaba ahora reducido, estuviese á cubierto. De estas operaciones en que el propietario dueño de aquella finca no presentó obstáculo, ni observación alguna al Ministerio de Obras Públicas ni á la Junta, existe expediente formado con oportunidad y seguido al compás de las necesidades de las obras requeridas al movimiento que exigía aquella propiedad; y además los gastos que ellas han causado, los ha suplido el dueño de dicha propiedad particular, bajo de cuentas y documentos de comprobación; á cuenta de tales gastos no ha recibido hasta ahora cantidad alguna.

En el callejón Z, antes vía para el camposanto, hubo que hacer casi totalmente la calzada central de piedra quebrada que pusieron en mal estado las escavaciones y zanjas para colocar tuberías de gas, de agua limpia y sucia como desagüe de la gran fuente central del parque de Carabobo. Allí se arregló además parte de una fuente pública, parte del alumbrado que fué necesario remover en la calle Norte 17.

Desde la esquina de la Alcabala de Candelaria á la de El Peligro, á la de Tres Brazos, Callejón Z y calle Este 6, fué necesario, por el malísimo estado de los empedrados centrales, remover éstos y reparar el tubo general por su mal estado; tubo que surte de agua limpia á aquella parte importante de la ciudad, principalmente al gran parque Carabobo, en cuyas

anchas, aceras de laja, se hizo necesario de reparaciones notables, porque las raíces del arbolado causaron desperfectos muy perjudiciales.

En esta misma parroquia y en la de Santa Rosalía, hubo que corregir desperfectos que ya impedían el tráfico de carruajes de todo género. Se numerarán las cuadras en que casi por completo se repararon ó se repusieron sus empedrados y sus enlajados. Son estas: Avilanes á Candilito, Candilito á la Cruz, Ferrenquín á Tracabordo, La Cruz á Miguelacho, Misericordia á Monroy, Platanal á Candilito de Candelaria, La Misericordia á Miguelacho, Romualda á Socarrás, Cruz de la Candelaria á La Alcabala, Parque Carabobo á Puente Bruzual, Miguelacho á El Peligro, en donde además se hizo un reparo al Baúl que constituye el puente Agüima; el Socorro á El Calero, Ferrenquín á Platanal, Las Animas á Calero, Avilanes á Mirador, Alcabala de Candelaria á Ferrocarril del Este, Romualda á Punceres, Manduca á las Animas, Manduca á Puente Guzmán Blanco, Platanal á Las Animas, Platanal á Los Desamparados, Las Animas á El Rosario, Torre de Candelaria á Urapal, y toda la calle principal de Candelaria á la Torre de Catedral.

En el estrecho callejón de Romualda, al Este de las márgenes de El Catuche, se hizo una obra formal y nueva; se puso acera de laja desde el puente hasta la esquina Norte.

Se colocó tubería para agua limpia desde la esquina de Perico hasta la de San Lázaro, para servir mejor la parte del Matadero público y del Mercado de ganado; como al propio tiempo para ornato de aquella plaza titulada: Plaza de la Aclamación.

*Parroquia de Santa Rosalía*

Las calzadas centrales empedradas de las cuadras que van á mencionarse, se encontraban en fatal estado, y hacían muy penoso el tránsito por ellas, de coches, carros y carretas: fué necesario una seria reparación, hasta ponerlas en estado adecuado para el cómodo tráfico; esas cuadras son las siguientes: esquinas de Santa Rosalía á Pinto y Viento; El Rosario al Tejal; Rosario á El Cristo; Tejal al Pájaro; El Cristo á Los Isleños; Los Isle-

ños á Alcabala Vieja; Alcabala Vieja á Puente Constitución; Curamichate á La Miseria; Pelaes á la Estación del Tranvía Caracas; Estación, al Puente Regeneración; Puente Regeneración, al Portachuelo de El Valle; Gobernador al Muerto; Muerto á Isleños; Viento al Cristo; Pinto á La Miseria; Pinto á Gobernador; Gobernador á Candilito; Hoyo Vicioso á Castán; Velázquez á La Miseria; Gobernador al Sordo; Glorieta á Hospital; Candilito á Tablitas; Tablitas al Sordo; Hoyo Vicioso á Hospital; Palmita á Tablitas; Castán á Palmita, Monzón á Palmita; Tablitas á El Guaire; Hospital á la Cárcel Pública.

En las cortinas de mampostería y aceras de laja han recibido reparaciones muy repetidas, las de las cuadras, El Pájaro á Curamichate, Cruz Verde á Zamuro, Hoyada á Tejal, Pilita á Hoyada.

En aceras de cimento romano, exceptuando las de la Casa Amarilla, el Parque Nacional, las de la esquina de la Santa Capilla hasta la Pelota, y de aquí á la del Dr. Paúl, las demás de la ciudad todas han recibido reparaciones con cimento Vicat ó Portland inglés, material mejor que aquel con que en años pasados se construyeron.

*Parroquia de San Juan*

A la cuadra entre las esquinas de Dolores á Cementerio de extranjeros, fué necesario hacerle de nuevo su pavimento por medio de banquéos y rellenos. Se hizo allí todo nuevo: calzada central de piedra, dos aceras de laja, varias cañerías que fueron removidas para las obras, y tres grandes cloacas que desahogaran la manzana Norte de aquella cuadra.

Desde la esquina de San Juan, toda la calle hasta el término de ella, en lo que antes era una alcabala, se han hecho reparaciones muy considerables, tres veces, tanto en los empedrados como en sus extensas aceras de laja del Oriente y Occidente; y fué también necesario corregir desperfectos en los grandes alba-

ñales y empedrar por completo el perímetro frente á dichos albañales. Aquello quedó tan regular, servible y decente como nunca ha estado.

De la esquina de San Juan, al Oeste, acceso al paseo Guzmán Blanco, se hizo de nuevo la calzada empedrada y gran parte de los enlajados en sus aceras Norte y Sur. Allí fué necesario levantar de nuevo el paredón de mampostería de la derecha que limita lo que era calle de la Amargura, que las lluvias habían derribado. También de la esquina de San Juan, calle que va al puente Sur 8, y la que va al Silencio y Callejón de San José, que entronca en el mismo puente por el Sur y la calle principal al puente de San Pablo y de allí al Teatro Guzmán Blanco, la plaza de este edificio y sus calles laterales Sur y Occidente, todo esto fué necesario reparar seriamente porque estaba intransitable para carruajes finos y ordinarios.

En esta misma parroquia las calles que se puntualizarán, recibieron reparaciones de consideración en sus pavimentos empedrados, en sus aceras de lajas y en las de cimento romano, tales como las de las esquinas de El Guarataro á La Garita, Garita á Pescador, Pescador á Quebrado, Miranda á Puente Miranda, Quebrado á la Pilita, Mamey á Dolores, Maderero á Puente Nuevo, Puente Nuevo á Puerto Escondido, Pescador á la Cochera, Cañada de Jesús á El Cerro y Echezuría á Garita.

La construcción del puente de mampostería sobre el Caroata, calle Oeste 4, ocasionó grandes banquéos para el rebajo de la esquina de Marcos Parra, y en consecuencia, en las cuadras al Este, cerca de la Pedrera, al Norte para la esquina de Solís, para el puente Sur 8, como también banquéos y rellenos de la citada esquina de Marcos Parra hasta empalmar con el puente por la parte Este. Estas operaciones exigieron el rebajo de las aceras de cimento, y hacerlas de nuevo desde cerca de la Pedrera hasta el puente Oeste 4; y como en aquel lugar existen redes de tubos para gas, para agua y cañerías de desague, todo fué preciso removerlo y construirlo de nuevo. Tales obras hizo la Junta de orden expre-

sa del Ministro de Obras Públicas con los pocos fondos asignados para la reparación de calles.

### *Parroquia de Catedral*

Casi todas las cuadras de Catedral, que son de mucho tráfico constante, ha sido necesario repararles sus empedrados y sus aceras de cimento, varias veces. En estas aceras y pavimento de cimento de la plaza Bolívar han sido necesarias reparaciones frecuentes.

Repetidas veces se han reparado los empedrados, y las aceras de cimento y de laja en las cuadras de las esquinas del Doctor Paúl á Chorro, Salvador de León á Doctor Paúl, Traposos á Chorro, Pelota á Ibarras, Camino Nuevo á Bolero, Camino Nuevo á Solís, Conde á Padre Sierra, Gradillas á Plaza de El Venezolano, Padre Sierra á Muñoz y á Solís, Pelota á Punceres, Gradillas á *La Opinión Nacional*, Maturín á puente Rivas, Bolero á puente Freites, El Chorro á Doctor Díaz, Punceres á los Claveles, Mercedes á Salas, Cuartel Viejo á Balconcito, Pedrera á Muñoz, Bolero á Pineda, Maturín á Santa Bárbara, Santa Bárbara á Tienda Honda, Conde á Carmelitas, Doctor Díaz á Peinero, Alcabala al Peligro, Punceres al Socorro, Carmelitas á Altagracia y á Salas, los boulevares Norte y Este del Palacio Federal, las Gradillas á Sociedad, las Gradillas á San Jacinto, las Madrices á Traposos y Colón, Casa Amarilla á La Torre y las Madrices, Hospital á Miracielos y Santa Ana, Camejo á Sociedad y San Francisco, El Chorro al Coliseo, Socarrás á Puente Guzmán Blanco y Mijares á Mercedes.

### *Puentes, alcans y cañerías de desagüe*

Al puente La Constitución que ya no daba paso á carruajes y caballería por el deterioro en que estaban su pavimento y barandas, se le hizo una reparación poniendo nuevo el pavimento de madera, parte de atravesaños y durmientes en lo interior de la obra y mucha parte de las barandas. Fué muy costosa esta reparación.

Al otro puente, La Regeneración, se le reparó su pavimento en lo principipal y algo en las cabeceras Norte y Sur.

Estos dos puentes, como también los de Anauco, Guzmán Blanco, Agüima, uno de los dos de Punceres, Santa Inés, Los Monos ó Miraflores, Caño Amarillo, La Pastora, Camilo Torres Freites, Brion, Miranda, San Pablo, José Félix Blanco, La Trinidad, tienen grandes albañales para recibir las aguas de las calles respectivas, como desagües ó sumideros, y reciben frecuentes desperfectos en sus cortinas por donde bajan las aguas, los cuales se han reparado prontamente para precaver mayor mal.

En cuanto á cloacas, ramo municipal, que ahora se ha agregado á la sección calles, ha dado á la Junta mucho que hacer frecuentemente, con gastos de consideración. Mal cuidadas, como las cañerías de desagüe que todas sirven al público y á propiedades particulares, hay que repararlas á menudo. Se ha verificado en el año de este informe en trescientos ochenta y ocho puntos, que algunos ha necesitado reponer en gran parte de la obra, ya mala por antigua é inapropósito desde su origen.

Para sacar las aguas lluvias y del servicio del Mercado Público y de las casas particulares cuyos fondos por el Sur tocan con el costado Norte de aquel gran edificio, fué necesario construir un Baúl desde lo interior de aquél, bajando por la calle que vá á la esquina del Doctor Díaz y torciendo para descargar en el Baúl que atraviesa la calle que viene de la esquina de Colón. El Gobierno tuvo á bien encargar á la Junta de calles la administración de esta importante obra, que quedó terminada á satisfacción.

Las asignaciones que á esta Junta ha tenido á bien hacer el Gobierno Nacional, con cuyos fondos ha atendido á las obras ejecutadas en el año que abarca este imforme, sin que haya faltado ni una sola vez el pago al operario, al que suministra los materiales y á sus empleados respectivos, han sido las siguientes: desde 1º de diciembre de 1886 á 14 de enero de 1887, al respecto de 8.000 bolívares por quincena; y lo mismo desde 15 de enero de 1887, á 30 de julio siguiente por

semana; y desde 1º de agosto en adelante al respecto de 12.000 bolívares por quincena.

La Junta de Fomento de calles constituida por el Gobierno Nacional, ha celebrado sus sesiones ordinarias todas las semanas, á las que han concurrido el Director General de las obras nombrado al mismo tiempo por el Gobierno Inspector del Depósito de herramientas y materiales de todas las obras públicas de la capital, el Inspector de calles y cloacas, de nombramiento de la Junta, aunque empleado del orden municipal, del Distrito Federal y su Secretario permanente. En esas sesiones ha tomado en consideración la Junta todo lo que ocurre, los informes de su Presidente y demás miembros del Director y del Inspector. Los trabajos han marchado con la dirección del Director, inspeccionados, medidos y recibidos por el Inspector, observado cada uno en su ejecución por un Vocal designado al efecto: la Tesorería ha pagado al operario, materialero, carretero y empleado en persona sobre una liquidación y cuenta concretas del interesado, examinada y liquidada por el Inspector con el *conforme* de éste y del Director general, y mandada pagar por el Vocal de la Junta respectiva. Estas cuentas rendidas por el Tesorero de la Junta, que abarcan las sumas que ella ha obtenido de la Tesorería Nacional de Obras Públicas, han pasado por un examen en Junta plena y que aprobadas luego, se han presentado oportunamente al Ministerio de Obras Públicas.

Tiene la Junta la persuasión de haber correspondido al deseo del Ilustre Americano, y de haber cumplido el propósito del Gobierno Nacional, encaminados al mejor cumplimiento de la administración constructora y económica que le confió.

Cuando el Ilustre Americano tomó las riendas y Gobierno de la República en 1886, las calles de Caracas estaban en tan mal estado, que ya en muchas de ellas era imposible el movimiento de carruajes. Una de las primeras disposiciones del Supremo Magistrado fué la de encargar al ciudadano R. Azpurúa de la reparación de las calles, y á esta Junta de fomento que mandó constituir, de su administración económica: la Junta procedió comenzando por establecer en el

ciudadano R. Azpurúa hijo, la inspección de calles, de cloacas y de cañerías públicas. A la actividad de los trabajos, á la muy regular dirección de ellos y á la contracción y acuciosidad de la Junta en su administración, se debió que al entregar el Gobierno Supremo de la República al Magistrado que le sustituya constitucionalmente, las calles, puentes y cloacas de Caracas, se encontrasen en excelente estado: toda la ciudad era fácilmente transitada por carruajes. Sufrieron desperfectos durante el bienio, en que continuó ausente el Ilustre Americano, que quedaron reparados en el año de la nueva Administración de su proclamación. Ahora en el año que abarca el presente Informe, de 1º de diciembre de 1886 á 30 de noviembre de 1887, no solamente se han reparado todas las cuadras que tenían desperfectos, sino que se han abierto nuevas calles que ensanchan la ciudad, y también la obra de la conservación ha sido constante, concreta y eficaz, y ha sido causa de que para el día de la fecha, toda la ciudad se halle transitable, fácil y cómodamente, con sus calzadas centrales de piedra quebrada, única que para este efecto tenemos; sus aceras de laja aumentadas, y reparadas las de construcción anterior, y con mayor número de aceras de cimento romano en algunos puntos de los más principales de la capital.

Tenemos la honra y la satisfacción de dejar cumplida la orden circular del Ministerio de Obras Públicas, mencionada al comienzo del presente Informe.

Dios y Federación.

El Presidente,

*H. L. Boulton.*

El Vicepresidente,

*José Santana.*

*J. Felipe Machado.*

*P. P. Fontes.*

*Teodoro Stürup.*

*R. Azpurúa.*

*Juan P. Izquierdo*, Secretario

*R. Azpurúa*, hijo, Inspector.

## II

### CALLE SUR 8

Encontrándose en muy mal estado esta calle, en su parte comprendida entre el puente de este nombre y la esquina de San Juan, inclusive la que del mismo lugar hacia el Sur lleva el nombre de Callejón de San José, y no siéndole posible á la Junta de fomento del ramo, atender prontamente á su reparación, á causa de la multitud de trabajos de igual naturaleza emprendidos por ella en varios puntos de la ciudad; este Ministerio, en el deber de remediar cuanto antes la necesidad, dispuso, con aprobación previa de un presupuesto, que se ejecutasen los trabajos necesarios en sus empedrados y aceras, con el carácter de extraordinarios, pagándose su valor á los obreros encargados, en partidas semanales hasta la suma de B. 3.404,65 á que alcanzó aquél en totalidad.

---

## III

### CALLE DE LA AMARGURA

En 17 de mayo próximo pasado, se ordenó la ejecución de todos los trabajos que requería la terminación de la calle denominada de "La Amargura," situada en la falda oriental de la colina del Paseo Guzmán Blanco, tales como banquéos y movimientos de tierra para su nivelación, muros de mampostería, cañerías de desagüe, escalinata y aceras de cimento, y demás obras conducentes al objeto. (Documento número 89).

El presupuesto general de gastos para las obras referidas, formado por el maestro albañil ciudadano Florencio López, arrojó la cifra de B. 9.179.45, la cual se entregó al

expresado López, ejecutor de los trabajos, en porciones semanales según lo iba exijiendo el adelanto de aquéllos.

La obra se terminó con debida puntualidad y perfección, de manera que hoy esa nueva calle ofrece al público franca y cómoda comunicación.

## IV

### TRAYECTO ENTRE LA ESQUINA DEL CAMINO NUEVO Y EL SITIO DENOMINADO DE PAGUITO

Casi intransitable este trayecto, para el tráfico diario del gran número de carros que se ocupan en el trasporte de las mercancías y demás efectos que entran á la capital, y á la vez salen con destino á la Estación del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, ordenó el Presidente de la República, en 13 de junio último, qué se hiciese la composición de dicho trayecto en forma de *lomo de perro*, pisado y engranzonado, á fin de darle mayor consistencia ; construyendo en ambos lados cañerías empedradas para desagües, con aditamento de algunas subterráneas en los puntos que fueren necesarias.

Estas obras se ejecutaron con la mayor prontitud, para que no sufriera gran interrupción el tráfico de carros por esa vía, que es la destinada para él.

La suma invertida en os trabajos alcanzó á B. 5.259,50.

## V

### CALLE ENTRE EL PUENTE MIRANDA Y EL RÍO GUAIRE

Por Decreto de 1º de agosto del año próximo pasado, se ordenó la apertura de una calle entre el puente Miranda y el río Guaire, destinándose para los trabajos la suma de B. 16.750 que fué entregada á la Junta de Fomento del Mercado de San Pablo, á cuyo cargo se confió la administración de los trabajos. (Documento número 13).

Estos no han podido aún llevarse á efecto, por haberse sometido previamente á estudio la topografía del terreno, que ofrece muy serias dificultades.

---

## CAPITULO XLVI

### CALLES DE ANTÍMANO.

Con fecha 1º de agosto del año anterior, se ordenó por Decreto Ejecutivo, la reorganización de la Junta de Fomento de las obras de Antímano, para que se encargara de la terminación de las calles de esta parroquia. (Documento número 10.)

Al efecto, se destinó la cantidad de B. 147.209, 77, valor del presupuesto formado por el ciudadano Arquitecto Vicente A. Flores, y se dispuso la entrega de ella, en una sola partida, á la Junta de Fomento administradora; dejándose la dirección de los trabajos á cargo del expresado arquitecto.

Antímano, por su cercanía á la capital, á la que está unido por una vía férrea de 10 kilómetros, como por el notable incremento que toma su población; rodeado de valiosos terrenos cultivados, y con muchos edificios de moderna arquitectura, á más de su clima benigno y temperante, bien merece la atención que le dispensa el Gobierno Nacional, y su propósito de embellecerlo con obras de ornato y comodidad públicas; preparándolo así, para ocupar el puesto que su favorable situación le ofrece en lo futuro.

Los trabajos ordenados para la conclusión de sus calles, tocan ya á su término; hoy sólo falta concluir los que se refieren á sus aceras de cimento, en las cuales se ocupa con asiduidad la Junta de Fomento, como se desprende del Informe producido por ella, y que entre los documentos lleva el número 66.

---

## CAPITULO XLVII

### AVENIDA "GUZMÁN BLANCO," VALENCIA

Por Resolución de 25 de octubre del año próximo pasado, se sirvió disponer el Presidente de la República, General Hermógenes López, que se procediese á la construcción de aceras de cimento en la avenida principal de la ciudad de Valencia, que lleva el nombre del Regenerador de Venezuela. A este fin, se asignó la cantidad mensual de B. 20.000, pagadera por quincenas anticipadas de B. 10.000, desde la primera del inmediato mes de noviembre; las que se entregarán para su administración é inversión, á una Junta de Fomento, á cuyo cargo corran los trabajos de dicha obra. (Documento número 42).

Instalada que fué esta Junta, compuesta de ciudadanos todos de reconocida honradez y patriotismo, se dispuso que la Agen

cia del Banco Comercial en Pnerto Cabello, entregase á aquélla, la asignación acordada en los términos ya indicados.

En consecuencia de estas disposiciones, la Junta procedió inmediatamente á la ejecución de la obra confiada á su celo; siendo tal la eficacia con que cumple su cometido que, según sus últimos informes, la obra se halla hoy muy adelantada, en bien de aquella hermosa ciudad, cuyo incesante progreso la impele á ocupar un puesto de muy alta significación.

---

## CAPITULO XLVIII

—

### AVENIDA EN LA COLINA DEL PORTACHUELO DEL RINCÓN DE EL VALLE

Por el Decreto Ejecutivo de 1º de agosto próximo anterior, que se refiere á esta obra, se dispone la apertura de los trabajos necesarios para establecer una Cortada en el cerro denominado del Portachuelo, que prolongue la avenida Sur 5 de esta ciudad, hasta unirla con la planicie del Rincón de El Valle.

Al intento se asignó la cantidad mensual de B. 32.000, pagadera por quincenas anticipadas de B. 16.000, desde la primera del citado mes de agosto, y se nombró una junta de fomento para correr con la administración de los trabajos. (Documento número 9).

La dirección científica de la obra se confió al Ingeniero Juan de D. Monserratte y la inspección de los trabajos a

ciudadano General Gregorio Cedeño Colón, (Documento número 36) el cual fué posteriormente reemplazado por el ciudadano David Montiel. (Documento número 48).

En conformidad con lo dispuesto, la Junta de fomento procedió á la ejecución de los trabajos con verdadero celo y actividad, consiguiendo en corto tiempo notables adelantos, relativos á la magnitud de la empresa.

El documento número 67 es el informe de los trabajos ejecutados hasta 30 de noviembre, habiéndose erogado por ese respecto la cantidad de B. 128.000.

---

## CAPITULO XLIX

### CLOACA DEL MERCADO PÚBLICO DE CARACAS

Para la conveniente derivación de las aguas pluviales en el mercado público de esta capital, de modo que no continuaran sufriendo los efectos de sus constantes avenidas, las casas de propiedad particular, por donde pasaba la antigua cloaca, ordenóse en 20 de mayo del año último, la construcción de una gran cloaca que, partiendo del interior del Edificio, continuase su curso por la calle Sur 3 hasta empotrarse en el Baúl que existe entre las esquinas del Doctor Díaz y de Colón.

A este fin se aprobó un presupuesto, cuyo valor alcanzó á B. 15.353,20 ; el que, según se dispuso, fué entregado en

porciones semanales á la Junta de Fomento de Calles de Caracas, encargada de la administración de los trabajos.

La obra quedó de todo punto terminada, midiendo una longitud de 236 metros por 1. m de profundidad y 0 m 56 de ancho.

---

## CAPITULO L

---

### RAMBLA Y CLOACAS DE LA CAPITAL

Decretadas en 1º de agosto del año último, (Documento número 3) la construcción de una Rambla sobre el cauce del río Catuche, ó sea en la parte que atraviesa la ciudad, y la de una red de cloacas que establezca de la manera más conveniente y expedita, la corriente de las aguas pluviales y del servicio diario de la capital, hacia sus afueras, presentaron á este Ministerio los señores José Antonio Salas y Felipe Tejera, un contrato por el cual se comprometen á llevar á efecto dichas obras, previas las entregas mensuales de B. 40.000, por parte del Gobierno Nacional, y de B. 20.000 por parte de las Rentas Municipales del Distrito, desde el día en que se dé principio á los trabajos, hasta cubrir el 20 p% del valor estipulado para ambas obras; y con aditamento de otras varias concesiones, que juzgaron necesarias para el buen resultado de su empresa.

El Gobierno aceptó las condiciones establecidas en el referido contrato, y éste fué firmado el día 6 de agosto del mismo año. (Documento número 70.)

Hasta la fecha de hoy los contratistas no han dado prin-

cipio á los trabajos, y ya está vencido el primer semestre del año que, segun el artículo 3º del contrato, se les concede para su comienzo.

A su vez, el Gobierno no ha hecho tampoco ninguna erogación en ese sentido.

---

## CAPITULO LI

### PUENTE EN LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Con motivo de un acuerdo sancionado por el Concejo Municipal del Distrito Guzmán Blanco, en que pide al Gobierno Nacional un auxilio para la reconstrucción del puente que comunica aquella ciudad con el Distrito Federal y los Municipios de Charayave y Cúa, ordenó el Presidente de la República por Resolución de este Ministerio, fecha 30 de enero último, constituir en Junta de fomento á aquella Corporación, para hacerle la entrega de B. 4.000, estimados por ella como suficientes para la reconstrucción del puente; en dos porciones de á B. 2.000, en los meses de febrero y de marzo próximo.

Así se participó al Concejo Municipal del Distrito Guzmán Blanco, y se esperan sus disposiciones para hacer los jiros correspondientes.

---

# CAPITULO LII

## MERCADOS Y MATADEROS EN EL TERRITORIO FEDERAL YURUARY

Como resultado de una representación dirigida á este Ministerio por el ciudadano Rómulo R. Bigott, contratist de la construcción de edificios propios para Mercados y Mataderos en el Territorio Yuruary, por la cual solicitaba prórroga de dos años para dar cumplimiento á lo estipulado en su contrato; y habiéndose obtenido informes oficiales y particulares, de que los edificios que con aquel objeto había construido hasta la fecha, no llenaban las necesidades de las poblaciones, á más de ser de pésima construcción, el Presisidente de la República, ordenó retirar las concesiones hechas al señor Bigott, por los motivos y razones que veréis en el siguiente oficio que al efecto le fué dirigido.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 465.

Caracas: 1º de febrero de 1886.

24º y 29º

*Ciudadano Rómulo R. Bigott.*

Considerada en Gabinete la solicitud que U. dirijió á este Ministerio, con fecha 18 de agosto del año próximo pasado,

por la cual pide se le conceda la prórroga de dos años, para dar cumplimiento á la letra del contrato en que se obliga á dejar construidos de un todo los edificios para Mercados y para Mataderos en las poblaciones de Guacipati, Callao, Upata y Puerto de San Félix, dentro del término prefijo de 2 años contados desde el día 22 de enero de 1885, hasta el 22 de enero de 1887, se observa: Que este plazo fatal espiró, sin que fuera cumplida, como era de esperarse, la obligación contraída por U., pues si bien fueron construidos los edificios correspondientes á Guacipati, y habilitado en el Callao el mismo, que como propiedad del Territorio, venía utilizándose allí para Mercado, sin hacerle ninguna reparación que mejorara sus condiciones; no fué nunca, ni pudiera ser el ánimo del Gobierno, proporcionar rendimientos á una persona sin que la comunidad obtuviese en cambio los beneficios de comodidad y aseo, que demandan aquellas localidades; y de adelanto y ornato, que pide toda población que aspira al progreso, y que el Gobierno está en el deber de fomentar.

Por razón, pues, del vencimiento del plazo para la construcción de los edificios en Upata y puerto de San Félix, á lo que se agrega la de no haberse dado principio á los trabajos en estas poblaciones, en los dos años fijados, y lo cual pudiera dar alguna muestra de adelanto en aquéllos, como lo previene el mismo artículo del contrato que trata de la prórroga, el Gobierno niega hoy la solicitada por U., por falta de cumplimiento á lo estipulado.

Respecto de los edificios de Guacipati y El Callao, el Presidente de la República, ha tomado en consideración los informes obtenidos, y que al efecto han sido solicitados, acerca de su estado y condiciones, de los gastos que su construcción ha ocasionado, y de los rendimientos dados en virtud de la letra del contrato, en el tiempo corrido desde su inauguración hasta la fecha; y encuentra, que no llenando los referidos edificios las nececidades de aquellas poblaciones, por demasiado precarios, no se llena tampoco el objeto que el Gobierno tuvo en mente, de dotarlas con edificios que fueran base de su engrandecimiento futuro, por sus condiciones de utilidad, comodidad y ornato público; y en segundo, que por los in-

formes numéricos suministrados, el impuesto que se cobra pesa demasiado sobre los contribuyentes; puesto que ya el valor total de los edificios está cubierto por los rendimientos, con una utilidad exhorbitante relativamente; ambas cosas, obtenidas en el corto tiempo de dos años no completos, desde que fueron puestas al servicio del público; y estando el Gobierno en el imprescindible deber de preservar á la comunidad de todo lo que pueda atentar contra sus intereses, ha resuelto:

Declarar nula y sin ningún valor la parte, que con relación á Guacipati y El Callao, pueda aún subsistir, del contrato celebrado por U. para el establecimiento de aquellos edificios; quedando en consecuencia, por lenidad del Gobierno, computado el gasto hecho por U., con los rendimientos que ha cobrado, y en la obligación de poner á disposición del Gobierno del Territorio Yuruary, los edificios para Mercados y Mataderos, construídos por U. en él; á cuyo efecto, se oficia hoy al ciudadano Ministro de Relaciones Interiores para que dé sus órdenes al ciudadano Gobernador del Territorio, en el sentido de hacer efectiva esta disposición.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

## CAPITULO LIII

## VARIOS

### I

### CORTINAS PARA LOS CORREDORES ALTOS DE LA CASA AMARILLA

Además de los trabajos de reparación y pintura ejecutados en la Casa Amarilla y de que se os da cuenta en el capítulo que trata de los Edificios Nacionales en general, el

Presidente de la República, ordenó la compra en los Estados Unidos del Norte, de veinte cortinas para los corredores altos de este edificio; las cuales llegaron oportunamente á esta capital, procediéndose acto continuo á su colocación.

El precio de este encargo, es como lo veréis en el documento número 99, de.....B. 4.795,68
El de los trabajos ejecutados para la colocación, el de..... 1.200

Total.....B. 5.995,68

## II

### PASEO GUZMAN BLANCO

El Presidente de la República ordenó en 24 de diciembre de 1886, la ejecución de algunos trabajos, que en esta obra se hacían necesarios, extraordinariamente, para el perfeccionamiento de sus jardines y otras localidades; y al efecto comisionó al señor General Ramón Goiticoa, Inspector, para llevarlos á cabo, los que fueron hechos y entregados á satisfación, ocasionando un gasto de B. 1.200 que se mandó pagar.

## III

### CIMENTO VICAT

Sin ninguna existencia de este material, como se vé en el capítulo correspondiente á este ramo en la Memoria del año

anterior, y necesitándose urgentemente de él, para su uso en los trabajos de muchas obras, se hizo el encargo perentorio de cien barriles de cimento Vicat, como lo demuestra el documento número 101

Venida esta primera remesa en el mes de mayo, aumentada, en previsión, por la casa encargada, en cien barriles más, y agotada en muy breve tiempo, pues las necesidades de las obras así lo requerían, se contrató una remesa mensual de doscientos barriles, que fué traída sin interrupción hasta la correspondiente al mes de octubre del año próximo pasado, computándose para una de éstas los cien barriles traídos demás en el primer pedido.

El valor de estos mil cien barriles de cimento alcanza á la suma de B. 36.891,36, que ha sido satisfecha.

Posteriormente han llegado al puerto de La Guaira quinientos barriles más, cuyo importe de B. 17.312,20, no figura en la cuenta de la presente Memoria, por haber sido pagado después del 30 de noviembre último, en cuya fecha quedó cortada.

---

## IV

### BOULEVARD GUZMÁN BLANCO, EN LA GUAIRA

Con motivo de una solicitud hecha por la señorita Margarita Campbell, relativa á perjuicios recibidos por la construcción del Boulevard, en varias máquinas y otros enseres pertenecientes á su familia y que se hallaban depositados en el sitio denominado "El Molino", en el puerto de La Guaira, la cual fué informada por la Junta de fomento de la obra, el Presidente de la República, ordenó la entrega de B. 4.000 á favor de la expresada señorita Margarita Campbell, como lo evidencia el documento que en el lugar correspondiente lleva el número 100.

---

## V

### FLETES

Entre las fechas comprendidas del 1º de diciembre de 1886 al 30 de noviembre de 1887, se ha pagado por fletes de efectos traídos por el Ferrocarril de La Guaira á Caracas, y Compañía de Trasporte, tales como cimento, cajas conteniendo relojes eléctricos, rieles, accesorios de ferrocarril, herramientas, etc., la cantidad de B. 12.078,75, incluida en ella la de B. 9.415,60 que se debían á la Compañía del Ferrocarril, correspondiente al año de 1886.

---

## VI

### BAÑOS DE MAR EN MACUTO

El Ilustre Americano Presidente de la República, altamente satisfecho del feliz resultado que, después de tantos trabajos sin éxito puestos en práctica para la ejecución de esta obra, obtuvo el ciudadano Antonio Retali, logrando construir los Baños de mar, en un punto á propósito y de la manera más completa, acordó gratificarlo con la cantidad de B. 20.000, que al efecto le fué entregada. Así consta del documento que lleva el número 91.

---

## VII

### ACERA SUR DE ALTAGRACIA

Para el complemento de las aceras de cimento que rodean a Iglesia de Altagracia de esta capital, y no existiendo uniformidad en ellas á causa de una molesta escalinata que hacia el Sur le demoraba, fué ordenada la demolición de ésta, y la construcción de una acera en toda la extensión, adoptando la forma más conveniente para establecer la conformidad de niveles en los varios puntos de referencia que entre aquélla se encontraban. A este fin se aprobó un presupuesto, formado por el ciudadano Encarnación Martínez, cuyo valor de B. 1.149,90, se erogó en proporción al adelantamiento de los trabajos, hasta el término de la obra, en que fué recibida á satisfacción.

---

## VIII

### GASTOS DIVERSOS

Esta cuenta comprende varios gastos que sin poderse aplicar á niguna obra determinadamente, pertenecen en general al ramo de Obras Públicas, tales como estudios preliminares, levantamiento y dibujo de planos, sueldos de Ingenioros é Inspectores, que prestan sus servicios en diferentes trabajos, y valor de calogramas, así:

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos al Ingeniero Monserrate..... | B. | 1.500, |
| Idem al id. J. Hurtado Manrique..... | | 5.013,28 |
| Levantamiento de planos y dibujo..... | | 1.530, |
| Sueldos de Vicente A. Flores..... | | 5.000, |
| Por trabajos ejecutados en varias obras á Manuel Sojo..... | | 200, |
| Por idem á Demetrio Paredes..... | | 300, |
| Sueldo á C. B. Jurado..... | | 800, |
| Calograma..... | | 128, |
| | B. | 14.471,28 |

---

## IX

### RECLAMOS

Con motivo de varias solicitudes hechas por personas á quienes se le debían los valores correspondientes á fincas de su propiedad, tomadas por el Gobierno para uso público, en el año de 1885, con destino á algunas obras públicas; el Presidente de la República, convencido de la justicia de aquellos reclamos, ordenó revalidar por este Ministerio las órdenes que para su pago reposaban sin curso en el de Hacienda, desde aquella fecha, con el fin de que se hiciera efectivo el pago, lo cual se verificó así:

| | | |
|---|---|---|
| Al señor Deogracias Courniel, por saldo de propiedad, tomádole para el ensanche del Cuartel de Maracay..... | B. | 3.200, |
| Al señor Cipriano Ruiz Borbolla por valor de una casa que se le tomó para establecimiento del Viaducto de hierro... | | 5.800, |
| Al señor Juan Andrés Méndez, valor de una casa que se le tomó en el sitio denominado: "Pagüito," para construir la carretera á la Iglesia de El Calvario. | | 9.400, |
| Al señor Tesalio Cadenas Delgado, apoderado de la testamentaría del señor Santiago Pérez, por la parte que á ésta correspondía en las propiedades tomadas para ensanche del Cuartel de Maracay..... | | 10.000, |
| A la señora Agueda Castillo, por valor de una casa de su propiedad, tomada para la fábrica del Hospicio Nacional..... | | 6.624,42 |
| Al señor Ramón Azpurúa, por valor de una casa de alto y terrenos situados en el sitio denominado Pagüito, tomado para ensanche de la Carretera de la Iglesia de El Calvario..... | | 20.000, |
| A la vuelta..... | B. | 55.024,42 |

| | | |
|---|---|---|
| De la vuelta..... | B. | 55.024,42 |
| A la señora Elisa Machado, por valor de una casa que le fué tomada para la fábrica del Hospicio Nacional..... | | 3.192,64 |
| Al señor Juan Cabrera Crespo, valor de una casa tomada para la fábrica del Hospicio Nacional..... | | 4.000, |
| A los señores Invernizio & C.ª, por flete, desembarque, trasporte y saldo de mármoles traídos por encargo del Gobierno | | 2.641,04 |
| Al señor Ramón Azpurúa, valor de una orden á su favor para pagar trabajos que debía, provenientes de la Superintendencia de Obras Públicas..... | | 3.273, |
| | B. | 68.131,10 |

## X

### EXENCIÓN DE DERECHOS

A solicitud del señor Esteban Ibarra Herrera, en su carácter de apoderado del señor General Joaquín Crespo, el Presidente de la República, exoneró de derechos aduaneros en 15 de febrero de 1887, algunos objetos traídos por el vapor *Filadelfia* para su uso en la fábrica de una casa que el expresado General Crespo tiene en Guzmania. Es á esta exención que se contrae el Documento número 19.

## XI

### CLOACA ENTRE EL PARQUE Y LA CASA AMARILLA

Como resultado de una representación, dirijida á este Ministerio por el señor Santiago Sosa en su carácter de administrador de los bienes de la señora Francia, relativa á la composición de una cloaca, que á la vez pasa por fincas de la propiedad de esta señora y por varios Edificios Nacionales, y cuya composición se había hecho con un gasto de B. 3.725, el Presidente de la República, ordenó que se erogara del Tesoro Nacional la cantidad de B. 1.862.55, que es la mitad de aquél, á favor del señor Santiago Sosa, como contribución del Gobierno, por la parte que en esta obra le correspondía.

---

## XII

### CONDECORACIONES

En el año de esta cuenta se han concedido las siguientes:

*Del Busto del Libertador*

Al Ingeniero Jhon Carruthers, 3ª clase. (Documento número 232).

Al Ingeniero Alberto R. Smith, 3ª clase. (Documento número 32).

Al Ingeniero Henrique Moubourguet, 4ª clase. (Documento número 232).

Al Ingeniero William A. Smith, 4ª clase. (Documento número 233).

A los señores C. Albert y M. F. Páez, 4ª clase. (Documento número 30).

Al señor Carlos Salomón, 4ª clase. (Documento número 53).

Al Ingeniero M. D. Robinson, 5ª clase (Documento número 233).

A John Newmarch, 5ª clase (Documento número 233).

*De Obras Públicas.*

A los señores Charles Werner y G, Prignitz, 1ª orden (Documento número 45).

A los Ingenieros, Empleados, Inspectores, Maestros de arte y demás obreros del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia, 1ª, 2ª y 3ª orden (Documento número 231).

---

## XIII

### HERRAMIENTAS

El estado que á continuación veréis, demuestra el movimiento que ha tenido este ramo en el año corrido de la cuenta.

---

# ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Inspectoría y gobierno de los depósitos de obras públicas de la capital.

Estado que manifiesta el movimiento que han tenido los almacenes y depósitos de herramientas y materiales de obras públicas en el año económico desde 1° de diciembre de 1886 á 30 de noviembre de 1887 y las existencias y condiciones en que están para el día de la fecha.

| | Mandarrias | Chompas | Cabos | Barras | Azadas | Palas | Picos | Hachas | Carretillas | Machetes | Chompines | Pata de cabra | Tinas | Agujas de barreno | Barriles cimento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Existencias en almacenes en 30 de noviembre de 1886. | 62 | 33 | 170 | 64 | 37 | 128 | 121 | 28 | 18 | 64 | 6 | 2 | 4 | 1 | 50 |
| Entregas para obras públicas al abrirse nuevas y ensancharse otras: Ferrocarril de Antímano, Obras del pueblo Antímano, trabajos de banquéo en el Teque y Estado Zamora, Puente de la Constitución, trabajos en Caño Amarillo y las calles de Caracas.... | 18 | 13 | 30 | 64 | 23 | 89 | 95 | 2 | 18 | 30 | 6 | ..... | 4 | ..... | 50 |
| Existencias en 30 de noviembre de 1887..... | 44 | 20 | 140 | ..... | 14 | 39 | 26 | 26 | ..... | 34 | ..... | 2 | ..... | 1 | .... |

NOTA.—Los picos, palas y azadas, por el trabajo están inútiles, gastados. Existen además en los depósitos 51 cajas conteniendo relojes eléctricos.

Caracas: 30 de noviembre de 1887.

*R. Azpurúa.*

# DIRECCION

DE

# VIAS DE COMUNICACION, ACUEDUCTOS

Y

# CONTABILIDAD

# CAPITULO I

# FERROCARRILES

## I

### FERROCARRIL BOLÍVAR

Esta empresa, á pesar de las contrariedades que le presenta la dureza de las estaciones lluviosas, sigue con asiduidad y firmeza venciéndolas á fuerza de trabajos incesantes, y si al presente no son nada halagadores los resultados de rendimiento por la causa dicha, como lo ha manifestado, se promete sí, obtenerlos provechosos cuando aquéllas decrezcan con las obras de arte que ha ejecutado y ejecuta con este propósito.

Según dice el agente é Ingeniero en la comunicación que encontraréis bajo el número 102, no puede remitir su informe, por razones que vosotros apreciaréis en el referido documento.

## II

### FERROCARRIL DE LA GUAIRA Á CARACAS

Es público y notorio el gran movimiento de esta línea en el tiempo que tiene de establecida, y no habrá error al afirmar que esta Empresa jamás decrecerá, porque si se mira

con cuidado el natural incremento que los ferrocarriles imprimen á las ciudades, pueblos y caseríos en que se les ha establecido, ellos á su vez, se nutren con la fecunda savia del comercio, las industrias, la agricultura, las artes y las ciencias, de quienes es poderoso auxiliar para su vuelo y progreso. La experiencia confirma esta verdad en todos los países, y el nuestro no vendrá á ser la excepción.

Necesítase sólo que la línea llegue á su perfecta consolidación, para que cesen los trastornos, por los desperfectos ocasionales, debidos á las condiciones del terreno.

Afortunadamente también los Administradores que han tenido bajo su cuidado los intereses de esta empresa, han dado pruebas de idoneidad y contracción, lo que es satisfactorio reconocer y aplaudir, pues toda línea férrea bien servida establece la sólida base de su prosperidad.

Por circunstancias de propio interés para la línea, se hizo necesario que el Gobierno, de acuerdo con el Administrador, dispusiese el nombramiento de dos empleados que ejerciesen las funciones de inspectores, los que serían de libre remoción del Gobierno, para mejor garantir las seguridades que requiere el buen servicio y la conservación de la vía. La Compañía paga los sueldos de estos servidores.

El 18 de abril pues, se dictó la Resolución que lleva el número 103.

En previsión de que la Compañía, por causa de la falta de potencia impulsiva de sus máquinas locomotoras, y con el fundado temor de que por este inconveniente hubiese de sufrir retardos el tráfico, tuvo el Gobierno necesidad de prevenirle lo que hallaréis consignado en la comunicación que lleva el número 104, y á la que contestó el Administrador en los términos que constan bajo el número 105.

Para el 23 de agosto hubo remoción de un inspector, documento número 106, y el 29 del mismo hubo otra, número 107.

En el tiempo corrido del 6 de junio al 5 de diciembre, el Gobierno quedó en la espectativa del proceder de la Compañía; pero en vista de las dificultades que ofrecía el servicio de la línea, y

del silencio que la Empresa guardaba, se reiteró la exigencia en los términos que expresa la comunicación que lleva el número 108; y el señor Administrador remitió su contestación el día 7, la cual está marcada con el número 109.

Llamado el Administrador después de esta misiva ante el Gabinete, con el fin de exponerle los verdaderos perjuicios que recibía el público por la interrupción del tráfico; los cuales consistían en la grande aglomeración de mercancías detenidas en el Puerto; la carencia en la ciudad de artículos de consumo, y el consiguiente alto precio á que tenía que comprarlos el pueblo consumidor, fueron éstas razones convincentes á que no pudo hacerse objeción.

El Presidente tenía pues, que dictar una medida á la altura de la conflictiva situación, pues era de su deber proporcionar el remedio. De aquí la reapertura al tráfico de la carretera.

Convencido sin embargo, de la actividad desplegada por este celoso y competente Administrador, puso el contingente de recursos necesarios en dinero efectivo, como lo veréis más adelante, confiando al mismo tiempo al Ministerio la dirección de los trabajos que se llevaron á cabo para dejarla en estado de servicio; con ello, salvado el inconveniente del momento, y cuyos benéficos efectos se han palpado.

---

## III

### FERROCARRIL DE ANTÍMANO.

Según se anunció en la página XLIII de la Memoria del año anterior, esta obra quedó terminada de todo punto en los primeros días del mes de abril del mismo año, y con la solemnidad que la obra requería se inauguró el 27 del dicho mes.

Fué esta inauguración una de las elocuentes muestras de regocijo con que el Gobierno conmemoró en 1887, la clásica fecha

de los adelantos, y de la genuina Regeneración de la Patria en todos sentidos; y natural era que en esta fiesta hubiese espansiones de todo género.

Por eso el Ilustre Americano, Iniciador de la idea de su construcción, los Poderes de la Nación congregados allí, y que coadyuvaron con sus sabias disposiciones á dar cima á la obra, como asimismo, los Ingenieros, obreros y encargados de realizarla, recibieron el más preciado galardón á que aspirar puede todo amante del bienestar y del trabajo. Este ha sido el unánime aplauso del pueblo beneficiado.

Desde el 1º de diciembre de 1886 hasta el 27 de julio de 1887 se erogó para concluir la construcción de este ferrocarril, la suma de 363.883 bolívares, 65 céntimos.

Terminada esta vía férrea, dispuso el Gobierno por Resolución de 18 de abril, nombrar al ciudadano Guillermo Ramírez Administrador, con el sueldo mensual de (B. 600) seiscientos bolívares. (Número 110.)

El 22 del mismo mes, por otra Resolución número 111, se nombraron los Jefes de las Estaciones de Caracas y Antímano con el sueldo de (B. 240) doscientos cuarenta bolívares mensuales cada uno.

El 10 de mayo se nombró al ciudadano Temístocles Pereira Lozada por renuncia del señor Remigio Montenegro. (Número 112.)

Las cuentas de esta Administración, después de los trabajos necesarios en la composición de los wagones y otros extraordinarios, cuyo importe fué algo crecido, ha presentado como resultado hasta el 15 de julio, fecha en que pasó por contrato á la Compañía que hoy lo atiende, lo que expresa la siguiente

DEMOSTRACIÓN:

| | |
|---|---|
| Gastos hechos durante la Administración..... | B. 31.927,84 |
| Rendimiento por servicio de la línea..... | 18.691,83 |
| Déficit en contra..... | B. 13.236,01 |

La continuación de esta línea hasta San Carlos, es objeto de que de seguidas entraré á ocuparme.

## IV

### FERROCARRIL DE CARACAS A SAN CARLOS

Esta línea fué contratada sirviendo de base la ya concluida de Caracas á Antímano; y por ella se promete el Gobierno ligar parte del Sur de Occidente de la República, cuyas extensas pampas apenas requieren los medios fáciles del trasporte de los rieles, puesto que de seguidas se establecerán allí en todas direcciones, dando impulso y vuelo al desarrollo natural de la cría y agricultura, que están establecidas en tan feraces y productivas comarcas.

Vosotros conocéis cuánta es la ventaja que proporcionará esta línea á las otras que en el Centro tocan con nuestros principales puertos, pues mientras más pronto quede ella establecida, asimismo se hará sentir su positiva ventaja para el país; porque las referidas empresas, con ésta, acrecerán su importancia; jamás cesarán de estar en actividad todas ellas; y esto indudablemente les proporcionará pingües rendimientos que no de otro modo alcanzarían.

Por lo tanto, en la forma y términos que se ha hecho este contrato quedará comprobado una vez más, y de un modo evidente, que el plan puesto en práctica para el fomento del país, deja á cubierto todo evento fatal para las obras que hoy se hacen, con costosos sacrificios, y que en no lejano tiempo se alcanzará la positiva utilidad, si se le obedece y sigue estrictamente.

La Compañía está en actividad, el contratista é ingenieros de esta empresa se ocupan con interés de la obra. Al emprenderla, es seguro que en los plazos fijados para su ejecución, habremos sentido los beneficios que lijeramente se han apuntado.

Servíos estudiar el contrato inserto en el documento número 113, y si como lo espero, vosotros lo eleváis á ley, recibiréis el aplauso de los pueblos de quienes sois delegados.

---

## V

### FERROCARRIL DE PUERTO CABELLO Á VALENCIA

Al hablar de esta línea que se ha inaugurado últimamente, he de seguir el orden cronológico de cuanto se ha hecho en el año por el Gobierno en vía de su terminación, que felizmente se ha realizado. De este modo, quedará en pie el trazado de estos documentos; y con él la exposición clara de cuanto se ha hecho.

El 14 de enero del 87 se resolvió por el Gobierno Nacional tomar por su cuenta las acciones del Gobierno del Estado Carabobo, Municipalidades de Valencia y Puerto Cabello y del Banco de Carabobo, después de haber gestionado con estos interesados la entrega de las cantidades que á cada uno de ellos les estaban asignadas en el contrato, y de lo que se escusaron, con razones que fueron bien estimadas; por lo cual, el Gobierno como era de su deber y compromiso, las entró á abonar; reservándose disponer lo conveniente, respecto de lo que correspondía pagar al Comercio de Valencia y Puerto Cabello y los propietarios de ambas localidades, según fuese la contestación á las excitaciones que al efecto se les hicieron. Documento 114.

El 14 de abril se dictó Resolución nombrando Inspectores nacionales á los Generales Augusto Hidalgo, Gumercindo Alvizuri, Sebastián Yépez y Francisco Solarte. Número 115.

El 28 de abril se nombró al General Juan de Jesús Vargas, en reemplazo del General Sebastián Yépez que falleció. Documento número 116.

Por solicitud de la Empresa se dictó Resolución el 21 de junio (número 117) declarando la expropiación del terreno necesario para el establecimiento de la Estación en Valencia.

Según consta del expediente en comunicación dirijida a Ministro de Finanzas el 4 de agosto, el Gobierno abonó todo lo que se debía hasta aquella fecha al ferrocarril por los certificados recibidos de la Compañía y que correspondía á la propia cuenta del Gobierno, á la del Estado Carabobo, Municipalidades de Valencia y Puerto Cabello, y los propietarios y comerciantes de estas mismas localidades, cuyas acciones todas son hoy propiedad de la Nación, por este hecho, y por que el Gobierno sigue abonando las cuotas partes que le corresponden en la construcción, según quedó estipulado; y se está cumpliendo.

El 29 de agosto se nombró Inspector al General Luis M. Grana, en reemplazo del General Juan de Jesús Vargas. Número 118.

El 22 de setiembre se redujeron á dos las cuatro plazas de Inspectores en esta línea, y servidas por los Generales Luis M. Grana y Gumercindo Alvizuri, documento número 119; y para el 2 de noviembre se reemplazó al General Grana con el General Francisco Solarte. Documento número 120.

A solicitud de la empresa por el intermedio del Ingeniero Residente de la Compañía, se dictó el 14 de noviembre la Declaratoria Oficial que lleva el número 121.

Para el 30 de noviembre había recibibo este ferrocarril B. 1.760.996.

El 10 de diciembre envió la Compañía el Informe marcado con el número 122.

Para el 1º de febrero del presente año, participaron los señores Perry, Cutbill, De Lungo & Carrutters, que el enrielado tocaba á las puertas de Valencia, y que pedían fuese fijado el día para la inauguración de la línea, documento número 123, y se les contestó el 3 del mismo mes, fijando el día 16 para este solemne acto, documento número 124.

El 6 de los mismos se dictó la Resolución que lleva el número 125 declarándolo terminado en tiempo hábil.

El 11 se expidieron el Decreto y Resolución, que se marcan con los números 231 y 232.

El 25 la Resolución que lleva el número 233.

La conclusión de este Ferrocarril es á no dejar duda un hecho que magnificará junto con los demás que se han llevado á cabo, y los que han de proseguir, los esfuerzos de nuestra Patria con el noble propósito de alcanzar el asiento que le corresponde entre las Naciones civilizadas y progresistas.

Es ella una de las notas en los arpejios de la diana que anuncia con la pompa del alba el amanecer del PROGRESO. Sol resplandeciente que levantará á la América al más encumbrado punto entre los pueblos del Orbe....

La conclusión de este Ferrocarril concuerda de un modo significativo, con la marcha evolutiva de nuestra República desde su emancipación de la noble madre Patria.

La del Ferrocarril de La Guaira á Caracas significó que éste fué el pueblo elegido para levantar la bandera de la Independencia.

La del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia es símbolo de que en los campos de Carabobo selló Venezuela con la sangre de sus valerosos hijos el triunfo de sus ideas.

Necesario se hace decir aquí, que ellas nunca encaminadas fueron á la deslealtad, sí, precursoras de la justicia para los hidalgos españoles, que por su arrojo hicieron partícipes á las dos mitades del globo de sus respectivas fuerzas. La civilización moral del hombre que residía en el mundo conocido, y la exuberancia de la naturaleza en bellezas, ricos panoramas y elementos para el trabajo, que poseía la América.

Cumplir ahora el deber de justicia para con el General Guzmán Blanco, á quien se debe la realización de esta trascendental obra, es asunto superior á que tal vez no alcanzaré; pero aunque en pobres ideas, me propongo sintetizarlo en estos verídicos conceptos.

Guzmán Blanco, Ilustre Americano, Regenerador de la Patria, debe estos levantados títulos, á la pujanza de su Genio que todo lo alcanza, porque su voluntad enérgica para beneficiar á Venezuela, salva con impetuosidad las vallas, los poderosos escollos de las pasiones humanas, y vence con su contracción los estorbos que le opone la misma naturaleza.

El Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia inaugurado, es un anillo de significación en la extensa cadena de sus triunfos para utilidad de la Patria.

Debo estampar también en este lugar que la Providencia ha querido que tocase la gloria de presidir la festividad de la inauguración al General H. López, al hijo de Carabobo que reune en su persona todos los nobles atributos que distinguen á un ciudadano honesto, á un Magistrado digno, en premio merecido por sus virtudes republicanas.

He de hacer constar, por último, que entre los colaboradores de esta obra, á la cual han coadyuvado los hijos del pueblo, que sólo aspiran, en el afán del trabajo honrado, á adquirir el medio de subsistir; los artesanos que con más recursos intelectuales, y los otros empleados de más altas luces y de más levantados resultados, que logran una mayor comodidad, se destaca el experto Ingeniero Director, señor J. Carruthers, quien puede decirse ha sido el alma que ha dado movimiento y acción á la obra, por su levantada fama, por su honradez y por su pericia comprobada.

La perfección de ella debe atribuírsele en primer término á él; confesarlo, es honra; reconocerlo, es sentimiento que ennoblece.

---

## VI

### FERROCARRIL CENTRAL DE VENEZUELA

Prosigue con la debida regularidad la ejecución de esta línea férrea de Petare en adelante, y es de suponer que los contra-

tistas interesados en ponerla al servicio en tiempo hábil, como están comprometidos, continuarán desplegando la actividad que obra de tal magnitud requiere.

Es grato, sí, para este Ministerio, detallar lo que durante el año se ha elaborado para salvar los naturales inconvenientes á que toda obra de estas condiciones se halla obligada ; y en el curso de la presente exposición, con los documentos comprobatorios, quedará de manifiesto el recíproco interés de las partes contratantes, para llegar á la meta deseada.

Por la comunicación número 126, que en 3 de enero de 1887 dirigió la Compañía á este Ministerio, relativa á las bases del definitivo arreglo de la contabilidad, se convino en el modo de adjudicar las cantidades que el Gobierno había invertido en la obra desde su iniciativa, y la forma para cumplir el requisito del 7 por ciento. Resolución número 127.

Razones análogas á las que se tuvieron para con el Ferrocarril de La Guaira, determinaron el nombramiento de un Inspector Nacional para esta línea, documento número 128; y se recibió en contestación lo que expresa el número 129.

El 7 de noviembre participó el Ingeniero Residente, señor Thomas D. Weir, que la Compañía le ha nombrado su Representante en Venezuela, lo cual hallaréis en el número 130. Se contestó el 10 del mismo noviembre, documento número 131.

La circular que lleva el número 132 fué dirijida á todas las empresas en actividad que tienen contratos celebrados.

El número 133 es el informe pedido por circular á la Compañía para dar cuenta á la Legislatura Nacional en las presentes sesiones.

Por lo demás, sólo resta agregar que el Gobierno ha entregado la suma de (B. 982.011,25) novecientos ochenta y dos mil once bolívares veinticinco céntimos, para esta empresa hasta el 30 de noviembre y la cual ha sido erogada en las partidas que se expresan :

830 acciones, que recibió en Londres, del Ferrocarril de

| | |
|---|---|
| La Guaira entregadas por el depositario..... | B. 186.750, |
| Cuota parte que debía el Gobierno por el trayecto de Caracas á Petare entregado el 4 de agosto..... | 507.250, |
| Intereses de la suma gastada por la Compañía hasta Petare, entregados el 4 de agosto..... | 53.261,25 |
| Por cuenta de los certificados sobre el costo de los 10 kilómetros de Petare en adelante. | 174.750, |
| Por este mismo respecto entregado el 4 de noviembre ..... | 60.000, |
| Total..... | B. 982.011,25 |

## VII

### FERROCARRIL DE LA CEIBA Á SABANA DE MENDOZA

Por el circunstanciado informe que se verá en el documento número 134, hallaréis cuanto ha de saberse acerca de esta útil empresa que se llevó á feliz término ; y por el cual se evidencia el pingüe rendimiento que ella deja á la empresa, y á los hacendados que por este medio han logrado salvar sus cosechas, antes expuestas á las contingencias de un intransitable camino que les ocasionaba en muchas ocasiones la pérdida de los frutos de su asidua laboriosidad.

La agricultura y el comercio se han utilizado de las ventajas del Ferrocarril, y por lo tanto aquellos lugares y las poblaciones en vida activa serán emporio de riqueza y bonanza.

He aquí el fruto que se recoje cuando es la paz y el trabajo honrado el punto objetivo á que consagramos nuestras facultades.

El Gobierno atiende como debe á las facilidades que requiere la introducción de los elementos que han de contribuir á su estabilidad.

---

## VIII

### FERROCARRIL DE GUANTA Á BARCELONA

Los trabajos hechos por la Compañía ó "Sociedad de la Costa Firme," están referidos en el informe que ésta ha dirigido al Ministerio, el cual encontraréis bajo el número 135.

Este informe suministra á vuestro criterio lo bastante para conocer las ventajas que la empresa se promete en su propio beneficio; pero además hace concebir el desarrollo que tendrá esa sección de la República con la explotación de sus ricas minas de carbón de piedra, fuera de las otras de distinto género que presentará su desenvolvimiento. Motivo es este también de complacencia, porque estas obras realizadas, son méritos que pesarán en la balanza, ante los otros pueblos civilizados, para alcanzar el respeto y la debida estimación.

---

## IX

### FERROCARRIL DE MAIQUETÍA Á LA GUAIRA Y MACUTO

Por causa de utilidad pública, como lo veréis en el Decreto que lleva el número 136, se mandó expropiar el Ferrocaril entre Maiquetía y Macuto, el 20 de junio de 1887.

---

## X

### FERROCARRIL DE PETARE Á GUARIQUÉN Y AL ORINOCO

Con fecha 4 de marzo del año pasado se amplió y adicionó el contrato celebrado en París por el General Guzmán Blanco el 8 de abril de 1886. Este contrato y las predichas ampliaciones y adiciones se elevaron á ley el 31 de mayo de 1887. Documentos marcados con los números 137 y 138.

Posteriormente los contratistas lo han traspasado al señor Conde de Valon, documentos números 139 y 140, quien ha enviado su representante el señor León de Salma, Ingeniero, con el fin de que procediese, como lo ha emprendido, á los estudios preliminares de esta línea.

Para el 3 de enero del presente había estudiado el curso de ella hasta la cortada de Guarenas con las exploraciones del caso; pero siendo de gran interés poner en conocimiento de la empresa algunos detalles, y en la convicción de que sus esplicaciones verbales contribuirán á resolver lo conveniente, ha partido el 8 de febrero para Europa, prometiéndose estar de regreso en breve término. Por los conceptos que ha emitido este sujeto, lleva buenas impresiones del país y de los resultados de la empresa.

## XI

### FERROCARRIL DE MÉRIDA AL LAGO DE MARACAIBO

Se elevó á ley este contrato el 13 de mayo anterior, pero como no se dió paso alguno para llevarla á cabo en los plazos fijados, quedó de hecho fenecido.

El Gobierno, en consecuencia, celebró con el Duque de Morny el que va copiado en el documento número 14.

Se recomienda especialmente á vuestra consideración, con el fin de que sea elevado á ley en las primeras sesiones, puesto que hay fundadas esperanzas de que este contratista lo lleve á la efectividad en el tiempo que tiene prefijado.

---

## XII

### FERROCARRILES DEL ORINOCO Á UPATA Y DE UPATA Á GUACIPATI

Por haber fenecido también el contrato con los señores de la Hante y Compañía de 1886, el Gobierno ha celebrado uno nuevo con el Duque de Morny, que os serviréis encontrar en el documento número 142.

Conocidas os son las apremiantes necesidades de poner esta parte de la República bajo las mejores condiciones, en cuanto concierna á las facilidades del trasporte de los elementos para su explotación, propiedad y seguridad; y así el Gobierno ha de prestar todo el contingente de su apoyo é influencia en favor de la empresa que en breve tiempo establezca la línea férrea de aquel vasto y rico territorio.

---

## XIII

### FERROCARRIL DE LA LUZ Á BARQUISIMETO

El estado de esta línea es el siguiente:

El 31 de diciembre de 1886, los señores H. L. Boulton y

C., elevaron á conocimiento del Gobierno un telegrama dirigido por el Representante de los contratistas desde Tucacas, en que participan haberse principiado el 13 del mismo mes á los estudios preliminares del proyecto. El 29 de enero del 87, el Inspector Nacional del Ferrocarril "Bolívar," remitió una Representación del Ingeniero en jefe y Agente General de la Compañía de este Ferrocarril, como representante en Venezuela de los contratistas, en que pide prórroga de tres meses para poder proseguir los estudios; y con fecha 8 de febrero se dictó la Resolución que encontraréis bajo el número 143.

Para el 10 de mayo quedó sancionada por el Ejecutivo Nacional la ley que expedísteis, aprobando el contrato celebrado con los señores Thomas Arroswmith Meates y Nathaniel Geach Burch. (Documento 145).

Con fecha 22 de junio se libró orden para la exención de los derechos de unos efectos pertenecientes á los Ingenieros que practican el estudio, y es de suponerse que dentro de breve plazo remitan el resultado satisfactorio de ellos; y por lo tanto recomenzarán de seguidas los trabajos de construcción.

---

## XIV

### FERROCARRIL DE PUERTO CABELLO Á ARAURE Y BRUZUAL

Sobre esta línea he de informaros de la Resolución que dictó el Ejecutivo Federal el 29 de marzo anterior, número 144, acordando una prórroga para la conclusión de la 1ª Sección hasta el 31 de diciembre de este año, y 18 meses para el término de cada una de las otras secciones, respectivamente.

Se acordó la exención de derechos á unos bultos de útiles para los Ingenieros que vinieron á hacer el estudio de la línea; pero no se tiene aún oficialmente el resultado de estos estudios, ni de que se haya dado principio á la obra.

---

## XV

### FERROCARRIL DE SAN CRISTÓBAL AL URIBANTE

Sobre esta línea he de llevar á vuestro conocimiento, que aprobado por la Legislatura Nacional el contrato, se puso á dicha ley el *exequatur* el 14 de mayo de 1887, documento número 146, y que el 31 del mismo mes participó de Londres el señor Scholborgh, documento número 147, que en aquella fecha se habían entregado al registro de la Ciudad los Estatutos de la Compañía anónima formada para la construcción de la línea; funda esta participación en haber sido traspasado á su persona el referido contrato con fecha 18 de febrero del mismo año; y anuncia también la salida de un Ingeniero apoderado de la Compañía con el fin de recorrer el trayecto de la vía proyectada.

---

## XVI

### FERROCARRIL DE BAHÍA HONDA Á MARACAIBO

Por haber caducado el contrato con los señores de la Hante y Cª del 13 de julio de 1886, el Gobierno ha contratado con el Duque de Morny la construcción de una vía férrea entre Bahía Honda y Maracaibo, cuyos términos se expresan en el documento número 148; en consecuencia siguen corriendo los plazos estipulados para su realización, lo cual se efectuará indudablemente, por saberse de un modo positivo que el contratista gestiona con actividad este asunto de provechos inmegables para el país.

Es éste otro de los contratos de que habréis de ocuparnos en las presentes sesiones.

---

## XVII

### FERROCARRIL DE LA FRÍA AL BRAZO

El 31 de mayo del año anterior se dió sanción por el Presidente de la República á la ley que aprueba las declaraciones y ampliaciones hechas *ad referendum* en París por el Ilustre Americano, á la Compañía "Venezuela Western Railway Limited" y que encontraréis bajo el número 149.

La Compañía contratista hizo venir los Ingenieros con el propósito de proceder á la ejecución de la vía; pero por causa de temores á la fiebre perniciosa que para esa época comenzó en varios lugares, aunque muy apartados de la rejión de los trabajos, ellos se desalentaron y no quisieron marchar á su destino. La Compañía no ha cesado de dar pasos al logro de su intento, pero sin éxito favorable hasta el presente. Esto no quiere decir que haya desistido de su intento, pues los interesados han comunicado por cartas á palticulares, que la Compañía sigue bien y en la espectativa de buenos resultados para ella, por el convencimiento de la gran utilidad que vendrá á producirles empresa de tanta trascendencia, por los cuantiosos intereses que abarca.

---

## XVIII

### FERROCARRIL DE CARENERO Á RIO CHICO

Es plausible para este Ministerio daros cuenta de haberse cumplido lo que en la Memoria del año anterior quedó consignado, con referencia á la conclusión de esta vía, que al presente presta servicios de gran magnitud á los feraces y ricos valles de Barlovento y otras poblaciones y caseríos, que han de aprovecharse con ventajas, por ahora, de su pronta salida

al mar y por la consiguiente facilidad en las transacciones con el comercio.

Las comunicaciones que llevan los números 150 y 151 os impondrán de la fecha en que fué inaugurado el atrevido puente sobre el río Tuy, en la boca de Paparo.

Bajo el número 152 va el informe que esta empresa dirije con relación al estado actual de ella, y en el que se pone en evidencia, así la perfección que tiene la obra, como la firme convicción de que no ha de retroceder en el terreno adquirido, aun á pesar de lo exiguo del capital empleado, y sin otro emolumento por parte del Gobierno que la subvención de cien mil bolívares (B. 100.000) con que fue auxiliada para su principio.

Es un deber que se cumple, la exención de derechos arancelarios para los efectos que se importan del estranjero, y los cuales no se producen en el país, y de que necesita para su mayor perfeccionamiento y conservación.

---

## XIX

### CARRETERA DE MACARAO Á LAS ADJUNTAS

En las páginas LVIII y LIX de la Memoria anterior, se os dió cuenta de estar terminada esta obra, haciendo constar que hasta el 30 de noviembre, fecha en que se cortó la cuenta anual, no se había hecho ningún jiro; pero las erogaciones se hicieron conforme lo requerían las necesidades del trabajo, con la mayor exactitud, hasta el 28 de enero, día en que quedó agotado el total del presupuesto montante, como está expresado en la predicha Memoria, á la suma de ocho mil ciento setenta y cinco bolívares, (B. 8.175) y además se pagaron los sueldos de los Ingenieros y el Inspector y otros extraordinarios, por lo que alcanzó el total de lo erogado é invertido en esta obra, á la suma de B. 10.972,75.

---

## XX

### CARRETERA DE GUIGUE

Por el Decreto número 153 de 1º de agosto, que ordena la erogación de la cantidad de cuarenta y ocho mil bolívares (B 48.000), para atender á los trabajos de esta carretera, se evidencia una vez más el noble propósito que siempre ha animado al Ilustre Americano de invertir en provecho de la Nación los proventos de la renta pública.

Es de este lugar llamaros vuestra atención acerca de esta y las otras disposiciones que ha tomado el General Guzmán Blanco, para la erogación en obras de fomento de las cantidades que con su pulcritud y la de los empleados en renta de que se ha rodeado, pudo acumular en el corto período de su sabia y prudente administración; y aunque es una verdad que no habrá entre vosotros uno siquiera que desconozca cuanto expongo, se está en el ineludible deber de hacerlo constar, no tan sólo para propia satisfacción, si que también para que con el aplauso de estas previsoras medidas se estimule á los que en lo porvenir han de rejir al país, y conducirlo por esta trazada y franca vía, al punto resplandeciente de su engrandecimiento y prosperidad.

Los resultados de este Decreto han sido satisfactorios, pues aunque no bastó la suma acordada para el logro del objeto en toda su extensión, á causa de las dificultades opuestas por la naturaleza, la obra fué auxiliada muy oportunamente por el digno sucesor del Aclamado de los pueblos, con la suma de diez mil bolívares, los que han sido empleados con la honradez nunca desmentida de los miembros de la Junta de Fomento y los otros encargados de su ejecución.

Ella concluida, es un testimonio de que el Jefe de la Administración actual sigue fielmente el lema de su bandera: "Honradez y Progreso."

Por el informe que lleva el número 154, conoceréis el estado de la obra para el 9 de diciembre.

## XXI

### CARRETERA DE NIRGUA AL VALLE DEL YARACUY

Es una consecuencia lógica de lo establecido en el Capítulo precedente, la Resolución de 3 de octubre que lleva el número 155.

Y no podía ser de otro modo; inspirado el Supremo Magistrado, General Hermógenes López, en sus sentimientos naturales, los que se revelan por sus hechos de todo tiempo, imposible era que se apartase de la buena senda, en la cual, además de la satisfacción íntima, se cosechan las bendiciones y alabanzas del pueblo, quien sabe aplaudir y distinguir á sus benefactores y tributarles los homenajes debidos de respeto y adhesión.

Es también del momento dejar estampados en las pájinas de esta Memoria, que será leída en las épocas que están por venir, cuando haya ascendido la República á la cumbre de su pujanza y poderío, los nombres de estos esforzados obreros, que de buena voluntad han implantado la inconmovible base de su engrandecimiento; de éstos, que apartando con pericia y tino las escabrosas malezas que encaminan al atraso y desalientan la buena fe del país; de éstos, en fin, que han sabido inspirarse ante todo, en el cumplimiento del deber.

El mandato por el cual se ordena la construcción de esta carretera y otras obras que ya he reseñado, y que aún faltan por esplanar, son actos que ponen de relieve el empleo útil de los recursos que el Gobierno recauda y dan garantía de su buen manejo, porque sin dejar de cumplir estrictamente con los compromisos contraídos, satisfaciendo con exactitud á los distintos servidores en los múltiples ramos de la administración, los remanentes tienen su aplicación conducente al provecho de todos; dando trabajo al obrero, facilidades al tráfico, pujanza á las industrias, vuelo en fin, al bienestar general.

Contrayéndome ahora en particular á esta carretera, no he de silenciar que ella fué iniciada en el Septenio, por el convencimiento de que Nirgua era el punto á donde converjen los frutos de las ricas secciones del Yaracuy y Barquisimeto, para su fácil mercado con el centro de la República. Su construcción era una necesidad que debía satisfacerse.

Causas bien poderosas habían hecho cesar estos trabajos por largo tiempo; mas ahora, estando concluido el Ferrocarril de Puerto Cabello, es urgente, es apremiante dar paso franco á este tráfico; contribuir eficazmente á que las secciones de la República, ya mencionadas, no tengan vallas que las aparten del natural progreso.

Estas han sido, pues, las nobles miras del General López, Presidente de la República, al disponer que ella se continúe.

Por último debo informaros que los trabajos marchan con regularidad; la inversión de los fondos está garantida por la competencia de los encargados de llevarla á feliz término. Las asignaciones quincenales se han erogado y se siguen pagando con puntualidad. Así, pues, para el 30 de noviembre, época en que se cortó la cuenta, se habían entregado treinta mil bolívares (B. 30.000) y su inversion está demostrada en el cuadro número 156.

---

## XXII

### CAMINO DE CANOABO A AGUIRRE

Esta obra es de las que se han implantado con posterioridad, por disposición del General López: la Resolución que la ordena tiene el número 157, y aun cuando no figura la suma de lo invertido, porque su comienzo tuvo lugar después de cortada la cuenta anual, es indispensable haceros saber que ésta se ha erogado en tiempo oportuno, de modo que ella quede concluida en breve lapso, dando los resultados que se han preconcebido.

---

## XXIII

### CAMINO DE MÉRIDA AL LAGO DE MARACAIBO

Los hacendados de esta Sección, con el fin de dar fácil salida á la cosecha de café, acometieron la empresa de poner en estado de servicio este camino; al mismo tiempo representaron al Ilustre Americano pidiéndole un auxilio, quien convencido de la necesidad, ordenó que por este Despacho se dictase la Resolución que lleva el número 158.

Comunicada por telégrafo, el 29 de junio se instaló la Junta y se emprendieron con actividad los trabajos.

El 1º de agosto, según lo veréis en el documento número 159, se ordenó por Decreto la entrega del saldo de los doce mil bolívares (B. 12.000) acordados para esta obra en la Resolución ya citada.

---

## XXIV

### CAMINO DE RECUAS AL NORTE DE CARACAS

Para la composición de este camino que sirve al tráfico entre esta ciudad y el vecino Puerto de La Guaira, ordenó el Ilustre Americano, Presidente de la República, que se erogasen dos mil bolívares (B. 2.000); comisionando á los señores Federico Wolmer y Enrique Lagrange, para que cuidasen de su útil inversión; y aquella ha sido ejecutada con provecho, puesto que en las emergencias del ferrocarril, y la falta de la carretera, ha sido por esta vía que han transitado los viajeros, y se han traído las provisiones necesarias al consumo diario de la Ciudad, de las que nos son introdncidas por La Guaira.

---

## XXV

### CAMINO DE NAIGUATÁ Á LA SABANA

El peligroso y fatal estado del camino que comunica á Naiguatá, pueblo de nuestra costa contigua á La Guaira, demandaba con urgencia su franquía, para con los vecindarios, haciendas y caseríos diseminados hasta "La Sabana."

El Ilustre Americano, Presidente de la República, que á todo atiende, cuando se apercibió de esta ingente necesidad, y del bien que redundaría á aquellas haciendas y caseríos y sus moradores, quiso, y no vaciló en decretar su reparación.

Con tal propósito, mandó dictar por este Ministerio la Resolución que encontraréis bajo el número 160.

A causa de la insalubridad de la Costa, tuvieron algunos miembros de la Junta que separarse temporalmente de la localidad; y por ello, y en previsión de quedar á cubierto de nuevos inconvenientes, se resolvió en 15 de octubre nombrar también al ciudadano Andrés Schüssler miembro de la Junta de Fomento. Documento número 161.

El 25 de octubre se instaló la Junta, y desde esa fecha se han emprendido y continúan los trabajos sin interrupción, lo cual está comprobado con el informe que ha dirigido á este Despacho el 7 de diciembre. Número 162.

Lo erogado para este camino hasta el 30 de noviembre, alcanza á B. 6.000.

---

## XXVI

### CAMINO DE COLÓN Á GUAMAS

Razones de alta trascendencia para dar salida á los frutos del Táchira en el Estado Los Andes, han pesado en el áni-

mo del Ilustre Americano, quien, incansable, les ha prestado su atención y desvelos; esto lo confirma el haber propendido con sus certeras disposiciones á dotar á aquella parte de la República, tan fértil y de clima tan propio para la inmigración europea, de medios fáciles á la traslación de sus abundosos frutos, y acceso cómodo á la introducción de mercancías y efectos indispensables á su incremento y mayor prosperidad. Motivo ha sido éste por lo que últimamente se propuso lograr cuanto más se puede con la pequeña erogación de cuarenta mil bolívares (B. 40.000), empleándolos en la composición del antiguo camino que trazó con habilidad y previsión patriótica, el Benemérito General José Félix Blanco, cuyo camino por la circunstancia de atravesar nuestro territorio, liberta la exportación é importación para el Táchira de recargos onerosos é indebidos.

Estos fines han sido los fundamentos y las consideraciones en que se basa la Resolución de 4 de junio, que hallaréis marcada con el número 163.

La Junta ha remitido informe del modo con que ha procedido; y vosotros lo encontraréis en el documento que lleva el número 164. Las indicaciones que él contienen podrán ser atendidas con posterioridad, si antes el ferrocarril de La Fría al Brazo no da la solución de este problema, de un modo radical y permanente, como son y deben ser las legítimas aspiraciones del Gobierno, por lo que tiene de interesante y significativo en el plan del desenvolvimiento que ha emprendido en los distintos puntos de la República.

---

## XXVII

### CAMINO DE ORITUCO A PANAQUIRE

Los términos en que está concebido el Decreto que ordena la construcción de este camino, sintetizan las apreciaciones que

decidieron al Presidente de la República, General Guzmán Blanco, al expedirlo; él lleva el número 165.

La Compañía del Ferrocarril de Barlovento, en el informe que hallaréis bajo el número 166, da cuenta del modo cómo cumple el encargo que por dicho Decreto se le ha confiado; y vuestro juicio será sin duda favorable, como lo ha formado este Ministerio respecto de su sistema y de la utilidad de sus resultados.

La erogación para el 30 de noviembre alcanzó á B. 24.000.

---

## XXVIII

### CAMINOS DE TURMERO Á LA COSTA Y DE MACAPO A LAS COLONIAS

Estas vías, á las cuales no se les ha atendido desde que principió su tráfico, en forma de veredas, no podían ser vistas con indiferencia por el Ilustre Americano, quien en su permanente aspiración de contribuir al desarrollo de la agricultura y otras fuentes de riqueza en que abunda el país, ha ordenado ponerlas en estado de conducir por ellas los frutos y ganados que se crían en las vecindades diseminadas en el extenso radio de las poblaciones principales que les sirven de extremo, y que son sus mercados naturales.

Para estos caminos, pues, se han dado fondos proporcionales al desarrollo de las obras emprendidas. Sumas pequeñas, erogadas por mensualidades, que se han empleado ordenadamente.

Se demuestra por su adelanto y buen estado que quien los maneja tiene la deseada competencia. Lo invertido en estas dos obras hasta el 30 de noviembre es respectivamente lo que sigue:

Camino de Turmero á la Costa, B. 10.724.

Camino de Macapo á las Colonias, B. 24.296.

---

## XXIX

### CAMINO DE SAN FÉLIX Á UPATA

En 14 de febrero dispuso el Ilustre Americano (Documento 167), el auxilio de dos mil bolívares, (B. 2.000) para la construcción del camino de San Félix á Upata que por efecto de las lluvias se encontraba destruido ; comisionó al General Gabriel Belisario para la dirección de los trabajos é inversión de los fondos, quien participó estar concluída la obra el día 29 de abril, la cual fue recibida por varios ciudadanos á quienes nombró el Comisario Civil de San Félix, con facultad para ello.

Las cuentas comprobadas que corren bajo el número 168, evidencian que el costo del camino alcanzó á la suma de tres mil quinientos veinticinco bolívares treinta y dos céntimos (B.3255,32). La diferencia pues, se mandó pagar como lo expresa la comunicación que le fué dirigida al General Belisario, la cual lleva el número 169.

---

## XXX

### CARRETERA DE SAN JACINTO Y OTRAS OBRAS EN TRUJILLO

Sabedor el Presidente de la República de que con una pequeña erogación del Tesoro Público podían conseguirse beneficios de trascendencia en la Ciudad de Trujillo población benemérita y que por causas que os son bastante conocidas, se encuentra en estado de penuria en los proventos de sus rentas, hizo dictar la Resolución que va con el número 170, mandando erogar B. 5.600 para ellos.

No satisfecho con este auxilio, ha celebrado últimamente dos contratos : la construcción de una línea telegráfica con el Doctor José Manuel Gabaldón, que la ponga en inmediata

comunicación con la Ciudad de Boconó de la misma Sección Trujillo, documento número 171, y el otro con el ciudadano General Federico R. Márquez, para el establecimiento del acueducto y el entubado de hierro, número 172.

Obras son estas, que sin duda han de contribuir á levantar el espíritu de progreso de que se encuentran animados sus habitantes; á llevar al trabajador voz de aliento, por los beneficios del partenal Gobierno, que no descuida la atención debida hacia los pueblos que le están encomendados; y por último, á hacerles partícipes de los beneficios que entrañan el amor á la paz y al trabajo, fuentes inagotables de bienandanza y felicidad.

---

## XXXI

### CARRETERA DE LA GUAIRA Á CARACAS

Lo apremiante de la situación para el pueblo por la escasez de los artículos de primera necesidad y demás inconvenientes que se expresan en la página LXLV, determinaron la reapertura de esta carretera, según lo dicho en la misma página. Al efecto se celebró el convenio que lleva el número 234 con el administrador del Ferrocarril.

Ordenóse en consecuencia á este Ministerio que con actividad vigilase, dispusiese y tomase á su cargo todas las operaciones necesarias para que en el menor tiempo posible quedase expedita esta vía.

En cumplimiento de ello, se mandó reconcentrar sobre el camino cuantos peones pudiesen entrar en la faena; sirvieron de base los que se encontraban ocupados en algunas otras obras públicas de la capital, y con ellos y los demás que se incorporaron, se dió organización á todas las cuadrillas que simultáneamente rompieron los trabajos; y con lo cual se logró satisfacer en seis días las aspiraciones del General López, y salvado el inconve-

niente, puede decirse de una manera estable, porque en lo sucesivo, aun cuando la línea férrea sufra trastornos, tendrá un auxilio para esos casos eventuales, en cuanto lo permita la naturaleza y puntos de los derrumbes; y también porque nunca cesará del todo el tráfico entre estas poblaciones.

## CAPITULO III

## ACUEDUCTOS

### XXXII

#### ACUEDUCTO "GUZMÁN BLANCO," EN VALENCIA

El 19 de enero del año anterior fué nombrado el ciudadano Mariano C. Revenga, Inspector de este Acueducto en reemplazo del ciudadano General Mariano Izquierdo. Resolución número 173.

Con el propósito de que la Legislatura Nacional se impusiese del estado y progreso de esta obra, cuya Administración corre por cuenta del Gobierno Nacional, se pidió á los ciudadanos Administrador y Tesorero un informe circunstanciado y preciso desde que dicho Acueducto está encomendado á su vijilancia y desarrollo.

Estos funcionarios han enviado el informe tan cabal, como cumple á ciudadanos de sus condiciones. Servíos leerlo en el número 174 y os quedará el convencimiento del plausible buen estado de la obra; de la pureza en el manejo de los fondos; de que el medio empleado para atender al sostenimiento de

esta costosa y útil obra, ha correspondido á las previsiones del General Guzmán Blanco, quien dictó la medida.

Como complemento, sólo agregaré, que examinada la cuenta ella da esta fórmula final:

| | | |
|---|---|---|
| Ingreso..... | B. | 195.598,99 |
| Egreso ..... | | 191.164,18 |
| Balance ..... | B. | 4.434,81 |

## XXXIII

### ACUEDUCTO DE MARACAIBO

Como una medida complementaria del pensamiento llevado á cabo en la Administración anterior del General Guzmán Blanco, quien dotó á Maracaibo del Acueducto que sirve hoy á tan extensa y populosa Ciudad, ha sido atendida debidamente la comunicación que dirijió el Gobernador de aquella Sección del Estado Falcón, y que encontraréis bajo el número 175: en consecuencia se dictó la Resolución de 14 de febrero que lleva el número 176 de los documentos.

Posteriormente se ha librado la orden de exención para otros efectos con fecha 23 de noviembre, y los cuales son indispensables á la continuación de las obras que aquel elemento necesita.

## XXXIV

### ACUEDUCTO DE RÍO CHICO

Por el Decreto que encontraréis marcado con el número 177, vendréis á saber que esta fué una de las muchas obras con que el General Guzmán Blanco quiso enriquecer al país en las diferentes localidades y Estados, antes de su partida para Europa. Por él se ordena la erogación de 40.000 bolívares, los que se han entregado.

Satisfaciendo esta ingente necesidad de aquella laboriosa población, se comprende, que él todo lo vijila con cuidado, nada se le escapa, y con la prudencia y tino que le son propios aplica el remedio conveniente.

---

## XXXV

### ACUEDUCTO DE GUARENAS

Esta obra, como la anterior, fué una especial concesión que hizo el General Guzmán Blanco en favor de los habitantes de aquella localidad, que tenían reunidos varios elementos, y sólo carecían del dinero para comprar y hacer venir los tubos que han de emplearse en tan útil empresa.

El Decreto que ordena la erogación de veinte y cuatro mil bolívares, (B.24.000) lo hallaréis en el cuerpo de documentos con el número 178.

Hecho el encargo por la Junta, los tubos vinieron oportunamente y se han dado las órdenes de exención de derechos arancelarios y la de traslación por las vías férreas, de conformidad con la tarifa establecida para el Gobierno. Estos fletes han sido pagados por los interesados.

---

## XXXVI

### ACUEDUCTO DE NIRGUA

El 3 de octubre se dictó por este Despacho, de orden de General Hermógenes López, Presidente de la República, la Resolución 179 por la cual se dispone la construcción de este necesario Acueducto en la ciudad de Nirgua; y para el 21 del mismo mes, constituida la Junta se emprendieron los trabajos y se continúan con la actividad requerida para que se termine dentro de breve lapso.

Es de esperarse que se logre el propósito como lo ha supuesto el Presidente, pues los encargados de su ejecución siguen con decisión é interés sus tareas.

Los gastos hechos para el 30 de noviembre por cuent de la obra montaban á la suma de diez y ocho mil bolívares (*B.* 18.000), y la asignación se ha pagado y se seguirá pagando con puntualidad.

---

## XXXVII

### ACUEDUCTO DE CORO

Las incesantes lluvias de los años anteriores han ocasionado grandes desperfectos en la importante y costosa obra del dique del río "Caujarao," á la cual consagraron preferente atención las administraciones progresistas desde que fué implantada la Federación Venezolana, que tocó presidir en primer término al siempre benevolente y magnánimo Gran Mariscal Juan Crisóstomo Falcón; y aunque el Gobierno quiere conservarla y sostenerla, por los servicios que ha prestado, se ha visto en el imprescindible deber de buscar otros medios para alimentar y conservar las ventajas que aquella colosal obra proporcionó.

El General Falcón, previendo lo que desgraciadamente ha sucedido, hizo venir la cantidad de tubos que hoy se emplean.

Así queda esplicada la Resolución, que con fecha 11 de junio, dictó el Ilustre Americano para llevar á cabo el entubado de las

aguas del río "Isiro," con el fin de abastecer á la ciudad de Coro de este elemento de vida. Documento 180.

Para el 23 de Junio se nombró, por Resolución de este Despacho, número 181, el Director Científico é Inspector de estos trabajos. El primero comenzó desde el levantamiento del plano y presupuesto, los cuales han merecido la aprobación del Gobierno.

A causa de tener que entrar el doctor José María Gil á desempeñar la Secretaría General de aquel Estado, se nombró al General José Miguel Gil, Inspector de este acueducto por Resolución de 29 de noviembre del año anterior. Documento número 182.

Con la debida regularidad, y con la asignación que se paga puntualmente se continúa esta obra, que ha de reemplazar al mencionado dique, sin la exposición de que ella sea obstaculizada por las crecientes; y dando al fin positivos, favorables y útiles resultados.

El informe que lleva el número 183, presenta todos los detalles minuciosos que podáis apetecer.

Hasta la fecha del corte de la cuenta, se habían erogado veintidos mil bolívares (B. 22.000).

---

## XXXVIII

### ACUEDUCTO DE PUERTO CABELLO

Decretada la construcción de esta obra por el Ilustre Americano el día 1º de agosto anterior, documento número 184, se celebró con el señor H. R. Hamilton el contrato para su ejecución, en los términos que se expresan bajo el número 185; y se dió conocimiento de todo al Presidente del Estado Carabobo para que la Municipalidad de Puerto Cabello le diese

cumplimiento en debida oportunidad en la parte que á ella le concierne.

Este Acueducto se encontraba para el día 1º de diciembre en el estado de adelanto que expresa el informe que ha remitido la Junta de fomento y que lleva el número 186.

Es presumible que este Acueducto sea una obra perfecta y llene las condiciones de su objeto, á contentamiento del pueblo que se beneficia y del Gobierno que la ha decretado.

La erogación que corresponde satisfacer se paga y ha pagado con la más cabal puntualidad. Para el 30 de noviembre se habían erogado B. 80.000.

---

## XXXIX

### ACUEDUCTO DE PARACOTOS

Para el entubado de esta población se pidieron desde el mes de agosto cuatro mil metros de tubos de una pulgada han llegado á La Guaira, pero el pago de su valor no figurará en la Memoria de este año por la misma razón expresada para el acueducto de Los Teques.

---

## XL

### ACUEDUCTO DE LA VICTORIA

El Concejo Municipal del Distrito "Ricaurte" impetró del Presidente de la República el auxilio de setecientos metros de tubos para perfeccionar el Acueducto de la ciudad de La

Victoria. El Supremo Magistrado, atento siempre á su deseo de contribuir á la satisfacción de aquellas necesidades que no pueden remediar las poblaciones por causas independientes de su voluntad, no podía menos que acordar el encargo de los referidos tubos, los que llegaron el 22 de noviembre y se pusieron á la disposición de aquel Cuerpo; pero como el importe de la cuenta de los gastos que el tal encargo ha ocasionado, se erogó con posterioridad al 30 de noviembre, tampoco figura su monto en los documentos de la presente exposición.

---

## XLI

### ACUEDUCTO DE LOS TEQUES

Había en esta capital una existencia de tubos que el Gobierno destinó para la construcción de este Acueducto; pero no siendo éstos suficientes para el objeto, se dispuso encargar á Europa mil trescientos metros, los cuales debían ser de la misma calidad y condiciones.

Estos tubos fueron traídos y se han pagado, pero como ésto ha tenido lugar después de cortada la cuenta, no figura su importe en la presente Memoria.

---

## XLII

### ACUEDUCTO DE MONTALBÁN

Para este Acueducto se pidieron dos mil metros de tubos

desde el 27 de diciembre, los cuales llegaron desde el 2 de febrero, según lo han participado los señores H. L. Boulton y C$^{a}$; pero como la cuenta de su importe no ha sido satisfecha, ella no ha de figurar en las cuentas de este año.

---

## XLIII

### ACUEDUCTO DE CIUDAD BOLÍVAR

Por petición del Presidente del Estado Bolívar, que ha contratado por su cuenta este acueducto, se ha librado orden de exención de los derechos arancelarios para algunos efectos, que por aquel puerto ha introducido el contratista, y que se emplearán en su construcción.

---

# CAPITULO IV

# CANALIZACION DE RIOS

—

## XLIV

### CANALIZACIÓN DEL RÍO CAPAYA Y DESAGUE DEL AGUASAL DE CURIEPE

Con la suma de veinte mil bolívares (B. 20.000), que se erogaron de una sola vez, se ordenó esta obra que reclamaba

la importancia de las haciendas de ese productivo territorio. Así consta del Decreto que hallaréis bajo el número 187.

Los benéficos resultados que su ejecución ha producido son el testimonio de la conveniencia de esta medida, una prueba más de que las disposiciones del Ilustre Americano han propendido al progreso en todos los puntos de la República; que su mano ha sido tendida en provechosas obras, y nunca ha sido pródiga, para asuntos que se aparten del bien general.

---

## XLV

### PERFECCIONAMIENTO DEL CAUCE DEL RÍO ARAGUA

Se sabe cuantos males acarrea en los fértiles valles el constante desbordamiento, en las avenidas frecuentes de este río, cuando llega la estación de las lluvias; y cuanto influyen estos males en perjuicio de los laboriosos propietarios y vecinos de los pueblos que atraviesa y de los caseríos y haciendas situadas á sus márgenes; y por esta razon el interés de todos los Gobiernos en circunscribir su cauce de un modo fijo, para hacer productivo el caudal de sus aguas, sin las zozobras consiguientes á su estado natural, al cual es imprescindible ponerle diques con obras de arte.

El Decreto número 188, expedido por el Ilustre Americano el 1º de agosto, dispuso la erogación de una sola vez de doce mil bolívares, que se emplearon convenientemente; pero que no han bastado á dejar remediados los desperfectos que han de vencerse por el momento; y con el fin de que no sean destruídas aquellas obras ya ejecutadas, se ha ordenado que se sigan los trabajos, debiendo la Junta creada seguir en la administración é inversión de los fondos que sean necesarios para dejar la parte que se está componiendo en el más perfecto estado posible. Al Director científico se le pidió un

informe, plano y presupuesto de lo que deba hacerse, lo cual ha remitido en debida oportunidad, pero como las erogaciones, que por este respecto se han hecho, son posteriores al corte de la cuenta, no figura en la contabilidad otra suma que la de doce mil bolívares (B. 12.000) que expresa el Decreto.

El informe que lleva el número 189 es la demostración de lo que ha hecho esta Junta.

---

## XLVI

### CANAL DEL RÍO GUÁRICO

Este canal fué comenzado en el septenio; los informes que reposan en los archivos de la Legislatura Nacional, como los extensos y detallados estudios que se han hecho para su ejecución, dan la luz necesaria al buen criterio para apreciar su magnitud y los múltiples beneficios que se obtendrán al llevarlo á término.

Si esta obra no ha podido seguirse con la constancia y regularidad apetecidas desde su principio, débese, es cierto, á las otras apremiantes atenciones que han disminuido los proventos de la renta; pero la consagración del General Guzmán Blanco á dedicar sus solícitos cuidados á las obras de fomento que permitan con facilidad la explotación de la riqueza que encierra nuestra patria, es causa de que el Canal del Guárico se haya puesto en actividad, según consta del Decreto que dictó con fecha 1º de agosto, documento número 190.

Estos trabajos continúan con regularidad y la asignación se entrega y emplea con provecho; de modo pues, que para fines de noviembre se habían hecho los giros por este Despacho montantes á ochenta mil bolívares. (B. 80.000)

---

## XLVII

### CONDUCCIÓN DE LAS AGUAS DEL SANTO DOMINGO

La heroica Ciudad de Barinas, que ha venido en lamentable atraso, por lo crudo que han sido en aquel territorio las guerras, las enfermedades, y otras múltiples contingencias desgraciadas, pidió y ha obtenido el auxilio de cinco mil bolívares, [B.5000] para atender al gasto que ocasiona la conducción del agua del río Santo Domingo, que surte á sus habitantes.

Por el Decreto expedido en 6 de agosto y que lleva el número 191 de los documentos, se comprueba esta medida de justicia.

---

# CAPITULO V

# PUERTOS Y MUELLES

—

## XLVIII

### MUELLE, ADUANA Y RESGUARDO DE LA VELA DE CORO

Lamentable era el estado de este Muelle y Edificios mencionados. Apremiante era su composición para conservarlos y ponerlos en estado de servir á su objeto. El General Guzmán Blanco mandó á levantar los planos y presupuestos; y con conocimiento de lo que ello importaría, dictó en 1º de agosto el Decreto que se inserta en esta Memoria, bajo el número 192.

Comenzó la ejecución de estas obras desde el 14 de agosto, fecha de la instalación de la Junta, y se ha procedido en cumplimiento del Decreto con sólo las variantes de haber sido nombrado el señor José Ayala el 28 de setiembre para Presidente de la Junta por renuncia del señor Carlos A. Salom, documento número 193; y para el 31 de octubre, que se reconstituyó el personal de la Junta por completo con los individuos que se refieren en la Resolución número 194.

El Informe que ésta ha pasado con fecha 5 de diciembre, 195, y la Relación 196 y el Cuadro 197 que se acompañan, sirven á la demostración de lo hecho hasta esta fecha, y de las cantidades invertidas durante el período corrido desde su comienzo hasta el 30 de noviembre, fecha también en que la Junta había recibido veinte y un mil bolívares (B. 21.000).

---

## XLIX

### MUELLE Y OBRAS DE CARÚPANO

El Puerto de Carúpano demandaba por su importancia, ser aumentado bajo condiciones de capacidad y estabilidad, lo mismo que los edificios correspondientes á la Aduana y Resguardo; y por ello se mandaron levantar oportunamente los planos y presupuestos para las respectivas obras, los cuales fueron considerados y aprobados en Gabinete, de modo que el 8 de marzo dictó este Ministerio la Resolución número 198.

El 18 del mismo mes se instaló la Junta, y para el 27 se emprendieron los trabajos, los que os serviréis encontrar minuciosamente detallados en el informe 199 y cuadros 200 y 201 que aquella corporación se ha servido remitir para ilustrar debidamente la materia, tanto en lo que se relaciona con el adelanto de la obra, cuanto á las cantidades recibidas y su inversión hasta el 30 de noviembre, en que se cortó la cuenta, según les estaba prevenido; y con lo cual se evidencia

que cada obra había recibido treinta y seis mil bolívares (B. 36.000) ó sean setenta y dos mil (B. 72.000) entre las dos.

Los trabajos se han continuado, y pronto tendrá el Gobierno la satisfacción de presentar en estas obras la marcha regular y firme en el camino de los adelantos hácia el bienestar.

---

## L

### MUELLE EN EL PUERTO DE MARACAIBO

El Muelle que existe en el puerto de Maracaibo para la carga y descarga de los frutos y mercancías que por él se exportan é importan pertenecía en propiedad, por haberlo construido, al Municipio.

Era propósito del Gobierno construir uno nacional con la extensión y comodidad apetecible para el servicio de la Aduana; pero como aquella obra estaba en estado útil, podían hacérsele algunas refacciones relativas á su mayor ensanche, y dispuesta por otra parte la Legislatura á entrar en una negociación conveniente, como lo demuestra la autorización que dió al Gobernador de la Sección Zulia, Documento número 202, el Presidente de la República lo compró para la Nación, ajustando al mismo tiempo el contrato que este Despacho celebró el 10 de febrero del año anterior, con el señor Felipe Arocha Gallegos, y que se elevó á Ley el 13 de mayo del mismo. Documento número 203.

Este contrato sigue cumpliéndose, y no hay otra cosa notable que haceros conocer sobre el asunto.

---

## LI

### OBRAS EN EL MUELLE DE PUERTO CABELLO Y EDIFICIOS ANEXOS

Por haberse declarado insubsistente el contrato que para estas obras se estableció con el señor Eduardo Blanco, según lo expresa la Memoria del año anterior en la página LVIII, se procedió á practicar el debido avalúo con el fin de cortar este asunto.

Los señores Chr. Tams y Cª comisionados por los dueños de la empresa, residentes en Nueva York, propusieron otra forma y modo de terminar los trabajos, y á este efecto se celebró, *ad referendum*, el contrato que lleva el número 204.

Oportunamente ocurrieron estos contratistas solicitando una prórroga del lapso fatal en que aquél debía ser ratificado. El Gobierno acordó de buen grado á esta petición por juzgarla equitativa; así, pues, este Despacho dictó la Resolución marcada con el número 205, en la cual se expresa la seguridad de que la Compañía sucesora ratificaría el anterior contrato.

Para el 20 de octubre estaban en actividad los trabajos, porque el día anterior llegó de Nueva York el Superintendente de la Compañía.

El 2 de noviembre se ratificó el contrato en los términos que expresa el número 206, y desde el 26 de octubre se libró la correspondiente orden para que por la Agencia del Banco Comercial en Puerto Cabello, se hiciesen quincenalmente las erogaciones de catorce mil bolívares, [B. 14.000] á contar de la segunda de octubre, lo que viene ejecutándose con la regularidad debida.

Por lo tanto, para el 30 de noviembre se había erogado por este respecto la suma de cuarenta y dos mil bolívares [B.42.000].

Estas obras de gran utilidad, comodidad y ornato, serán siempre honra para el país, que con su laboriosidad en el presente, llevará al porvenir el estímulo, que es la fuerza impulsiva del bien obrar.

———

## LII

### PUERTO MUELLE TAJAMAR DE LA GUAIRA

La cuenta del Ministerio con relación á esta obra en el año anterior, tuvo que ser incompleta por falta del informe exijido á la Compañía que no llegó oportunamente; pero en el presente sucederá todo lo contrario; y es plausible al suscrito detallar las operaciones del año, con todas sus peripecias, desgraciadas y felices.

Para el 23 de febrero del año próximo pasado tuvo el Gobierno conocimiento oficial, documento número 20, del mal éxito de los trabajos en la forma que se hacían, lo cual confirmó la comunicación número 208, dirijida por el Inspector Nacional el 4 de marzo; pero el Gobierno se limitó á llamar al Representante de la Corporación, quien dió las seguridades de que en breve llegaría un nuevo Ingeniero, como efectivamente sucedió; pues para el 23 de abril, documento número 209, las cosas habían cambiado de aspecto y los temores primitivos se habían desvanecido por completo, sustituyéndolos la halagadora esperanza de que la obra no sólo era realizable, si que también ella podría hacer conocer su utilidad y conveniencia en un espacio de tiempo cercano.

Por el contexto del documento número 210 os impondréis sustancialmente de todo lo que ha hecho el Gobierno en atención á que la obra reuna la perfectibilidad y buenas condiciones de su objeto; en vista también á que ella además de los servicios que ha de prestar, el costo de su importe es de gran precio, y es deber vigilar para no hacer gastos estériles.

Toca aquí imponeros que para el 23 de mayo entró el señor Cristóbal Chity á servir el destino de Fiscal por enfermedad del señor F. Salle, documento número 211.

El 23 de junio se escribió á la Corporación el oficio que tiene el número 212 y para el 23 de setiembre, contestó lo que hallaréis estampado en el número 213.

Esta resolución satisfactoria confirma que el General Guzmán Blanco, con su profundidad de miras, en lo pequeño, en lo grande, en lo arduo por difícil, en lo trivial, y hasta en lo supérfluo, atiende, examina y esclarece todo, dando resultados certeros, útiles y siempre provechosos.

El 29 de setiembre volvió el señor Salle á ocupar su puesto, restablecido de su enfermedad.

El 30 de los mismos se ofició á la Corporación diciéndole que por el Ministerio de Finanzas se había resuelto la solicitud referente al uso del muelle de la Compañía para el desembarco de los efectos de su pertenencia.

El informe que encontraréis en el número 214 complementa o relativo al estado de esta obra, que ha sido sometida á los rigores inclementes de un mar de leva no común en nuestras costas.

---

## CAPITULO VI

## LINEAS TELEGRAFICAS

—

### LIII

#### LÍNEA TELEGRÁFICA DE CORO Á MARACAIBO

Respecto de esta línea, como la de Sabaneta á Quíbor que quedaron terminadas en 1886 según contratos celebrados por el General José Andrade, se hizo la liquidación correspondiente y de la cual aparece un haber para este contratista montante á la suma de doscientos dos mil cincuenta y dos bolí-

vares (B. 202.052), los que se han mandado entregar en distintas partidas, como consta de las órdenes que al efecto se han venido expidiendo por el Ministerio desde el 5 de noviembre de 1886 hasta el 27 de agosto de 1887, cuya copia encontraréis bajo el número 215.

## LIV

### LÍNEA TELEGRÁFICA ENTRE CIUDAD BOLÍVAR Y EL CALLAO

La extensa y rica rejión de Guayana, en la cual se explota el oro y otros productos que son fuente de recursos para la Nación, demanda que se la provea de todos los medios y elementos que la acerquen al centro de la República, de modo que el Gobierno General pueda atenderla con mano providente y que su desarrollo corresponda á las altas miras de quien la patrocina como territorio de su inmediata dependencia.

He aquí la significación del contrato que se celebró en 5 de agosto con el señor Manuel Modesto Gallegos y que hallaréis en el número 216 de estos documentos.

El 20 del mismo mes aceptó el señor José Gabriel Núñez el traspaso que Gallegos le hizo de él, y se emprendió de seguidas su ejecución, la que se ha continuado, y según toda probabilidad quedará en breve tiempo terminada de un todo, pues para el 20 de diciembre lo había sido hasta San Félix. [Documento número 217].

Para el 30 de noviembre se habían erogado á cuenta de esta obra B. 100.000

## LV

### REPARACIÓN DE LAS LÍNEAS TELEGRÁFICAS NACIONALES

El deterioro de estas líneas, en general debido á la dureza de la estación de las lluvias, venía siendo causa de frecuentes interrupciones, que como es de suponer causaban varios trastornos al Gobierno y al público; y de aquí la urgente necesidad de tomar disposiciones conducentes al remedio del mal, comunicado por el Director de Telégrafos.

Ordenada la formación de presupuestos, el que resultó más económico fué el presentado por el mismo Director de Telégrafos, y se aprobó dictándose en consecuencia la Resolución que lleva el número 218 y bajo cuyas bases se emprendieron los trabajos; éstos se encuentran bien adelantados: para ello se había erogado hasta el 30 de noviembre la cantidad de B. 45.938,13.

---

## LVI

### OTRAS LÍNEAS TELEGRÁFICAS INTERMEDIAS

Además de la de Trujillo á Boconó que en capítulo anterior os he referido, este Despacho ha celebrado otros dos contratos, para el establecimiento de las líneas entre Tinaco y el Pao; y San Juan de los Morros á San Casimiro.

Con estos ramales se obtienen ventajas en el servicio telegráfico de toda la República, que vosotros sabréis apreciar desde que se afirma que con ellos jamás faltará al Centro la comunicación con los extremos de la Nación, si por algún evento las líneas directas sufriesen algún trastorno parcial.

Los contratistas, que lo son respectivamente el Doctor José Manuel Gabaldón, Miguel Ruiz Mirabal y Herman Porras Echenagucia, están dando por su parte el cumplimiento debido, y el Gobierno á su vez hace las erogaciones á que está comprometido con la debida regularidad.

La letra de estos contratos llevan los números 219 y 220.

Por lo tocante al monto de lo erogado, no es asunto de esta Memoria; por lo tanto no figura en ella.

---

## CAPITULO VII

## VARIOS

—

### LVII

Os impondréis en este número de algunas disposiciones que en el curso del año se han dictado, encaminadas al servicio del Ministerio en lo general de sus atribuciones.

El 28 de abril dióse orden por ciento veinte bolívares (B. 120) á favor del Habilitado, para pagar un pabellón destinado al edificio (221).

---

Con suma complacencia os comunico aquí, la orden dirijida por el Ilustre Americano, y por mi órgano, al Inspector Nacional del Ferrocarril Central, para que prestase ayuda y cooperación al Doctor Fernando Bolet, en la cría del gusano de seda, en la ciudad de Petare y sus alrededores. (222 y 223).

Iudustria es ésta que en breve tiempo difunde bienestar á las familias que á ella se dediquen, lo que ha de ser siempre una de las mas preciadas glorias del Regenerador, quien tanto interés muestra en su propagación.

---

Orden al ciudadano Ministro de Finanzas para pagar ciento dos bolívares (B. 102) á la Caleta de La Guaira por acarreo de durmientes, etc., cantidad que pagó en dicho Puerto el ciudadano Administrador, número 224.

---

El 26 de julio se dictó una orden de pago por doscientos bolívares (B. 200) al señor Guillermo Lebrun por la traslación y colocación en el Palacio de la Exposición de dos monumentos. (Documento número 225).

---

Por este Ministerio dictó el Gobierno en 9 de agosto la Resolución en que se nombra al Ilustre Americano, para que sin limitación alguna pueda tratar y contratar todos los asuntos que se relacionen con el fomento del país. [Documento 228.]

---

El 2 de noviembre, por disposición del Presidente de la República, se nombró al ciudadano J. J. Solano, Inspector Nacional de las Obras Públicas de Puerto Cabello, en reemplazo del ciudadano Lermit Laroche que pasó á ocupar otro destino, número 227.

De nuevo entró á ocupar el puesto de Inspector Nacional de las Obras Públicas de Puerto Cabello el ciudadano Lermit Laroche el 14 de enero del presente año, 229.

---

El 12 de noviembre se pasó una nota circular á los empresarios, contratistas, etc., para que remitiesen en los primeros quince días del mes de diciembre los informes detallados que han de servir para la cuenta á la Legislatura Nacional, en la presente Memoria.

---

Y últimamente el 20 de enero se hizo el nombramiento de los señores Rafael R. Alvarez y Francisco de Paula Alamo, para Director y Oficial respectivamente, de la Sección de Edificios y Ornato de Poblaciones. (230)

---

# CONCLUSION

—

Por lo expuesto, quedaréis plenamente inteligenciados de la labor administrativa del Gobierno Nacional, por el Ministerio de mi cargo; caso de que fuere necesario algún informe conducente á esclarecer más, ante vuestro juicio, cualquiera de sus materias, me será grato también cumplir con este precepto de la Constitución.

Caracas: 20 de febrero de 1888.

J. C. DE CASTRO.

# DIRECCION

DE

# EDIFICOS Y ORNATO DE POBLACIONES

# DOCUMENTOS

DOCUMENTO NÚMERO 1.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La construcción en mampostería del puente de madera "La Victoria" situado en la calle Sur 11 de esta capital, destinándose para ella la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos bolívares (B. 68.800) que se entregará de una sola vez, por la Tesorería Nacional de Obras Públicas.

Art. 2º La administración de esta obra se confia á una Junta de fomento compuesta de los Ciudadanos: Doctor Santos Ortega, Cárlos Betancourt y Eugenio Lugo, la que constituida, procederá al desempeño de sus funciones en conformidad con la Ley.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado).

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 2.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La construcción de un puente sobre el río Catuche en la calle Norte 1 de esta Capital, á cuyo fin se destina la cantidad de ciento diez y nueve mil setecientos noventa y seis bolívares (B. 119.796) que se entregará, de una sola vez, á la Junta de fomento que se encarga de la administración de la obra.

Art. 2º Para componer esta Junta, se nombra á los Ciudadanos : Manuel Hernaiz, Ascanio Negretti y Antonio Alfonso, la que constituida, procederá al ejercicio de sus funciones en conformidad con lo dispuesto por la ley.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Carácas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 3.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La construcción de la Rambla y cloacas de esta capital, á cuyo fin se destina la cantidad mensual de cuarenta mil bolívares (B. 40.000) pagadera por quincenas anticipadas de veinte mil bolívares (B. 20.000) desde la primera quincena

del presente mes, prévias las reglas establecidas para este género de erogaciones.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Carácas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO

(Refrendado)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 4.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La conclusión del puente de mampostería sobre la quebrada de Punceres, en la calle Este 9 de esta capital, y se destina para ella la cantidad de setenta mil ochenta y siete bolívares que se entregará, de una sola vez, á la Junta de fomento que ha de encargarse de su administración.

Art. 2º Esta Junta la compondrán los ciudadanos: Ramón Cabrera, Ignacio Oropeza y Jorge Rivero, la que constituida, procederá al ejercicio de su encargo, y rendirá sus informes al Ministerio del ramo.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públi-

cas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 5.

---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La construcción en mampostería del puente de madera sobre el Caroata, situado en la calle Sur 8 de esta ciudad, y el conveniente arreglo de sus calles adyacentes; á cuyo efecto, se destina la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro bolívares (B 63.644) que se entregará de una sola vez á la Junta de de fomento del puente sobre el Caraota en la Calle Oeste 4, la cual se encargará de la administración de los trabajos.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 6.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La ejecución de los trabajos necesarios para concluir la Cárcel pública de esta capital, señalando para ella la cantidad de noventa mil ochocientos ochenta y siete bolívares, veinte y ocho céntimos (B. 90.887 28) la cual se entregará, de una sola vez, á la Junta de fomento administradora de los trabajos.

Art. 2º Esta Junta la compondrá el Director de Edificios y Ornato de Poblaciones del Ministerio de Obras Públicas, el Prefecto de la parte occidental de esta ciudad, y el Gefe de la Guarnición de la Cárcel, la cual correrá con la administración de los trabajos, procediendo en conformidad con la ley de la materia.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

—

DOCUMENTO NÚMERO 7.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Se destinan ciento veinte mil bolívares (B. 120.000) para la conclusión de la Iglesia de la Divina Pastora, de esta capital, los que se entregarán, de una sola vez, á la Junta de fomento de la obra, creada por resolución del Ministerio de Obras Públicas, en 23 de mayo último.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto:

Dado, firmado y refrendado por el Minstro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 8.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La construcción en mampostería del puente "Rivas," situado en la calle Este 3, de esta ciudad, y el de la quebrada de

Punceres, que en la misma dirección une esta calle con la esquina denominada "El Socorro."

Art. 2º Para estos trabajos se destina la cantidad de ciento catorce mil cuatrocientos treinta y ocho bolívares (B. 114.438) la que se entregará, de una sola vez, á la Junta que se encarga de su administración, así:

| | | |
|---|---|---|
| Para el puente Rivas..... | B. | 55.000. |
| Para el de la quebrada de Punceres..... | | 59.438. |

Art. 3º Dicha Junta la compondrán los ciudadanos: Igeniero Olegario J. Meneses, Cárlos Yánes y Benigno Otazo.

Art. 4º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Carácas, á 1º de agosto de 1887 —Año 24º de la Ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 9.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUPLICA.

Ccon el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La ejecución de los trabajos necesarios para establecer una Avenida en el Portachuelo del Rincón de El Valle, que prolongue la calle Sur 5, de esta ciudad, atravezando la colina que la separa de los sementeras del Rincón.

Art. 2º Para los trabajos se asigna la cantidad mensual de treinta y dos mil bolívares (B. 32.000) que se entregarán por quincenas anticipadas de diez y seis mil bolívares, (B. 16.000) desde la primera quincena del presente mes.

Art. 3º La administración de esta obra correrá á cargo de una Junta de fomento, compuesta de los ciudadanos, Guillermo Espino, Bonifacio Coronado Millán, y Luis R. Gonzalez; la que constituida, procederá á desempeñar su cometido en conformidad con la Ley.

Art. 4º El Ministro de Obras Públicas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 10.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Se reorganiza la Junta de fomento de las Obras de Antímano, y se nombran para componerla á los ciudadanos, General Manuel A. Matos, Manuel M. Azpúrua, Vicente García y Santiago Ortega.

Art. 2º Esta Junta correrá con la administración de los trabajos de conclusión de las calles de Antímano, á cuyo efecto se

destina la cantidad de ciento cuarenta y siete mil doscientos nueve bolívares, sesenta y siete céntimos (B. 147.209 77) que se entregará, de una sola vez, á la Junta administradora, la que rendirá al Ministerio de Obras Públicas, las cuentas é informes correspondientes.

Art. 3º El Ministro de Obras públicas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 11.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La construcción de un establecimiento de Baños Públicos en la parroquia de Antímano, destinando para ella la cantidad de doce mil bolívares (B. 12.000) que se entregará, de una sola vez, á la Junta de fomento de las calles de Antímano, á cuyo cargo correrá la administración de estos trabajos.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públi-

cas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 12.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Se crea una Junta de fomento en La Victoria, á cuyo cargo esté la administración, dirección é inspección del ornato de dicha ciudad, comprendiendo la construcción del puente y el arreglo de sus calles; y para componerla, se nombra á los ciudadanos: General Joaquín Díaz, General Manuel F. Piñate y Doctor Florencio Oviedo.

Art. 2º para los trabajos se destina la cantidad de veinte y cuatro mil bolivares (B. 24.000) que se entregará, de uno sola vez, á la mencionada Junta, la que rendirá al Ministerio del ramo, las cuentas é informes que previene la ley de la materia.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refendado por el Ministro de Obras públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley, y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 13.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º La apertura de una calle en esta capital, entre el puente Miranda y el rio Guaire, y se destina para los trabajos la cantidad de diez y seis mil setecientos cincuenta bolivares (B 16.750) la que se entregará, de una sola vez, á la junta de fomento del mercado de San Pablo, á cuyo cargo se confía la administración de estos trabajos.

Art. 2. El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1. de Agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMÁN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 14.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Crear una Junta de fomento en la Ciudad de los Teques, á cuyo cargo corra la administración, dirección é inspec-

ción de los trabajos del ornato de dicha Ciudad; comprendiendo, la construcción del puente, la del acueducto, y mejora del edificio que ocupa el Asilo de Enagenados, y se nombra para componerla á los Ciudadanos: Agustín Quevedo, General Victor Rodríguez y Pablo F. Romero.

Art. 2º Se destina para los trabajos, la cantidad de treinta y seis mil bolivares (B 36.000) que se entregará, de una sola vez, á la junta mencionada, la que constituida, procederá al ejercicio de sus atribuciones en conformidad con la Ley de la materia.

Art. 3. El Ministro de Obras Públicas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1. de agosto de 1887.—Año 24 de la Ley y 29 de la Federacióa.

GUZMÁN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 15.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Para la construcción de la Capilla de San Mauricio, ordenada por resolución de 1. de junio último, se entregará, de una sola vez, el saldo que en esta fecha tenga pendiente de su respectivo presupuesto.

Art. 2. Este saldo que alcanza á la cantidad de setenta y seis mil trecientos noventa bolivares (B 76.390) lo recibirá la junta encargada de la administración de los trabajos, previo jiro del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 3. El Ministro de Obras Públicas, queda encargada de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—*Año 24 de la Ley y 29 de la Federación.*

GUZMÁN BLANCO.

(Refrendado.)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 16

---

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Para la construcción del Mercado entre los puentes San Pablo y Miranda, de esta ciudad, ordenada por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 8 de junio último, se entregará de una sola vez, á la Junta de fomento encargada de su administración, el saldo de su respectivo presupuesto, que alcanza hoy á la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos un bolívares (B. 82.401) previo jiro del Ministerio del ramo.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el Palacio Federal de Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado).

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 17.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Para la conclusión del Templo Masónico, de esta capital, ordenada por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 20 de junio último, se entregará, de una sola vez, el saldo que en esta fecha tenga pendiente de su respectivo presupuesto.

Art. 2º Este saldo que alcanza hoy á la cantidad de treinta y un mil ochocientos veinte y nueve bolívares setenta y ocho céntimos (B 31.829.78) lo recibirá la junta administradora, como queda expresado, previo el jiro del Ministerio respectivo.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24 de La ley y 29 de la Federación.

GUZMÁN BLANCO.

(Refrendado)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 18.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección De Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 24 de enero de 1887.

23º y 28º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto

del Consejo Federal, se crea una Junta de fomento en Turmero (Estado Guzmán Blanco) á cuyo cargo corra la ejecución y administración de los trabajos necesarios para la reparación y aseo de la iglesia de aquella localidad.

Para componer la expresada junta se nombra á los ciudadanos: Pro. F. J. Arato, Cura Párroco de dicha iglesia, é Ignacio López Placencia, Jefe Civil del Distrito; Doctor Juan Bautista Delgado y Astolfo Ramos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 19.

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 15 de febrero de 1887.

23º y 28º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se concede la libre introducción por el puerto de La Guaira de cuarenta y cuatro bultos venidos por el vapor *Filadelfia*, conteniendo hierro manufacturado, pilas de hierro, inodoras y un fregador de cocina con un peso total de 7.678 kilogramos, la cual ha sido solicitada por el ciudadano Esteban Ibarra Herrera, en su carácter de apoderado del ciudadano General Joaquín Crespo, para la casa en fábrica que su poderdante tiene en Guzmania.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 20.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 2 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien conceder á la "Compañía The Venezuela Dock and Public Works Limited de Londres," la prórroga de seis meses á que se refiere el artículo 3º del Contrato celebrado para el establecimiento de un dique y un astillero en Puerto Cabello, con el fin de que dé principio á los trabajos de construcción de dichas obras, terminados como están los estudios preliminares y demás trabajos concernientes á ellos.—Esta prórroga fenece el día 30 de agosto del presente año, de conformidad con la fecha de la ratificación del contrato expresado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 21.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 25 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el

voto del Consejo Federal, se ordena la ejecución de los trabajos necesarios para terminar la Iglesia de la Divina Pastora de esta capital y se asigna para ellos la cantidad mensual de cuatro mil bolívares, pagadera por quincenas anticipadas de á (B. 2.000) desde la segunda quincena del presente mes.

Para la dirección, inspección y administración de los trabajos, se nombra una Junta de Fomento compuesta de los señores : Pro. Olegario Planas, Bernabé Planas, Félix Torres, Anselmo Caldera y Valerio Castillo Carrasquel, la que previamente constituída procederá al ejercicio de sus funciones de conformidad con la Ley vigente sobre Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 22.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 1º de junio de 1887.

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ordena la construcción de mampostería del puente de madera sobre el Caroata, situado al pie de la escalinata del Paseo Guzmán Blanco en la calle Oeste 4 de esta ciudad, á cuyo efecto se aprueban los planos y presupuestos levantados por el Ingeniero Antonio Malausena, el cual se encargará de la dirección científica de los trabajos.

Para la Administración de la obra se nombra una junta de fomento compuesta de los ciudadanos: Doctor Arístides Rojas,

Ingeniero Teófilo Hurtado, José Antonio Salas y Antonio Tovar.

El valor del presupuesto aprobado que alcanza á la cantidad de setenta mil bolívares (B 70.000) se dividirá en cinco mensualidades de á catorce mil bolívares cada una, las que se entregarán á la junta de fomento administradora de los trabajos desde el presente mes, por quincenas de á siete mil bolívares, previas las reglas establecidas para estas erogaciones.

Constituida la junta hará la debida participación á este ministerio y procederá al ejercicio de su encargo, en conformidad con la Ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 23.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 1º de Junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ha servido aprobar el plano y presupuesto levantado por el Ingeniero A. Malausena, para la edificación de una Capilla en el Portachuelo del Rincón de El Valle, que llevará por nombre San Mauricio.

La dirección científica de los trabajos estará á cargo del espresado Ingeniero A. Malausena, y su administración se confía á

una Junta de fomento compuesta de los ciudadanos: Guillermo Espino, Hipólito Molina y Luis R. González.

Sobre la cantidad de ciento seis mil trescientos noventa bolívares á que alcanza el valor del presupuesto aprobado, se asigna para los trabajos, la de veinte mil bolívares mensuales (B. 20.000) que se entregará á la Junta administradora desde el presente mes, por quincenas anticipadas de á diez mil bolívares, hasta agotar el importe total.

La Junta una vez constituida procederá en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por la Ley vigente sobre Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 24.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 31 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, se continúa la fábrica de la Iglesia de Churuguara (Sección Falcón), con la cantidad de cuatro mil bolívares (B. 4.000) que se entregará por una sola vez á la Junta de Fomento de la obra residente en aquella localidad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 25.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 1º de junio de 1887.

- 24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ha servido disponer:

1º La construcción de las fachadas Norte y Oriente de la Iglesia de San Francisco, de esta capital, y otras obras ordenadas en el interior, á cuyo efecto aprueba los planos y presupuestos levantados para las primeras por el Ingeniero Juan Hurtado Manrique, el cual se encargará de la dirección científica de los trabajos.

2º Para la administración de estas obras se nombra una junta de fomento compuesta de los ciudadanos: Pro. Doctor Calixto González, Capellán de la expresada Iglesia; José G. Núñez y Fermín A. Rodríguez, la que constituida, procederá al ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la Ley.

3º Se asigna para los trabajos la cantidad de ocho mil bolívares mensuales, descontables del valor de los presupuestos aprobados, que alcanza á la suma de cincuenta y siete mil ciento veinte y ocho bolívares, ochenta y ocho céntimos, así:

| | | |
|---|---|---|
| Para la fachada Norte..... | B | 24.653,40 |
| Para la fachada Oriental..... | | 32.475,48 |

4º Hechos que sean los estudios necesarios para la edificación de las obras interiores ordenadas, se adicionará á esta suma la que resulte aprobada para ellas.

5º La asignación mensual acordada, se entregará desde el presente mes á la Junta de fomento, administradora de los

trabajos, por quincenas anticipadas de cuatro mil bolívares, previas las reglas establecidas para este género de erogaciones.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 26.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 8 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ordena la conclusión del Mercado que se construía en esta capital, entre los puentes San Pablo y Miranda, con las modificaciones contenidas y aprobadas en el plano presentado por el Ingeniero Juan Hurtado Manrique, á cuyo cargo correrá la dirección científica de la obra.

Se aprueba el gasto de ciento dos mil cuatrocientos un bolívares (B. 102.401) á que alcanza el presupuesto formado para los trabajos, el cual se entregará por quincenas anticipadas de cuatro mil bolívares (B. 4.000) desde la primera del presente mes.

Para la administración de la obra, se nombra una Junta de fomento, compuesta de los ciudadanos: Alejandro F. Feo, Federico Alvarez é Isaac Marvez, la que constituida, entrará en el ple-

no ejercicio de sus funciones, en un todo conforme con lo dispuesto por la Ley de la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 27.

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 10 de junio de 1887.
24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, dispone lo siguiente:

1º Se destinan cuarenta mil bolívares (B. 40.000) para los trabajos que han de ejecutarse en la Iglesia de Guanare, cuya suma se entregará á la Junta de fomento respectiva, por quincenas anticipadas de á dos mil bolívares (B. 2.000), á contar de la primera del presente mes.

2º Para componer esta Junta, se nombra á los ciudadanos General Ovidio M. Abreu, Pro. Angel M. Gómez y Rafael Gudiño, quienes al constituirse con tal carácter, entrarán á ejercer las funciones relativas á la dirección, inspección y administración de dichos trabajos, en conformidad con lo prescrito en el Decreto Ejecutivo de 13 de abril de 1887, sobre Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 28.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 13 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, se destina la cantidad de mil doscientos bolívares (B 1.200) para la reparación de la Iglesia de Guanarito, la que con tal objeto, se entregará al ciudadano General Ovidio María Abreu, Presidente del Estado Zamora, por la Agencia Comercial en Puerto Cabello.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 29.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 20 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República. con el voto del Consejo Federal, se ordena la conclusión del Templo Masónico de esta capital, y al efecto se aprueban los presupuestos formados para ella, cuyo valor de cuarenta y siete mil

ochocientos veinte y nueve bolívares setenta y ocho céntimos, (47.829.78) se entregará por quincenas anticipadas de cuatro mil bolívares (B. 4.000) desde la segunda del presente.

La dirección científica de los trabajos, correrá á cargo del ciudadano Ingeniero Roberto García, y su administración se confía á una Junta de fomento compuesta de los ciudadanos: Agustín Coll Otero, Alberto D. Marquís y Ciro Vásquez, la que constituída entrará desde luego en el pleno ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 30.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Carácas: 25 de julio de 1887.

24º y29º

*Resuelto:*

Por disposición del ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, se concede la condecoración del Busto del Libertador en la cuarta clase de la órden á los ciudadanos: Carlos Albert y M. Felipe Páez, por sus servicios prestados en el ramo de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 31.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : 6 de agosto de 1887.
24º y 29º

*Resuelto :*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Otto Winckellmann, miembro de la Junta de fomento del Ornato de Macuto, con el carácter de presidente, en reemplazo del ciudadano Antonio Acosta.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 32.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : 6 de agosto de de 1887.
24º y 29º

*Resuelto :*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se concede el uso de la condecoración del

Busto del Libertador en la tercera clase de la orden, al Ingeniero Doctor Alberto R. Smith, por sus servicios en el ramo de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 33.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 12 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al Ingeniero Francisco Casañas, Director científico de los trabajos de la Iglesia de Guanare.

Comuníquese y publíquese.

Por el Fjecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 34.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 12 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del ciudadano Consejero Encargado de la

Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Carlos B. Jurado, Director Científico de los trabajos del Ornato de La Victoria, y del perfeccionamiento del cauce del rio Aragua, en cuyo empleo devengará el sueldo mensual de seiscientos bolívares.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 35.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 12 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al Ingeniero José María Ortega Martínez, Director Científico de los trabajos del puente de mampostería "La Victoria", en la calle Sur 11 de esta capital.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 36.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 12 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano General Gregorio Cedeño Colón, Inspector de los trabajos de la Avenida del Portachuelo del Rincón de El Valle, con el sueldo mensual de cuatrocientos bolívares que se pagará de los fondos de la obra.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 37.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 21 de octubre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ha servido ordenar la ejecución de los trabajos necesarios para la reparación del Faro de Puerto Cabello, á cuyo efecto se

destina la cantidad de veinte y cuatro mil bolívares (B. 24.000) pagadera por quincenas anticipadas de dos mil bolívares (B. 2.000) desde la segunda del presente mes.

Para la inspección y administración de los trabajos se crea una junta de fomento en aquel puerto, compuesta de los ciudadanos General Ignacio Andrade, A. Ermen, R. M. Sandrea y R. P. Eskildsen, la que constituida procederá al ejercicio de su encargo en conformidad con la Ley vigente sobre Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 38.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 21 de setiembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto.*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Evaristo Díaz, para aumentar el personal de la junta de fomento del Ornato de Macuto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 39.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 27 de setiembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Blas M. Gallardo, miembro de la Junta de fomento del Ornato de La Victoria, en reemplazo del ciudadano Doctor Florencio Oviedo, que ha renunciado dicho puesto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 40.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 19 de octubre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se auxilía la fábrica de la Capilla del

Sagrado Corazón de Jesus, que se construye en esta capital, con la cantidad de diez y seis mil bolívares (B. 16.000), la cual se entregará al Pro. Doctor José Gregorio Rodríguez, en porciones mensuales de cuatro mil bolívares (B. 4.000 ) á contardel entrante mes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 41.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 21 de octubre de 1887.

23º y 28º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien disponer:

1º La edificación de un Teatro en la ciudad de Valencia, en el lugar designado para ella por resolución de 7 de mayo de 1879, en un todo conforme con los planos presentados por el ciudadano Ingeniero A. Malaussena, que al efecto han sido aprobados.

2º Se destina para los trabajos, la cantidad de quinientos mil bolívares (B. 500.000), pagadera por quincenas anticipadas de cuarenta mil bolívares (B. 40.000), desde la primera del mes de noviembre entrante.

3º Se nombra una Junta de fomento en aquella ciudad, á cuyo cargo corra la administración de los trabajos, compuesta de

los ciudadanos: Ignacio Mariano C. Revenga, General Eloy González, José A. Iribarren y Leopoldo González.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 42.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 25 de octubre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ordena la construcción de aceras de cimento en la Avenida Guzmán Blanco, de la ciudad de Valencia, á cuyo efecto se asigna la cantidad mensual de veinte mil bolívares (B. 20.000) pagadera por quincenas anticipadas de diez mil bolívares (B. 10.000) desde la primera del mes de noviembre próximo.

Para la administración de esta obra, se nombra en dicha ciudad una Junta de fomento compuesta de los ciudadanos: Ramón Elías Herrera, Miguel Capriles y Luis Blanco Espinosa, la que constituida, procederá al ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la Ley vigente sobre Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 43.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 4 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se auxilía la fábrica de la Capilla de San Antonio en Capatárida (Sección Falcón), con la cantidad de cuatro mil ochocientos bolívares (B. 4.800) la cual se pondrá á disposición del Presidente del Estado Falcón, con destino á los trabajos de la fábrica expresada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 44.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 8 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto

del Consejo Federal, se destina la cantidad de cuatro mil bolívares (B. 4.000) para los trabajos de la Plaza de Guacara (Estado Carabobo), la cual se entregará en dos porciones quincenales de dos mil bolívares (B. 2.000) á la junta de fomento de aquella obra, á contar de la actual quincena.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 45.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 12 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

1º Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se concede el uso de la medalla de primer orden, creada por Decreto Ejecutivo de 20 de febrero de 1873, á los artistas señores Charles Werner y G. Prignitz.

2º En el reverso de esta medalla y rodeándola, se pondrá la siguiente inscripción: "Progreso Artístico;" en el centro, "Guzmán Blanco."

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 46.

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 22 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ordena la construcción de un embovedado de mampostería sobre el río Catuche, y demás obras correspondientes en el trayecto comprendido entre las esquinas de Punceres y El Rosario, de esta capital. Este embovedado mide una longitud de ciento veinticinco metros (125 ms.) desde el puente de la Cruz, pasando por la calle Este 1, hasta unir la calle Norte 7 entre las esquinas del Rosario y puente de la Candelaria: y tendrá además, una ramificación de cuarenta metros lineales de bóveda, para empotrar la quebrada de Punceres con el cauce del río Catuche.

Para los trabajos de esta obra, se aprueba el plano y presupuestos levantados por el Ingeniero José María Ortega Martínez, cuyo valor de doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cinco bolívares (B. 264.705) se entregará en porciones quincenales anticipadas de doce mil bolívares (B. 12.000) desde la actual quincena.

La dirección científica de los trabajos estará á cargo del expresado Ingeniero, y su administración se confía á una Junta de fomento compuesta de los ciudadadanos Vicente Buroz, Celestino Martínez González, Francisco Pimentel hijo y Antonio Martínez Espino.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 47.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 6 de diciembre 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano General Luis Manuel García, Inspector de calles de Caracas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 48.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 6 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra Inspector de los trabajos de

la Avenida del Portachuelo del Rincón de El Valle, al ciudadano David Montiel, en reemplazo del ciudadano General Gregorio Cedeño Colón.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 49.

—

General Guzmán Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela, en varias Cortes de Europa, en vista de la representación que me ha sido dirigida por la Compañía *The Venezuela Dock and Public Works Limited*, en la cual manifiesta los inconvenientes que le han impedido hasta ahora comenzar los trabajos para la construcción del Dique y Astillero de Puerto Cabello, y solicita una prórroga de seis meses para darles principio, y en uso de las facultades y poderes de que estoy investido, hago las siguientes declaraciones *ad referendum*:

1ª El Gobierno de Venezuela concede á la Compañía *The Venezuela Dock and Public Works Limited*, una prórroga de seis meses para dar principio á las obras concernientes al Dique y Astillero de Puerte Cabello.

2ª Esta prórroga comenzará á contarse desde la fecha en que se comunique á la Compañía la ratificación del Gobierno.

Quedan sometidas estas declaraciones á la ratificación del Gobierno de la República.

Hechos tres originales en París á nueve de noviembre de 1887.

GUZMAN BLANCO

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 10 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ratifica la declaratoria hecha en París el nueve de noviembre del presente año, por el Ilustre Americano General Guzmán Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, concediendo seis meses de prórroga á la Compañía "The Venezuela Dock and Public Works Limited, de Londres," para dar principio á los trabajos del Dique y Astillero de Puerto Cabello, que tiene contratados; la cual comenzará á correr desde la fecha en que se comunique á la Compañía esta ratificación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 50.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 13 de diciembre 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto

del Consejo Federal, se auxilía la fábrica de la Iglesia de Ortiz con la cantidad de cuatro mil bolívares (B. 4.000) que se entregará en dos porciones de á dos mil bolívares (B. 2.000) cada una, en los meses de diciembre presente y enero próximo.

La administración de estos fondos correrá á cargo de una junta de fomento, residente en Ortiz, compuesta de los ciudadanos: General J. D. Marrero, Rafael Ceballos, Doctor José M. Graterol y Juan Crisóstomo Loreto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 51.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 13 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto* :

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se destina la cantidad de cuatro mil bolívar (B. 4.000) en auxilio de los trabajos de conclusión de la Capilla de Nuestra Señora de las Mercedes, en la ciudad de Calabozo y plaza de la misma; la cual se entregará en dos porciones mensuales de á dos mil bolívares (B. 2.000) correspondiente á diciembre presente y enero próximo.

Para la administración de estos fondos se nombra una Junta

de fomento, en dicha ciudad, compuesta de los ciudadanos: Pro. Bachiller Ricardo Navarro, Bachiller Ignacio Ríos, Carlos J. Madera y Pablo Landaeta.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 52.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 20 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ordena la construcción de un Mercado en Tocuyito (Estado Carabobo), y se destina para ella la cantidad de ocho mil bolívares (B. 8.000), que se entregará en dos porciones de cuatro mil bolívares (B. 4.000), cada una en los meses de diciembre presente y enero próximo.

La administración é inspección de los trabajos consiguientes para la edificación de esta obra, se confía á una Junta de fomento, residente en aquella localidad, compuesta de los ciudadanos: Fernando Vera, Antonio Coronel y Vicente Márquez,

la que constituída, procederá al ejercicio de sus atribuciones en conformidad con la Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 53.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 20 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien conceder el uso de la condecoración del Busto del Libertador, en la cuarta clase de la orden, al señor Carlos Salomón, promovido de la quinta en que actualmente está agraciado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 54.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 3 de enero de 1888.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ordena la construcción de un Cementerio en la ciudad de Boconó de Trujillo (Estado Los Andes), á cuyo fin se destina la cantidad de veinte y cuatro mil bolívares (B. 24.000) pagadera por mensualidades de á cuatro mil bolívares (B. 4.000), á contar desde el presente mes de enero.

Una Junta de fomento, residente en aquella ciudad y compuesta de los ciudadanos: Doctor Argimiro Gabaldón, Abdón Briceño, Pacífico Segovia, Manuel Rojas y Juan Nepomuceno Villasmil, correrá con la administración, dirección é inspección de los trabajos y rendirá á este Ministerio las cuentas é informes que previene la Ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 55.

—

Junta de Fomento de las Obras del Templo de San Francisco.
Número 22.

Caracas: 19 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

En cumplimiento de los deseos del Gobierno, tiene esta Junta el honor de acompañar á U. los documentos que han de servirle para la Memoria al Congreso Nacional, relativamente á la marcha de la obra encomendada á los cuidados de la Junta.

Dichos documentos, que relacionan el curso de los trabajos desde su principio en 8 de julio hasta 30 de noviembre últimos, son:

1º Relación general, por el sistema de centralización, del ingreso y egreso de caja, ó sea, del movimiento de los fondos en la forma acordada por el Gobierno para ser invertidos en la obra, y

2º Copia autorizada del informe general, fecha 14 del pasado noviembre, recibido del ciudadano Director Científico el 17 del corriente, conteniendo la descripción minuciosa de todos los trabajos ejecutados en el período de tiempo antedicho.

Nada tiene que agregar la junta á ese informe del ciudadano Hurtado Manrique, pues tanto por su exactitud como por los detalles que encierra, bastará á enterar suficientemente á ese Ministerio del estado de la obra en todos sus pormenores.

Limítase por consiguiente la Junta á congratularse con el ciudadano Ministro, por la buena marcha que hasta el presente ha traído la obra que se le confió, y por el espíritu de orden y economía con que se ha desempeñado en sus partes todas.

Soy de U. con sentimientos de alta estima, atento servidor,

El Presidente,

*Fermín A. Rodríguez.*

—

## COPIA

—

INFORME QUE PRESENTA EL SUSCRITO, DIRECTOR CIENTÍFICO DE LOS TRABAJOS DE REFORMA DE LA IGLESIA DE "SAN FRANCISCO," DESDE SU COMIENZO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE ULTIMO.

—

Los trabajos de reforma mandados á ejecutar por el Gobierno Nacional en la iglesia de San Francisco, en esta ciudad, fueron los siguientes:

Nueva fachada principal.

Reforma de la fachada lateral, ó sea la Oriental.

Ensanche de la Sacristía.

Los presupuestos de estas obras fueron respectivamente de B. 24.653,42, B. 32.475.48 y B 25.375,74, dando un total general de B. 82.504,54.

Posteriormente el Ministerio de Obras Públicas ordenó al suscrito calculara las baldosas de mármol que se necesitaran para el pavimiento de la iglesia, con el objeto de pedirlas al extranjero; oportunamente recibió el expresado Ministerio el cálculo pedido, siendo el número de aquéllas de 5.298, para cubrir una superficie de 1.324,40.

Aún no se han recibido estas baldosas en la obra; pero sí sabe el suscrito que el pedido se hizo y que está próximo á llegar.

En el mes de junio último, se dió comienzo á los trabajos ordenados, pagando el importe de ellos con los B. 8.000 mensuales acordados por el Gobierno, habiendo continuado sin interrupción alguna hasta la fecha de este informe.

Pasa el suscrito á presentar algunos datos que juzga convenientes para mejor ilustrar al Gobierno y á la Junta en el particular:

*Fachada principal.*

Se compone de dos cuerpos superpuestos, en la parte central, correspondiente á la nave mayor de la iglesia, y de un solo cuerpo en las laterales, acusadas todas en el frente por la decoración arquitectónica y por las puertas que dan acce-

so á dichas naves. El ancho de esta fachada es de m 23, la altura en el centro de 16 m 50 sin contar la Custodia que ha de rematarla, que con la acrótera que ha de apearla tendrá 2 m. El cuerpo que corresponde á las naves laterales tiene una altura de 10 m 37.

El primer cuerpo del edificio es de orden jónico, modificado según las exijencias del estilo barroco que caracteriza la fachada. Este primer cuerpo está coronado por una estilobata que en la parte central apea el segundo cuerpo, en el cual está bastante caracterizado el estilo dominante con sus pilastras disminuidas hacia la base y con su entablamento ricamente ornamentado y esquebrajado por todas las partes salientes de la decoración, como lo exije el estilo.

La parte central está coronada por un frontón, y las laterales por grandes revoltones con los esporchos que exije este género de arquitectura.

Toca á su término la construcción de esta fachada; pocos días más, y quedará completa la obra, pues sólo faltan algunos lijeros detalles de ornamentación de muy poco valor.

*Fachada lateral.*

Grandes han sido las dificultades que ha habido que vencer en la edificación de esta fachada; la irregularidad de la construcción antigua; el gran desplomo del muro, agravado ésto por la necesidad que había de demoler los grandes estribos que obstruían el paso por la acera de la calle correspondiente á esta fachada; pero el éxito más completo ha venido á comprobar que era realizable el proyecto presentado por el suscrito. Muy laboriosa ha sido la operación, pero tan felizmente ejecutada, que no se ha notado el más lijero movimiento en el muro ni en las arcadas interiores apeadas en él; pudiendo asegurarse que con la reforma, el edificio tiene hoy más estabilidad que antes, conseguida ya multiplicando los estribos de tal manera, que quedan ocultos ó confundidos en la decoración; ya recortando el desplome del muro, ya, en fin, reforzándolo con mamposterías de muy buena construcción.

Ya terminado tan laborioso trabajo, se construye el entablamento que ha de coronar esta fachada y que es el mismo que el del primer cuerpo de la principal.

*Ensanche de la sacristía.*

Consiste éste en la construcción de un edificio en la parte posterior de le Iglesia, con frente hacia la calle Sur 2. Tiene este edificio tres pisos, acusados exteriormente por tres cuerpos y las luces á ellos correspondientes, coronado el todo por un cornisamento. La altura de la fachada es de 12 mts. por un ancho de 13.

Consta el interior de dos salas en la parte baja, con puertas á la calle antes mencionada, y de un patio, el cual tiene su acceso por un zaguán que da á la misma calle; en este patio está convenientemente situada la escalera que conduce al piso superior. En este piso hay una sala que servirá de sacristía y que se comunica con la pequeña que antes había por medio de un gran arco. Hacia el Sur, y como vestíbulo de la sacristía, hay un salón donde se colocará la escalera que conduce al tercer piso. Contigua á este salón, siempre al Sur, hay una pieza destinada á habitación del capellán.

En el tercero y último pisos hay dos salones, de los cuales el del Norte, comunica con otro situado inmediatamente sobre la antigua sacristía.

Laboriosa por demás ha sido la reforma del edificio en esta parte. La irregularidad de la planta, la falta de estabilidad en los muros existentes, hacían, si no imposible, sí difícil el aprovechamiento de las construcciones existentes; sin embargo, se han aprovechado, consolidándolas convenientemente, hasta el estremo de presentar hoy la obra, completa estabilidad, sin olvidar las condiciones de comodidad y belleza que exijen las obras de este género.

Los trabajos de esta parte están próximos á su término, y aunque ha habido que hacer algunos extraordinarios, que no pudieron apreciarse cuando se formó el presupuesto, en nada se ha alterado éste, pues la severa economía con que aquéllos se ejecutan, ha permitido hacerlos sin nuevas erogaciones.

Ningún inconveniente se ha presentado en la edificación de esta obra proveniente de la mejor ó peor inteligencia de la Ley. Circunscritos la Junta y el Ingeniero á las atribuciones que ella les da, sin inmiscuirse unos en lo que á otros está atribuido, han podido ejecutarse los trabajos con la mayor economía, hija siem-

pre del orden y de la buena armonía entre los encargados de llevar á satisfactorio término cualquiera empresa.

Caracas: 14 de noviembre de 1887.

(Firmado).

*J. Hurtado Manrique.*

Junta de Fomento de las Obras del Templo de San Francisco.

Caracas: 19 de diciembre de 1887.

El precedente escrito es copia exacta del original, que reposa en el archivo de esta Junta.

El Presidente,

*Fermín A. Rodríguez.*

*Marrero Valdez*, secretario.

---

DOCUMENTO NÚMERO 56.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento de la fábrica de la Divina Pastora.—Número 19.

Caracas: 1º de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

En contestación á su nota Circular de 1º de noviembre próximo pasado, marcada con el número 372, tengo la honra de adjuntar los documentos á que se contrae.

Dios y Federación,

*Fray Olegario de Barcelona.*

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento de la fábrica de la Iglesia de la Divina Pastora.

Caracas: 1º de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Decretada en 23 de mayo último, por el Ejecutivo Nacional, la conclusión de este templo, con la asignación quincenal de dos mil bolívares, é instalada la junta nombrada por el mismo decreto, se confió la dirección científica al señor Doctor Jesús Muñoz Tébar, autor del plano adoptado para la obra, dándose principio á los trabajos el día 27 del indicado mes.

Con la asignación de que tengo hecha referencia, fue movida desde sus cimentos la torre oriental conforme al plano, y sometida la antigua occidental al mismo. También se empezaron los estucos, revocados y encalados interiores; todo como se vé en los informes y cuentas rendidas al Ministerio en las oportunidades á que se refiere la Ley vigente sobre Obras públicas.

Por decreto de primero de agosto del propio año, destinó el Ejecutivo Nacional, la suma de ciento veinte mil bolívares para la definitiva conclusión del templo, cuya suma le fue entregada de una sola vez á la Junta que presido. En la misma fecha y disponiendo ya de los recursos de que acabo de hablar, fueron puestos en actividad los trabajos en todo el interior y exterior del templo, los cuales se encuentran hoy en el siguiente estado:

*Interior:*

Están terminados los estucos y encalados de la naves laterales, como también los revocados y encalados de las columnas y arcos entre las laterales y la nave central, á excepción de sus bases.

Se han construido y puesto las tres puertas del frente y las dos de los costados.

*Exterior:*

La fachada, inclusive la corniza y el frontón, han sido

concluídos y se hallan actualmente revocados y encalados en toda su extensión.

La torre occidental está terminada, faltándole solamente los encalados del interior de la cúpula, del ático y del cuerpo interior.

La torre oriental está tocando ya á su término; están empezadas las mamposterías que deben cubrir la armadura de hierro y zinc de la cúpula, como los encalados de las columnas que la sostienen y los del ático. Esta torre y la occidental estarán de un todo concluídas para los primeros días del próximo mes de enero.

El techo de la nave central, cuya armadura está construída con madera de poca duración y de teja francesa, que sólo sirve para construcciones lijeras, está sustituyéndose actualmente con maderas del país y tejas de la misma procedencia; siendo de advertir que aunque estos gastos no constan del presupuesto levantado para la obra, se están haciendo juntos con otros de suma importancia, con el excedente entre la suma presupuesta y la cantidad acordada por el Gobierno para la conclusión de la obra.

Entre los trabajos de importancia de que he hecho alusión, se cuentan la bóveda de la nave mayor que se construirá toda de cedro amargo, los arcos que se han construído entre los Presbiterios, y entre las torres y los coros, las reparaciones que se han hecho á la antigua torre accidental en su cuerpo bajo, que estaba todo agrietado en su interior, y otras mejoras y nuevas construcciones que se han hecho en la sacristía.

Con la suma existente en caja, que consta del estado de ingreso y egreso adjunto á este informe, montante á treinta y cuatro mil novecientos sesenta y seis bolívares, cuarenta y ocho céntimos (B. 34.966,48), quedará terminada la obra para los primeros días del próximo mes de febrero; y si pudieran sustituirse las lechadas interiores y exteriores, á que se refiere el presupuesto, con pinturas al óleo, así como también reemplazar el pavimento de cimento romano con mármoles para el cuerpo de la iglesia y mosaicos para los Presbiterios, vendría á ser el templo de la Divina Pastora acaso uno de los primeros de esta capital, por la solidez de sus construcciones,

por la capacidad de su interior, por la elegancia de su exterior, y por la posición que ocupa.

Dios y Federación.

El Presidente,

*Fray Olegario de Barcelona.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 57.

---

## ESDADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Estado Zamora.—Presidencia de la junta de fomento de la Iglesia de Guanare.

Número 46.

Guanare: 21 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Tengo la honra de remitir á U. el Informe que se dignó pedir á esta Junta en su nueva Circular fecha 1º de noviembre último, marcada con el número 372.

Dios y Federación.

*O. M. Abreu.*

---

## INFORME.

La refacción del Templo de Guanare, que es la obra que está al cargo de esta Junta, se principió desde la segunda quincena de agosto del presente año, y de esa fecha al 30 de noviembre último se han practicado los siguientes trabajos: demolición de la fachada casi en su totalidad: se ha construido como las tres cuartas partes del primer cuerpo de la nueva fachada, se ha construido en la pared lateral izquierda del templo un estribo de manpostería de 8,50 metros de alto por 1,50 de largo y 1,20 de espesor, y se abrió en la misma pared lateral izquierda una brecha de 8,50 metros de alto por 1,50 de ancho y 0,75 de espesor, la cual se rellenó con mampostería.—En los expresados trabajos, compra de herramientas y utensilios y compra de los materiales existentes, se ha invertido hasta el 30 de noviembre último la suma de B. 10.926,98 de los B. 16.090 que hasta la misma fecha habían ingresado en la tesorería de esta Junta, según se vé por el cuadro adjunto.

Es la oportunidad de hacer la siguiente observación: en el presupuesto formado por el Director científico de la obra y que monta á B. 40.856,55 no están incluidos los sueldos del Director ni del Secretario Contador, los cuales por disposición del ciudadano Ministro de Obras Públicas se están pagando por la tesorería de esta junta; y por lo tanto la suma que por los expresados sueldos se erogue, hará falta para el término de la obra.

Con lo expuesto y el cuadro adjunto cree esta junta dejar cumplido lo dispuesto por el ciudadano Ministro de Obras Públicas en su nota circular fecha 1º de noviembre último, marcada con el número 372.

El Presidente de la Junta,

*O. M. Abreu.*

Guanare: 21 de diciembre de 1887.

DOCUMENTO NÚMERO 58.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento de la conclusión del Mercado entre los Puentes de San Pablo y Miranda.

Número 14.

Caracas: 2 de enero de 1887.

24º de la Ley y 29º de la Federación.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Por oficio de ese Ministerio, fechado el 1º de noviembre próximo pasado, se pidió á esta Junta un informe circunstanciado de las obras que están á su cargo, comprendiendo en él todos los trabajos hechos en el lapso corrido de 1º de diciembre hasta 30 del citado noviembre, con los demás que ella expresa; y habiéndosele dado conocimiento al Director Científico de la obra, ciudadano General Juan Hurtado Manrique, pasó á la Junta el informe que tengo el honor de remitir, por el que se impondrá ese Ministerio que la obra del Mercado está concluida y con mayor amplitud que la que contenía el plano, siendo el gasto ocasionado por ésto, el de reparación de daños en el techo del Sur, producidos por un fuerte ventarrón y el de personal, la suma de B. 23.882,74, que fue economizada en la administración de la obra.

También tengo la honra de remitir la cuenta de dicha obra centralizada, conforme U. se sirvió pedirlo á la Junta; ypara terminar este informe, debo manifestar que están en mi poder los B. 16.750 acordados para la apertura de una calle, que por no haberse designado, no se ha podido llevar á cabo.

Dios y Federación.

*Alejandro F. Feo.*

——

INFORME QUE PRESENTA Á LA JUNTA DE FOMENTO DEL NUEVO MERCADO ENTRE LOS PUENTES "SAN PABLO" Y "MIRANDA", EL DIRECTOR CIENTÍFICO QUE SUSCRIBE.

—

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 8 de junio último, se dispuso la conclusión del nuevo Mercado entre los puentes "San Pablo" y "Miranda," en esta ciudad, con las modificaciones contenidas en el plano presentado por el suscrito y aprobado por el Ejecutivo Nacional. La cantidad acordada para atender á los gastos de la obra fué de B. 102.401, montante del presupuesto, cuya suma se mandó entregar por quincenas anticipadas de á B. 4.000, desde la primera del citado mes de junio.

El día 13 del mismo mes se dió comienzo á los trabajos, que continuaron con una actividad proporcional á la suma que se recibía del Tesoro público, hasta principios de agosto siguiente, en que el Gobierno dispuso entregar, de una sola vez, el saldo del presupuesto, montante á B. 82.401. Notificado el suscrito de esta circunstancia, por la Junta administradora, dió ensanche á los trabajos á fin de terminar la obra á la mayor brevedad posible.

Según las modificaciones aprobadas por el Gobierno, el nuevo mercado debía ocupar una área de 1.291 mts. 80 y constaría de tres cuerpos, así : uno central con fachadas al Naciente y al Poniente y de otros dos empalmados á éste con frentes, respectivamente, al Norte y al Sur ; siguiendo en todo lo demás el plano primitivo.

Plantado el mercado sobre un terreno trasportado, su edificación debía ser muy lijera, adoptándose por esto el hierro y la madera y disponiendo la construcción de tal suerte, que si más tarde sobreviniere algún hundimiento en el terraplén, no traiga consigo la ruina de la obra, como también que las reparaciones que hubieren de hacérsele fueren de poco valor.

Es satisfactorio á esta Dirección informar á esta Junta, que el mercado está concluído de un todo, como también hacer constar aquí : que según los planos que están en poder de esa Junta, el área del Mercado debía ser de 1.291 mts. 80, como antes se ha dicho, y que hoy ocupa una de 1.549 m² 20, mayor que aquélla en 257 m² 40, aumento que estimo en B. 19.409,24, porque el presupuesto arroja un valor de B. 71,52 por cada

metro cuadrado de edificio en proyección horizontal. De este ensanche tuvo aviso oportuno esa Junta, no presentando objeción alguna, toda vez que mejoraba las condiciones del edificio sin aumentar su valor.

También han salido del importe del presupuesto los sueldos del Ingeniero y del Secretario contador que no constaban en él.

Ya terminado el Mercado, un fuerte ciclón que ocasionó grandes males en la ciudad, volcó toda la parte alta del techo del cuerpo del Sur, y hubo que hacerse inmediatamente la reparación, causando ésto una erogación de B. 1.400.

Cree el suscrito que sin la eficaz ayuda de esa Junta, muy difícil le hubiera sido presentar el satisfactorio resultado que tiene hoy la honra de ofrecer y que en síntesis es el siguiente:

| | |
|---|---|
| La obra concluida conforme á los planos y presupuestos: | |
| La obra ensanchada en un valor de..... | B. 19.409,24 |
| La obra reparada con un costo de..... | 1.400, |
| La administración y dirección de la obra pagada al Ingeniero y Secretario Contador, con un costo de..... | 3.073,50 |
| En resumen ..... | B. 23.882,74 |

Sin que el Gobierno Nacional haya tenido que hacer nueva erogación.

Las maderas sobrantes están depositadas en la plaza que rodea el edificio, vigiladas por la policía.—De éstas he entregado algunas por orden del Ministerio de Obras Públicas para otras obras también nacionales.

Para terminar, resta aún informar: que las maderas y demás materiales empleados en la construcción del Mercado, son las mejores que hay en el país, pudiendo por esto asegurársele una gran duración.

Caracas: 30 de noviembre de 1887.

*J. Hurtado Manrique.*

DOCUMENTO NÚMERO 59.

—

## TEATRO DE VALENCIA.

Junta de Fomento.—Presidencia.

Número 45.

Valencia: 15 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Tengo el honor de remitir á ese Ministerio el Informe de los trabajos del Teatro de esta Ciudad, que se sirvió pedir á esta Junta en nota de 1º de noviembre próximo pasado, para colocarlo en la Memoria que ha de pasar al Congreso Nacional en su próxima reunión.

Dios y Federación.

*José G. Iribarren.*

—

INFORME QUE PASA LA JUNTA DE FOMENTO DEL TEATRO DE VALENCIA DE LOS TRABAJOS QUE SE HAN EFECTUADO EN LA OBRA, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1887, DE CONFORMIDAD CON LA NOTA DEL CIUDANANO MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS DE 1º DEL EXPRESADO MES.

—

Por disposición del Gobierno Nacional, la Junta recibió el 2 de noviembre, del ciudadano Rector del Colegio Federal de Carabobo, el solar en que se está construyendo el Teatro de Valencia, y acordó su limpia.

En seguida se procedió á los trabajos de la obra, que han dado el siguiente resultado:

1º Banqueo en cimientos, 303 ms.

2º id. id. la escena, 93 ms.

3º Mampostería en cimientos, 40 ms.

4º Un tinglado de teja vana para depósito de materiales, que mide 15 m. por 2 m. 70.

5º Un tinglado como el anterior. midiendo 12 m. por 2 m. 70.

6º Un tabique de adobes de 3 m. 40 de largo por 3 m. 50 de alto.

7º Mampostería con mesclote para pretil de un corredor, 4,40 ms.

8º Encalado, 12 m.

9º Colocación de una puerta y una ventana en la oficina de la Dirección.

10. Encalado para nivelaciones, 36 $m^2$.

11. Postes de ladrillos para nivelar.

La Junta ha recibido de la Agencia del Banco Comercial en Puerto Cabello, la suma de

B. 80.000, por las dos quincenas del mes de noviembre, de conformidad con el Decreto creando la obra.

Se ha invertido la cantidad de

13.533,89 en trabajos, sueldos de empleados y otros gastos indispensables, según cuadros y relaciones pasados al Ministerio de Obras Públicas.

Queda en caja una existencia de

---

B. 66.466,11 para el 1º de diciembre próximo.

A pesar de tener tan pocos días de principiada la obra, los trabajos están ejecutándose con la mayor actividad y sumo interés, así por parte de la junta como por la del Ingeniero y del Inspector.

Valencia: 30 de noviembre de 1887.

*José G. Irribarren.*

DOCUMENTO NÚMERO 60.

—

Junta de Fomento de los Puentes "Bolívar" y Sur 8.

Caracas: 10 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro:*

Como presidente de la Junta de Fomento de los puentes "Bolívar" y Sur 8, y atendiendo á la nota de ese Ministerio fecha 1º del próximo pasado, tengo el honor de rendir el siguiente informe sobre la ejecución de los trabajos que están á cargo de esta Junta.

Por disposición del Ilustre Americano, Presidente de la República, se ordenó el 1º de junio del presente año, la construcción en mampostería del puente sobre el Caroata, situado al pie de la escalinata del Paseo Guzmán Blanco, en la calle Oeste 4 de esta ciudad, bajo el presupuesto y planos levantados por el ciudadano Antonio Malaussena, y bajo la dirección de este Ingeniero, con la asignación ó sueldo mensual de cuatrocientos bolívares, corriendo la administración de la obra á cargo de una Junta de fomento compuesta de los ciudadanos: T. Hurtado, José Antonio Salias, Antonio Tovar y el que suscribe, como presidente. El presupuesto de la obra alcanzó á setenta mil bolívares (B. 70.000) por quincenas de á B. 7.000.

Constituida la Junta, procedió inmediatamente á los trabajos, y me cabe la satisfacción de afirmar, que ellos fueron llevados con tanta actividad, que en menos de cinco meses, el hermoso puente que ha merecido la insigne distinción de llevar el nombre glorioso del Libertador, estaba concluido é inaugurado el 28 de octubre próximo pasado, á contentamiento del Ciudadano Encargado de la Presidencia de la República, y del inteligente Ministro de Obras Públicas.

Es del caso manifestar que la Junta cree llenar un deber de justicia, atribuyendo á la inteligencia y laboriosidad del Ingeniero señor Malaussena, el notable éxito de esta obra, llevada á cabo con una perfección y economía excepcionales.

Con fecha 1º de agosto último, el Ciudadano Presidente de la República decretó igualmente la construcción en mampostería del puente de madera sobre el Caroata, situado en la calle Sur 8,

y el conveniente arreglo de sus calles adyacentes, destinando al efecto la cantidad de sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro bolívares (B. 63.644) entregadas en una sola vez á esta misma Junta como encargada de la administración de los trabajos, á cargo del mismo Ingeniero señor Malaussena.—En esta obra se ha adelantado ya mucho, estando ya terminadas todas las fundiciones y paredones con la mayor solidez.

Para completar este informe, tengo el honor de acompañar los siguientes documentos:

Número 1.—El resumen suministrado por el Ingeniero de la obra, de los trabajos ejecutados en el Puente Bolívar, á saber: movimiento de tierras, y obras de albañilería y carpintería, hasta su conclusión.

Número 2.—El resumen de los trabajos ejecutados hasta 30 de noviembre último en el puente en construcción, calle Sur 8.

Números 3 y 4.—Los estados demostrativos del ingreso y egreso de una y otra obra hasta el 30 de noviembre próximo pasado, conforme á las cuentas llevadas por el Tesorero de la Junta.

*Arístides Rojas.*

---

Número 1.

Caracas: 30 de noviembre de 1887.

*Ciudadano Presidente de la Junta de Fomento del Puente "Bolívar".*

Presente.

Me cabe la honra de remitir á U. el informe que adjunto de los trabajos ya terminados de un todo, del Puente Bolívar, en la Calle Oeste 4, sobre el río Caroata. Al presentar á U. y demas miembros distinguidos de la junta esta obra terminada, que ha corrido á mi cargo bajo vuestra indulgente

dirección, espero la acojáis como un esfuerzo de mi buena voluntad en el cumplimiento del deber.

Soy de U. s. s. y amigo.

*A. Malaussena.*

---

## INFORME

TRABAJOS EJECUTADOS EN LA OBRA DEL "PUENTE BOLÍVAR" EN LA CALLE OESTE 4, SOBRE EL RIO CAROATA.

*Trabajos ejecutados en el Puente Bolívar.*

| | | |
|---|---|---|
| Movimiento de tierras: | | |
| Banqueo en tierra, | 490 $m^3_{oo}$ | |
| idem idem piedra, | 247 $m^3_{oo}$ | 737 $m^3_{oo}$ |
| Obras de albañilería: | | |
| Mampostería de piedra: | | |
| cimientos, | 62 $m^3_{oo}$ | |
| estribos, | 223 $m^3_{oo}$ | |
| mampostería, | 693 $m^3_{oo}$ | |
| muro de revestimiento, | 143 $m^3_{oo}$ | |
| paramentos, | 96 $m^3_{oo}$ | 1.377 $m^3_{oo}$ |
| Obras de concreto: | | |
| bóvedas, | 140 $m^2_{oo}$ | 140 $m^2_{oo}$ |
| Obra de ladrillos: | | |
| corniza, | 40 $m^s_{oo}$ | |
| parapeto, | 20 $m^s_{oo}$ | |
| baranda, | 40 $m^s_{oo}$ | 100 $m^s_{oo}$ |

| | | |
|---|---|---|
| Encalado, | 57,63 m² | 57,63 m² |
| Calle, | 100 m²/∞ | 100 m²/∞ |
| Carpintería: | | |
| Cimbras, | 9 | 9 cs. |

Caracas: 31 de octubre de 1887.

---

Número 2.

Caracas: 7. de diciembre de 1887.

*Ciudadano Presidente de la Junta de Fomento del Puente Sur* 8.

Presente.

Tengo el honor de remitir á U. el informe que adjunto de los trabajos ejecutados en la obra del Puente Sur 8 sobre el Caroata, y del rebajo terminado de un todo de la calle Oeste 4 y Sur 8 en la esquina de Marcosparra; obras que corren á mi cargo bajo vuestra distinguida dirección desde el 1º de agosto hasta el 30 de noviembre.

De U. s. s. y amigo.

*A. Malaussena.*

---

# INFORME.

—

TRABAJOS EJECUTADOS EN LA OBRA DEL PUENTE EN CONSTRUCCIÓN SUR 8, SOBRE EL RIO CAROATA, DESDE EL 1º DE AGOSTO HASTA EL TREINTA DE NOVIEMBRE.

—

*Rebajo de las Calles Sur* 8 y *Oeste* 4 *en la esquina de Marcos Parra*

Movimiento de tierras.

| | | |
|---|---|---|
| banqueo en tierra, | 180 $^{m3}_{oo}$ | |
| idem idem piedra, | 760 $^{m3}_{oo}$ | 940 $^{m}_{oo}$ |

—

*Trabajos ejecutados en el puente Sur* 8.

Movimiento de tierras.

| | | |
|---|---|---|
| banqueo en cimientos, | 206,40 m³ | |
| Terraplén, | 351 $^{m3}_{oo}$ | 557,40 m³ |

Obras de albañilería.

mampostería de piedra.

| | | |
|---|---|---|
| cimientos, | 206,40 m³ | |
| estribos, | 374 $^{m3}_{oo}$ | |
| cortinas, | 239 $^{m3}_{30}$ | 819,40 m³ |

Caracas: 30 de noviembre de 1887.

DOCUMENTO NÚMERO 61.

—

Junta de Fomento del Puente "La Victoria."

Número 13.

Caracas: 13 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

La Junta que presido, cumpliendo lo dispuesto en la circular de U. de primero de noviembre último, número 372, imforma lo siguiente.

El Ciudadano Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, por Resolución de 1º de agosto del corriente año, acordó la construcción en mampostería del puente de madera "La Victoria" en la calle sur 11 de esta capital, destinando la suma de sesenta y ocho mil ochocientos bolívares, que se entregará de una sola vez, como en efecto se entregaron por la Tesorería Nacional de Obras Públicas, y confiando la administración de la obra á la Junta de Fomento designada en la Resolución citada, á la que se comunicó el nombramiento el día tres del mismo agosto.

Por la renuencia á aceptar del miembro señor Carlos Betancourt y su sustitución, la Junta no queda constituida definitivamente hasta el diez y nueve de agosto; con todo se empezaron los trabajos el nueve, dirigidos por el Ingeniero señor José Presentación Landaeta, y continuaron después sin ninguna interrupción, bajo la dirección científica del Ingeniero señor José María Ortega Martínez, nombrado con tal objeto el doce del indicado agosto.

Desbaratado el puente de madera que existía, ha quedado sustituido con el de mampostería construído de conformidad con el plano levantado por el Ingeniero y el presupuesto formado con anterioridad y aprobado por el Gobierno, el que ha sido suficiente, quedando una pequeña suma, la que se destinó para dos traviesas más en el mismo puente y otras dos en el de Monroy y reparación de la que anteriormente tenía, que consideró la Junta necesarias para la seguridad de este puente y mayor estabilidad del nuevamente construido, y procedió á

hacerlas construir previa la adquiescencia del ciudadano Ministro.

El puente "La Victoria" tiene treinta y cinco metros de extensión en la dirección de Norte á Sur en la calle Sur 11 de esta capital, con un ancho medio de nueve metros trece y medio centímetros: consta de tres bóvedas de cincuenta y ocho centímetros de espesor, con nueve metros sesenta centímetros de abertura, arcos escarzanos con tres metros de flecha cada uno de ellos: en sus extremos é intermedios se apoyan en pilares de mampostería de dos metros veinte centímetros de espesor: las cortinas laterales que sostienen el terraplén se asientan en las bóvedas y sus arranques con un grueso de un metro diez centímetros y disminuye éste á proporción que suben hasta sesenta centímetros: tiene un parapeto con dos metros de altura para impedir la vista del río: se le han hecho tres traviesas, dos en los arranques de la bóveda central y la otra distante diez metros hacia el Este del puente: la calle ha quedado empedrada y con sus aceras enlozadas y trasladada la alcantarilla al centro del puente, hacia donde concurren sus desagües, para lo cual hubo que terraplenar una parte de la calle al Norte del puente. Además, como queda dicho, se han construido dos traviesas en los arranques de la bóveda del puente de Monroy y reparádose la antigua que tenía, haciéndole una rampa para la caída del agua.

Los trabajos ejecutados constan especificados en el siguiente estado del ingreso y egreso.

1887.

*Estado general de la cuenta:*

6 de agosto.

| | | |
|---|---|---|
| Recibido de la Tesorería Nacional de Obras Públicas. | | B. 68.800, |
| Gastado en movimiento de tierras..... | B. 587,24 | |
| Desarme del puente de madera y cimbras..... | 1.600, | |
| A la vuelta..... | B. 2.187,24 | B. 68.800, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| De la vuelta..... | B. | 2.187,24 | B. 68.800, |
| 137. m³ 75, banqueo en agua ..... | | 656,75 | |
| 15,80 idem idem tierra. | | 31,60 | |
| 358, m³ 08 mampostería.. | | 14.329,20 | |
| 127,87 idem hidráulica... | | 5.626,28 | |
| 353,72 mets. cuadrados de bóveda ..... | | 35.372, | |
| 544 m³ 84 terraplén..... | | 2.724,20 | |
| 140 m. parapeto..... | | 3.010, | |
| 400 m. cs. de empedrado. | | 1.200, | |
| 165 m. cs. de enlozado de acera ..... | | 1.160,32 | |
| 4 m. ls. de cachimbo.... | | 36, | |
| | | B. 66.333,59 | |
| Traslación de alcantarilla, albañales y terraplén de la antigua calle..... | | 300, | |
| Al Ingeniero, por sus sueldos.....B. | 1.640, | | |
| Al Secretario contador, por sus sueldos..... | 206,64 | | |
| Por alquiler de una casa para guardar materiales..... | 208, | | |
| Por gastos de escritorio.. | 111,77 | 2.166,41 | |
| | | B. 68.800, | B. 68.800, |

Los materiales empleados en la construcción son de la mejor clase que pueden conseguirse en esta ciudad, y ha sido ejecutada por operarios entendidos, por lo que la obra es sin duda alguna una de las mejores de su clase.

Como se ve del estado anterior, sólo se ha gastado en sueldos del Director científico, del Secretario Contador, alquiler de una casa para guardar materiales y depositar hierros y útiles de es-

criterio, la insignificante suma de B. 2.166,41, por lo que el sistema adoptado por el Gobierno de destinar toda la suma presupuesta para una obra y entregarla de una vez, es el más económico, al mismo tiempo que puede construirse en el término más breve posible, sin perjudicar su solidez y demás circunstancias, como se nota en el puente "La Victoria," que quedó concluido en el término relativamente corto de dos meses.

Con lo expuesto, la Junta considera llenado su cometido, y dejar cumplido lo dispuesto por el Ciudadano Ministro.

Dios y Federación.

*J. E. Lugo.*

*S. Ortega.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 62.

—

Junta de Fomento del Puente Norte 1.

Caracas: 31 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Tengo la honra, en contestación á su nota circular de 1º de noviembre próximo pasado, marcada con el número 372, de adjuntar á U. los documentos á que se contrae.

Dios y Federación.

*Manuel Hernáiz.*

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Dirección de los trabajos del "Puente de Santa Bárbara," en la calle Norte 1.

Número 22.

Caracas: 30 de noviembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Presente.

En cumplimiento de mi deber, y acatando sus órdenes, paso á informar sobre el estado de esta obra, hasta esta fecha.

Por resolución de 1º de agosto próximo pasado, dispuso el Gobierno Nacional la construcción del referido puente, aprobando al efecto el plano y presupuesto para hacerlo de mampostería.

El plano, como sabe el señor Ministro, se reducía á un solo arco ó bóveda en forma de ojiva, y cortinas ó muros laterales para formar la calle con terraplén. El presupuesto: B. 119.796.

El 10 de agosto próximo pasado se principió la obra, haciendo los banquéos para situar los cimientos de los estribos, y todo de acuerdo con los planos aprobados; pero á los diez días de trabajo material, y mejor examinado el terreno, manifesté al señor Ministro y á la Junta respectiva, la necesidad que había de modificar el plan de la obra, en vista de las razones que en el mismo terreno expuse al señor Ministro. La modificación de la planta fué aprobada por el Ministro, siempre que no se aumentase el presupuesto. La pendiente para el piso del puente, en nada se modificó, siendo ésta de 6 p%, bajando en la Capilla, 0 m. 50, y tomando como punto de partida el punto más bajo de la calle entre "Santa Bárbara" y "Maturín."

En esa misma fecha, manifesté al señor Ministro y á la Junta: que el terreno firme para fundar los cimientos, lo había hallado á 3 m. y á 4 m. 50 de profundidad, á partir del perfil del terreno, cuando sólo estaba calculado á 1 m. 50, como puede verse en la *Nota*, conque termina el presupuesto. Todo lo cual quedó dicho al Ministro y á la Junta, en mi oficio de 31 de agosto, marcado con el número 4.

Adoptadas las modificaciones de la planta, que consistían: en hacer dos bóvedas en vez de una, para dar paso á las aguas subterráneas del cauce viejo, y laguna de la parte superior. Cortinas de piedra seca ó paredón á la parte Sur, por ser de escombros el terreno y por tanto costoso sus cimientos para hacerlos de mampostería; la obra ha seguido sin alteraciones ni percances, hasta el mes de octubre, que con sus frecuentes y copiosas lluvias, se deshizo ó derrumbó una gran parte del cerro ó barrancos de la parte Norte del puente; ocasionando, á más de grandes gastos en la limpieza del cauce y reposición del terreno, la pérdida de la vida de un infeliz obrero. Por fortuna estas lluvias terminaron pronto, pues de otro modo no habría sido éste el único derrumbe, porque todo el barranco que está hacia arriba y hacia abajo, amenaza ruina.

Al hablar de la parte de abajo y refiriéndome á la desembocadura del puente, sería conveniente prolongar el ala derecha con mampostería para contener el terreno donde está situado el paredón del Sur-Este del puente, pues no hay amplitud para la tierra (en escollera). Más: en cuanto á la parte de arriba, ya sabe el señor Ministro que se hace necesario continuar la cortina, ya para asegurar las nuevas obras entre los dos puentes, como los fondos de las casas de todo ese vecindario que amenaza caerse.

Por razón de las referidas lluvias de octubre, y refiriéndome al derrumbamiento de la parte Norte del Puente, he tenido que levantar con fuertes mamposterías y paredones, todo el terreno deslizado, desde el fondo del cauce hasta el nivel de la calle, porque sin esta extraordinaria construcción, no se podía continuar la cortina para formar la expresada calle. Así, pues, temiendo que el terreno artificialmente levantado, no resistiese el peso de las mamposterías de la expresada cortina, dispuse otro arco (en solo el espesor del muro), para sobre él construir las mámposterías restantes. Dicho arco quedó segado.

Como vé el señor Ministro, los gastos por este respecto, como los ocasionados por la mayor profundidad de los cimientos, ni se pueden prever ni dejar de hacerlos, dada la naturaleza y magnitud de la obra, como mi propio deber.

Demostradas las adiciones del trabajo y ya vencidas las dificultades que presentaba este puente para su construcción

en mampostería, es consiguiente alguna pequeña adición al presupuesto, toda vez que dicha obra ya toca á su conclusión.

Los trabajos ejecutados en esta obra y hasta la fecha, son :

1.130 m³ mampostería.—716 m³ paredón.—326 m² 33 bóveda. 1.292, m³ banqueos.—1.730 m³ terraplén.—4 m. cañería ; y con lo cual están terminadas mamposterías, bóvedas y gran parte del terraplén, de modo que el público transita por el puente, desde el 15 de noviembre.

Los trabajos que faltan, y con exclusión de los que exijen las calles Este 5 y 7, para acordarse con los banquéos y rellenos de la Norte 1, son los siguientes: 10 m³ mampostería en el hueco por donde pasa la tierra para el terraplén, el cual no se puede tapar hasta no tener sobre el puente toda la tierra necesaria.—500 m³ banqueo en el rebajo hasta la Capilla.—700 m³ terraplén hasta el hoyo entre "Santa Bárbara" y "Maturín."—25 m³ paredón en el hueco que ocupa el rancho del señor Serapio Ugueto.—Valor de este rancho por no estar incluido en el presupuesto de la obra.—El parapeto ó muro ligero de ante-pecho. Cañería para el desagüe de la calle.—Pavimento ó empedrado y enlajado.—Sueldos del personal y alquiler de casa por uno ó dos meses más.—Calzada ó contracimiento á las casas de la Capilla.—Y sería muy conveniente el frizado á todas las mamposterías del puente, para su mejor conservación y belleza.

El presupuesto de lo referido, alcanza á B. 25.000; pero como la Junta tiene aún una existencia más ó menos de B. 16.000, sólo faltarían B. 9.000, que si el Gobierno los acordara ahora, quedaría terminado el puente para el 1º de enero de 1888. A no ser así, me limitaré á hacer todo lo que se pueda con la suma existente.

Dios y Federación.

*José Presentación Landaeta.*

DOCUMENTO NÚMERO 63.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Estado Carabobo.

Presidencia de la Junta de Fomento del Faro.

Número 7.

Puerto Cabello: 5 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Tengo el honor de adjuntar á U. el informe y el estado general de la cuenta de ingreso y egreso que se sirvió pedir en su nota circular de 1º de noviembre próximo pasado.

Dios y Federación.

*Vicente Coronado.*

———

### INFORME SOBRE LA REFACCIÓN DEL FARO DE PUERTO CABELLO.

—

La refacción del faro fué empezada el cinco de noviembre último, y en tan corto tiempo se ha hecho el acopio de los materiales más indispensables, algunos trabajos de carpintería y varios de albañilería, á saber: dos ventanas nuevas ya colocadas: dos más sin colocar y cuatro en labor: picado el 1º y 2º piso de la torre por dentro: picado de un todo por fuera uno de los lados de la misma torre; labrados y nuevos el tirante y la columna que sostienen la maquinaria, el primero

ya colocado: labrada toda la madera para el techo de la referida torre y preparados los andamios que han de servir para la ejecución de los trabajos de ella.

De los materiales comprados hasta la fecha hay existentes: 2 palas, 2 escardillas, un rollo mecate con 152 ℔, 25 ℔ cabo, una lata carbolineun, 4 cargas barriles, 2 picos, 2 cedazos, un motón y un cuadernal, 20 sacos vacíos, 3 brochas, una lata pintura brea, un galón aceite linaza, un pote pintura negra, todo esto en uso, y 20 barriles cimento romano, 30 ℔ clavos, 300 pies de cedro, una y media docena pares bisagras, 1 y media grueza tornillos, 80 pliegos papel de lija, 60 barriles de cal y 40 preparados en mescla, 10 planchas hierro galvanizado (120 ℔), un candado, un par argollas, 5 ℔ cola fina, 18 piezas caoba con 337 y medio pies y 8 más con 45 pies.

Anteriomente al 5 de noviembre próximo pasado, nada se había ejecutado en la refacción del faro, por lo cual este informe se limita á lo hecho desde la fecha indicada. Por lo demás, la Junta se esforzará en que los trabajos de refacción se hagan con toda solidez y economía, ajustándose á la asignación que el Gobierno ha tenido á bien señalar para esta obra.

Puerto Cabello: 1º de diciembre de 1887.

*R. P. Eskildsen.*

Conforme.

El Inspector de Obras Públicas Nacionales,

*J. J. Solano.*

DOCUMENTO NÚMERO 64.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento Macuto.

Número 21.

La Guaira: 15 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Cumpliendo con lo prevenido por U. en su circular de 1º de noviembre próximo pasado, adjunto á la presente se servirá U. encontrar una demostración general del movimiento de la Caja de esta Junta desde 1º de diciembre de 1880; acompañado además de un informe de los trabajos ejecutados durante ese lapso de tiempo, y las indicaciones que U. solicitó de esta Junta para los que se emprendan en lo sucesivo.

Dios y Federación.

*Otto Winckelmann.*

——

DEMOSTRACIÓN QUE PASA LA JUNTA DE FOMENTO DE MACUTO, AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LAS OBRAS QUE ESTÁN Á SU CARGO DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 1886 HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 1887.

—

*Ornato de Macuto*

Como los trabajos ejecutados se reducen casi en su mayor parte á los contratados por el Gobierno con el Ingeniero A.

Retali, concluidos éstos y puestos al servicio del público, sólo queda á la Junta ratificar lo que manifestó sobre las averías que sufrió la cortina de la playa con el último mar de leva y cuyo presupuesto para la reparación reposa ya en ese Ministerio.

Se han llevado á cabo además las reparaciones que han sido indispensables para conservar las obras allí existentes, no teniendo por tanto la Junta nada que añadir, sino más bien indicar que dichas obras están en perfecto buen estado.

---

## TRABAJOS LLEVADOS Á CABO DURANTE EL CURSO DEL AÑO

---

### *Aceras*

Se han construido las siguientes, según presupuestos:

2 Aceras en la Calle Guaica-Macuto que importan..... B. 8.955,20

1 idem frente á los Baños de Mar..... 600,

1 idem en la Calle de San Bartolomé..... 1.516,

Se ha empezado también la construcción de las aceras ordenadas por el Ministerio de Obras Públicas en la calle "Vargas," y espera la Junta que los presupuestos reformados del Ingeniero Retali habrán encontrado aprobación.

### *Mercado*

De acuerdo con la aprobación del Gobierno, se convirtieron en Mercado los antiguos Baños de Mar, importando esta reforma según presupuesto B. 19.474,72.

*Riego de las Calles*

| | | |
|---|---|---|
| Postura y materiales de 24 surtidores | B. | 1.680, |
| Formación del riego de la calle Guaica–Macuto, llave y colador de cobre y 16 y medio metros tubo para riego del Parque | | 874, |
| 9 empates de cañería para desagüe de las calles | | 368, |
| | B. | 2.922, |

*Construcción de una cortina á la orilla del mar*

| | | |
|---|---|---|
| Importe de la obra según presupuesto | B. | 35.125, |
| 20 metros más de extensión | | 3.200, |
| 5 idem idem idem | | 640, |
| | B. | 38.965, |

*Parque*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.311 y medio metros cinta de ladrillos | B. | 655,25 | |
| 507 metros figuras | | 322, | |
| Más figuras en el parque | | 152, | B. 1.129,25 |
| Pintura general á la baranda del parque | B. | | 1.500, |
| Restauración del riego del parque | | | 2.200, |

*Calzada*

| | | |
|---|---|---|
| Calzada de dos árboles al lado de la oficina de expendio de billetes | B. | 646,80 |

*Diversos trabajos*

| | | |
|---|---|---|
| Construcción y colocación de dos alcantarillas y reparación de otra | B. | 595, |
| Reparación á la Oficina del expendio de bi- | | |

lletes de baño y construcción de un pequeño muro detrás de la misma Oficina..... 352,

Reparaciones á la Toma del agua y composición al tanque y llave de la represa..... 410,50

Varias reparaciones en los Baños de ríos y sus cañerías..... 348,

*Limpieza general de la Parroquia*

El importe de la limpieza de la Parroquia llevada á cabo por orden del General Guzmán Blanco y la cual se hizo bajo la inspección del Jefe Civil de Macuto alcanzó en siete semanas á la suma de B. 3.840,55

*Notas*

Mientras el mar esté agitado no puede pensarse en la reparación de la cortina de la playa, ni en la construcción de los asientos y aceras que forman el complemento de esta obra. Tan pronto como el tiempo lo permita se procederá á concluir este trabajo.

Han sufrido las calles con los abundantes aguaceros y necesitan una limpieza general, mas la Junta cree que este trabajo corresponde de hecho á la Gobernación; pero no se negaría á ocuparse de él, si así se dispusiese y se aportasen los fondos necesarios.

*Obras* que á juicio de esta Junta serían de grandes ventajas son las siguientes :

Poner á la calle principal ó sea de la playa una especie de "Mac Adam," pues las lluvias la hacen intransitable por los lodazales que en ellas se forman, y en verano es inaguantable el polvo que en ella se concentra.

Continuar las aceras de las calles de San Bartolomé y las trasversales.

Mejorar y alumbrar el camino de Macuto, del Puente á la Estación del ferrocarril.

La Guaira : 15 de diciembre de 1887.

El Presidente de la Junta,

*Otto Winckelmann.*

El Secretario,

*L. Badillo, hijo.*

DOCUMENTO NÚMERO 65.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento de las calles de Antímano.

Caracas: 15 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Tengo el honor de acompañar la relación de ingreso y egreso de los trabajos que se han ejecutado en las obras públicas de Antímano desde el 1º de diciembre de 1886, hasta el 8 de julio de 1887, con todas las esplicaciones necesarias para su mejor inteligencia.

En la calle que termina en el río Guaire, en el paso de la hacienda Montalbancito y que empieza al pie del cerro situado en la del Norte, se hizo un gran rebajo en toda su extensión en el centro de la calle, con el fin de que recibiera las aguas que descienden del cerro del Norte y las de la principal, desde la casa del Ilustre Americano, y parte de las que corren desde la esquina de la Estación del ferrocarril. Esta calle que mide más de trescientos metros, fué toda empedrada y se le construyeron las correspondientes aceras.

En la calle principal se hizo igual rebajo en su centro, desde la plaza Santa Ana hasta la esquina denominada Montalbancito, y se empedró toda: esta operación fué muy costosa por la gran cantidad de tierra que tuvo que quitarse y botarse para rebajar la calle.

Se repararon varias casas, y se construyeron tres áticos por disposición del Gobierno, dos de ellos en la casa Municipal.

En la calle de Montalbancito se construyó un gran sifón y una cloaca para recibir las aguas sucias que salen de las cañerías de la calle del medio y de parte de la principal.

Con lo expuesto queda contestado el oficio de ese Ministerio fecha 1º de noviembre de 1887, "Dirección de Edificios y Or-

nato de Poblaciones", en la parte en que se refiere á los trabajos ejecutados por la Junta de las Obras Públicas de Antímano antecedente á la de Calles.

Dios y Federación.

*Manuel M. Aspurua.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 66.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento de las Calles de Antímano.

Caracas: 16 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Cumpliendo con lo dispuesto por ese Ministerio en su oficio de 1º de noviembre último, la Junta que tengo el honor de presidir procede á dar el informe circunstanciado sobre los trabajos de las obras de su cargo, ejecutados en el lapso corrido de 1º de diciembre del año próximo pasado, hasta el 30 de noviembre del presente, con las observaciones que á su juicio cree conducentes para su mejor ejecución en lo sucesivo.

Se han construido aceras de cimento romano en la calle principal, en algunas trasversales y en la plaza Santa Ana y alameda Guzmán Blanco, rebajando el lomo de perro ó centro de las calles, en armonía con la altura de las aceras, y construyendo algunas cunetas. También se han formado de cimento romano las aceras de la calle que conduce á la estación del ferrocarril, haciéndole, además, el correspondiente empedrado, hasta desaguarla en la quebrada del Mamón. La calle que comienza en la esquina Simoza hasta el ferrocarril ha recibido extraordinario ensanche, tomando por cuenta de la Nación tres casas para uso público, que fueron

demolidas para formar parte del terreno que ocupa la expresada calle. Otra calle se está construyendo desde la del Norte, frente á la casa del General Viedeman hasta la línea del ferrocarril, y con el objeto de terminarla se han tomado para uso público dos casas, satisfaciendo, como en las anteriores, el valor á sus dueños antes de derribarlas, y como lo dispone la Ley.

La calle del Norte linda, desde la plaza Santa Ana hasta el puente Guzmán Blanco, con el cerro, que amenazaba en muchos lugares la vida de los transeuntes, porque la falta de los correspondientes taludes producía frecuentemente el derrumbe de los cerros sobre la calle.

Esos cerros, formados en parte de piedra, dispuso el Gobierno que se les diera la forma de rampa en toda la extensión de la calle, operación muy difícil y costosa, pero que por fortuna la ha llevado á feliz término el General José de Jesús Paúl, con su extraordinaria actividad y conocimientos en esta especie de trabajos. Igualmente se ha construido un muro de mampostería en toda la extensión de la calle, que está casi terminado y que servirá de pared al construir la aceras de la pared del cerro.

Dispuso el Gobierno la construcción de baños, y ya esos trabajos están en actividad y quedarán terminados en todo el mes entrante, ocupándose los carpinteros en la construcción de los techos y pieza para desvestirse, que es el principal trabajo.

Para complementar los trabajos de las calles de Antímano se necesita colocar un tanquecito en la plaza Santa Ana para conducir el agua en toda la extensión de la rampa, por enconductado, con el fin de sembrarla toda; construir el mercado, colocar dos pilas que existen, para las plazas Aguilar y Santa Ana, formar un muro de un metro de altura de la esquina contigua al puente del Mamón hasta la esquina del puente Guzmán Blanco; establecer seis alcantarillas y cercar los solares pertenecientes al Municipio.

La Junta termina este informe y acompaña el estado general de ingreso y egreso entre las mismas fechas.

Dios y Federación.

*Manuel M. Aspurua.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 67.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento de la Gran Cortada en la Avenida Sur 5.

Número 17.

Caracas: 5 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto por ese Despacho en nota Circular de 1º del mes próximo pasado, número 372, esta Corporación tiene á honra presentar á U. en el siguiente informe el estado de la obra que está á su cargo y una relación del movimiento de la Tesorería en el lapso corrido del seis de agosto al treinta de noviembre de 1887.

—

## INFORME.

—

Instalada esta Junta el día 6 de agosto de 1887, su primer cuidado fué estudiar detenidamente la manera de llevar á efecto la obra que le está cometida, procurando en ella las mayores economías para el Tesoro, á fin de corresponder de este modo á la confianza con que nos ha distinguido el Presidente de la República al hacernos cargo de la dirección de tan importante obra.

Así, pues, la Junta teniendo en cuenta la magnitud de la obra y deseando ocupar en ella el mayor número de brazos posible, resolvió dividir el trayecto de la Gran Cortada en pequeñas secciones de diez metros cada una, para darlos en ajuste á aquellos individuos que crea den estricto cumplimiento á los deberes que les impone el Reglamento que al efecto se dictó por

esta Junta, y del cual tiene U. perfecto conocimiento por haberlo sometido á su consideración.

Los precios fijados en dicho reglamento para pagar el banquéo, fueron B 1,50 por metro cúbico de tierra, y B. 3,50 por idem de piedra; pero posteriormente la Junta acordó clasificar el banquéo en tierra, jaboncillo ó piedra blanda y piedra dura, fijándole los precios así:

B. 1,50 por m³ de tierra
— 2,50 — — — — jaboncillo.
— 4, — — — — piedra dura.

y estos son los precios que rigen actualmente.

Durante el lapso que abraza este informe, los trabajos se han conservado en una extensión de 360 metros lineales, más los ensanches necesarios para la construcción de la Capilla de San Mauricio en el extremo Sur de la Gran Cortada.

Estos 360 metros están situados en la parte de más trabajo y dados por ajustes de 10 mts. de longitud, como arriba se expresa, con el ancho que, según la altura, le corresponde á cada uno, alcanzando estos anchos hasta 50 mts. como mínimun en la mayor altura de banquéo.

A pesar del poco tiempo que hace se dió principio á esta obra, y de tener la Junta que ceñirse á la asignación acordada por el Gobierno, los trabajos han alcanzado ya más del semiancho de boca con alturas que varían desde 3 mts. hasta 12 mts. El total de lo banqueado hasta 30 de noviembre, monta á 38.733 metros cúbicos, que se descomponen así:

M³ 11.845..... Tierra
— 1.978..... Calcáreo blando.
— 24.910..... Idem compacto.

Por este respecto sólo se ha invertido la suma de B. 116.983, es decir, que ha costado el metro cúbico de banquéo, B. 3,02, término medio, lo cual evidencia lo económico de los precios adoptados. Esta erogación está comprobada con el cuadro que forma parte de la cuenta que se acompaña á este informe y con los documentos que en la oportunidad estatuida por la ley se han remitido á ese Ministerio.

Con lo expuesto, creen los suscritos haber cumplido con lo

dispuesto por el señor Ministro en su precitada nota, y les es grato suscribirse

Sus atentos servidores

Q. B. S. M.

*Luis R. González.*

*G. Espino.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 68.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Presidencia de la Junta de Fomento para la conclusion del interior del Templo Masónico de esta capital.

Caracas : 28 de enero de 1888.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

La Junta de Fomento nombrada por resolución del Presidente de la República en 20 de junio próximo pasado para la conclusión del Templo Masónico de esta capital, tiene la honra de participar á U. la terminación de su cometido por la conclusión de la obra á su cargo.

Acompaña la cuenta general comprobada en cada uno de los ramos de Albañilería, Carpintería, Pintura, Latonería y Herrería ; y para mayor claridad se permite hacer una reseña de la forma en que se han efectuado los trabajos.

*Albañilería*

Montaba el presupuesto aprobado en el ramo de albañilería á..... B. 25.997,74

Se consiguió de los autores del presupuesto la rebaja de 1 p% del importe total del mismo, ascendente dicha rebaja á..... B. 2.597,07

Quedando reducido el presupuesto á..... B. 23.400,67

Pero el presupuesto aprobado estaba deficiente. No se tuvieron en cuenta para su formación, ni podían tenerse, detalles que resultaron después, tales como el revestimiento de la Gran Cúpula, cuyas filtraciones impedían pintarla, apertura de claraboyas por indicación del Ilustre Americano, pilastras y arquería para el Corredor de Banquetes, que no estaban presupuestadas, composición del techo en ruinas del corredor del Oeste, etc., produciendo estas obras adicionales, mandadas ejecutar por el Ingeniero Director de la obra, ciudadano Roberto García, según la relación que se acompaña, un aumento de..... B. 6.566,45

Sumando el total de las obras de albañilería ejecutadas..... B. 29.967,12

La Junta de Fomento interesada en la economía de la obra, consiguió de los albañiles una rebaja en el total de la obra de..... B. 2.147,12

Habiéndose gastado en el ramo de albañilería B. 27.820,

Cuyo gasto se comprueba con los recibos adjuntos y con los que se acompañaron al estado que se remitió á ese Ministerio en 1º de julio del año anterior.

*Carpintería*

Sumaba el presupuesto aprobado..... B. 14.524,80

El autor del presupuesto no hizo rebaja alguna en el mismo, y aumentó por composición del cielo raso de la cámara grande..... 48.

A la vuelta..... B. 14.572,80

De la vuelta..... B. 14.572,80

Por la armadura de los arcos de estuco en el corredor de banquetes..... 400,

Por composición del tejado en ruina del corredor del Oeste..... 120,

Suma..... B. 15.092,80

Rebajando la cantidad presupuestada para dos tabiques de división en el alto, que no se han considerado necesarios, ascendentes á..... B. 1.632,

Queda reducido este presupuesto á..... B. 13.460,80

También la Junta consiguió con el maestro carpintero una rebaja de..... 512,80

Habiéndose gastado en carpintería..... 12.948,

Como se comprueba con la cuenta general de este ramo que se acompaña con los correspondientes recibos.

La diferencia que se nota de menos en lo gastado en carpintería, ha servido para compensar los mayores gastos de albañilería.

*Pintura*

Quedó reducido el presupuesto de este ramo á B. 6.000,

Se ha pintado todo lo que él indica, menos una cámara y la gran escalera; en cambio se han pintado los dos corredores, patios interiores y sus aleros, y toda la obra nueva por el exterior, quedando también empapelados y pintados los cielos rasos de la misma, gastándose en ello.... 5.778,

Con una economía de..... B. 1.222,

Se acompaña la cuenta comprobada con los recibos.

*Latonería*

| | | |
|---|---|---|
| Montaba el presupuesto de Latoneria á ..... | B. | 1.307,24 |
| Se han puesto únicamente las canales interiores y el entubado para el agua que da al lugar escusado, gastándose en ello..... | | 618,50 |
| Haciéndose la economía de..... | B. | 688,74 |

*Herrería*

| | | |
|---|---|---|
| Nada había presupuestado en este ramo, pero al componer el techo en ruinas del corredor del Oeste, hubo necesidad de ponerle dos tirantes de hierro que costaron..... | B. | 56, |
| Por cuenta de una puerta-reja de hierro en el Callejón del Oeste..... | | 212,80 |
| Suma..... | B. | 268,80 |

Comprobado este gasto con los recibos correspondientes.

*Varios gastos y personal*

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de escritorio y estampillas..... | B. | 96, |
| Sueldo del Ingeniero Director..... | | 2.200, |
| Idem del Secretario Contador..... | | 600, |

*Resumen de ingresos y gastos para la obra*

| | | |
|---|---|---|
| Recibido de la Tesorería de Obras Públicas ..... | B. | 50.329,78 |
| A la vuelta..... | B. | 50.329,78 |

| | | |
|---|---|---|
| De la vuelta..... | | B. 50.329,78 |
| Gastado: | | |
| En albañilería..... | B. 27.820, | |
| En carpintería..... | 12.948, | |
| En pintura..... | 5.778, | |
| En latonería..... | 618,50 | |
| En herrería..... | 268,80 | |
| Gastos de escritorio y estampillas..... | 96,48 | |
| Sueldo del Ingeniero Director. | 2.200, | |
| Idem del Secretario Contador. | 660, | B. 50.329,78 |

El Ilustre Americano indicó la conveniencia de poner ventiladores á las cámaras en el techo, y la falta de fondos para este gasto, impidió llevar á la práctica obra tan útil.

Al tener el honor de elevar á vuestro conocimiento, la cuenta detallada de la obra á su cargo, la Junta de fomento que presido, os ruega aprobéis su gestión administrativa, si la encontráseis arreglada á la Ley.

Dios y Federación.

El Presidente,

*A. Coll Otero.*

DOCUMENTO NÚMERO 69.

—

El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el Presidente de la República, y con el voto del Consejo Federal, por una parte, y por la otra, M. I. Leicibabaza, vecino de esta ciudad, han celebrado el contrato siguiente:

Artículo 1º

Leicibabaza se compromete á hacer construir en Europa, el monumento de mármol y bronce, decretado por el Gobierno Nacional para conmemorar el Triunfo de Carabobo, y que ha de erijirse en la Plaza Bolívar de Valencia, en un todo conforme con el plano y especificaciones del ingeniero Antonio Malaussena, aprobados por el Gobierno, y cuyas copias certificadas se acompañan.

§ único. El contratista se compromete á que el cuerpo de la columna sea un monolito. Pero si no le fuere posible conseguir un monolito del tamaño de la columna, en Bélgica, Francia ó Italia, entonces la columna constará de dos bloques.

Artículo 2º

El Gobierno pagará á Leicibabaza, por el monumento, inclusive su traslación, cimientos y montura, ciento sesenta mil bolívares (B. 160.000). Pero si al contratista costare el monolito más de quince mil bolívares (B, 15.000), el Gobierno le abonará la diferencia. Esta diferencia será comprobada por el contratista ante el empleado diplomático ó consular, que Venezuela tenga en el país en que se verifique la transacción.

Artículo 3º

El Gobierno pagará el valor del monumento en la forma siguiente: ochenta mil bolívares (B. 80.000) al firmarse el pre-

sente contrato, veinte mil bolívares (B. 20.000) el treinta de noviembre del presente año; veinte mil bolívares (B. 20.000) el treinta y uno de diciembre del presente año; veinte mil bolívares (B. 20.000) el treinta y uno de enero próximo; y veinte mil bolívares (B. 20.000) el veinte y ocho de febrero también próximo.

Artículo 4º

El contratista se compromete á entregar montado el monumento, el diez y nueve de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.

Artículo 5º

El señor Leicibabaza, se compromete á garantizar el cumplimiento del presente contrato, con sus bienes habidos y por haber, los cuales serán rematados, como lo permiten las leyes.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto, en Caracas, á primero de octubre de mil ochocientos ochenta y siete.

J. C. DE CASTRO.

*M. I. Leicibabaza.*

---

ESPECIFICACIONES.

—

El monumento de Carabobo, de orden compuesto, se divide en cuatro partes principales que son:

1ª Tres gradas de piedra de cincuenta centímetros de altura, cada una.

2ª El pedestal de cuatro y medio metros de alto que lo forman tres partes: 1ª la base, de mármol amarillo pajizo, y en uno de cuyos frentes va el Decreto expedido por el Gobierno Nacional, para la erección de dicho monumento en letras de bronce de alto relieve.—2ª el dado del pedestal también de mármol amarillo pajizo, y que llevará según el artículo 3º del Decreto y en sus cuatro frentes, de alto relieve en bronce los cuatro cuadros alegóricos de acuerdo con el Decreto.—Al pie de cada cuadro alegórico irán colocados festones de laurel de alto relieve en bronce. Los ángulos del dado del pedestal van cortados, y en cada uno de ellos se destacarán de bulto y de mármol negro, pilastras imitando la forma de cañones que llevarán grabadas las inscripciones de que habla el artículo 4º del Decreto. Sobre cada una de las pilastras de los ángulos irá colocada una bala de cañón en bronce, sobre la que irá posado y con las alas estendidas un condor de los Andes: las dimensiones del condor y su base de 0m 85.

3ª El entablamento del pedestal, de mármol amarillo pajizo, y sus molduras ornamentadas con el orden compuesto é incrustada en la parte superior del dicho entablamento, esta inscripción: Simón Bolívar—Vencedor—Aseguró la existencia de la República de Colombia, el día XXIV de junio—MDCCCXXI —[según el artículo 2º del Decreto].

4ª La columna, toda de mármol blanco puro, mide diez metros de altura conforme al Decreto. Dicha columna de perfecto orden compuesto, se divide en tres partes: 1ª la base, de un solo bloque de mármol; 2ª el fuste acanalado y también de un solo bloque de mármol, para que tenga la magestad que requiere el monumento: una palma enlazará con una sola y estendida vuelta, el frente de la columna: dicha palma vaciada en bronce y de alto relieve, conforme al artículo 2º del Decreto. 3ª El capitel de un solo bloque de mármol blanco, en cuyos ángulos, en vez de volutas, irán cabezas de caballos; tres de ellos indicando el caballo de la Libertad, el del escudo de Venezuela, y el cuarto, el caballo británico unicornio. En los cuatro frontis del capitel, condores de bulto al natural, apresando en sus garras cada uno un león. Las hojas del capitel, deben ser de palmas indígenas, pero conservando en sus contornos la forma de la hoja de acanto y dispuestas en todas sus proporciones, según el orden compuesto, á fin de no romper la armonía del conjunto y la estética del greco-romano.

4ª La estatua que corona el monumento de dos metros treinta centímetros de altura, vaciada en bronce, representa á la América Libre, con un pie apoyado sobre el cuerno de la abundancia, en el acto de ofrendar á sus libertadores en los campos de Carabobo, el laurel de la inmortalidad.

*A. Malaussena.*

---

Ministerio de Obras Públicas.

Publíquese.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 70.

---

El Ministro de Obras Públicas y el Gobernador del Distrito Federal, suficientemente autorizados por el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, y José Antonio Salas y Felipe Tejera han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º

Los concesionarios se comprometen á construir la red de alcantarillas y desagües de la ciudad de Caracas, llevando á término esta obra con las condiciones de solidez y perfección necesarias, y según el plano que se acompaña.

Artículo 2º

El costo de dicha obra queda estipulado entre las partes contratantes en la suma de nueve millones de bolívares.

Artículo 3º

El Gobierno Nacional coopera á la construcción de la obra, con el veinte por ciento del costo estipulado; y al efecto entregará á los concesionarios la cantidad de sesenta mil bolívares mensuales en la forma siguiente: cuarenta mil bolívares del Tesoro Nacional, y veinte mil del municipio de Caracas, desde la fecha en que se empiecen los trabajos, que será dentro de los doce primeros meses, después de firmado este contrato.

Artículo 4º

Los concesionarios gozarán de la garantía del siete por ciento establecida en la ley de 1º de octubre de 1883, sobre la suma total de nueve millones de bolívares ya mencionada; garantía que comenzará á ser efectiva cuando se termine la primera de las siete secciones en que está dividida la red de alcantarillas, conforme al plano que se acompaña.

§ único. El siete por ciento á que se refiere este artículo, lo garantiza el Gobierno Nacional con el impuesto especial de medios alquileres, ó sea con la veinticuatroava parte de la renta anual de cada casa, y que se recauda por las Rentas Municipales de Caracas.

Artículo 5º

El Gobierno otorga á los concesionarios la franquicia de introducir por el puerto de La Guaira, las máquinas, utensilios y demás enseres, como tubos, rejas, etc., que se hayan menester, previo cumplimiento de la ley.

Artículo 6º

Otorga además á los concesionarios, la facultad de cobrar y percibir el derecho de alcantarilla, que será de seis bolívares

anuales por metro lineal de frente de cada casa que reciba el beneficio; derecho que percibirán desde el día en que la alcantarilla pase por la calle donde aquéllas derramen sus aguas. La conexión de la casa con la cloaca será por cuenta del propietario.

Artículo 7º

El Gobierno cede á los concesionarios el derecho de construir una gran Rambla ó Avenida sobre el cauce del rio Catuche, en la longitud que media entre el puente de la Trinidad y la calle Este 6, con anchura de treinta metros en toda su extensión. De este derecho podrán hacer uso hasta seis meses después de concluida y entregada la red de alcantarillas.

Artículo 8º

En el trayecto de la Rambla, los concesionarios se comprometen á construir una alcantarilla terraplenada, del uno al otro extremo indicados, y á la altura de los puentes y calles que la cruzan.

Artículo 9º

Las aguas del Catuche podrán ser desviadas al Norte de la ciudad, y en dirección al río Anauco, con un corte en el terreno que los separa, siempre que esto se estime conveniente para la seguridad de la Rambla.

Artículo 10.

Los concesionarios pueden tomar la tierra que necesiten en lugares inmediatos que no sean de propiedad particular, sin pagar por este respecto indemnización al municipio.

Artículo 11.

La Rambla llevará, por el centro, dos hileras de árboles á diez y seis metros de distancia entre ambas, y la misma, longitudinal, entre uno y otro árbol; el pavimento será construido de macadam, y las aceras, de cimento romano. Las rejas de desagüe, los faroles para el alumbrado, y las llaves del agua para lavar el piso, irán colocados á intervalos convenientes.

Artículo 12.

Para que la obra alcance el grado de perfección, utilidad, salubridad y ornato necesarios, los terrenos de propiedad nacional ó municipal que no estén edificados á cien metros del eje de la Rambla, los cede el Gobierno en propiedad á los concesionarios. Los demás, comprendidos en la misma distancia, edificados ó no, aunque de propiedad particular, serán expropiados para la utilidad pública, y las indemnizaciones á que hubiere lugar, se harán por cuenta de los concesionarios.

Artículo 13.

El Gobierno Nacional otorga á los mismos, el derecho de expropiación legal sobre todas las propiedades particulares situadas entre las calles Este 1 y Este 9, el eje de la Rambla y la Quebrada de Punceres; y, además, los terrenos nacionales y municipales, conforme á lo prescrito en la primera parte del artículo anterior.

Artículo 14.

Los concesionarios tienen el derecho de construir otra Rambla en la misma Quebrada de Punceres, con quince metros de ancho y limitada por las calles Este 1 y Este 9; con las mismas prerrogativas que se les concede para la construcción de la Rambla principal.

Artículo 15.

El costo de las Ramblas queda estipulado en la suma de siete millones de bolívares.

Artículo 16.

Los concesionarios gozarán de las mismas facultades, derechos y garantías que se les han otorgado para la construcción de las alcantarillas, desde la fecha en que den principio á la Rambla.

Artículo 17.

El Gobierno cede á los concesionarios la facultad exclusiva de establecer tranvías para la circulación en las Ramblas,

asegurándose, al efecto, la exención de los derechos aduaneros por todo el material que requieran para ello; como asimismo el de los útiles y enseres necesarios para construir, ornamentar y amueblar un *Hotel* internacional, un Teatro de Variedades, un establecimiento de Baños públicos; y también para los de los aparadores y orinales que construyan en las Ramblas.

Artículo 18.

El Gobierno otorga á los concesionarios la facultad de percibir los medios alquileres y patentes de industria, de todas las casas que se fabriquen en terrenos expropiados ó concedidos para la construcción de dichas obras.

Artículo 19.

Los concesionarios disfrutarán del beneficio de trasportar sus efectos por el ferrocarril de La Guaira á Caracas, al precio de tarifa establecido con el Gobierno Nacional, por ser esos trabajos de utilidad pública.

Artículo 20.

Todos los derechos y obligaciones anteriormente estipulados, se trasmiten, de conformidad con las leyes vigentes, á otros concesionarios, ó á sus causahabientes, por cualesquiera motivos que diesen origen á la trasmisión.

Artículo 21.

La duración de este contrato será de cincuenta años, durante los cuales no podrá ser gravada ninguna de estas obras por contribución nacional ó municipal. Terminados los cincuenta años, las obras serán de propiedad del municipio.

Artículo 22.

El presente contrato podrá ser traspasado á cualquiera otra persona ó Compañía, siempre que se dé aviso previo al Presidente de la República.

Artículo 23.

Las dudas y controversias que se suscitaren por motivo de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de Venezuela, conforme á las leyes.

Hechos tres de un tenor á un solo efecto en Caracas á seis de agosto de 1887.

J. C. DE CASTRO.

JUAN QUEVEDO.

*J. A. Salas.*

*Felipe Tejera.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 71.

---

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 410.

Caracas: 12 de diciembre de 1887.

24º y 29º

Señor:

El Gobierno ha dispuesto hacer construir en Europa, las

obras de hierro y de madera, á que se refieren los planos y especificaciones escritas que tengo la honra de acompañar adjuntas, para la edificación del Teatro de Valencia; y con el fin de garantizar la buena calidad de los materiales y la responsabilidad de la casa constructora, espera que V. E. se sirva dirigir el encargo de ellas á la fábrica más acreditada en obras de ese género, del modo que á su juicio crea más conveniente.

V. E. se servirá indicar el modo de hacer la provisión de fondos para el pago de las obras encargadas, inclusive su traslación hasta el muelle de Puerto Cabello, con el fin de poner á sus órdenes, en debida oportunidad, las cantidades que al efecto sean necesarias.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto soy de V. E., señor General, atento y seguro servidor.

J. C. DE CASTRO.

Excmo. señor General Guzmán Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela, etc., etc., etc.

---

## COPIA

—

### TEATRO LÓPEZ

—

### INFORME DE LAS OBRAS QUE SE HAN DE CONSTRUIR CONFORME Á LOS PLANOS ADJUNTOS.

—

*Sala de espectáculos*

Consta de diez planos que comprenden seis plantas y cuatro

secciones, todas ellas á la escala de un centímetro por metro.

La primera planta marcada con el número 1 indica la posición de las diez columnas de hierro que sostienen la armazón de la sala de orden corintio estrillado el fuste, con sus correspondientes capiteles ornamentados. El pedestal tendrá la ornamentación que requiere el mismo orden, y seis columnitas de hierro que soportan los palcos. La línea azul que une las columnas es la baranda ó antepecho de los sofás y de los palcos del proscenio, la forma de ésta es conforme al plano marcado (ante-pecho número 1) de hierro y de 0,70 centímetros de alto.

La planta número 2 es el envigado de hierro I de todo el piso de los balcones, sofás y palcos del proscenio; la línea azul que une las columnas, son las vigas donde descansa el envigado; el piso es de pichipén. La línea interior azul es el ante-pecho de hierro de los balcones, sofá y palcos del proscenio, de forma según el plano marcado (ante-pecho número 1).

La planta número 3 indica la distribución de los palcos. Las divisiones de dichos palcos sirven de apoyo al piso superior de la galería ó cazuela. El piso de los palcos más elevado que el de los balcones, descansa sobre el envigado de estas últimas y es de madera. La línea azul que une las divisiones de los palcos y del todo conforme al plano (ante-pecho número 1), de hierro.

La planta número 4 indica el envigado I de hierro de la galería ó cazuela que descansa sobre el muro de la sala y las divisiones de los palcos, de forma según lo indican las secciones. El ante-pecho de hierro de dicho piso es más sencillo y sin curvatura, alguna pudiendo ser de balaustres rectos con un lijero ornamento.

La planta número 5 es una proyección de la cúpula de la sala y de los arcos del inter-columnio.—Los arcos que arrancan desde las columnas, se proyectan al interior de la sala buscando la forma circular de la linterna de la cúpula; ésta descansa directamente sobre los arcos y tiene veinte y dos luces ó ventanillas para la ventilación y luz de la sala; cada ventanilla tendrá su correspondiente romanilla para poder abrir y cerrar á voluntad: sobre la linterna descansa el plafón ó cielo de la cúpula que tiene en su centro una pequeña linterna.

La decoración ú ornamentación debe ser sobria sin ningún recargo, y conservando cierta armonía con el orden de las columnas.

La planta número 6 es la forma de la armadura del techo de la cúpula de la sala cubierta de hierro galvanizado ondulado; toda la sala de espectáculo debe ser cubierta de hierro galvanizado ondulado, con sus costillas ó planchas de hierro.

La boca del escenario tiene dos vigas de hierro, armadas según lo indica el plano.

Los planos de las secciones son cuatro.

Las secciones número 1, 2 y 3, son cortes trasversales y longitudinales que dan una idea exacta de la configuración de la sala, de la cúpula del plafón, de la distribución de los palcos y sus respectivas divisiones de los antepechos de los palcos, sofás, balcones y cazuela.

La sección número 4 es un corte trasversal de la sala, y dando una idea de la disposición de las columnas y de la armadura del techo de la sala, y los distintos envigados de los pisos.

*Nota.*—El muro circular que rodea la sala es de ladrillos de cuarenta centímetros de espesor. En este muro abren las puertas de los palcos de dos metros de alto y setenta y cinco centímetros de luz ó ancho.

*Salón ó Foyer.*

La planta marcada "Salón ó Foyer número 1," indica el envigado de hierro de dicha sala; el piso es de pichipén.

*Escenario.*

La planta marcada "Escenario" planta número 1, indica la posición de las vigas armadas para soportar el telón de la escena.

La sección número 1, la forma del techo de hierro galvanizado formando bóveda con sus correspondientes tirantes, según lo indican los planos.

*Diversos.*

Hierro galvanizado ondulado para techos, doscientos cincuenta metros cuadrados.

Pichipén machiembrado para entablado, veinte y cinco mil pies cuadrados.

La casa constructora debe enviar el operario inteligente que monte las obras de hierro y madera de la sala.

Caracas: 7 de diciembre de 1887.

*A. Malaussena*

---

DOCUMENTO NÚMERO 72.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 181.

Caracas: 9 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Señor J. R. Lozada.*

Londres.

Impuesto el Presidente de la República, de su carta de 12 de abril último dirigida á este Ministerio, en contestación á su oficio de 25 de febrero, relativo al encargo de un reloj para la torre de la Iglesia de Catedral, de esta ciudad, así como también de los varios presupuestos que para su fabricación se ha servido U. enviar, me ha ordenado decir á U. que proceda á la mayor brevedad á fabricar uno, de las condiciones espresadas en el que vino marcado con el número 1º, pero con un carrillón que toque únicamente el Himno Nacional sobre ocho campanas.

Al efecto, envío á U. un presupuesto basado en los cálculos que en el de U. citado se enumeran, y refiriéndose, con respecto al carrillón, al primer dato de U., es decir, uno que toque solamente una pieza de música y cuyo valor es de (£ 100) cien libras esterlinas.

El valor del presupuesto adjunto alcanza á la suma de ochocientas setenta y cinco libras esterlinas (£ 875) inclusive gastos y fletes hasta el puerto de La Guaira, la cual le será á U. entregada en Londres, por el señor Nathaniel Gench Burch, Cónsul de Venezuela en esa ciudad, á quien se oficia hoy con relación á este negociado en las condiciones de pago que U. ha estipulado, así: la mitad al hacer el encargo, y la otra mitad al embarcar la obra en el puerto de donde deba salir con destino al de La Guaira. Respecto del operario inglés que debiera venir á dirigir la montura del reloj, este Ministerio acepta la indicación de U., y se atiene á los conocimientos de mecánicos del país, y en tal concepto lo ha suprimido del presupuesto de la obra, contando que las esplicaciones y planos que U. ofrece enviar para la montura del reloj, sean tan claros y precisos que aclaren debidamente cualquier dificultad que pueda presentarse.

Sírvase, pues, proceder en el sentido que indica el presente oficio, para lo cual cuenta también este Ministerio con los buenos deseos que animan á U. de dejar fielmente cumplidos los encargos que se le confían.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 73.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 259.

Caracas: 5 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Señor J. R. Losada.*

Londres.

A la vista su apreciable del 6 de julio próximo pasado, digo á U. en contestación: que el punto en que se basó este Ministerio para encargar la máquina que toque únicamente el Himno Nacional, con el precio de cien libras esterlinas, no fué tomado de los datos suministrados por U. en su carta de 12 de abril del presente año, sino en la de 27 de agosto del año próximo pasado dirigida por U. al Ilustre Americano General Guzmán Blanco, que en su penúltimo párrafo dice así: Las máquinas para tocar una pieza de música sobre ocho campanas, de peso cada una de 6 á 11 quintales, cuestan unas £ 100 cada una, empaque extra.—Como se vé nada hay más claro, y este Ministerio así lo ha interpretado en las bases del encargo. Sírvase pues aclarar el punto que motiva la diferencia entre el precio estipulado en el párrafo preinserto y el que hoy se da en su última carta á la misma especie, para dar cuenta al Presidente de la República, y obtener su resolución.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 74.

—

Legación de Venezuela á París.

Número 107.

París: 24 de octubre de 1887.

1 Rue Auber.

Señor:

Acerca del reloj encargado por el Gobierno para la torre de la Catedral de Caracas, el señor J. R. Losada me ha escrito la carta de que acompaño copia, uniendo á ella la de mi contestación.

Me ha parecido indispensable que antes de construirse la obra, el encargado de su colocación, haga un viaje á Caracas para examinar por sí mismo el lugar que se la destina, de modo que no se tropiece al cabo con ningún inconveniente. Los gastos del primer viaje serán poca cosa, si se toman en cuenta los que con ello pueden evitarse.

Soy de U. atento servidor,

GUZMAN BLANCO.

Señor Ministro de Obras Públicas.

—

COPIA

—

London : 20 de octubre de 1887.

*Al Ilustre Americano, el Exmo. Señor General Guzmán Blanco, Presidente de Venezuela.*

París.

Muy distinguido señor y de mi mayor respeto :

De acuerdo con los deseos que expresó S. E. en la entrevista con que me honró ayer, tengo el gusto de manifestarle lo siguiente :

*Mi presupuesto*—(copia adjunta).

| | | |
|---|---|---|
| Por un Reloj de Torre | £ | 220 |
| Empaque de idem | | 15 |
| 10 campanas pesando unos 70 quintales | | 566 |
| Empaque, martillos, etc | | 25 |
| Carrillón tocando el Himno Nacional solamente. | | 315 |
| Empaque de idem | | 15 |
| Flete de todo hasta Caracas | | 25 |
| Costo total | £ | 1.181 |

Orden recibida de Don J. C. de Castro :

| | | |
|---|---|---|
| Por Reloj y empaque | £ | 235 |
| 8 campanas pesando 60 quintales, martillos, etc. | | 505 |
| Carrillón y empaque | | 110 |
| Flete y empaque hasta Caracas | | 25 |
| | £ | 875 |

Diferencia de mi presupuesto al límite de Don J. C. de Castro ..... £ 306

La diferencia mencionada que reclamo, £ 306, es porque son indispensables *dos campanas más*, y puesto que el *Carrillón no puede hacerse á menor precio* de lo presupuestado el 12 de abril del corriente año.—Como *la mitad* del costo de la obra debe ser pagada con la orden, he recibido en efectivo á cuenta de ella..... £ 437.10
y suplico á S. E. que se sirva mandar entregarme 153.

más para completar el pago adelantado de..... £ 590.10

Por supuesto que si *no* se desea el "Carrillón" el costo del reloj con cinco campanas sería £ 562 solamente.—El Carrillón es simplemente la máquina para tocar el Himno Nacional de Venezuela.

Debo advertir á S. E. que la idea de Don J. C. de Castro al darme el límite de ocho campanas en vez de diez, fué sin duda fundado en la carta que tuve el honor de dirigir á S. E. en 27 agosto 1886 (de la cual incluyo copia) y lo mismo lo referente al precio del carrillón. Como yo ignoraba la música que se desea, mi carta no constituía presupuesto, sino dar simplemente idea del aparato sencillo para música de pocas notas. Yo cometí en ella un error de pluma en el precio del carrillón ; pero esto lo rectifiqué en el presupuesto en forma que se me pidió y que mandé á Venezuela el 12 de abril del corriente año, del cual adjunto también copia.

En espera de ser favorecido con su contestación, me repito de S. E. con la mayor consideración afectísimo s. s.

Q. B. S. M.

(Firmado).

*J. R. Losada.*

Es copia exacta.

*Rafael Seijas.*

COPIA.

—

Legación de Venezuela en París.

Número 106.

Paris: 24 de octubre de 1887.

1 Rue Auber.

Señor:

He recibido la carta de U. del 20, y enterádome de las esplicaciones concernientes al reloj de torre encargado por Venezuela.—Siento no haberme hallado en Caracas para arreglar la ejecución de esta obra: según los cálculos de U., ella cuesta más de lo que el Gobierno ha calculado, y no me atrevo á terminar el punto antes de remitirlo á su consideración. Pero hay una cosa importante. Me parece que el primer paso debe ser el envío á Caracas de la persona que vaya á colocar el reloj, para que, antes de hacerse la obra, estudie por sí mismo la estructura de la torre, y en especial sus escaleras, y con su informe y planos se proceda á la construcción de todas las partes de la máquina, de suerte que no haya la menor dificultad cuando se proceda por la misma persona á la operación definitiva.

Soy de U. atento servidor.

(Firmado)

GUZMAN BLANCO.

Es copia exacta.

*Rafael Seijas.*

Señor J. R. Lozada—105 Regent Street—Londres.

—

DOCUMENTO NÚMERO 75.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 393.

Caracas: 28 de noviembre de 1887.

24º y 29º

Señor:

Impuesto el Presidente de la República, del oficio de V. E. fechado en París el 24 de octubre próximo pasado, en el cual se sirve expresar su opinión acerca del procedimiento previo que debe seguirse antes de llevar á cabo la construcción del reloj para la torre de la Iglesia de Catedral de esta ciudad, me ha ordenado decir á V. E., que en virtud de las amplias facultades de que se halla investido para tratar y contratar todo lo que se relaciona con el Fomento y Obras Públicas del país, se sirva dar sus órdenes á la fábrica como á bien tenga, respecto de aquella obra, las cuales serán cumplidas en todas sus partes por el Gobierno de Venezuela como emanadas de sí mismo.

A este efecto, se oficia hoy al señor J. R. Losada, fabricante, y al señor Nathaniel G. Burch, Cónsul de Venezuela en Londres y depositario de los fondos erogados ya para la obra, con el fin de que las disposiciones que V. E. se sirva dictar sean ejecutadas fielmente.

Es del caso también decir que por indicación de V. E. se consultó anteriormente al señor Losada acerca del operario inglés que debiera venir á dirigir la colocación del reloj, quien contestó, que al favor de los planos que él remitiera, podía hacerlo uno inteligente del país; pero si V. E. cree necesario el estudio previo

del interior de la torre por un empleado de la fábrica, así se servirá disponerlo.

El mayor costo que ocasione la perfectibilidad de la obra, será abonado por el Gobierno de Venezuela al aviso de V. E.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, soy de V. E., señor General, atento y seguro servidor,

J. C. DE CASTRO.

Exmo. Señor General Guzmán Blanco.

---

DOCUMENTO NÚMERO 76.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas : 24 de marzo de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

El presupuesto aprobado por el Gobierno para la compra en los Estados Unidos del Norte, traslación á esta capital y erección á todo costo de un puente de hierro en la barranca del Guanábano, alcanza según las últimas modificaciones hechas en él por su contratista el señor H. R. Hamilton, á

la cantidad de ciento sesenta mil seiscientos ochenta bolívares, sesenta céntimos.....B. 160.680,60

Sobre esta cantidad se ha jirado por la de 32.820,52
por orden de este Ministerio fecha 22 de febrero último, número 69, á favor de los señores H. L. Boulton & C.ª

Queda hoy un saldo de.....B. 127.860,08
que como lo ha ordenado el Presidente de la República, se jirará por partes, según las necesidades de la obra, hasta su conclusión y entrega.

Habiéndose dado principio á los trabajos de mampostería y otros, necesarios para la montura de las obras de hierro del puente, de modo que aquéllos se hallen terminados á la llegada de éstos, sírvase dar sus órdenes para que se entreguen al señor H. R. Hamilton, cinco mil bolívares (B. 5.000) para que satisfaga los ejecutados en la presente semana, según lo solicita en oficio de hoy, y por cuenta del saldo que dejo demostrado.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 77.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 126.

Caracas: 11 de abril de 1887.
24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

Por cuenta del presupuesto aprobado para la erección de puente sobre la barranca del Guanábano, de esta capital, sírvase mandar pagar á los señores H. L. Boulton & Cª, del comercio de esta plaza, cuarenta y un mil veinte y cinco bolívares sesenta céntimos (B. 41.025,60) por saldo de B. 72.000 que dichos señores jiraron contra New York, á la orden del señor H. R. Hamilton, contratista de la obra, y que al cambio de 1.33⅓ oro americano, dan una cantidad de B. 73.846,12

Sobre esta cantidad se jiró á favor de los expresados señores en fecha 22 de febrero último, número 69..... B. 32.820,52

quedando el saldo de..... B. 41.025,60

que hoy se jira, cuya cuenta ha sido presentada á este Ministerio por los interesados.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 78.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 256.

Caracas: 23 de junio de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda*

Para el establecimiento del Puente del Guanábano, se han ejecutado y se ejecutan trabajos extraordinarios que no figuran en el presupuesto aprobado para su erección, y los cuales deben satisfacerse separadamente á proporción que se vayan acreditando en este Ministerio las relaciones de los que en tal sentido se ejecuten.

En consecuencia, y debiendo pagarse estos trabajos proporcionalmente á su ejecución, sírvase dar sus órdenes para que se entreguen al señor H. R. Hamilton, contratista de estas obras, tres mil bolívares á cuenta.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 79.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 379.

Caracas: 18 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Finanzas.*

El presupuesto aprobado para la construcción del puente del Guanábano alcanza, como está comunicado, á B. 160.680,60
y el valor de los trabajos extraordinarios ejecutados en la obra aprobados por el Gobierno á B. 15.483,35

B. 176.163,95

Sobre esta suma se ha girado hasta la fecha, en distintas órdenes contra el Ministerio de su cargo, la de..... 172.846,12

quedando un saldo de.....B. 3.317,83
á favor del señor H. R. Hamilton, contratista de la obra.

En consecuencia, sírvase dar las órdenes necesarias para que el expresado señor Hamilton, reciba la cantidad de B. 3.317,83 que según la demostración descrita se le deben por la obra contratada.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 80.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 257.

Caracas: 20 de junio de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

Adicionados los presupuestos formados para la reparación de los puentes de madera en las calles Este 3 y Sur 8 de esta capital, por exigir estos trabajos de mayor importancia en pro de su estabilidad, alcanzan hoy á la cantidad de siete mil seiscientos veinte y nueve bolívares, en lugar de la de cuatro mil ciento cuatro bolívares como fué comunicado al Ministerio de su cargo en 23 de mayo último, bajo el número 179.

Estos trabajos confiados al artesano Luis Gil González, están concluidos de un todo y entregados á satisfacción; quedando un saldo á favor de aquel artesano de B. 4.929, por haber recibido á cuenta la cantidad de dos mil setecientos bolívares (B. 2.700), según las varias órdenes que con tal fin ha girado este Despacho contra el de su cargo.

En consecuencia, U. se servirá dar las órdenes correspondientes para que el expresado saldo de B. 4.929 se entregue al ciudadano Luis Gil González, con cargo á la reparación de los puentes de madera ya indicados.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 81.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 92.

Caracas: 11 de marzo de 1887.

23º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

El Presidente de la República ha ordenado la construcción en mampostería de bóvedas para los puentes de madera "Reinvindicación" y "Carabobo", situados en las calles Sur 7 y Este 12 de esta ciudad, respectivamente, y con tal fin ha aprobado el gasto de diez y siete mil novecientos cincuenta y dos bolívares cuarenta y ocho céntimos (B. 17.952,48), á que alcanza el valor de los presupuestos formados para ella, inclusive los estribos, cortinas, terraplenes, empedrados y demás trabajos necesarios al efecto.

Estos trabajos han principiado yá bajo la dirección é inspección inmediata del Ingeniero ciudadano J. Presentación Landaeta, al cual se sirvirá U. mandar á entregar la cantidad de dos mil bolívares (B. 2,000), por cuenta de los presupuestos aprobados, para que verifique los primeros pagos.

Dios y Federación.

J. C. De Castro.

———

DOCUMENTO NÚMERO 82.

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 167.

Caracas: 22 de abril de 1887.

24º y 29º

*Señor F. F. Lassere.*

Presente.

El Presidente de la República me ha ordenado decir á U. que en su próximo viaje á Europa se sirva encargar á la fábrica de Bacarat, París, y hacer venir á esta capital, por cuenta del Gobierno de la Nación, las piezas y accesorios que constan en la relación adjunta; los cuales se necesitan para la composición de la Gran Araña que está colocada en el Panteón Nacional, en un todo conforme con las indicaciones que en dicha relación se especifican.

El Presidente desea que estos objetos sean traídos á la mayor brevedad, y lo participo á U. con el fin de encarecer de su eficacia el pronto despacho de ellos.

Además de la relación indicada, me permito enviarle también unas piezas de metal, que en el concepto de la fábrica, son necesarias para el mejor resultado del pedido, las que deben devolverse.

El pago de este encargo se hará á U. en esta capital, al recibo de los objetos, como en casos análogos se ha hecho.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

*Nota.*—No se envían las piecesitas de metal, por estar fuertemente adheridas á las piezas grandes y ser peligrosa su separación.

DOCUMENTO NÚMERO 83.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 366.

Caracas: 3 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Señor Bernardo Lassere.*

Tengo la honra de enviar á U. con el presente oficio, veinte y una piezas de metal y dos tornillos con cabeza de cristal, que á juicio del Ingeniero Juan Hurtado Manrique, son suficientes para salvar cualquiera dificultad que pudiera presentarse en la construcción del brazo de la Araña del Panteón, con el fin de que U. se sirva enviarlos á Europa, como lo solicita al efecto la Casa Bacarat de París.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 84.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 177.

Caracas: 23 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

El Presidente de la República ha ordenado la construcción de dos Kioscos de madera, uno bajo la ceiba situada al frente de la Iglesia de San Francisco, y el otro bajo la situada en la esquina de la Bolsa, frente al Palacio de la Exposición, y al efecto ha aprobado un presupuesto, para ambas obras, por la cantidad de B. 20.340, así:

| | |
|---|---|
| Para obras de carpintería..... | B. 17.400 |
| Para el piso de cimento..... | 2.940 |
| | B. 20.340 |

Los trabajos de estas obras están en ejecución, y los jiros por cuenta de su valor deben hacerse en conformidad con sus necesidades. Sírvase en tal virtud, dar sus órdenes para que se entreguen B. 2.000 al artesano Rafael Rojas, por cuenta de las obras de carpintería.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 85.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 189.

Caracas: 28 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

Por disposición del Presidente de la República, se ha procedido á ejecutar los banquéos y movimientos de tierra necesarios para perfeccionar el piso del área que ocupa la Plaza de Armas frente al cuartel San Carlos, y debe proveerse á los gastos que estos trabajos ocasionen en conformidad con los que semanalmente se vayan ejecutando. En consecuencia, U. se servirá dar sus órdenes para que se entreguen al ciudadano General José de J. Paúl, encargado de la ejecución, cinco mil bolívares para los pagos correspondientes á esta semana.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 86.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 175.

Caracas: 7 de mayo de 1887.

24º 29º

*Ciudadano General Eloy González.*

Urgiendo en gran manera la pronta reparación de los techos del Cuartel Anzuátegui, en Valencia, de modo que queden convenientemente reparados antes del encrudecimiento de las lluvias, el Presidente de la República desea que U., como merecedor de toda su confianza, se sirva encargarse de la ejecución de los trabajos, los que pondrá U. en práctica inmediatamente formado el presupuesto correspondiente, y al enviarlo á este Despacho, notificar el modo como deban hacerse los jiros para que U. reciba las cantidades necesarias para el pago.

Los patrióticos sentimientos de U. hacen esperar á este Ministerio, que al aceptar el encargo, procederá á la mayor breveded á dejar satisfechos los deseos del Presidente.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 87.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 247.

Caracas: 17 de junio de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

Sírvase dar sus órdenes para que se entreguen á los señores Boggio Yanes y Cª, de esta capital, tres mil ciento treinta y nueve bolívares, cuarenta y ocho céntimos, que por oficio del 14 de los corrientes manda poner á su disposición el ciudadano General Eloy González, de Valencia, para pagar con ellos el valor de reparaciones, que, según presupuesto aprobado por el Gobierno, se han hecho á los techos del Cuartel Anzoátegui, en la ciudad de Valencia.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 88.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministro de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 429.

Caracas: 4 de octubre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

El Presidente de la República ha acordado el gasto de trescientos catorce bolívares (B. 314) que ocasiona la reparación del edificio Cuartel de Cumaná, y ordena que dicha suma se entregue al ciudadano José V. Guevara, el cual se encarga de llevar á efecto la expresada reparación.

Y tengo la honra de comunicarlo á U. con el fin de que se sirva ordenar que por la Agencia del Banco Comercial en Cumaná, se entreguen los trescientos catorce bolívares al expresado General José Victorio Guevara, para el objeto indicado.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 89.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 187.

Caracas: 27 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

De orden del Presidente de la República, se han puesto en ejecución los trabajos necesarios para el arreglo de la calle denominada de la Amargura, situada en la falda oriental del Paseo Guzmán Blanco, tales como banquéos, mampostería, cañería de desagües, escalinata, aceras y demás conducentes á su cabal perfeccionamiento; y al efecto, han sido confiados al maestro de albañilería ciudadano Florencio López, el cual debe semanalmente recibir las cantidades para su pago, y en conformidad con lo que vaya ejecutando, previa medida. Sírvase en tal virtud dar sus órdenes para que se entreguen al expresado ciudadano Florencio López ochocientos bolívares (B. 800) para que satisfaga los ejecutados en esta semana.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 90.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 341.

Caracas: 2 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

De orden del Presidente de la República, sírvase disponer que por la Agencia del Banco Comercial en La Guaira se entreguen al ciudadano Antonio Acosta, presidente de la Junta de Fomento del Ornato de Macuto, seis mil bolívares (B. 6.000) para que satisfaga al ciudadano Juan Vicente Torres, igual suma por valor de una arboleda y vega correspondiente, que ha cedido en venta al Gobierno Nacional para incorporarla al cuerpo del Parque de Macuto.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 91.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 342.

Caracas: 2 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

De orden del Presidente de la República, sírvase disponer que por la Agencia del Banco Comercial en La Guaira, se entreguen al ciudadano Antonio Retali, veinte mil bolívares (B. 20.000) por remuneración que el Gobierno le acuerda por sus servicios prestados como Director de los trabajos de establecimiento de los Baños de mar en Macuto.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 92.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 156.

Caracas: 29 de marzo de 1887.

24º y 29º

*Señores H. L. Boulton & Cº*

El Presidente de la República me ha ordenado decir á UU. que se sirvan encargar á la mejor fábrica de los Estados Unidos del Norte, para su colocación en el Cementerio general de esta ciudad, dos arietes hidráulicos con los accesorios y especificaciones siguientes:

(50) Cincuenta metros tubos de admisión.

(200) Doscientos metros tubos de evacuación.

Este número de metros de tubos está calculado, de por mitad, para cada ariete, y sus diámetros son así:

Tubos de admisión, 5 ó 6 pulgadas.

Tubos de evacuación, 2½ ó 3 idem.

El tubo de admisión para cada ariete, debe traer una llave obturadora colocada lo más inmediato posible al cuerpo del ariete.

Se fija el diámetro de dos y media á tres pulgadas respectivamente para el tubo de evacuación, por ser un medio de relación más usado entre el tubo de admisión y el de evacuación; pero si la fábrica tiene otra relación, no será esto un obstáculo para que se remitan los dos arietes, siempre que el tubo de admisión tenga las cinco ó seis pulgadas señaladas.

Con estos datos pueden UU. proceder á hacer el encargo por primera ocasión, á fin de que sean enviados á esta ciudad á la mayor brevedad posible.

El pago del valor de este encargo se hará á UU. por este Ministerio, al recibir los arietes, como en casos análogos se ha acostumbrado.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 93.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 266.

Caracas: 27 de junio de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

Sírvase dar sus órdenes para que se satisfagan á los señores

H. L. Boulton & C.ª, del comercio de esta plaza, tres mil doscientos setenta y cuatro bolívares, sesenta y ocho céntimos (B 3.274,68) por valor de dos arietes con su tubería correspondiente, que el Gobierno encargó por el órgano de dichos señores á los Estados Unidos del Norte para complementar la irrigación del Cementerio general.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 94.

---

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 245.

Caracas : 27 de julio de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano José Vicente Robles, Tesorero de la Junta de Fomento de la Plaza de la Candelaria en Valencia.*

El Presidente de la República ha dispuesto, que los fondos que existen en la caja de la Tesorería de la Junta de la

plaza de la Candelaria en Valencia, se pongan á disposición del ciudadano Ingeniero Mariano C. Revenga, con destino á la reparación y mejora del pedestal de la estatua del Doctor Miguel Peña, que se halla colocada en dicha plaza.

Y tengo el honor de comunicarlo á U. con el fin de que se sirva, en cumplimiento de aquella superior disposición, entregar al Ingeniero Revenga, los fondos existentes en su poder, como Tesorero de la expresada Junta, con el fin indicado.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 95.

---

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 455.

Caracas: 31 de octubre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

De orden del Presidente de la República sírvase disponer

que se entreguen al ciudadano Julián Fernández, en su carácter de presidente de la Sociedad Sostenedora del Culto de Nuestra Señora del Socorro, dos mil seiscientos bolívares (B. 2.600) que aquel Supremo Magistrado, á petición de la expresada Sociedad, se ha servido destinar para los trabajos del pavimento interior de la Iglesia de Santa Rosalía.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 96.

---

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 510.

Caracas: 17 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

De orden del Presidente de la República se auxilia la fábrica

de la Iglesia de Cumarebo, con la cantidad de dos mil bolívares (B. 2.000), la cual se entregará en esta capital al ciudadano General Jacinto R. Pachano, encargado por la Junta de fomento de aquella obra para recibirlos.

Lo que tengo la honra de comunicar á U., con el fin de que se sirva librar la orden de pago correspondiente.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 97.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento.
Número 25.

La Victoria: 29 de enero de 1888.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

En mis notas anteriores he dado á U. cuenta quincenalmente de los trabajos ejecutados hasta el 31 de diciembre próximo pasado, y ahora permítame que los enumere en conjunto, con agregación de los que se han hecho en los días del presente mes, á fin de dar cuenta de todos en compendio.

En la calle principal, por la parte del Naciente, desde la Quebrada de la Calera hasta la casa de comercio del señor E. Soto, se ha construido un terraplén lomo de perro, de arena, piedra, tierra y cascajo, habiendo tenido que banquear en algunos puntos por los barrancos y sinuosidades del terreno; por manera que en vez de una calle de entrada molesta y peligrosa, como había, es hoy de piso firme y parejo. Ese banquéo lomo de perro es de *ochocientos cuarenta* metros de largo, por *siete* de ancho, con sus desagües correspondientes.

Al término del terraplén lomo de perro, se construyó un baúl de mampostería, ámplio y muy capaz para recibir las aguas lluvias de todo el terraplén, que seguirán al río Calanche por un botalón que ha sido abierto, y que tiene *ochenta y seis* metros de largo, *uno y medio de ancho*, y de profundidad *un metro*, y algo más en algunas partes.

En la entrada de la ciudad, por la parte del Poniente, se ha reparado el callejón del río en el trayecto de *quinientos treinta metros* de largo con terraplén de cascajo y arena, por *siete metros* de ancho, con sus desagües correspondientes.

Se ha construido en las márgenes del río Aragua un Puente colgante de madera de vera, sobre murallas de mampostería, y sostenido por grandes y gruesas cadenas de hierro, y con sus barandas también de hierro, los tablones y planchas sostenidas por pernos con sus tuercas, sin emplear un solo clavo. Estaban socabadas por las aguas del río las bases de esas murallas, que eran del antiguo puente que existió, y se refaccionaron, lo mismo que las pilastras y asientos. Se dieron dos manos de alquitrán mineral á todo lo de hierro y de madera, y ha sido pintado al óleo todo lo de mampostería.

Por la parte Sur de la ciudad se refaccionó, y casi se hizo de nuevo, una acera de lajas de *doscientos ochenta y ocho metros de largo y dos de ancho*, que une y comunica la ciudad con el municipio Candelaria, é indispensable para ir al Cementerio, principalmente en tiempo de lluvias.

Se han hecho dos aceras más de panelas, una de *sesenta* metros de largo, por 1 y 62 cent. de ancho, y la otra de *cuarenta y tres metros* de largo y 62 cent. de ancho.

Y se han reparado algunos empedrados que estaban muy malos.

Con la asignación de *veinte y cuatro mil* bolívares que fueron recibidos de una sola vez, se han pagado *cuatrocientos* bolívares mensuales al señor Carlos B. Jurado, nombrado Director científico de esta ciudad, y de Cagua, desde *el trece de agosto próximo pasado* hasta el *último de enero*, cuya asignación fué hecha por el Ministerio; se han hecho esas obras enumeradas en este oficio; se han comprado los hierros y otros útiles para el trabajo, y se han hecho otras erogaciones, según los respectivos comprobantes de la cuenta que se pasará á U.

Espero saber á quién debo entregar el puente y demás obras concluídas.

No ha sido posible evitar el paso de transeuntes por el puente, terraplenes y aceras, porque en las entradas de la ciudad eran indispensables para el tráfico.

Ha habido eficacia, economía y honradez en la ejecución de esos trabajos, y ojalá que al dar cuenta de ellos alcancen la aprobación del Gobierno.

Sírvase U. aceptar, ciudadano Ministro, mis protestas de reconocimiento y estimación, y elevar esta nota á conocimiento del Benemérito General Presidente de la República.

Dios y Federación.

*Joaquín Díaz.*

DOCUMENTO NÚMERO 98.

—

Dirección Científica de los trabajos del Puente Este 9.

*Informe que presenta el Director científico que suscribe, acerca de los trabajos ejecutados en el puente sobre la quebrada de Punceres en la calle Este 9 de esta ciudad.*

—

De conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Obras Públicas, se dió comienzo á los trabajos de esta obra en la segunda quincena de agosto último, continuando sin interrupción alguna hasta la fecha.

La cantidad acordada para el pago de estos trabajos fué la de B. 70.087, saldo de un presupuesto aprobado el año de 1883.

Habiéndose ejecutado algunos trabajos levantó el suscrito los planos conducentes á conocer los que faltaban por ejecutarse, dando el siguiente resultado :

Fosas para cimientos, 20 m³.

Mamposterías ordinarias, 96 m³ 92.

Bóveda de ladrillos, 161 m³ 45.

Banqueos para canalizar la quebrada al Sur, m³ 876.

Terraplén, m³ 20.400.

Los trabajos que se han ejecutado son los que se expresan :

| | | |
|---|---|---|
| Fosas para cimientos, | m³ | 20. |
| Banquéo al Sur, | — | 876. |
| Terraplén, | — | 16.000. |
| Mamposterías, | — | 96,92. |
| Bóveda de ladrillos, | — | 161,45. |

Estos trabajos han causado las erogaciones siguientes :

| | | |
|---|---|---|
| En trabajos de albañilería | B. | 16.405,12 |
| En terraplén | | 49.328, |
| En banquéo | | 1.752, |
| En gastos de administración y de escritorio. | | 1.902,37 |
| En perjuicios causados | | 679,50 |
| | B. | 70.066,99 |

El metro cúbico de mampostería costó B. 36.

El idem idem de bóveda, inclusive el valor de la cimbra, B. 80.

El idem idem de banquéo y bote, B. 2.

El idem idem terraplén, B. 3,33.

Hubo que construir un puente de madera al Norte de la obra, para conducir por él parte del terraplén. El valor de esta obra está incluido en el terraplén.

A la señora Magdalena M. de Hernández se pagaron B. 679,50 por perjuicios que sufrió en un terreno de su propiedad de donde se sacó parte del terraplén.

Para terminar la obra faltan por hacer 4.400 metros cúbicos de terraplén, que al precio de tres bolívares dan un total de B. 13.200.

Caracas: 15 de enero de 1888.

*J. Hurtado Manrique.*

DOCUMENTO NÚMERO 99.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 147.

Caracas: 2 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

Sírvase ordenar que se satisfagan al señor H. R. Hamilton, cuatro mil setecientos noventa y cinco bolívares sesenta y ocho céntimos (B. 4.795.68), valor y gastos hasta esta capital, de veinte cortinas, que de orden del Presidente de la República, hizo traer de los Estados Unidos del Norte, para los corredores altos de la Casa Amarilla.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 100.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 361.

Caracas: 5 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

En vista de la solicitud dirigida al Presidente de la República por la señorita Margarita Campbell, relativa á perjuicios ocasionados por los trabajos del Boulevar Guzmán Blanco, en La Guaira, á varias máquinas y enseres pertenecientes á su familia, que se hallaban depositados en el sitio denominado "El Molino" en aquel puerto, el Supremo Magistrado de la Nación ha dispuesto que se entreguen á la expresada señorita Campbell, cuatro mil bolívares (B. 4.000), en virtud de aquellos perjuicios.

En consecuencia sírvase dar las órdenes necesarias para que se entreguen á la señorita Margarita Campbell, cuatro mil bolívares, por el respecto indicado, y con cargo al Boulevar Guzmán Blanco, en La Guaira.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 101.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Número 138.

Caracas: 14 de marzo de 1887.

*Señores Manuel Antonio Matos* y C.ª

El Gobierno Nacional necesita urjentemente cien barriles cimento Vicat, de Grenoble, y espera que UU. se sirvan hacer el encargo por kalograma, á fin de que sean enviados al puerto de La Guaira, á la mayor brevedad.

Como máximun del precio de cada barril, puesto en La Guaira, el Gobierno fija el de treinta y dos bolívares, el cual pagará en esta capital, al aviso de la llegada á aquel puerto de los encargos de cimento que se hagan á UU., tanto en esta ocasión como en las sucesivas.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

# DIRECCION

DE

# VIAS DE COMUNICACION, ACUEDUCTOS

Y

# CONTABILIDAD

DOCUMENTO NÚMERO 102.

—

Tucacas—Venezuela: 19 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Dirección de Comunicaciones, Acueductos y Contabilidad.

Ciudadano Ministro:

Tengo la honra de participar á U. que en fecha 24 de noviembre próximo pasado fuí favorecido por su atenta nota número 588, dirigídame en fecha 12 de noviembre próximo pasado.

Altamente sensible es para mí tener que notificar á U., Ciudadano Ministro, que circunstancias de la mayor importancia me han privado del placer de corresponder más oportunamente á su precitada nota.

Absorbida toda mi atención en ver si logro salvar el vapor "Venezuela," (perteneciente á esta Compañía) el cual por un fatal accidente zozobró á orillas de este muelle el día 21 de noviembre próximo pasado como á las 6 y 30 ms. p. m., y á cuyo propósito empleo desde esa misma fecha los días, y aun las noches, para ver si logro levantarlo, me han impedido en lo absoluto preparar los datos que ese respetable Ministerio se digna solicitar de mí en el mencionado oficio.

Debiendo ser los datos referidos obra exclusiva de mi propia mano, y no pudiendo por tanto dedicar todo mi tiempo á la elaboración de ellos por la causa antes expresada, suplico á U., Ciudadano Ministro, se sirva dispensarme la consiguiente demora. Puedo no obstante asegurar á U., que todo se está preparando con eficacia, y cuente que irá á sus manos á la mayor brevedad posible.

Ruego á U., Ciudadano Ministro, se digne tomar en consideración las causales expuestas, para que me absuelva algo de culpa por tan involuntaria tardanza.

Con sentimientos del mayor respeto y consideración me suscribo de U.

Muy atento S. S.

*William Warren, C. E, K.*

Agente é Ingeniero.

---

DOCUMENTO NÚMERO 103.

---

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas : 18 de abril de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el

voto del Consejo Federal, se nombra á los ciudadanos Federico Ponce Valdez y Eulogio Travieso, Inspectores Nacionales en el Ferrocarril de la Guaira á Caracas.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

—

DOCUMENTO NÚMERO 104.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 341.

Caracas: 1º de junio de 1887.

*Ciudadano Administrador del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.*

Tengo orden del Presidente de la República, para decir á U. que las máquinas que actualmente hacen el servicio del tráfico en ese Ferrocarril, carecen de la fuerza necesaria para arrastrar los trenes en la subida, y que á causa de esto el más pequeño inconveniente en la linea produce retardo en la marcha, con perjuicio del público.

En vista de esto el Gobierno exije á la Compañía haga construir máquinas cuyo peso y fuerza sean suficientes para atender á las necesidades del tráfico.

La obligación en que está toda Compañía de Ferrocarril de satisfacer eficazmente á las necesidades del tráfico, es motivo suficiente para esta exijencia, y esto hace esperar al Gobierno que la Compañía procederá inmediatamente á reemplazar las máquinas actuales con otras de mejores condiciones.

Si dentro de cuarenta días el Gobierno no recibiere contestación favorable de la Compañía, ó si su contestación no le asegura que para fines de este año empezarán á funcionar las nuevas locomotoras, abrirá para entonces al tráfico público la Carretera entre Caracas y La Guaira.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 105.

—

Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.

Caracas: 6 de junio de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Presente:

Tengo el honor de acusar recibo de su atenta nota número 341 de fecha 1º del corriente, de cuyo contenido me he impuesto y del cual daré cuenta á la Junta Directiva de Londres, á quien corresponde decidir sobre asunto de la importancia que es aquel á que se refiere su citada.

No puedo asegurar á ese Ministerio, que la contestación de aquella corporación estará en su despacho antes del término de cuarenta días que U. prescribe, pues las ocasiones con que contamos para nuestra comunicación, no nos ponen en capacidad de obtener con certeza las resoluciones de la Junta en ese período.

Soy de U., ciudadano Ministro, con toda consideración, su muy atento y s. s.

Por la Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas,

*George D. Ross.*

Administrador.

———

DOCUMENTO NÚMERO 106.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 23 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Jesus María Aresteigueta Plaza, Inspector Nacional del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, en reemplazo del ciudadano Federico Ponce Valdez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 107.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 29 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Leonidas Mariño, Inspector Nacional en el Ferrocarril de La Guaira á Caracas, en reemplazo del ciudadano Eulogio Travieso.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 108.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 629.

Caracas: 5 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Señor Administrador del Ferrocarril de la Guaira á Caracas.*

Este Ministerio dirijió á U. en 1º de junio y marcada con el número 341 una comunicación encaminada á excitar á la Compañía á atender debidamente á la reposición de las máquinas locomotoras que se emplean en el servicio de la línea, sustituyéndolas con otras de mayor fuerza, como lo requiere lo pendiente de la vía y el creciente tráfico de mercancías que ingresan por el Puerto, evitando de este modo el gran perjuicio que experimenta el Comercio y el público en general. Se fijó á la Compañía el perentorio término de cuarenta dias para resolver este asunto.

El 5 del mismo mes acusó U. recibo de la referida comunicación ofreciendo trasmitirla á la Junta Directiva; pero sin asegurar que la contestación estuviese en este Despacbo antes del término de cuarenta días prefijados.

Han trascurrido cinco meses sin haber recibido el Ministerio otra contestación, ni tenido noticias de que se hayan dado pasos conducentes á poner el remedio á tan grave mal. Por lo tanto en consideración de lo expuesto, y á los constantes reclamos del comercio y particulares, no menos que á los de la Aduana, cuyos almacenes, á pesar de ser tan espa-

ciosos, no pueden contener las mercancías aglomeradas en ellos, por defecto del tráfico del Ferrocarril, el Presidente de la República me ha ordenado decir á U. que se encuentra en el caso de disponer la composición de la carretera, si inmediatamente no se establece el material rodante que satisfaga las necesidades del tráfico para facilitar el trasporte y remediar el mal.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 109.

—

Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas.

Caracas: 7 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Tengo á la vista su atenta nota número 629, de fecha 5 del corriente, confirmando su número 341 de 1º de junio último, que trata de la sustitución de locomotoras para el servicio de esta Empresa.

No ha podido ser evitada la demora en dar una contestación definitiva á las instancias de ese Ministerio, porque la materia ha tenido que ser sometida á especial estudio, toda vez que se consideraba haber llegado al máximum de la potencia de que son susceptibles las máquinas que usamos, juzgadas por peritos, como las más convenientes para este Ferrocarril.

Después de mi comunicación á la Junta Directiva de la Compañía, trascribiendo el contenido de su nota número 341, fué ordenada la construcción de dos nuevas calderas, para reemplazar otras algo resentidas del fuerte trabajo á que son sometidas por las condiciones de esta línea y el deterioro que les causa la calidad de las aguas del camino.

Dichas calderas fueron embarcadas con destino á La Guaira á mediados del mes próximo pasado.

También ha decidido la Dirección de la Compañía hacer construir dos locomotoras nuevas, si fuere posible de mayor fuerza que las actuales; como digo antes, este punto exige especial estudio y fué enviado un Ingeniero á los Estados Unidos de Norte América para conocer del sistema de locomotoras de aquel país, para vía angosta; y se ha ocupado la Junta Directiva de tomar informes sobre los sistemas de locomotoras usadas en otros Ferrocarriles análogos á éste.

La Compañía, en poder ya de esos datos, se decidirá por aquel de los sistemas que ofrezca más seguridades de éxito en esta línea y procederá desde luego á la construcción de las dos máquinas, las cuales llegarán á Venezuela seis meses después de haber sido ordenadas á la fábrica.

Las calderas en viaje, que deben llegar en este mes, me pondrán en capacidad de alistar seis máquinas, y como cuatro de ellas son más que suficientes para satisfacer las necesidades del tráfico, habrá dos locomotoras de reserva para cualquier caso que se requiera.

Creo de mi deber poner en conocimiento de U., que con el material rodante de que dispongo, han sido trasportadas á Caracas cerca de 4.000 toneladas de mercancías en el mes de noviembre último; 3.180 toneladas en octubre y 4.119 en setiembre; y que esta Administración no ha recibido quejas del comercio por retardo en el acarreo de sus efectos.

Soy de U. muy atento y S. S.

Por la Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas,

*George D. Ross.*

DOCUMENTO NÚMERO 110.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 18 de abril de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la Repúbica, con el voto del Consejo Federal, nombra al ciudadano Guillermo Ramírez, Administrador del Ferrocarril de Caracas á Antímano, con el sueldo mensual de seiscientos bolívares.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 111.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 22 de abril de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra á los ciudadanos Remigio Montenegro y Ladislao Caballero, Jefes de las Estaciones de Caracas y Antímano respectivamente, en la línea férrea que une estos dos puntos; en cuyo destino devengarán el sueldo de doscientos cuarenta bolívares mensuales cada uno.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 112.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 10 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Temístocles Pereira Lozada, Jefe de Estación en el Ferrocarril de Antímano, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta bolívares.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 113.

—

El Ministro de Obras Públicas, suficientemente autorizado por el Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal y L. A. Muller, Ingeniero Civil, comisionado por la firma Frieb Crupp, de la ciudad de Essen en Alemania, han celebrado el sigiente concontrato:

Artículo 1º

El Gobierno de Venezuela concede á L. A. Muller y á sus asociados ó sucesores, derecho exclusivo para construir un ferrocarril desde Caracas hasta la ciudad de San Carlos, en el Estado Zamora; dividido en tres secciones, la primera de Caracas á Cagua en el Estado Guzmán Blanco, con la obligación de no establecer estaciones en puntos que disten menos de un kilómetro de las del Ferrocarril Central de modo de no hacerle concurrencia; la segunda de Cagua á Tocuyito en el Estado Carabobo, pasando por el sur del Lago de Tacarigua, y la tercera de Tocuyito á San Carlos.

Artículo 2º

En caso que el Gobierno de Venezuela creyere conveniente ordenar la construcción de ramales de Cagua pasando por la Ciudad de Cura hasta Calabozo, el concesionario tendrá el derecho de ser preferido á cualquier otro, en igualdad de condiciones.

Artículo 3º

La duración del presente contrato será de 99 años contados desde la conclusion de la obra, y durante este tiempo el Gobierno de Venezuela se compromete á no construir ni ceder á ninguna otra persona ó Compañía el derecho de construir ferrocarril alguno entre los lugares arriba mencionados.

Artículo 4º

L. A. Muller y sus asociados ó sucesores, se comprometen por su parte á organizar una Compañía anónima limitada, para la construcción del ferrocarril y al efecto quedan autorizados para traspasar este contrato si así conviniere á sus intereses.

Artículo 5º

Se fijan nueve meses para principiar los trabajos de construcción que comenzarán á correr desde la fecha en que sea aprobado este contrato por el Consejo Federal, prorrogables por tres meses más y se fija el plazo de tres años desde que se comienzan los trabajos del ferrocarril para terminar la construcción de la primera sección de Caracas á Cagua y entregarlo al servicio público; pero en caso de dificultades que causen demora por fuerza mayor, será compensada con una prórroga igual al atraso causado á consecuencia de dichas dificultades.

Artículo 6º

Al quedar, después de los tres años fijados para la construcción, abierta al servicio público la sección del ferrocarril de Caracas á Cagua, se obligan L. A. Muller y sus asociados ó susesores dentro del término de seis meses, á proceder á la construcción de la segunda sección del ferrocarril, pero si trascurrido este tiempo no hubiesen dado principio á los trabajos, quedarán las condiciones de este contrato únicamente vijentes para la primera sección, y caducada para las demás, sin necesidad de notificación de parte del Gobierno de Venezuela.

Artículo 7º

El ancho de entre rieles del ferrocarril será de tres piés seis pulgadas inglesas, con las locomotoras, carruajes, carros y wagones indispensables para el tráfico, y construidos con la

mayor solidéz y de la más moderna invención, con las casas de la estación tan amplias como sean necesarias.

Artículo 8º

El Gobierno permitirá, prévias las formalidades legales, la introducción libre de derechos de importación, de los materiales, máquinas, herramientas, útiles y demás artículos que se necesiten para la construcción, conservación y manejo del ferrocarril con sujeción á las Leyes y Resoluciones dictadas por el Gobierno.

Artículo 9º

La Empresa no será gravada durante el tiempo de este contrato con ninguna clase de contribución.

Artículo 10.

El Gobierno de Venezuela cede á L. A. Muller y á sus asociados ó sucesores, quinientos metros de ambos lados del trayecto que atraviesa el ferrocarril en terrenos baldios, y si no los hubiere en la línea del ferrocarril, podrá la Empresa escojer los metros equivalentes en cualesquiera otros terrenos baldíos de la República. Los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para la construcción de la obra, serán tomados por el Gobierno, para uso público conforme lo establece la ley, pagando el contratista y sus asociados ó sucesores su importe.

Artículo 11.

El Gobierno permitirá al concesionario sin indemnización alguna, cortar en los bosques pertenecientes al Gobierno, las maderas que necesite para la construcción y conservación del ferrocarril.

Artículo 12.

Al quedar construida y abierta al tráfico público la sección del ferrocarril de Caracas á Cagua, el Gobierno garantizará

á la Empresa el 7 p00 anual sobre la suma de doce mil ochocientas libras esterlinas por cada kilómetro del ferrocarril, y el montante que el Gobierno resultare deber á la Empresa por respecto de esta garantía, será pagado en dinero corriente de oro, dentro de dos meses después de trascurrido cada año de tráfico.

Artículo 13

El costo de construcción de la 2ª y 3ª sección, siendo menor, será fijado para los efectos de la garantía al principiar los trabajos de la segunda sección.

Artículo 14.

El Gobierno contribuye á la construcción del ferrocaril con la suma de (1.800.000) un millón ochocientos mil bolívares (£ 72.000) que ha invertido en la construcción del Ferrocarril de Carácas á Antímano, inclusive material rodante, estaciones &., y el concesionario se obliga á entregar al Gobierno dicha suma, en acciones ó bonos completamente pagados de la Compañia anónima, al emitirse éstos definitivamente, y dando al Gobierno el derecho de escojer los que tengan preferencia, sean bonos ó acciones.

Artículo 15.

El concesionario procederá desde la fecha en que sea ratificado este contrato por el Consejo Federal, á recibir el Ferrocarril de Caracas á Antímano, bajo inventario, y mantenerlo abierto al tráfiico público en buen estado hasta que la Compañía anónima que debe organizarse empieze los trabajos de la sección de Caracas á Cagua, y se obliga, á cuidar que de esa fecha en adelante, la interrupción del tráfico no pase del tiempo necesario para la reconstrucción de la línea con el aumento del ancho de entre rieles.

Artículo 16.

La Compañía se compromete á establecer su estación definitiva en Caracas, á los alrededores de la actual.

Artículo 17.

Se establece que la tarifa de pasajes y fletes no puede exceder de la siguiente:

*Por pasage de primera clase*

de una persona con 25 kilógramos de equipaje, 25 céntimos de bolívar por cada kilómetro.

*Segunda clase*

de una persona con 25 kilógramos de equipaje, 20 céntimos de bolívar por cada kilómetro.

*Tercera clase*

de una persona con 25 kilógramos de equipaje, 10 céntimos de bolívar por cada kilómetro—por cada kilógramo de exceso en los equipajes, $\frac{1}{5}$ céntimo de bolívar por cada kilómetro.

*Fletes.*

Por cada 1.000 kilógramos de mercancías, efectos y productos un bolívar por cada kilómetro y pequeños bultos que no pasen de 50 kilógramos, que se confíen á la Empresa como encomienda, el doble de lo que pagan mercancías. La Empresa tendrá el derecho de cobrar el flete, bien sea por peso ó por medida según convenga, tomando por medida un metro cúbico como el equivalente de 1.000 kilogramos.

Artículo 18.

Las cuestiones que se susciten por este contrato, serán resueltas por los tribunales competentes de Venezuela conforme á sus leyes.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto en Caracas á ocho de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

(L. S.)

J. C. DE CASTRO.

*L. A. Muller.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 114.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 14 de enero de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Habiendo dado cuenta en Gabinete al Presidente de la República de que el Gobierno del Estado Carabobo, las Municipalidades de Valencia y Puerto Cabello y el Banco de Carabobo han participado á este Ministerio que están imposibilitados de cumplir la obligación estipulada en el contrato de

construcción del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia, y que en consecuencia, no pueden pagar en especie las sumas que respectivamente adeudan á la Empresa por las diez y siete mensualidades vencidas desde el 17 de junio de 1885, día de la iniciación de los trabajos hasta la fecha, el Presidente de la República ha resuelto, en vista del artículo 14 del citado contrato, en el cual se comprometió el Gobierno Nacional á constituirse responsable del pago de las sumas expresadas, que se tome por cuenta de la Nación aquella obligación, dejando así de considerarse en lo sucesivo como suscritores á la Empresa, al Estado, á las dos Municipalidades dichas y al Banco de Carabobo. Respecto á las sumas que adeudan los comerciantes y propietarios de Carabobo, el Presidente de la República resolverá lo conveniente tan luego como contesten á la excitación que este Ministerio les ha dirijido sobre la materia.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Calcaño Mathieu.

DOCUMENTO NÚMERO 115.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 14 de abril de 1887.

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, y de conformidad con las exijencias actuales de la línea férrea que se construye entre Puerto Cabello y Valencia, se nombra á los ciudadanos Generales Augusto Hidalgo, Gumercindo Alvizuri, Sebastián Yepez y Francisco Solarte, Inspectores Nacionales para la conservación del orden en los trabajos que allí se ejecutan.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 116.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 28 de abril de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Juan de Jesus Vargas, Inspector Nacional de la línea férrea que se construye entre Puerto Cabello y Valencia en reemplazo del General Sebastián Yepez que ha fallecido.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 117.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas,—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 21 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto*:

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien acceder á la solicitud que le ha dirigido el Ingeniero de la Empresa Constructora del Ferrocarril entre Puerto Cabello y Valencia, pidiendo que se declare la expropiación del terreno necesario para el establecimiento de la Estación en esta última ciudad. Para llevarla á debido efecto, se llenarán por quien corresponda, todos los requisitos que ordena la ley de 13 de junio de 1876 sobre la materia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 118.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 29 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Luis María Grana Inspector Nacional en la línea férrea de Puerto Cabello á Valencia, en reemplazo del General Juan de Jesus Vargas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 119.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 22 de setiembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se reducen á dos las cuatro plazas de Inspectores Nacionales de la línea férrea de Puerto Cabello á Valencia; las cuales quedarán servidas desde esta fecha, por los ciudadanos Generales Luis María Grana y Gumercindo Alvízuri, que desempeñan actualmente este destino en la línea expresada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 120.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 574.

Caracas: 2 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano General Francisco Solarte.*

En esta fecha ha sido U. nombrado Inspector Nacional del Ferrocarril entre Puerto Cabello y Valencia, en reemplazo del General Luis M. Grana.

Tengo el honor de participarlo á U. para que se sirva pasar á ocupar su puesto.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 121.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 14 de noviembre de 1887.

24º y 29º

DECLARATORIA OFICIAL.

En cumplimiento del artículo 4º de la Ley que establece el modo de disponer de la propiedad particular para uso de utilidad pública, el Presidente de la República, declara, ser indispensable para la construcción de la Estación del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia, una sección de terreno en el sitio denominado Camoruco que mide uua superficie de cuarenta y un mil novecientos veinte y dos metros cuadrados (41.922 m²), y que pertenece, en parte al señor Doctor Miguel G. Osío Sandoval, vecino de Valencia, y en parte á la señora Teresa Osío de Osío, vecina de Caracas.

Publíquese por la prensa la presente declaratoria, y hágase saber á los interesados por medio de citación, conforme á la Ley.

Por el Ejecutivo Nacional.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 122.

—

Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.

Oficina de los Empresarios.

Puerto Cabello.

Las Trincheras : 10 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Tengo el honor de dar á U. á continuación, el informe que se ha servido pedirme en su nota del 12 del pasado, sobre el progreso y estado de esta obra en el año corrido del 1º de diciembre último, al 3 de noviembre próximo pasado.

En los doce meses trascurridos se ha dado término á todos los movimientos de tierra de la línea y se han construido todos los puentes y viaductos que faltaban; de manera, qué, al recibir U. este informe, solo faltará por enrielar el trayecto comprendido entre "La Entrada" y la Estación de Valencia, el que mide ocho y cuarta millas; y que quedará terminado en todo el mes de febrero próximo venidero.

Desde el puente de "El Mamón", distante $16\frac{1}{2}$ millas del muelle de la ciudad de Puerto Cabello, y que es el punto donde este año principiamos el enrielado, la línea toma la margen izquierda del río "Agua Caliente"; y continúa por ella hasta la $20\frac{3}{4}$ millas, donde, sobre el hermoso puente de "Guayabal" que tiene [303 pies] 92 m. 37 c. de longitud, atraviesa el río ya nombrado, y entra á un túnel, para continuar por la falda derecha hasta llegar á la estación de "Las Trincheras"; habiendo vencido en este trayecto una pendiente máxima de $3\frac{1}{2}$ por ciento y algunas curvas, cuyo radio mínimo es de [303 pies] 91 m. 46 c.

De la estación de "Las Trincheras" á la de "La Entrada," la línea sigue la quebrada denominada "El Zanjón," pasando de una á otra falda, y atravesando las quebradas adyacentes, sobre cuatro sólidos y elegantes viaductos, todos de hierro, siendo la longitud del más corto de ellos de [161 pies] 49 m. 08. Es en la estación de "Las Trincheras" donde se une al tren la poderosa máquina que ha de conducirlo á "La Entrada," punto más elevado del ferrocarril [1.951 pies] (594 m. 18 c. sobre el nivel del mar). La pendiente en este trayecto llega hasta tener 8 por ciento en su máximun de inclinación; mas la facilidad con que vencen este plano inclinado las máquinas especiales que diariamente lo recorren, comprueba su estabilidad, y demuestra que él ofrece la misma confianza que el resto de la línea. Ninguna de las curvas en esta parte de la vía tiene menos de 500 pies, 152 m.43 c. de radio.

Partiendo de "La Entrada," la línea va faldeando un terreno accidentado con curvas de (1.000 pies) 304 m. 86 c. de radio; gana las sabanas de Bárbula, y se desprende en una sola tanjente de seis millas de largo, atravesando el río "El Retobo" sobre un puente de 7 aberturas con (140 pies) 42 m. 68 c. de longitud y pasando por la estación de "Naguanagua," última de las estaciones intermedias, hasta terminar en la de Valencia.

Además de los puentes especificados, la línea tiene varios otros de no menos importancia que ellos, y multitud de alcantarillas que varían entre dos y doce pies de abertura.

La empresa cuenta actualmente con ocho locomotoras, cuatro de las cuales trabajan diariamente; y tiene además trece wagones de pasajeros y cuarenta y cinco para carga.

La estación de Puerto Cabello quedará muy pronto terminada; las de "El Palito" "El Cambur" y "Las Trincheras" están ya concluidas. Aún faltan las de "La Entrada" y "Naguanagua". Respecto á la de Valencia se está trabajando en ella con toda actividad y espero quedará terminada en el próximo marzo.

Para comodidad del público se ha dispuesto provisionalmente, que un tren de pasajeros y de carga haga diariamente

el servicio entre "Puerto Cabello" y "Las Trincheras," evitándole así las incomodidades que presenta la carretera, en 22 millas, en esta época del año.

El Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia puede considerarse como una obra ya realizada; y abrigo la esperanza de que al reunirse las Honorables Cámaras Legislativas, el ciudadano Ministro tendrá la satisfacción de poderles anunciar la conclusión de tan importante obra.

Con toda consideración, me suscribo, de U. atento y seguro servidor.

Por el Representante de la Empresa,

*H. Maubourguet.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 123

—

Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.

Oficina de los Empresarios.

Puerto Cabello.

Las Trincheras: 1º de febrero de 1888.

*Señor Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Tenemos la satisfacción de participar al Gobierno Nacional,

por el respetable órgano de U., que el enrielado llega á las puertas de la ciudad de Valencia, á fin de que se sirva fijar el día de la inauguración de esta importante obra.

Somos de U., señor Ministro,

Muy atentos y seguros servidores,

*Perry, Cutbill, De Lungo & Carruthers.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 124.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 720.

Caracas: 3 de febrero de 1888.

24º y 29º

*Señores Perry, Cutbill, De Lungo & Carruthers, Constructores del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia.*

He tenido á honra dar cuenta al Presidente de la Repú-

blica, General Hermógenes López, de la comunicación que UU. se han servido dirigirme, participándome que para el 1º del presente se encontraban los rieles de la línea férrea á las puertas de Valencia, y pidiendo la fijación del día para inaugurar esta trascendental obra.

El Ciudadano Presidente está sumamente complacido por tan plausible acontecimiento, y me ha encargado hacer conocer á UU. que el día 16 del corriente febrero, es el que se fija para llevar á cabo la fiesta de su inauguración con la solemnidad debida.

Soy de UU. atento y s. s.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 125.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 6 de febrero de 1888.

24º 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ha servido disponer:

1º Se declara que el Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia ha sido terminado en tiempo hábil, por no haber espirado el plazo de la prórroga á que tenía derecho según el artículo 6º del contrato.

2º El Gobierno aprueba el traspaso de los terrenos cedidos á la Empresa por la Municipalidad de Puerto Cabello para el establecimiento de la Estación en dicha ciudad, y para el paso de la vía férrea desde el muelle hasta la salida á la carretera de Valencia.

3º Se aprueban asimismo las modificaciones hechas á la carretera de Puerto Cabello á Valencia, para armonizar los cruzamientos de ésta con el ferrocarril, en los distintos puntos en que éstos se verifican.

4º El Gobierno cede á la Empresa del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia la parte de carretera comprendida entre Naguanagua y Valencia, y de que hace uso actualmente.

5º Los planos que ha remitido originales y que determinan todos estos trabajos, serán devueltos con la firma del Ministro y el sello de la Oficina, quedando en el archivo las copias, para la debida constancia.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 126.

—

Venezuelan Central Railway Company Limited.

Caracas: 3 de enero de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Presente.

Como resultado de las varias conferencias que como Representante de "The Venezuelan Central Railway Company Limited' he tenido con U., relativas á mi nota del 26 de noviembre último, paso á exponer las bases que sobre la materia está dispuesta á aceptar la Compañía.

1ª El Gobierno y la Compañía procurarán tener hecha la liquidación de lo que á ambos ha costado el trayecto de Caracas á Petare, para la fecha en que se entregue al tráfico la primera Sección de Petare en adelante, en cuya oportunidad se hará efectiva la garantía del siete por ciento (7 p%) sobre la diferencia que resulte á favor de la Compañía. De Petare en adelante, la garantía se hará efectiva sobre cada sección de diez (10) kilómetros, al entregarse cada una al tráfico.

2ª Conviene la Compañía en que las sumas que el Gobierno ha entregado en dinero y en acciones, se apliquen á la parte que corresponde al Gobierno en los trabajos que se ejecuten de Petare en adelante.

3ª El Gobierno aprueba y ratifica el Contrato de construcción celebrado en Londres el 5 de junio de 1885, entre la Compañía "The Venezuelan Central Railway Company Limited" y los señores T. E. & M. Clark & Cª, y abonará, de Petare en adelante, la parte que le corresponda en el costo de la obra, de acuer-

do con las especificaciones y lista de precios expresados en dicho contrato.

Soy del ciudadano Ministro su atento S. S.

*Arturo W. Bateson.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 127.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 141.

Caracas: 10 de enero de 1887.

23º y 28º

*Señor Arturo W. Bateson, Representante de "The Venezuelan Central Railway Company Limited."*

Se ha recibido en este Despacho la nota de U., fecha 3 de los corrientes, cuyo tenor es el siguiente:

"Como resultado de las varias conferencias, que como Representante de "The Venezuelan Central Railway Company Limited" he tenido con U., relativas á mi nota de 26 de noviembre último, paso á exponer las bases que sobre la materia está dispuesta á aceptar la Compañía.

1ª El Gobierno y la Compañía procurarán tener hecha la liquidación de lo que á ambos ha costado el trayecto de Caracas á Petare, para la fecha en que se entregue al tráfico la primera sección de Petare en adelante, en cuya oportunidad se hará efectiva la garantía del siete por ciento (7 p%) sobre la diferencia que resulte á favor de la Compañía. De Petare en adelante la garantía se hará efectiva sobre cada sección de (10) kilómetros al entregarse cada una al tráfico.

2ª Conviene la Compañía en que las sumas que el Gobierno ha entregado en dinero y en acciones se apliquen á la parte que corresponde al Gobierno en los trabajos que se ejecuten de Petare en adelante.

3ª El Gobierno aprueba y ratifica el Contrato de construcción celebrado en Londres el 5 de junio de 1885, entre la Compañía "The Venezuelan Central Railway Company Limited" y los señores J. E. & M. Clark & Cª, y abonará de Petare en adelante, la parte que le corresponda en el costo de la obra, de acuerdo con las especificaciones y lista de precios expresadas en dicho contrato.

Y habiendo dado cuenta al Presidente de la República, de la nota preinserta, el Primer Magistrado, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien prestar su aprobación á las condiciones en ella expresadas.

Dios y Federación.

CALCAÑO MATHIEU.

DOCUMENTO NÚMERO 128

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas : 18 de marzo de 1887.

23º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República ha tenido á bien disponer: que se nombre Inspector Nacional en los trabajos del Ferrocarril Central, al señor General Ricardo Mujica.

Comuníquese á quienes corresponda.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENO NÚMERO 129.

—

Venezuela Central Railway.

Caracas: 18 de marzo de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

He tenido el honor de recibir la nota de esta fecha en que se sirve U. comunicarme el nombramiento hecho por el Gobierno al General Ricardo Mujica de Inspector Nacional en los trabajos de esta vía férrea.

Soy de U., ciudadano Ministro, atento s. s.

*Arturo W. Bateson.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 130.

—

Venezuela Central Railway Company Limited.

Caracas: 7 de noviembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. que

he sido nombrado representante en Venezuela de la Compañía "The Venezuela Central Railway Company Limited," y al efecto en fecha veinte de setiembre de este año ante el notario público, W. E. Venn, en Londres, me fué conferido el poder que acompaño firmado por los señores Sir George Russell, Baronet de Inglaterra, Presidente de la Compañía, y señor Knight, Secretario de la misma, sellado con el sello social de la Compañía y visado por el Cónsul de los Estados Unidos de Venezuela en Londres.

Suplico á U. me devuelva el citado poder una vez impuesto de su contenido.

De U. atento y s. s.

*Thomas D. Weir.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 131.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 584.

Caracas: 10 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Señor Thomas D. Weir, Representante de la Compañía del Ferrocarril Central.*

Queda en cuenta este Despacho, por su atenta comunica-

ción acompañando el poder que tengo el honor de devolver, que ha sido U. nombrado su Representante en Venezuela. Al tomar buena nota de ello, me es satisfactorio expresar á U. de nuevo mis protestas de distinguida consideración.

Soy de U. atento S. S.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 132.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 582.

Caracas: 8 de noviembre de 1887.

24º y 29º

Señor:

Elevadas á conocimiento del Presidente de la República, las

reclamaciones que por órgano de este Ministerio han hecho las diversas Compañías que tienen contratos celebrados con el Gobierno Nacional, exijiendo se les permita la libre introducción de todos los efectos que importan, me ha dado orden de decir en circular á dichas Compañías, lo siguiente:

Que los artículos de sus respectivos contratos, si bien los autorizan para introducir libres de derechos, todos los efectos necesarios para la construcción y conservación de sus obras, el Gobierno sólo considera como necesarios, para los efectos de la excención de derechos, aquellos artículos que el país no produce; y que los artículos, bien sean productos naturales ó industriales del país, no pueden introducirse del extranjero, libres de derechos, porque eso sería contrario al sistema proteccionista que el Gobierno ha adoptado como regla de su régimen fiscal.

Que si bien esto puede causar algún mayor costo á las Compañías, en cambio les proporcionará mayores utilidades en lo adelante, con el desarrollo de las industrias del país.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 133.

—

Venezuela Central Railway Company Limitted.

Caracas: 17 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Ciudadano Ministro:

Con referencia á la comunicación digna de U. del 12 de

noviembre, tengo el honor de incluir un informe circunstancial del estado y progreso de las obras de la Compañía, mi representada, en el año trascurrido de 1º de diciembre del año próximo pasado al 30 de noviembre del presente, con el fin de que el Ministerio, al digno cargo de U., pueda proceder á los trabajos de la Memoria que ha de presentarse al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.

Con todo respeto y consideración.

Soy de U. atento s. s.

*Thomas D. Weir.*

---

## FERROCARRIL CENTRAL DE VENEZUELA

---

### INFORME SOBRE LA EXPLOTACIÓN Y PROGRESO DE CONSTRUCCIÓN DURANTE EL AÑO QUE TERMINA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1887.

---

### PRIMERA SECCIÓN—DE CARACAS Á PETARE

---

*Informe de la Explotación*

---

La vía permanente y material rodante se han conservado en buen estado, y el tráfico se ha sostenido sin interrupción.

Corren diariamente dos trenes de pasajeros entre ambas poblaciones, y trenes especiales los domingos y días feriados. Este servicio ha demostrado ser suficiente para las necesidades del público. Los gastos de la explotación han excedido levemente á las entradas, pero esta diferencia se prolongará hasta que se abra una porción de línea más extensa.

Una gran creciente del río Tócome el domingo 27 de noviembre último causó algunos perjuicios, entre ellos hizo un "lavado del terraplén," pero se hicieron reparaciones temporales inmediatamente y el tráfico de los trenes sólo se interrumpió una hora á más tardar. La restitución permanente de éste se terminó el día siguiente.

En la Estación Caracas se ha construido un depósito destinado para el carbón de las Locomotoras, y grandes mejoras se han hecho para el acomodo de las mercancías del tráfico.

---

SEGUNDA SECCIÓN.

---

*Desde el kilo* 11 *hasta el kilo* 20.

---

Se han tendido los rieles hasta el fin del kilo 13, donde hay un puente de 30 metros de luz, sobre el Guaire. Hay otro puente de las mismas dimensiones sobre dicho río en el kilo 14. Las armaduras de hierro para estos puentes han permanecido en La Guaira por espacio de algunos meses, pero á la Compañía de aquel Ferrocarril no le ha sido posible trasportar sino una parte de éstas. Para facilitar la ejecución de los trabajos, los constructores han procedido á hacer gastos para la construcción de puentes temporales sobre el Guaire,

de suficiente solidez para soportar el peso de las Locomotoras Actualmente se ha terminado uno, y otro está muy adelantado. Además de estos grandes puentes, se han construido veinte y dos alcantarillas y puentes pequeños en los kilometros 13, 14, 15 y 16.

El domingo 27 de noviembre último, una creciente fuerte y repentina arrastró en su carrera un estribo del puente sobre el río Caurimare en el kilo 11. Estando pendiente la construcción de un puente de mayor luz, se está haciendo uno provisional de bastante solidez que soporte las locomotoras. Tan pronto como éste se concluya, se tenderán los rieles hasta el fin del kilo 16.

Se han hecho algunas alteraciones en los kilómetros 16 y 17 para impedir derrumbes; muchos de éstos ya han ocurrido. Con estas excepciones, los cortes y terraplenes están terminados hasta el principio del kilo 18; los del kilo 19 están bien avanzados, y se dió comienzo al kilo 20 á fines de octubre.

En el kilo 17 se ha destinado un local para una estación en la vecindad del famoso "Encantado." Se espera que el tráfico de la línea hasta este sitio se abra á principios del año próximo, quedando Caracas á una hora de viaje, favorecida por un panorama admirable, el cual es hoy casi inaccesible.

---

TERCERA SECCIÓN

---

*Desde el kilo* 21 *hasta el* 30.

A fines de noviembre comenzó el movimiento de tierra en el 21. La mensura preliminar de esta sección está hecha, y la mensura detallada progresa.

---

CUARTA SECCIÓN

---

*Desde el kilo* 31 *hasta el* 40

La mensura preliminar de esta sección está hecha actual

mente, y los ingenieros procederán al trazado de la vía inmediatamente.

---

## OBSERVACIONES GENERALES.

La estación del año ha sido favorable para las operaciones de los constructores, y se ha ejecutado algún trabajo difícil. Grandes inconvenientes y gastos se han causado por la dificultad del trasporte del material de La Guaira á Caracas. Este, así como los puentes del Guaire, ya aludidos, ha sufrido las mismas contingencias, y mencionaré que se han acumulado en La Guaira materiales hasta tal cantidad, que los constructores se han visto impulsados á arrendar cuatro depósitos para los objetos susceptibles de avería, sin contar con los materiales en gran cantidad que están á la intemperie. Ha sido necesario en varias ocasiones, traer carbón de La Guaira en burros, para evitar la interrupción del tráfico entre Caracas y Petare.

*Thomas D. Weir.*

Ingeniero Residente.

Caracas: 17 de diciembre de 1887.

---

Venezuela Central Railway Company Limited.

Caracas: 20 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Ciudadano Ministro:

Con referencia al informe que tuve el gusto de mandar á U. el sábado próximo pasado, tengo el honor de adjuntarle una nota de los empleados del Ferrocarril en esa fecha.

Con todo respeto y consideración

Soy de U. atento s. s.

*Thomas D. Weir.*

---

*Nota de los empleados del Ferrocarril Central de Venezuela*

—

| | | |
|---|---|---|
| En la explotación..... | 62 | hombres. |
| En la construcción..... | 1.240 | — |
| En los estudios y limpiaduras..... | 85 | — |
| Total..... | 1.387 | hombres. |

---

DOCUMENTO NÚMERO 134.

—

*Ciudadano Ministro:*

Por nota que con fecha 12 de noviembre próximo pasado, dirije la Dirección de Vías de "Comunicación, Acueductos y Contabilidad" al Contratista del Ferrocarril de la Ceiba á Sabana de Mendoza, pídese un informe circunstanciado del estado y progreso de la Empresa en el año corrido del 1º de diciembre último al 30 de noviembre de este año, con el fin de que dicho informe sirva para los trabajos de la Memoria, que el Ministro debe presentar al Congreso Nacional en sus próximas sesiones; y deseosos los suscritos de corresponder á la atenta excitación cual cumple, así al acatamiento que al Ministerio deben, como á la importancia de la obra á que se refiere y el fin á que se encamina, han tomado con especial exactitud y cuidado todas las noticias que puedan servir para ilustrar el referido informe y ser útiles al ciudadano Ministro para su Memoria en lo tocante á la consabida Empresa.

Antes de entrar en pormenores respecto á la obra misma, pensamos los suscritos que conviene dar á ese Ministerio una somera noticia sobre la Compañía.

Cabe al señor Benito Roncajolo la satisfacción de ser el primero que acometiese la importantísima construción de la expresada línea férrea, en virtud de contrato celebrado con el Gobierno Nacional en 17 de marzo de 1880. Más de cinco años de actividad incansable, de fatigas, de continua laboriosidad é incontrastable perseverancia, no bastaron á Roncajolo, apesar de sus conatos y sus constantes esfuerzos, para dar cima á la obra, á causa de las dificultades insuperables que se opusieron á ello, y que no es del caso exponer en este lugar. Pero es lo cierto que el enpresario, animado siempre de los mejores deseos, y firme su voluntad en tentar todos los medios posibles para llevarla á cabo, con el fin de traer á la Empresa nuevos capitales, mediante la debida aprobación del Gobierno,

hizo cesión de su contrato al señor Adriano Saisse y á los suscritos, todo según consta de escritura pública registrada en Betijoque á 26 de octubre de 1885.

Pensaron los cesionarios que en empresas de tal naturaleza es siempre lo mejor que contribuyan el interés y los capitales de personas asociadas con el fin de realizarlas, pues de tal suerte el mayor número de colaboradores, es garantía de acierto en los procedimientos, y de buen suceso en los resultados; y porque además, dando cabida así á capitales pequeños, se despierta en todos el espíritu de provechosa especulación, que siempre redundará en beneficio público, por las obras de progreso y utilidad común que de esta suerte es fácil llevar á cabo.

Guiados por este pensamiento y con el propósito de realizarlo, promovieron los cesionarios la formación de una Sociedad en comandita por acciones, denominada "Compañía del Ferrocarril de la Ceiba", cuyos Gerentes fuesen los promoventes; su razón social R. March & C$^{a}$, con capital de dos millones de bolívares, dividido en cuatro mil acciones por valor de quinientos bolívares cada una, y sobre las demás bases contenidas en los respectivos Estatutos de 21 de abril de 1886, publicados y registrados que fueron en Trujillo con arreglo á las prescripciones de la ley, según se vé en el ejemplar impreso, que de los mismos tenemos el honor de remitir al ciudadado Ministro.

A este pensamiento de los cesionarios, presto correspondió la confianza del público, quedando en breve sellados sus propósitos con el hecho de haber sido suscritas todas las acciones abiertas á suscrición y haber sido enterado su valor en la Caja de la Compañía; de modo que, verificado así como condición prescrita por el artículo 36 de los Estatutos, y llenos los demás requisitos legales, pudo reunirse la primera Asamblea General de accionistas con el objeto que determina el Código de Comercio, el 20 de agosto del mismo año de 1886; y aprobado el aporte de los promotores, montante á un millón setecientos cincuenta mil bolívares, en una segunda Asamblea reunida el 1º de setiembre del mismo año, y mediante el correspondiente informe, quedó definitivamente constituida la Compañía desde esta última fecha.

Inconclusa la obra, debía la Compañía llevar la línea hasta "Sabana de Mendoza" para el 4 de abril del presente año, fecha en que terminaba la prórroga concedida al contratista; pero empeñada la Compañía en coronar la Empresa á la mayor brevedad posible, pudo anticiparse el vencimiento de aquel término, ofreciendo al servicio público, el 1º de enero de este mismo año, el Ferrocarril concluido en toda su extensión. Y esto, no obstante que además de tener que construir como la cuarta parte de la línea, había también de emplear su tiempo y sus recursos en las reparaciones que la naturaleza del terreno hacía con frecuencia necesarias en el trayecto construido.

A primera vista, habiendo de atravesar el camino de hierro un terreno llano, pues en toda su extensión apenas hay en ocho kilómetros diferencia de nivel hasta el 5 p§, parecía que no hubiera de presentar para su ejecución dificultades técnicas; pero si bien esto es hasta cierto punto positivo, también es verdad que este camino, aun mucho tiempo después de concluido, requerirá para su conservación y buen estado de servicios, trabajos incesantes. Construida la línea en terreno bajo, cenagoso en su mayor parte, anegadizo, cubierto de una capa vejetal que hace su superficie floja y deleznable, y sujeto á ser inundado en el invierno por las aguas del río Motatán y la quebrada Bichú, todo esto ha venido produciendo y producirá en lo sucesivo hundimientos en el suelo, y en la línea desniveles frecuentes, que ocasionarán costosas reparaciones de banquéo y nivelación, hasta que andando el tiempo y merced al peso mismo de las locomotoras y trenes que sobre la línea pasan y repasan, se compacte ese terreno y llegue completamente á consolidarse.

Y sin embargo de las cuantiosas erogaciones que ha hecho la Compañía para concluir la línea y reparar el camino, y en la compra de varios terrenos situados en el trayecto, en los nueve meses corridos desde el 1º de setiembre del año próximo pasado hasta el 31 de mayo último, ha dado la Empresa á los accionistas un rendimiento de más del siete por ciento anual.

Pero como el tráfiico para la línea aumenta cada vez más, como los trabajos de reparación no son ya tan frecuentes, y como la administración ha hecho todas las economías posibles, calculan los suscritos que al fenecer el año económico de la Compa-

nía, en junio del año entrante, recibirán los accionistas dividendos que no bajen del diez y ocho por ciento, lo que ciertamente será un resultado por demás halagador en esta clase de empresas.

Si la verdad, bien sabida, de que los caminos de hierro aumentan el tráfico entre los pueblos ligados por caminos de hierro, y aun entre aquellos hasta los cuales alcanzan los beneficios de su incontestable influencia, necesitara todavía un nuevo dato para rosbutecer su demostración, lo suministraría por cierto la línea férrea entre "La Ceiba" y "Sabana de Mendoza"; porque recientemente concluido, en el poco tiempo que presta al público sus servicios, se advierte ya notable progreso en el movimiento de importación y exportación, como que para la fecha han pasado por la línea 26.000 bultos más que el año pasado.

Pasando ahora los suscritos á ocuparse del personal y material de la línea fárrea á que se contrae este informe, podemos suministrar á ese Ministerio los datos ciertos siguientes:

Tiene empleadas la Compañía ciento cincuenta personas poco más ó menes en los diversos encargos que requiere este género de Empresas, tales como empleados de la administración, Cajero, Superintendente, Ingenieros, carpinteros, herreros, maquinistas, telegrafistas, guarda camino, etc.

La linea se extiende en terreno que puede decirse llano, pero flojo por naturaleza en su mayor parte, por lo que ha sido preciso levantar calzadas en diversos puntos, echar puentes en otros y hacer banquéos en una buena extensión. Y apesar de que todos estos trabajos y construcciones se han llevado á cabo con entera solidez, la Compañía tiene siempre ocupados de 60 á 80 hombres en los trabajos de reparación que con frecuencia ocurren por las circunstancias mismas del terreno que ya se dejan expuestas. Acontece en este camino de hierro, por causa de los hundimientos del terreno, caso análogo á lo que ocurre en la línea férrea de La Guaira á Caracas por causa de los frecuentes derrumbes.

Mide la línea entre sus dos puntos extremos 48 kilómetros, y existen en sus trayectos diez y nueve curvas: su ancho es de tres pies ingleses: los rieles son de acero, de 10 yardas de largo, cada uno, con el peso de 25 libras por yarda y reposan sobre dur-

mientes de vera, que es la mejor madera para esto, porque con el tiempo y la humedad, lejos de picarse, se petrifica.

Desde la Ceiba á Guzmán Blanco existen postes de trecho en trecho al lado del camino, que van indicando el número de kilómetros. También existen los necesarios sifones movidos al vapor para proveer de agua las calderas de las locomotoras y sus respectivos tenders.

Existen tres estaciones en la línea: la Estación del Puerto con el nombre de "La Ceiba;" la Estación del Centro con sus correspondientes desvíos triangulares que se llama "Roncajolo," y la de Sabana de Mendoza denominada: "Guzmán Blanco." Las estaciones de los extremos de la línea están provistos de planchas giratorias para conversión de trenes y de embarcaderos y almacenes capaces para atender cómodamente y sin confusión al recibo y despacho de todas las mercancías que trafican por la línea. Existen también en una y otra, habitaciones para los empleados. Además, para el mejor servicio de la Empresa, estas tres estaciones se encuentran comunicadas por medio de un teléfono.

Fuera de todo esto, en el puerto de La Ceiba tiene la Compañía un muelle capaz de contener todos los cargamentos que por allí salen ó que se introducen á la Cordillera, y además tres lanchas destinadas al servicio de carga y descarga de los buques que navegan entre aquel puerto y otros de la República.

En cuanto al material rodante, la expresada línea tiene cuatro locomotoras, un wagón para pasajeros de 1ª clase, otro para pasajeros de 2ª y 26 de carga; y por último, tiene también la Compañía talleres de herrería y carpintería perfectamente montados y destinados exclusivamente al servicio de la Empresa.

Tales son los datos que los suscritos pueden comunicar á ese Ministerio. Y dejar con ello satisfecho al Ciudadano Ministro en el informe pedido, y que los suscritos evacuan, tal es su deseo; y para alcanzarlo han empeñado con interés todo su conato.

Maracaibo: 21 de diciembre de 1887.

p. p., *R. March & C.ª*

*B. Curiel.*

Al Ciudadano Ministro de Obras Públicas—Caracas.

DOCUMENTO NÚMERO 135

—

## *SOCIÉTÉ FRANCAISE DES HOUILLERES DU NEVERI*

—

( ÉTATS-UNIS DE VÉNÉZUÉLA )

Barcelona (Venezuela) : 30 de noviembre de 1887.

*Señor Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Señor Ministro :

En contestación á su circular número 588 fecha 22 de noviembre del corriente año, tengo la honra de dirigirle el "Informe sobre los trabajos ejecutados hasta la fecha por la Sociedad "Hulleras del Neverí".

Sírvase aceptar, señor Ministro, la consideración más distinguida de su atento s. s.

*V. Théroud.*

—

# *SOCIÉTÉ FRANCAISE DES HOUILLERES DU NEVERI*

—

(ÉTATS-UNIS DE VÉNÉZUÉLA)

Barcelona (Venezuela) : 30 de noviembre de 1887.

## INFORME

—

TRABAJOS EJECUTADOS HASTA LA FECHA POR LA "SOCIEDAD HULLERAS DEL NEVERÍ".

—

### "*Ferrocarril de Barcelona á Guanta.*"

Los trabajos de construcción del Ferrocarril de Barcelona á Guanta, fueron principiados en el curso del mes de noviembre del año de 1886.

El largo total de la vía es de 19 kilómetros, atravesando en este trayecto cerca de dos kilómetros por las propiedades de coco de Guanta, y 17 kilómetros por los terrenos de este Municipio y terrenos de la Nación concedidos á la sociedad.

El movimiento de tierra comenzado en Barcelona, se encuentra hoy terminado en el espacio de 15 kilómetros.

La postura de la vía será principiada en Guanta, donde se encuentra depositado el material necesario, que se compone de 1.100 t. de rieles pesando 20 kilos el metro, 34 t. de empates, 8 de pernos de empate, 21 t. de tornillos y 20.000 durmientes.

*"Ferrocarril de Barcelona á las Minas."*

El Ferrocarril que unirá á Barcelona á las Minas del valle de Naricual, está todavía en estudio, y su trazo será terminado probablemente á fines del próximo mes de diciembre. La distancia que recorrerá esta línea será más ó menos de 20 kilómetros.

La vía adoptada para este Ferrocarril, como también para el de Barcelona á Guanta, es de 1 m. 07, el radio mínimun de las curvas de 200 m. y el declive máximun de 15 milímetros por metro.

*Puerto y Aduana de Guanta.*

Los trabajos necesarios para la construcción del Puerto y Aduana de Guanta se han comenzado, terraplenando los bajos de la bahía, y por un muelle que corresponda con la parte central de los muelles futuros.

Este muelle tiene en la actualidad una prolongación de 65 m. dentro del mar, con una anchura de 12 m., siendo su elevación de 1 m. sobre el nivel del mar en todo su crecimiento, y su profundidad de seis m. al extremo de su prolongación. Desde ahora pueden buques grandes atracar á este muelle para hacer su descarga con la mayor facilidad.

La Aduana situada en el prolongamiento del muelle, está también en construcción. Los cimientos de "betún de cimento romano" puesto sobre una capa de arena de base sólida, está casi terminado en la parte del edificio que contiene las oficinas y las habitaciones. Las columnas, balcones y escaleras, que serán de hierro, están depositadas en Guanta. Las armaduras de los almacenes serán igualmente de hierro y están en construcción; las esperamos dentro de poco tiempo. La postura será ejecutada con facilidad y prontitud.

*Minas.*

La explotación de Minas de carbón principiará por las vetas que se encuentran en el valle de Naricual.

Las vetas reconocidas son numerosas; cerca de 20 son explotables.

La preparación de las canteras de explotación ha sido efectuada con actividad en este año. Hoy se encuentran abiertos 300 m. de galerías subterráneas con su ferrocarril de via de 0,m50 en 6 vetas distintas que tienen de 1 m. á 3 m. de ancho, encontrándose una de ellas con la anchura excepcional de 10 m.

La capacidad que tienen estas vetas es suficiente para la explotación actual, reservándonos abrir otras á medida que lo exija la demanda del comercio.

El Director,

*P. Théroud.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 136.

---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA:

Art. 1° El Gobierno toma por su cuenta la Empresa del Ferrocarril de Maiquetía á Macuto, por causa de utilidad pública; y en consecuencia se acuerda su expropiación de conformidad con la Ley.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 20 de junio de 1887; 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

(Refrendado).

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 137.

—

# EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Visto el Contrato ad referendum celebrado en París á 8 de abril de mil ochocientos ochenta y seis, entre el Ilustre Americano General Guzmán Blanco, por una parte, y los señores Laffon y C.ª, por la otra, aprobado por el Ejecutivo Federal en 29 de julio del mismo año, que es del tenor siguiente:

General Guzmán Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela en varias Cortes de Europa, residente hoy en París, Gran Hotel, 12 Boulevard des Capucines, por una parte, y por la otra los señores G. Laffon y C.ª, residentes en París, Boulevard Montmartre 6, han convenido y convienen en celebrar el siguiente contrato, *ad referendum*.

Artículo 1º

G. Laffon y C.ª, se obligan á formar una compañía con suficiente capital para construir y explotar en los Estados Unidos de Venezuela, dos líneas férreas, de las cuales, una debe partir de la ciudad de Petare, pasando por las de Guarenas, Guatire, Caucagua, Panaquire, Río Chico, Píritu, Barcelona y Cumaná, hasta Guariquén, ó sus vecindades en el Golfo Triste; y la otra, salir de cualquier punto de la anterior línea, en su parte comprendida entre Píritu y Guariquén, y pasando por la ciudad de Maturín, terminar frente á Ciudad Bolívar ó en cualquier otro punto que se juzgue conveniente en el Orinoco.

Artículo 2º

Los trabajos de construcción de la primera de las líneas

de que trata el artículo anterior, deberán comenzarse dentro del término de diez meses á contar de la fecha en que se haya notificado la ratificación de este contrato; y los de la segunda, dentro del término de un año á contar de la misma fecha.

Artículo 3º

El Ferrocarril entre Petare y Guariquén debe estar terminado y entregado al tráfico dentro del término de cinco años, á contar de la fecha en que deben abrirse los trabajos de construcción; y el que liga esta línea con el Orinoco, un año después que el anterior.

Artículo 4º

El ancho de la línea, será cuando menos, 0,m914 entre rieles; y los materiales empleados en la construcción deben ser de la mejor calidad.

Artículo 5º

El Gobierno de la República se compromete á ceder en propiedad á la empresa una faja de terrenos baldíos de un kilómetro de ancho á cada lado de la vía, y á tomar para uso público, de conformidad con las leyes, los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para la construcción de ambas líneas, debiendo la empresa pagar su valor.

Artículo 6º

La empresa podrá construir los ramales que juzgue convenientes, avisando anticipadamente al Gobierno y comunicándole los respectivos planos.

Artículo 7º

La empresa podrá extraer de los bosques nacionales, sin indemnización alguna, las maderas que haya menester para la construcción de dichos ferrocarriles y edificios de ellos dependientes.

Artículo 8º

Las minas y canteras que se encuentren en el trayecto de estos ferrocarriles, serán otorgadas en propiedad á la empresa, de acuerdo con las leyes.

Artículo 9º

El Gobierno Federal concede á los señores G. Laffon y C.ª, ó sus cesionarios, el derecho exclusivo para construir en Guariquén, ó costas que lo avecinan, los muelles y obras necesarias para formar un puerto.

Artículo 10º

El Gobierno de la República, garantiza un interés de siete por ciento anual, sobre el costo total de ambos ferrocarriles, siempre que este costo no pase, en término medio, de ciento veinte mil bolívares el kilómetro.

Artículo 11º

El Gobierno Nacional concede á G. Laffon y C.ª, ó á sus cesionarios, el derecho de navegar por vapor el río Orinoco, desde sus bocas hasta la confluencia del río Meta; y este último en la parte que pertenece á la República: este derecho será exclusivo, por lo que hace al tráfico entre los dos ríos, por diez años, á contar de la fecha en que se abra la navegación, prorrogables hasta por otros diez, á juicio del Ejecutivo Nacional.

Artículo 12º

El Gobierno Federal permitirá la introducción, libre de derechos aduaneros, de todos les elementos necesarios para la construcción y conservación de los expresados ferrocarriles, almacenes, estaciones y demás edificios necesarios á la empresa, así como la de sus buques y objetos que haya menester para su reparación y conservación.

Artículo 13º

La Empresa no podrá ser gravada, durante el período que abarca este contrato, con ningún impuesto ó contribución nacional, ni de los Estados, sea cual fuere su orígen ó denominación.

Artículo 14º

G. Laffón y Cª, se obligan á trasportar grátis, en los ferrocarriles y vapores, que son motivo de este contrato, la correspondencia despachada por las oficinas de correos; y á no cobrar al Gobierno Nacional, por fletes y pasajes, sino la mitad del precio que se establezca en las correspondientes tarifas.

Artículo 15º

La duración de este contrato será de noventa y nueve años, á contar de la fecha de su ratificación, al fin de los cuales pasarán los ferrocarriles y demás pertenencias de la Empresa á ser propiedad de la Nación.

Artículo 16º

Mientras dura este contrato, el Gobierno Federal se obliga á no pactar, con ninguna otra persona ó Compañía, el establecimiento de ferrocarriles entre los puntos referidos en el artículo 1º

Artículo 17º

Este contrato podrá ser traspasado, en parte ó en totalidad, á otra persona ó Compañía, dando de ello aviso al Gobierno.

Artículo 18º

Las dudas y controversias que puedan suscitarse en el cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por los tribunales competentes de la República, de conformidad con sus leyes.

Artículo 19º

Este contrato queda sometido á la ratificación del Gobierno de la República

Hechos tres de un tenor, á un solo efecto, en París, á ocho de abril de mil ochocientos ochenta y seis.—(Firmado).—Guzmán Blanco.— (Firmado).— *G. Laffon y Cª*— Estados Unidos de Venezuela.— Ministerio de Obras Públicas.— Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.—Caracas : 29 de julio de 1886.—23º y 28º—*Resuelto* :— El Ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, ha tenido á bien darle su aprobación al contrato *ad referendum*, celebrado en París entre el Ilustre Americano General Guzmán Blanco y los señores G. Laffon y Cª, para la construcción de dos ferrocarriles de los cuales, uno principiará en la ciudad de Petare y pasando por las de Guarenas, Guatire, Caucagua, Panaquire, Río Chico, Píritu, Barcelona y Cumaná, hasta Guariquén ó sus vecindades en el Golfo Triste ; y el otro partirá de cualquier punto de la anterior línea en su parte comprendida entre Píritu y Guariquén. y pasando por la ciudad de Maturín, termine en frente á Cindad Bolívar ó en cualquier otro punto que se juzgue conveniente en el Orinoco.—Comuníquese y pnblíquese.—Por el Ejecutivo Federal,—A. Aristiguieta.

DECRETA:

*Artículo único.*

El Congreso le dá su aprobación al contrato preinserto.— Dado en el Palacio Legislativo Federal y sellado con el sello

del Congreso en Caracas á 13 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29 de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado.

(Firmado).

NICOLÁS M. GIL.

El Presidente de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

AGUSTÍN AGUERO.

El Secretario de la Cámara del Senado.

(Firmado).

*Francisco Varguillas.*

El Secretario de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

*J. Nicomedes Ramírez.*

Palacio Federal en Caracas á 31 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

Ejecútese y cúidese de su ejecución.

(Firmado).

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

(Firmado)

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 138.

—

# EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Vistas las modificaciones y aclaraciones hechas entre el Ministro de Obras Públicas, por una parte, y los señores G. Laffón & Cª por la otra, en 4 de marzo del corriente año, al Contrato celebrado en París el 8 de abril de 1886, por los mismos señores y el General Guzmán Blanco, que son del tenor siguiente:

"El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, por una parte, y los señores G. Laffón & Cª, concesionarios del contrato celebrado en París con el General Guzmán Blanco el 8 de abril de 1886 para el establecimiento del Ferrocarril de Petare á Guariquen y al Orinoco, por la otra; han convenido en adicionar el expresado Contrato con las modificaciones y aclaraciones siguientes:

1ª La línea principal saldrá de Carácas, y pasando por las poblaciones de Guarenas, Guatire, Caucagua, Río Chico, Píritu, Barcelona, Aragua y Freites, terminará en Soledad en el Orinoco. La estación de Caracas se establecerá de manera que pueda comunicarse fácilmente con las Estaciones de La Guaira y el Valle.

2ª Los trabajos de construcción del Ferrocaril, empezarán dentro de diez meses de la fecha de este Contrato; debiendo entregarse al tráfico la línea concluida, cinco años después, excepto el caso de fuerza mayor.

3ª Los trabajos de construcción de la línea deberán comenzarse de Caracas hacia Guarenas, y de Río Chico hacia Guarenas; y concluida que sea la línea de Caracas á Río Chico, podrán los Empresarios proseguir los trabajos donde lo juzguen más conveniente; y antes también, á condición de no hacer el Gobierno efectiva la garantía, sino después de terminada la línea de Caracas á Río Chico.

4ª Queda establecido, que en lugar de terminar la línea en el Puerto Guariquen, terminará en el Puerto de Guanta, donde la Compañía podrá construir su estación en el punto que juzgue aparente.

5ª Los ramales que se construyan con la aprobación del Gobierno, partiendo de la línea principal de Caracas á Soledad, gozarán de los mismos beneficios de aquella.

6ª Las minas descubiertas y no explotadas y las que descubra la Compañía dentro de la zona beneficiada por el ferrocarril, serán concedidas en propiedad á la Empresa, de conformidad con las prescripciones del Código de Minas.

7ª Los mil metros concedidos á cada lado de la vía, de que habla el artículo 5º del Contrato de concesión, si no los hay baldíos en la línea del Ferrocaril, el Gobierno dará el equivalente del área en cualesquiera otros terrenos baldíos ó de la Nación, que escoja la Compañía.

8ª El Gobierno permitirá á la Compañía el desembarque de los materiales para la construcción del Ferrocarril, por los puertos de la costa entre La Guaira y Guanta, previas las formalidades legales.

9ª Una línea telegráfica ó telefónica, será establecida á lo largo de la vía para el servicio del Ferrocarril. Esta línea podrá ser entregada al público, con la misma tarifa de las líneas de la Nación. El Gobierno tendrá el derecho de colocar y conservar uno ó varios hilos para su servicio en los postes de dicha línea.

10ª Durante el tiempo del contrato, el Gobierno se obliga á no conceder la construcción de otra línea férrea que pueda hacer competencia á ésta, ni hacer por sí ferrocarril entre Caracas y Soledad siguiendo la misma dirección.

11ª La línea será de una sola vía y el ancho entre rieles en lugar de 0,914 milímetros, será de 1.07 m; en consecuencia de ésto y de los estudios preliminares de la línea hechos por los Ingenieros, el Gobierno conviene en fijar el costo del Ferrocarril entre Caracas y Soledad, en ciento cincuenta mil bolívares (B. 150.000), por kilómetro, en lugar de ciento veinte mil (B. 120.000) que se estipularon en el artículo 10 del contrato de concesión, y el Gobierno otorga la garantía de diez mil quinientos bolívares (B. 10.500) anuales, sobre cada kiló-

metro de línea que se entregue al servicio público, conforme á la Ley de la materia que garantiza el 7 por ciento.

12ª Esta garantía se hará efectiva sobre cada Sección de 10 kilómetros á lo menos, de líneas concluidas, que la Compañía ponga en explotación; pero queda estipulado que entre Caracas y Caucagua, no se hará efectiva la garantía sino al entregarse al servicio público, las Secciones siguientes: de Caracas á Guarenas: de Guarenas á Guatire, y de Guatire á Caucagua.

13ª La Compañía deberá presentar trimestralmente al Ministro de Obras Públicas, las cuentas de los rendimientos del ferrocarril para que el Gobierno ordene el pago de la diferencia, si la hubiere, entre los productos líquidos y la garantía acordada. Este pago deberá hacerse en moneda de oro.

14ª La tarifa de fletes y pasajes no podrá exceder en ningún tiempo de los precios siguientes:

Pasajes 1ª clase, treinta y cinco céntimos de bolívar por kilómetro.

Idem 2ª clase, veinte y cinco céntimos de bolívar por kilómetro.

Idem 3ª clase, quince céntimos de bolívar por kilómetro, en caso de creerla útil la Compañía.

*Mercancías.*—Por cada tonelada de mercancías, víveres, producciones nacionales y otros artículos semejantes, ó por cada metro cúbico, á juicio de la Compañía, un bolívar por kilómetro. Sus fracciones mayores de cincuenta kilos en proporción. Para las mercancías no comprendidas en la especificación anterior, la Compañía formará, luego que comience á explotarse la línea, una tarifa especial de acuerdo con el Gobierno.

15ª La Compañía podrá establecer entre Ciudad Bolívar y Soledad una línea de vapores para el buen servicio entre estas dos poblaciones, y facilitar las comunicaciones entre Ciudad Bolívar y el Ferrocarril de Caracas á Soledad.

16ª Todo lo que no es contrario á las presentes adiciones y aclaraciones en el Contrato de concesion de 8 de abril de 1886, queda vigente.

17ª Las presentes adiciones y aclaraciones entrarán en vigor inmediatamente después de su ratificación.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto en Caracas, á cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—(L S).—J. C. DE CASTRO.—*G. Laffon* y C.ª

DECRETA:

*Artículo único.*

El Congreso da su aprobación á las modificaciones y aclaraciones preinsertas.

Dado en el Palacio Legislativo Federal y sellado con el sello del Congreso en Caracas á 13 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado.

(Firmado).

NICOLAS M. GIL.

El Presidente de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

AGUSTÍN AGUERO.

El Secretario de la Cámara del Senado.

(Firmado).

*Francisco Varguillas.*

El Secretario de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

*J Nicomedes Ramires.*

Palacio Federal en Caracas á 31 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29 de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

(Firmado).

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 139

—

TRADUCCIÓN

—

París: 9 de diciembre de 1887.

*A su Excelencia Señor de Castro, Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela.*

Caracas.

Señor Ministro:

Tenemos el honor de informar á U. que hemos cedido y traspasado al señor conde de Valon, Avenida 26, Champs Elyseé París, nuestro contrato con el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, en abril de 1886 á marzo de 1887, para la construcción y explotación de una vía férrea entre Caracas y Soledad con sus dependencias.

El señor conde de Valon hará lo necesario para que se comiencen los trabajos oportunamente.

Acepte, señor Ministro, nuestros sentimientos de respeto.

*G. Laffon & Cª*

DOCUMENTO NÚMERO 140.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 672.

Caracas: 10 de enero de 1888.

24º y 29º

*Señores G. Laffon & Cª.*

París—6 Boulevard Montmartre.

Por la comunicación que UU. han dirigido á este Despacho el 9 de diciembre del año anterior, queda el Gobierno en cuenta de haber cedido y traspasado UU. al señor Conde de Valon, 26 Avenue des Champs Elyseé á París, el contrato con el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela en abril de 1886 y marzo de 1887, para la construcción y explotación del camino de hierro entre Caracas y Soledad y dependencias.

Asimismo se está en conocimiento de que el señor Conde de Valon debe hacer lo necesario para que se le dé principio á los trabajos en tiempo hábil.

Soy de UU. atento servidor.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 141.

El Ministro de Obras Públicas suficientemente autorizado por el Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, por una parte; y por la otra el Duque de Morny, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Art. 1º El Gobierno de Venezuela concede al contratista el derecho de construir un ferrocarril, de Mérida al Lago de Maracaibo, bien sea canalizando el Chama ó yendo al Escalante ó cualquiera otro río navegable.

Art. 2º El contratista se obliga á empezar los trabajos del ferrocarril y la canalización del río, en caso que sea necesaria, dentro de un año á contar de esta fecha, y á terminar la línea tres años después de este plazo.

Art. 3º El Gobierno Nacional concede al contratista la administración, explotación y goce de los rendimientos de la empresa durante noventa y nueve años, al término de los cuales pasará la empresa con todos sus anexos, á ser propiedad de la Nación, sin indemnización alguna por parte de ésta.

Art. 4º El Gobierno cede en propiedad al contratista, una faja de quinientos metros de terreno á cada lado de la vía, de los que pertenezcan á la Nación, sin ninguna indemnización.

Art. 5º Los terrenos de propiedad particular que necesitare la empresa para la construcción del Ferrocarril, estaciones, etc., serán tomados para uso público, conforme á la ley, y satisfecho su valor por la empresa.

Art. 6º Las maderas que necesite la empresa para la construcción de las obras de la vía, podrá tomarla de los bosques nacionales libremente.

Art. 7º Las máquinas, materiales, instrumentos y demás útiles que fueren necesarios para la construcción del ferrocarril, se introducirán libres de derechos de importación; debiendo procederse en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Código de Hacienda.

Art. 8º La empresa no será gravada en ningún tiempo con contribuciones nacionales ni de los Estados.

Art. 9º Las dificultades que por causa de fuerza mayor impidan el comienzo, ó motiven la paralización de los trabajos de la vía, serán compensadas con lapso igual al que hayan ocasionado dichas dificultades, y el Ejecutivo Federal, con previo conocimiento de causa, podrá prorrogar por un año más, el término fijado para la conclusión de la obra.

Art. 10º Conforme á la ley de la materia, el Gobierno de Venezuela garantiza el siete por ciento sobre el capital que el contratista, sus cesionarios ó sucesores emitan en bonos, acciones ú obligaciones y que representen el capital social de la Compañía.

Art. 11º El Gobierno concede al contratista el derecho de construir los ramales que juzgue necesarios.

Art. 12º La correspondencia será trasportada gratuitamente por la empresa; y se obliga á trasportar por la mitad del precio de la tarifa que se establezca, los empleados en comisión, militares en servicio y las tropas y elementos de guerra.

Art. 13º El contratista podrá traspasar este contrato á otra persona ó Compañía, como á bien tenga, dando aviso al Gobierno de Venezuela.

Art. 14º Las dudas ó controversias que puedan suscitarse en la realización de este contrato, serán resueltas por los tribunales competentes de la República, conforme á sus leyes.

Se hacen dos ejemplares de un tenor á un solo efecto, en Caracas á 25 de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

(L. S.)

J. C. de Castro.

*Morny.*

DOCUMENTO NÚMERO 142.

—

El Ministro de obras Públicas, suficientemente autorizado por el Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, y el Duque de Morny, han celebrado el siguiente contrato:

Art. 1º El contratista se obliga á construir y explotar un ferrocarril entre el Orinoco y Guacipati, debiendo comenzarse los trabajos dentro del término de un año á contar de la fecha del presente contrato.

Art 2º Dicho ferrocarril estará compuesto de dos líneas : Una del Orinoco á Upata,

Otra línea de Upata á Guacipati.

Cada una de estas dos líneas se entregará al tráfico sucesivamente tan pronto como esté concluida.

Art. 3º El punto de llegada del Ferrocarril en el Orinoco, será escojido por los contratistas y comunicado al Gobierno de la República.

Art. 4º El Gobierno Federal dictará las disposiciones necesarias para que se establezca una Aduana y una Oficina Nacional de Correos para el Territorio del Yuruary, en el punto de llegada del ferrocarril en el Orinoco, tan luego como la primera línea esté dada al tráfico; siendo obligatorio para el contratista ó sus cesionarios, costear la construcción del edificio necesario á estas oficinas, así como también las indispensables para el Resguardo y la guarnición.

Art. 5º La Empresa tendrá el derecho exclusivo de construir en el puerto donde llegue el ferrocarril, los muelles, embarcaderos y depósitos que haya menester.

Art. 6º El Gobierno de la República concederá á la empresa, en toda propiedad, una extensión de terrenos baldíos de quinientos metros á cada lado de la vía, pudiendo tomar en una parte de ella el equivalente del área que corresponda á la otra.

Art. 7º Las minas y canteras que se encuentren en el trayecto del ferrocarril, serán concedidas á la empresa por el Gobierno Nacional, de conformidad con las leyes.

Art. 8º Será permitido á la empresa, sin indemnización alguna, tomar de los terrenos de propiedad nacional, toda la madera y otros materiales que haya menester para la construcción y conservación de la vía.

Art. 9º El Gobierno Federal permitirá á la empresa, previas las formalidades legales, la introducción libre de derechos aduaneros de todos los materiales, máquinas, útiles y demás elementos necesarios para la construcción y conservación del ferrocarril.

Art 10º El Gobierno Federal permitirá, con las precauciones que juzgue convenientes, que los buques que conduzcan máquinas ú otros elementos para la construcción del ferrocarril, puedan desembarcarlos en el puerto del Orinoco conveniente á la empresa; debiendo ésta en todo caso, pedir al Gobierno el permiso correspondiente.

Art. 11º La tarifa de fletes y pasajes para el tráfico, no podrá exceder de los precios siguientes:

Por cada pasajero de primera clase, cuarenta céntimos de bolívar por kilómetro.

Por cada pasajero de segunda clase, treinta céntimos de bolívar por kilómetro.

Por cada tonelada de mercancías, víveres, productos nacionales ú otros objetos semejantes, ó por metro cúbico, á juicio de la empresa, dos bolívares y setenta céntimos por kilómetro.

Por cada kilogramo de oro ú otras materias preciosas, veinte céntimos de bolívar por kilómetro.

Por cada tonelada de carbón de piedra, cuarenta y cinco céntimos de bolívar por kilómetro.

Los bultos que pesen más de mil kilogramos, ó tengan mayores dimensiones de cinco metros de largo y uno y medio de ancho, no están incluidos en esta tarifa, así como tampoco las materias explosivas ó peligrosas, y los valores bancarios ú otros semejantes, los cuales serán trasportados por convenios especiales.

Art. 12º Los terrenos de propiedad particular que necesite la empresa para sus establecimientos, serán tomados por el Gobierno Federal para uso público, de conformidad con las leyes, siendo de cuenta de la empresa el pago de la indemnización correspondiente.

Art. 13º La empresa podrá hacer bajo las mismas condiciones que se expresan en este contrato, los ramales que crea convenientes, y tendrá la preferencia para la construcción y explotación, en igualdad de circunstancias, de cualquiera otra línea en el Territorio Yuruary.

Art. 14º El ancho de la vía será cuando menos de 0,914 milímetros entre rieles y los materiales que en ella se empléen de la mejor calidad.

Art. 15º La empresa está obligada á conducir gratis en el ferrocarril la correspondencia procedente de las Oficinas nacionales de Correos.

Art. 16º Tanto los empleados nacionales en comisión como las tropas de la República, sólo pagarán la mitad del precio del pasaje estipulado en la tarifa.

Art. 17º El Gobierno Federal garantiza á la empresa un interés anual de siete por ciento sobre la suma de un millón seiscientas mil libras esterlinas, según la repartición siguiente:

Un millón de libras esterlinas por la construcción de la línea del Orinoco á Upata.

Seiscientas mil libras esterlinas por la línea de Upata á Guacipati.

Esta garantía de siete por ciento se hará efectiva á medida que las expresadas líneas vayan siendo entregadas al tráfico.

Art. 18º Durante el período que abarca este contrato, la empresa no podrá ser gravada con ningún impuesto ó contribución, cualquiera que sea su origen, linaje ó denominación.

Art. 19º La duración de este contrato será de noventa y nueve años, á contar de esta fecha, al fin de cuyo tiempo el ferrocarril pasará con todas sus pertenencias, á ser propiedad de la Nación; y durante este período de años, el Gobierno Federal se compromete á no pactar con ninguna otra persona ó Compañía, la construcción de ningún ferrocarril que, en el Territorio Yuruary, una las minas con el Orinoco.

Art. 20º Este contrato podrá ser traspasado á otra persona ó Compañía, dando de ello aviso al Gobierno Nacional.

Art. 21º Las dudas y controversias que puedan suscitarse en el cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por los Tribunales de la República.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto, en Caracas, á veinticinco de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

(L. S.)

J. C. DE CASTRO.

*Morny.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 143.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 8 de febrero de 1887.

23º y 28º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Fe-

deral, ha tenido á bien acceder á la solicitud que hacen los contratistas del Ferrocarril de La Luz á Barquisimeto, con derecho á prolongarlo hasta el Tocuyo y Trujillo, en la cual piden una prórroga de tres meses para llevar á cabo los trabajos de estudio y exploración que han emprendido, y que por causa de las lluvias torrenciales de esta estación no han podido concluir.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 144.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 29 de marzo de 1887.

24º y 29º

Vista la solicitud del señor T. F. de Franco, á nombre de

'The Bruzual Railway Company Limited," el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal,

*Resuelve:*

1º Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1888 el plazo para terminar la primera sección de Puerto Cabello á Tarîa, y conceder la misma prórroga de diez y ocho meses á los plazos fijados para la conclusión de las demás secciones.

2º Declarar que cada una de las cuatro secciones de que habla el Contrato, será considerada como un Ferrocaril seccional, y que la Compañía tendrá la propiedad y la garantía del siete por ciento desde que se entregue al tráfico público.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 145.

—

# EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

Visto el contrato celebrado en Londres á 22 de junio de 1886, entre el Ilustre Americano General Guzmán Blanco, á nombre del Gobierno de Venezuela, por una parte; y por la otra, los señores Thomas A. Meates y N. G. Burch, aprobado por el Ejecutivo Federal en 29 de julio del citado año, que es del tenor siguiente:

"El Ilustre Americano General Guzmán Blanco, en representación del Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, actualmente en la ciudad de Londres, 194 Queen's Gate, por una parte, y Thomas Arrowsmith Meates y Nathaniel Geach Burch; ambos residentes en esta ciudad. Jokenhouse Buildings 4, por la otra, han celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º

El Gobierno de Venezuela concede á los contratistas y sus asociados ó sucesores, derecho exclusivo para construir un ferrocarril de la Luz, ó de otro punto del ferrocarril de Tucacas en el Departamento La Luz, hasta la ciudad de Barquisimeto, con el derecho de extender la línea férrea hasta la ciudad de Tocuyo ó la de Carora, ó hasta la de Trujillo, como mejor convenga á los contratistas.

Artículo 2º

Se concede á los contratistas, seis meses de la fecha de la ratificación de este contrato por el Gobierno de Venezuela, para hacer la exploración entre La Luz y Barquisimeto, y

trazar la dirección de la línea; y se comenzarán los trabajos á los tres meses de estar terminada la exploración.

Artículo 3º

Se fijan tres años, prorrogables por seis meses más, á contar de la fecha en que se comiencen los trabajos del ferrocarril, para terminar su construcción hasta Barquisimeto; pero las dificultades que ocasionen demora en la construcción, serán compensadas con una prórroga igual al atraso causado á consecuencia de dichas dificultades.

Artículo 4º

La extensión del ferrocarril de Barquisimeto, en la dirección de la ciudad de Tocuyo ó la de Carora ó hasta la de Trujillo, no será obligatoria de parte de los contratistas; pero perderán el derecho de construir dicha extensión, si no hubiesen dado principio á los trabajos, á los seis meses después de estar terminada la línea férrea de La Luz á Barquisimeto.

Artículo 5º

La duración del presente contrato será de 99 años, á contar desde la fecha de la conclusión de la sección de La Luz á Barquisimeto, y durante este tiempo el Gobierno de Venezuela se compromete á no construir, ni ceder á ninguna otra persona ó Compañía, el derecho de construir ferrocarril alguno dentro del límite de cincuenta millas inglesas de ambos lados del ferrocarril que por la presente se contrata.

Artículo 6º

Se adoptará para la construcción del ferrocarril el mismo ancho de entre rieles que tiene el de Tucacas á La Luz, y el mismo tipo de locomotoras, carruajes, carros y wagones indispensables para el tráfico; pero para el caso de que el ancho de entre rieles del ferrocarril de Tucacas á La Luz fues e

aumentado en cualquier época, se obligan los contratistas y sus asociados ó sucesores, á hacer la misma alteración, para que las dos líneas queden iguales y unidas.

Artículo 7º

El capital de la Compañía anónima limitada que se organizará en virtud del presente contrato, podrá ser emitido en acciones ordinarias y en bonos, en las proporciones que mejor convenga á la empresa.

Artículo 8º

El Gobierno de Venezuela permitirá, prévias las formalidades legales, la introducción libre de derechos aduaneros, de todos los materiales, máquinas y herramientas, útiles y otros artículos que se necesiten para la construcción, conservación y explotación del ferrocarril de La Luz á Barquisimeto, y para la extensión de Barquisimeto á la ciudad de Tocuyo ó á la de Carora, ó hasta la de Trujillo. También permitirá el Gobietno que los buques que conduzcan dichos materiales, máquinas, herramientas, útiles y demás artículos, hagan la descarga en Tucacas, tocando préviamente en Puerto Cabello, para obtener el permiso correspondiente.

Artículo 9º

Los empleados, operarios y otros individuos ocupados en la construcción y conservacióu del ferrocarril, estarán exentos del servicio militar.

Artículo 10º

El Gobierno cede, sin indemnización, á los contratistas y sus asociados ó sucesores, ciento cincuenta metros de ámbos lados del trayecto que atraviesa el ferrocarril, en terrenos baldíos, y los terrenos de propiedad particular, que sean necesarios para la construcción de la línea, serán tomados por el Gobierno para uso

público, de conformidad con la ley, pagando los contratistas y sus asociados ó sucesores, su valor.

Artículo 11º

El Gobierno concede á los contratistas y sus asociados ó sucesores, la preferencia de explotar y exportar cualesquiera depósitos de minerales, libre de impuestos, que existan en el límite de 150 metros de terreno de ámbos lados del ferrocarril, debiendo los contratistas y sus asociados ó sucesores, cumplir con las formalidades legales para la explotación de dichos depósitos de minerales; pero si trascurridos tres meses despuás de haber sido denunciados los depósitos de minerales, no hubiesen los contratistas y sus asociados ó sucesores, procedido á la explotación de ellos, cesará la preferencia concedida en este contrato.

Artículo 12º

El Gobierno permitirá á la empresa; sin indemnización alguna cortar en los bosques pertenecientes á la Nación, las maderas que necesite para la construcción y conservación del ferrocarril.

Artículo 13º

Al estar terminado y abierto al tráfico público el ferrocarril de La Luz á Barquisimeto, el Gobierno garantizará el 7 p§ anual sobre la suma de £ 10.000 (diez mil libras esterlinas) por cada milla inglesa de ferrocarril construida, y al estar construido y abierto igualmente al tráfico público el trayecto de Barquisimeto á la ciudad de Tocuyo ó á la de Carora ó hasta la de Trujillo, gozará la empresa de la misma garantía.

Artículo 14º

El Gobierno Nacional contribuirá á la construcción del ferrocarril con la quinta parte del valor de los trabajos

hechos, y los materiales y utensilios suplidos, según las certificaciones mensuales de los Ingenieros de la empresa; pero aún excediendo las certificaciones de los Ingenieros la suma de £ 10.000 por cada milla inglesa, el Gobierno en ningún caso contribuirá con más de la quinta parte de esta suma, por cada milla inglesa construida.—Para el trayecto de la línea férrea de La Luz á Barquisimeto, los contratistas y sus asociados ó sucesores, recibirán mensualmente en pago de la quinta parte con que contribuye el Gobierno, en lugar de dinero efectivo, acciones completamente pagadas, pertenecientes al Gobierno Nacional en la empresa conocida bajo la denominación de "Puerto Cabello and Valencia Railway Company Limited" á la par; y para el trayecto de Barquisimeto á la ciudad de Tocuyo ó á la de Carora, ó hasta la de Trujillo, el pago de dicha quinta parte que corresponde al Gobiorno, se hará mensualmente en dinero efectivo.

Artículo 15º

El Gobierno Nacional recibirá acciones completamente pagadas de la Compañía anónima limitada que debe organizarse, según el artículo 7º de este contrato, por la suma con que haya contribuido.

Artículo 16º

La empresa podrá establecer sus tarifas para pasajeros y fletes; pero el Gobierno tendrá el derecho de revisar las tarifas de acuerdo con la Compañía, cuando el resultado de dos años consecutivos haya producido dividendos de 10 p§ por año ó más

Artículo 17º

La empresa tendrá el derecho de cobrar el flete, bien sea por

peso ó por medida, como mejor convenga, tomando 40 pies cúbicos para medida, como el equivalente de mil kilógramos.

Artículo 18º

Los contratistas y sus asociados ó sucesores están autorizados para traspasar el presente contrato, si así conviniere á sus intereses.

Artículo 19º

Todas las cuestiones que se susciten por este contrato, serán resueltas por los tribunales competentes de Venezuela.

Artículo 20º

El presente contrato *ad referendum* no tendrá efecto sino después de ratificado por el Gobierno de Venezuela.—Hechos tres de un mismo tenor, y fechados en Londres á veinte y dos de junio de 1886.—Guzmán Blanco.—*Thomas A. Meates.*—*N. G. Burch.*—Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.—Caracas: 29 de julio de 1886.—23º y 28º—*Resuelto :*—El Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, ha dado su aprobación al contrato que precede, celebrado en Londres entre el Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, á nombre del Gobierno y los señores Thomas A. Meates y N. G. Burch para la construcción de un ferrocarril desde el pueblo de La Luz, ó de otro punto del de Tucacas, hasta la ciudad de Barquisimeto, Tocuyo, Carora y Trujillo.—Comuníquese y publíquese.—Por el Ejecutivo Federal, A. Arismendi."

DECRETA:

*Artículo único.*

El Congreso presta su aprobación al contrato preinserto.

Dado en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal, y se-

llado con el sello del Congreso en Caracas, á 5 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado.

(Firmado).

NICOLÁS M. GIL.

El Presidente de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

AGUSTÍN AGUERO.

El Secretario de la Cámara del Senado.

(Firmado).

*Francisco Varguillas.*

El Secretario de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

*J Nicomedes Ramires.*

Palacio Federal en Caracas á 10 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29 de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

(Firmado).

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 146.

—

# EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA,

DECRETA:

*Artículo único.*

Se aprueba el contrato celebrado en París, el diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y seis, entre el General Guzmán Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en varias Cortes de Europa y el señor doctor León de Jaybert, para construir y explotar un ferrocarril que, partiendo de la ciudad de San Cristóbal, en el Estado "Los Andes", vaya hasta un punto en que pueda navegarse el río Uribante ; á saber :

General Guzmán Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela, en varias Cortes de Europa, residente hoy en París, Gran Hotel, 12 Boulevard des Capucines, por una parte, y por la otra, León de Jaybert, Doctor en derecho, residente también en París, 39 calle de Amsterdam, han convenido y convienen en celebrar el siguiente contrato, *ad referendum.*

Artículo 1º

León de Jaybert se obliga á formar una Compañía, con el capital suficiente para construir y explotar un ferrocarril que, partiendo de la ciudad de San Cristóbal en el Estado Los Andes, vaya hasta un punto en que pueda navegarse el río Uribante.

Artículo 2º

León de Jaybert se compromete á llevar á cabo las obras necesarias para desembarazar al expresado río de todos los estorbos que impidan la navegación.

Artículo 3º

Los trabajos de estudio de la línea férrea, deberán principiarse dentro del término de siete meses, á contar de la fecha en que sea comunicada la ratificación de este contrato, y los de construcción, cuatro meses después de vencido el plazo anterior, debiendo al mismo tiempo tener, por lo menos, un buque de vapor en aguas del Uribante.

Artículo 4º

El ferrocarril tendrá por lo menos 0,m.914 entre rieles, y deberá estar terminado y entregado al tráfico dentro del término de tres años á contar de la fecha en que deben principiarse los trabajos de construcción.

Artículo 5º

El Gobierno Federal otorgará á León de Jaybert, ó á sus cesionarios, una prórroga de cuatro meses para la ejecución de los trabajos á que se obliga, según los artículos 3º y 4º, siempre que el atraso tenido en ellos sea por causa justificada, á juicio del Ejecutivo Federal.

Artículo 6º

El Gobierno Nacional se compromete á ceder en propiedad á la empresa, una faja de terrenos baldíos á cada lado de la vía, de quinientos metros de ancho; y á tomar para uso público, de conformidad con las leyes, los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para la construcción del ferrocarril, debiendo la empresa pagar su valor.

Artículo. 7º

La empresa podrá extraer de los bosques nacionales, sin indemnización alguna, todas las maderas que haya menester para la construcción del ferrocarril y edificios que le sean necesarios.

Artículo 8º

El Gobierno Federal permitirá la introducción libre de derechos aduaneros, de todos los elementos necesarios para la construcción y conservación del ferrocarril, así como para el establecimiento de la navegación por vapor de que se habla en este contrato, y la conservación de los buques en ella empleados.

Artículo 9º

El Gobierno Nacional garantiza un interés de siete por ciento sobre el costo del ferrocarril, siempre que este costo no exceda en término medio por kilómetro, de la cantidad que se fijará ulteriormente, conforme al resultado de los estudios que se hagan.

Artículo 10º

La empresa no podrá ser gravada, durante el período que abarca este contrato, con ningún impuesto ó contribución nacional ó de los Estados, sea cual fuere su origen ó denominación.

Artículo 11º

La empresa está en el deber de conducir gartis en el ferrocarril y en sus vapores, la correspondencia despachada por las oficinas de correos; y á no cobrar por fletes y pasajes, al Gobierno Nacional, sino la mitad del precio establecido en las correspondientes tarifas.

Artículo 12º

La duración de este contrato será de noventa y nueve años, á contar de la fecha de su ratificación, al fin de los cuales, el fe-

rrocarril y las demás pertenencias de la empresa, pasarán á ser propiedad de la Nación.

Artículo 13º

Mientras dure este contrato, el Gobierno Nacional se obliga á no pactar con ninguna otra persona ó Compañía, el establecimiento de líneas férreas entre San Cristóbal y el Uribante.

Artículo 14º

Este contrato podrá ser traspasado á otra persona ó Compañía, dando de ello aviso al Gobierno.

Artículo 15º

Las dudas y controversias que puedan suscitarse en el cumplimiento del presente contrato, serán resueltas por los Tribunales competentes de la República, de conformidad con sus leyes.

Artículo 16º

Este contrato queda sometido á la ratificación del Gobierno de la República.—Hechos tres de un tenor, á un solo efecto, en París, á diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y seis.—Firmado.—GUZMÁN BLANCO.—Firmado.—*L. de Jaybert.*—Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.— Caracas: 30 de julio de 1886.—23º y 28º—*Resuelto:*—El Ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, ha dado su aprobación al contrato anterior celebrado en París, entre el Ilustre Americano General Guzmán Blanco y el señor Doctor León de Jaybert, para la construcción de un ferrocarril que partiendo de San Cristóbal, en el Estado Los Andes, vaya hasta un punto en que pueda navegarse el río Uribante.—Comuníquese y publíquese.—Por el Ejecutivo Federal, A. ARISMENDI.—Es copia exacta de su original—J. C. DE CASTRO.

Dado en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal en

Caracas á 3 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado.

(Firmado).

NICOLÁS M. GIL.

El Presidente de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

AGUSTÍN AGUERO.

El Secretario de la Cámara del Senado.

(Firmado).

*Francisco Varguillas.*

El Secretario de la Cámara de Diputados.

(Firmado)

*J. Nicomedes Ramires.*

Palacio Federal en Caracas á 14 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

(Firmado)

GUZMAN BLANCO.

Refrendado,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 147.

—

Bartholomew House.

Londres E. C. mayo 31 de 1887.

*Excmo. señor Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Excmo. Señor:

Tengo el gusto de participar á U. que en esta fecha se han entregado al Registro de esta ciudad los estatutos de la Compañía Anónima que llevará el nombre de "The San Cristóbal Railway and Uribante Navigation Company Limited", y cuya Compañía se ha formado para adquirir y llevar á cabo la concesión otorgada por su Excelencia el Presidente de la República, General Guzmán Blanco, en 19 de abril del año pasado al señor León Jaybert, de 39 Rue d'Amsterdam, París, y traspasada por el antedicho señor de Jaybert, á mí en 18 de febrero del año en curso.

En breve saldrá de esta ciudad un ingeniero apoderado de la Compañía, para ir á recorrer el trayecto de la vía proyectada y á suplicar de ese Ministerio y del Ejecutivo Nacional la prórroga necesaria para la realización de las obras estipuladas en la concesion á la cual me refiero.

Hago á U. esta participación para los fines que puedan ser necesarios, y tengo á alta honra suscribirme de U.

Su humilde servidor,

*A. J. M. Scholborgh.*

———

DOCUMENTO NÚMERO 148.

—

El Ministro de Obras Públicas, suficientemente autorizado por el Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, y el Duque de Morny, han celebrado el siguiente contrato:

Art. 1º El contratista se obliga á construir, conforme al derecho exclusivo que le concede el Gobierno de Venezuela, un ferrocarril de una sola vía con conexiones, desde el puerto de Bahía Honda, en la Península de la Goajira, á la ciudad de Maracaibo en el "Estado Falcón," así como á construir los muelles y edificios necesarios al tráfico en el punto de partida de la línea.

Art. 2º El contratista podrá establecer un astillero para la construcción y reparación de embarcaciones.

Art. 3º El contratista se obliga á construir en Bahía Honda, y á cederlos en propiedad al Gobierno de Venezuela, sin remuneración alguna, un edificio para la Aduana, una casa para la Comandancia del Resguardo y un Cuartel para una pequeña guarnición, con las localidades suficientes al objeto á que se destinan.—Con este propósito el Gobierno cede en propiedad al contratista, cuatro kilómetros cuadrados de terreno en el puerto de Bahía Honda.

Art. 4º El Gobierno de Venezuela cede en propiedad al contratista, porciones de terreno á ambos lados de la línea, y en toda su extensión, de mil metros de frente hacia ella y de quinientos metros de fondo, alternando con porciones de igual frente que se reserva la Nación.

Art. 5º Los terrenos de propiedad particular por donde atraviese la línea y que necesitare la empresa, serán declarados, para uso público, conforme á la Ley de la materia, pagando su valor el contratista.

Art. 6º Las máquinas, rieles y útiles y demás materiales para la construcción completa de la vía, así como los materiales de construcción de los muelles y edificios y astillero, y

los materiales que la empresa emplee en la construcción de casas ó edificios públicos ó particulares, en el terreno mencionado en el artículo 3º, se introducirán libres de derechos, observándose los requisitos establecidos en el Código de Hacienda.

Art. 7º Las maderas que necesite la empresa para las obras y construcciones expresadas en este contrato, podrá tomarlas de los bosques nacionales sin pagar nada al Gobierno.

Art. 8º Las tarifas de pasaje, mercaderías, etc, que se trasporten por el ferrocarril, serán fijadas por la empresa, tomando como base lo que se cobra por kilómetro en la actualidad en el ferrocarril de la Guaira á Caracas; y las tarifas para el uso del puerto, tomando como base, lo que se cobra por embarque y desembarque actualmente en el puerto de La Guaira.

Art. 9º El Gobierno de Venezuela habilitará el puerto de Bahía Honda para la importación y exportación extranjera, y al comercio de cabotaje, y cerrará la actual Aduana de Maracaibo al abrirse al tráfico público el ferrocarril.

Art. 10º El contratista se obliga á construir el ferrocarril y las obras á él anexas, en el término de cuatro años, y á principiar los trabajos dentro de un año después de que se termine la cuestión límites entre Venezuela y la Nueva Colombia.

Art. 11º El Gobierno de Venezuela garantiza el siete por ciento sobre el capital que el contratista, sus cesionarios ó sucesores emitan en bonos, acciones ú obligaciones y que representen el capital social de la Compañía.

Art. 12º El contratista tiene el derecho de traspasar, ceder ó transferir el todo ó parte de este contrato á particulares ó Compañías con los mismos derechos y obligaciones que en él se establecen, dando cuenta al Gobierno de Venezuela.

Art. 13º El trasporte de la correspondencia por el ferrocarril será gratis.

Art. 14º Este contrato durará noventa y nueve años, al término de los cuales los concesionarios entregarán al Gobierno de Venezuela, el ferrocarril, los muelles y demás anexos, sin retribución alguna por parte de éste.

Art. 15º El Gobierno de Venezuela se obliga á no hacer

de tres mil libras esterlinas por kilómetro para obtener un contratista responsable que construya el Ferrocarril entre Encontrados y La Fría, en cuya virtud pide un suplemento de garantía para asegurar la realización de la obra; y haciendo uso de las facultades y poderes de que estoy investido, hago la siguiente declaración *ad referendum*.

El Gobierno Federal garantiza á la Compañía "Venezuela Western Railway Limited," el interés anual de siete por ciento sobre un aumento de mil libras esterlinas por cada kilómetro de vía férrea entre Encontrados y La Fría. Este aumento de garantía comenzará á hacerse efectivo tan luego como esté construida la vía entre aquellos puntos y entregada al tráfico.

Esta declaración queda sometida á la aprobación del Gobierno de la República.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto, en Londres, á diez de agosto de 1886.—GUZMAN BLANCO.—Estados Unidos de Venezuela.—Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.—Caracas: 30 de agosto de 1886.—23º y 28º—*Resuelto:*—El Ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto constitucional del Consejo Federal, aprueba la declaración hecha en Londres el diez de agosto del presente año por el Ilustre Americano Presidente electo de la República, en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de varias Cortes de Europa, á favor de la Compañía "Venezuela Western Railway Limited," en garantía de la construcción de la vía férrea entre Encontrados y La Fría.—Comuníquese y publíquese.—Por el Ejecutivo Federal.—A. ARISMENDI.

DECRETA:

*Artículo único.*

El Congreso le da su aprobación á las declaraciones ampliatorias preinsertas :

Dado en el Palacio Legislativo Federal, y sellado con el

sello del Congreso en Caracas, á 13 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado.

(Firmado).

NICOLÁS M. GIL.

El Presidente de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

AGUSTÍN AGUERO.

El Secretario de la Cámara del Senado.

(Firmado).

*Francisco Varguillas.*

El Secretario de la Cámara de Diputados.

(Firmado).

*J Nicomedes Ramires.*

Palacio Federal en Caracas á 31 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

(Firmado).

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.—El Ministro de Obras Públicas.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 150.

—

Compañía Anónima de Navegación y Ferrocarril de Barlovento.

Caracas: 11 de julio de 1887.

*Ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República.*

Tengo el honor de poner en conocimiento de U. la plausible noticia de haber pasado ayer á las 6 p. m. la locomotora del Ferrocarril con varios wagones cargados por el puente de hierro construido en Paparo sobre el río Tuy, en medio del entusiasmo de la población y de multitud de ciudadanos que solemnizaron con su presencia éste acto de progreso en la zona de Barlovento.

Por la Dirección,

*Manuel Betancourt.*

DOCUMENTO NÚMERO 151

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 414.

Caracas: 13 de julio de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Director de la Compañía Anónima de Navegación y Ferrocarril de Barlovento.*

El Ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República me ha ordenado decir á U. en contestación á su atenta nota del 11 del presente, que se ha impuesto con verdadera complacencia de la plausible noticia de haber pasado la locomotora con varios wagones cargados por el puente de hierro construido sobre el río Tuy en la boca de Paparo, en medio del entusiasmo de la población y de multitud de ciudadanos que solemnizaron con su presencia ese acto de progreso en la zona de Barlovento.

El Encargado de la Presidencia se congratula por el feliz éxito alcanzado por la Compañía que U. tan dignamente representa.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 152.

—

Compañía Anónima de Navegación y Ferrocarril de Barlovento.

Caracas: 1º de febrero de 1888.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

La Junta Directiva tiene el honor de dirigirle á U. el siguiente informe:

Desde el mes de agosto del año próximo pasado, quedó terminada la línea férrea, que partiendo de Carenero, recorre ya Higuerote, Paparo, Río Chico y San José. Como sucede en toda línea nueva, esta no ha podido alcanzar, en tan breve tiempo, el grado de solidez y demás condiciones de regularidad que tiene en mira la Empresa; pero sí es satisfactorio consignar aquí que ninguna interrupción del tráfico ha ocurrido, desde el citado mes de agosto hasta hoy; y lo que es más, que el puente de hierro construido en Paparo, de un solo ojo y 55 metros de vuelo, ha quedado intacto, en contra de lo generalmente creído, después de las copiosas lluvias y extraordinarias crecientes de la pasada estación; circunstancias á que la Empresa da particular importancia, dado que este es en su concepto, el mayor peligro que puede amenazar la vía.

Bien hubiera deseado la Compañía prolongar más esta línea, en provecho propio y bien de aquella feraz comarca, mas en vano lo ha pretendido así, el escaso número de accionistas, todos de esta capital, con cuyos solos recursos y singular perseverancia, se ha logrado llevar á cabo lo existente.

No puede decirse que esta Empresa tenga hasta ahora vida propia, ella se ha sostenido y se sostiene aún del capital aportado, sin beneficios remunerativos de sus accionistas, pero sí puede asegurarse que ha llegado á un punto, del que no se verá retroceder.

El capital social de la Compañía asciende á la fecha á tres millones de bolívares, representados, principalmente en 33 kilómetros de vía ya construida y el material rodante que el tráfico requiere, tres estaciones ya concluidas, casas suficientes para almacenes y oficinas, un taller de mecánica al vapo convenientemente provisto y lo mejor adaptable posible á las necesidades de la empresa, un muelle cómodo y capaz para el tráfico que hoy se hace, una línea telefónica, un acueducto de seis kilómetros y dos pequeños vapores que bastarán por mucho tiempo á las necesidades del trasporte entre Barlovento, Puerto Cabello y La Guaira.

Esta Dirección se complace además, en manifestar á U., que los trabajos de mejoramiento de la Empresa no cesan un momento; que debido á esto, puede dar ya seguridad que llenará cumplidamente sus fines, y que al poder informarlo así, ella se congratula con la actual Administración por tan feliz resultado.

El Presidente,

*Leonidas Anzola.*

DOCUMENTO NÚMERO 153.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Se destina la suma de cuarenta y ocho mil bolívares, (B. 48.000) que se erogarán de una vez para los trabajos de la carretera de Güigüe en el Estado Carabobo.

Art. 2º Para la administración y ejecución de esta obra se nombra una Junta de Fomento que la compondrán los ciudadanos Francisco Hernández Escalona, Pedro Cordero y Francisco de Paula Hernández.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 154.

—

Junta de Fomento de la Carretera de Güigüe.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas:*

Se ha recibido en esta Junta la nota circular de U. de 1º de noviembre último, en la cual se sirve pedir un informe circunstanciado de la obra que está á nuestro cargo, comprendiendo en él todos los trabajos ejecutados, las observaciones que juzguen oportunas, y el estado general de la cuenta.

Por disposición del Ilustre Americano, Presidente de la República, se nombró una Junta de Fomento para correr con los trabajos de prosecución en la apertura de la Carretera que enlaza, por la vía de Güigüe, á los Estados Guzmán Blanco y Carabobo; y desde el 28 de agosto último, en que comenzaron los trabajos, hasta el 30 de noviembre se han ejecutado 24.765 metros cúbicos 36 centímetros de banqueo sobre piedra y tierra y 1.296 metros 39 centímetros longitudinales de desmonte.

También se han construido tres puentes, uno de mampostería y dos de madera, una alcantarilla y un pretil de mampostería.

La dotación de esta obra fué la de 48.000 bolívares, y su cuenta es la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Recibido del Agente del Banco..... | B. | 48.000, |
| Invertido hasta 30 de noviembre último, así: | | |
| En personal..... | | 20.702,26 |
| Herramientas y útiles..... | | 3.031,24 |
| A la vuelta..... | B. | 23.733,50 |

| | | |
|---|---|---|
| De la vuelta..... | B. | 23.733,50 |
| Pólvora, dinamita y mechas..... | | 1.869,10 |
| Reparación de herramientas..... | | 20, |
| Acarreto..... | | 270,85 |
| Gastos extraordinarios..... | | 57, |
| Trabajos por ajustes..... | | 21.953,46 |
| Estampillas..... | | 24, |
| | B. | 47.927,91 |
| Quedando hasta el indicado 30 de noviembre un saldo de..... | | 72,09 |
| | B. | 48.000,00 |

Para darle término á la vía carretera por el lado del Oriente, que es por donde han continuado los trabajos, faltan pocos centenares de metros cúbicos sobre piedra por ejecutar, como para cuyos trabajos bastaran los diez mil bolívares que últimamente ha acordado el Gobierno Nacional; pero la Junta hace presente, que de Yuma, punto en que empezaron los trabajos de banquéos y terraplenes en cerro, hasta la ciudad de Valencia, se halla en la actualidad el camino intransitable para carros y coches, ya por la falta de puentes, ya por el gran número de hoyos que se han formado en un camino que viene abandonado ha como cuatro años; y ya en fin, porque hay puntos en que está muy estrecha la vía. En tal virtud, excitamos al Gobierno Nacional para que se sirva decretar alguna cantidad para la reparación conveniente.

Güigüe: 9 de diciembre de 1887.

*F. Hernández Escalona.*

DOCUMENTO NÚMERO 155.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 3 de octubre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ha servido disponer:

1º Que se pongan en actividad los trabajos de la carretera de Nirgua al Valle de Yaracuy.

2º Se destina para estos trabajos la suma mensual de veinte mil bolívares (B. 20.000) que se pagarán por quincenas antipadas de diez mil bolívares (B. 10.000.)

3º Se nombra una Junta de Fomento para correr con la Administracción de los trabajos, compuesta de los ciudadanos: Doctor Rosendo Pérez, León Delgado, Pablo Abdón y Wenceslao Ojeda; y con el cáracter de Inspector, al ciudadano Sotero Melián.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 156.

—

JUNTA DE FOMENTO DE LA CARRETERA DE NIRGUA AL VALLE DEL YARACUY.

—

*Estado general del ingreso, egreso y existencia en la Tesorería de esta Junta desde el* 16 *de octubre á* 30 *de noviembre de* 1887.

—

INGRESO.

1887—Octubre 16.

Recibido de la Agencia del Banco Comercial de Puerto Cabello por la porción correspondiente á la segunda quincena del presente mes..... B. 10.000,

Noviembre 1º

Por lo recibido de la Agencia del Banco Comercial de Puerto Cabello por la porción correspondiente á la primera quincena del corriente mes.. 10.000,

Noviembre 16.

Recibido de la Agencia del Banco Comercial de Puerto Cabello por la porción correspondiente á la segunda quincena del presente mes..... 10.000, B. 30.000,

EGRESO.

1887.—Octubre 31.

Invertido en la quincena que termina hoy así:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En Personal..... .....B. | 336, | | |
| Utensilios y herramientas..... | 230, | | |
| Traslación de fondos..... | 154,44 | B. | 720,44 |

Noviembre 15.

Invertido en la quincena que termina hoy, así:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En personal.....B. | 2.832,25 | | |
| Herramientas y utensilios..... | 127,50 | | |
| Traslación de fondos..... | 180, | | 3.139,75 |

Noviembre 30.

Por lo invertido en la quincena que termina hoy, así:

| | | | |
|---|---|---|---|
| En personal .....B. | 3.481,50 | | |
| Herramientas y utensilios..... | 3.135,50 | | |
| Traslación de fondos..... | 105, | | 6.722, |

Existencia en Caja para el 30 de noviembre..... B. 19.417,81

B. 30.000,

Nirgua: 30 de noviembre de 1887.

El Presidente,

*R. Pérez.*

El Tesorero,

*León Delgado.*

El Secretario Contador,

*Amós R. González.*

DOCUMENTO NÚMERO 157.

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 12 de diciembre de 1887.

24º 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ordena la construcción del Camino de Canoabo á Aguirre, destinándose para ello la suma de (B 8.000) ocho mil bolívares que se erogarán en las quincenas de diciembre y enero. Al efecto se nombra una Junta de Fomento que corra con la Administración y ejecución de la obra, compuesta de los ciudadanos General J. E. Ojeda, J. Carvajal y Teobaldo Shur.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 158.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 24 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República con el voto del Consejo Federal, dispone lo siguiente:

1º Se destinan doce mil bolívares para el camino que desde la ciudad de Mérida conduce á la de Bobures, cuya suma se entregará á la Junta de Fomento respectiva, en porciones de á mil bolívares quincenales á contar de la segunda del corriente mes; y

2º Para componer esta Junta se nombra á los ciudadanos Caracciolo Parra, Presbítero Buenaventura Albornoz y Gerónimo Uzcátegui, los cuales correrán con la administración y jeecución de los trabajos, de conformidad con lo que determina la ley sobre Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 159.

—

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA:

Art. 1º Para los trabajos del Camino de Mérida á Bobures, ordenado por el Ministerio de Obras Públicas, en 24 de junio último, se entregará de una sola vez, el saldo que en esta fecha queda de los doce mil bolívares (B. 12.000) mandados á erogar.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas el 1º de agosto de 1887.—Año 24º de Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 160.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 20 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, dispone la construcción de un camino entre el pueblo de Naiguatá y la Sabana; para lo cual se destina la cantidad de dos mil bolívares (B 2.000) quincenales, que se entregarán anticipadamente desde la segunda del mes en curso.

Para la inspección, ejecución y administración de los trabajos se nombra una Junta de Fomento compuesta de los señores General Luis Manuel García, Ciriaco Romero, Diego Olzá, y Angel Quintero, la que procederá en todo de acuerdo con lo que dispone el Decreto Ejecutivo de 13 de abril de 1874, sobre Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 161.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 15 de octubre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Andrés Schüssler, miembro de la Junta de Fomento del Camino de la Costa, entre Naiguatá y La Sabana.

Comuníquese y publíquese.

Por el EjecutivoFederal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 162.

—

Junta de Fomento del Camino de este pueblo á la Sabana.

Naiguatá: 7 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

En contestación á la comunicación que U. se sirvió dirigirme con fecha 1º de noviembre próximo pasado y marcada con el número 372, tengo el honor de contestar: que aunque el decreto ejecutivo ordenando la apertura del camino de este pueblo á la Sabana fué dictado en junio del presente año, la Junta no pudo constituirse hasta la última quincena de octubre próximo pasado, por haber muerto uno de los miembros y encontrarse enfermos dos más. Organizada la Junta en la fecha anteriormente indicada, se procedió á la compra de herramienta y de dinamita, y sin pérdida de tiempo se dió principio á los trabajos en el sitio denominado "Care."

Aunque el Decreto Ejecutivo ordenando estos trabajos no indica si el camino debe ser carretero ó de recuas, esta Junta se ha limitado, por ahora, á trazarlo carretero y á hacerlo para recuas hasta recibir órdenes terminantes de ese Ministerio. En el mencionado trazo esta Junta lleva por regla fija evitar la cerranía y buscar la costa del mar, tanto para acortar la distancia, cuanto para que el camino quede lo más llano posible. Hasta la última quincena de noviembre próximo pasado se han hecho los siguientes trabajos:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Desmonte, | 1.490 | metros | longitudinales. |
| Rasgo, | 485 | idem | idem. |
| Banqueo, en tierra, | 4.609 | idem | cúbicos. |
| Idem, en piedra. | 2.246,50 | idem | idem. |

El dinero recibido por el infraescrito, de la Agencia del "Banco Comercial" en la Guaira, alcanza hasta la fecha á B. 6.000 recibidos de la manera siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 2ª quincena de octubre | B. | 2.000 |
| 1ª idem de noviembre | | 2.000 |
| 2ª idem de idem | | 2.000 |
| | B. | 6.000 |

dicha suma la he entregado al señor Tesorero de la Junta, y su inversión ha sido la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de la 2ª quincena de octubre | B. | 972,94 |
| Idem 1ª idem de noviembre | | 1.138,25 |
| Idem 2ª idem idem | | 1.046,12 |
| Existencia en efectivo | | 2.842,69 |
| | B. | 6.000,00 |

Esta Junta, estimando debidamente el gran servicio que el Gobierno Nacional ha dispensado á esta localidad, ordenando la apertura del camino á la Sabana, no omite esfuerzos para corresponder dignamente á la confianza que se ha depositado en ella; por tan poderosa razón se hacen los trabajos con el debido orden, y se han tomado todas las medidas necesarias para la fiel inversión de los fondos. En el interés que toma esta Junta por tan importante obra, quisiera que los trabajos marcharan con mayor rapidez, pero el terreno no se presta á ello, pues, como anteriormente he dicho: la Junta evita á todo trance la cerranía y lleva la línea por la costa del mar, que desgraciadamente ofrece grandes dificultades, por morir en ella multitud de estribos que parten del Avila, y que hacen indispensable el uso de la dinamita en gran cantidad. Tanto por las dificultades que dejo expuestas, cuanto por tener el camino hasta la Sabana 88.81 kilómetros, esta Junta se permite indicar al Ejecutivo Nacional, por conducto de ese Ministerio, que para que los trabajos puedan avanzar convenientemente, se necesitan de más recursos, que si la Junta no está equivocada, deben estar en caja en la Agencia del "Banco Comercial" en La Guaira, pues desde la última

quincena de junio próximo pasado recibió orden para entregar B. 2.000 por quincena, y la primera no ha venido á recibirse hasta la segunda de octubre próximo pasado.

Estas son las ideas de la Junta, que en su vehemente deseo por dar cuanto antes término á esta importante obra, somete á la ilustrada consideración del señor Ministro.

Soy de U. atento S. S.

*Andrés L. Schüssler.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 163.

---

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 4 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien disponer:

1º Se destinan [B. 40.000] cuarenta mil bolívares para atender á los gastos del camino entre Colón y el Puerto de Guamas de la Sección Táchira en el "Estado Los Andes."

2º Se nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Gerardo Rivas, Antonio Semidey y José Trinidad Colmenares, para que corra con la administración y ejecución de los trabajos.

3º Los [B. 40.000] cuarenta mil bolívares expresados, se entregarán á la Junta, según las necesidades de la obra, por la Agencia del Banco Comercial en Maracaibo; y

4º Constituida la Junta procederá en todo conforme á las prescripciones de la ley.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 164.

—

# INFORME

## DE LA JUNTA NACIONAL DE FOMENTO PARA LA MEJORA DEL CAMINO DE COLÓN Á GUAMAS AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

—

Los trabajos de mejora del camino de Colón al Puerto Guamas, estuvieron á cargo de nuestro colega, secretario, con fondos del comercio hasta el 15 de agosto próximo pasado, fecha de la creación de esta Junta, y de entonces en adelante continuamos abriendo el nuevo camino que se había trazado para evitar lo más fragoso de la cerranía, sobre todo, la cuesta de "La Blanca," de tantos inconvenientes y cuya sola composición había consumido la mayor parte de la cantidad puesta á nuestra disposición.

No hallamos, pues, objeción que hacer al primer trazo, y continuamos trabajando con el calor que empresa tan beneficiosa para el Táchira requería.

Los trabajos se hallan divididos en tres partes. De Colón á "El Suspiro," que es la mitad de la cerranía: de este punto á "La Fría," que es en donde ella termina, y de allí al Puerto Guamas.

El primer trecho, largo de tres leguas, y con inconvenientes que se superaron con bastantes dificultades, se halla hoy reducido á dos leguas poco mas ó menos, de un camino bueno para recuas, sin más inconveniente que el paso de la quebrada "Blanca", que es de poca significación atendidas la poca importancia de sus avenidas y la ventaja de tener un buen vado para atravezarla.

A este trayecto es que hemos dedicado hasta hoy toda nuestra mayor atención, y es en él que se han ejecutado las

obras siguientes, pudiéndose dar por concluídos los trabajos en esta primera parte de la línea, pues que solo falta rectificar los desagües de los empedrados y hacer un pequeño banqueo en la cuesta del lado acá de "La Blanca".

He aquí los trabajos ejecutados :

2 Kilómetros de desmonte y limpia.

640 m. de banquéo.

1.000 m. de empedrado con sus correspondientes desagües, y

15 alcantarillas.

No está por demás hacer mención aquí de la construcción de los campamentos necesarios.

También hemos mejorado notablemente algunos trayectos del Camino que presentaban serias dificultades para el tránsito.

El segundo trecho parte de "El Suspiro" descubriendo una curva para atravezar por repetidas veces el Río "Lobateríta" y luego trasmontar una pequeña altura que demora al pié del cerro de "Los Cachos" que se llama "Palmichales." De este punto á "La Fría" hay al rededor de media legua de un piso cascajoso y de muy fácil composición. Para llegar á "La Fría" es preciso atravezar el Río Grita, que requiere un puente de algún costo, por ser sus vados anchos y peligrosos y de frecuentes y recias avenidas.

El último trayecto de "La Fría" á Guamas, puede tener tres leguas de tierra llana, muy enmontado, cuyo desmonte y límpia se hace de imperiosa necesidad.

Creemos también de todo punto necesario evitar los vados de "El Lobateríta" buscando hasta donde se pueda la recta de "El Suspiro" á "Palmichales", que no podrá tener más de una y media leguas. Este trayecto es, á nuestro juicio, el más costoso, por tener que banquear la cerranía, que es de un piso delesnable, y construir quizá un puente sobre la quebrada "Uracá": Sin embargo no se invertirá para su conclusión mayor suma de 30 mil bolívares. De "Palmichales" á "La Fría", sin contar con el gasto del puente sobre el

"Grita", la composición, como hemos dicho, es fácil y se podrá invertir en ella 5 mil bolívares.

El desmonte y limpia de "La Fría" á Guamas, que creemos urgente, no podrá hacerse con menos de 12 mil bolívares siempre que no se tropiece con inconvenientes que no nos es posible preveer.

Por el movimiento de los fondos que acompañamos, puede verse que aún tenemos algunos en nuestro poder, pero que ellos son apenas suficientes para dar principio á los nuevos trabajos.

Aún cuando no estaba á nuestro cuidado la mejora del camino de Colón á Michelena, la incomunicac.ón que frecuentemente esperimentábamos con la capital de la Sección por dos pasos intransitables que se hallaban en él, nos movió á componerlos, pudiendo decir hoy que la incomunicación con San Cristóbal por estos dos incovenientes, ya no existe.

Las obras ejecutadas en la composición de aquellos malos pasos, que los causaban dos barrancos de bastante extensión, son : 250 m. de empedrados, con dos alcantarillas bastante costosas, 70 m. de banquéo y tres puentes de madera. A pesar de esto, no debe creerse que el Camino de Colón á Michelena está en estado de servir al público sin algun peligro. Existen otros pasos mui malos que hacen peligroso el viaje y sería de desear que el Gobierno Nacional ocurriera á llenar esta urgente necesidad, votando alguna suma para su composición. Creemos que con 15 mil bolívares podría ponerse este camino en buen estado.

Siendo el ánimo del Gobierno Nacional dotar á la importente Sección Táchira de una vía propia, no dudamos que este otro beneficio empeñará más para con él la gratitud de los Tachirenses; así como esperamos imparta su aprobación á los trabajos que en ese trayecto concluimos, alejándonos hasta cierto punto del determinado que se nos marcara.

Una vía propia que facilite la comunicación con Maracaibo, ha venido siendo la gran necesidad del Táchira. Así lo ha comprendido el Gobterno Nacional al erogar cuantiosas sumas para su construcción, y lo ha confirmado ahora al votar la que hemos

recibido para la mejora del camino de que hoy, con bastantes inconvenientes nos servimos. Más: abrigamos la esperanza de que no faltarán los recursos para llevar á feliz término esta obra, pero se hace de imperiosa necesidad tomar otras providencias que, á nuestro juicio, creemos muy oportunas para el desarrollo de esta vía. Nos referimos á los gravámenes de que ella ha sido objeto por los Gobiernos Seccionales y Municipales. Se ha venido cobrando un impuesto de tránsito por las sales y la mercancía que viene por esta vía y creemos esto de todo punto contraproducente para lograr los fines que se ha propuesto el ilustrado y progresista Gobierno de la Nación, tanto más, cuanto que ella tiene que soportar la competencia de la vía férrea de Cúcuta, que se alimenta con nuestro comercio y no tiene esta clase de gravámenes.

Hemos mandado publicar en folleto el detal de los trabajos hasta la última quincena de noviembre, pues queremos darle á la movilización de los fondos que están á nuestro cuidado la mayor publicidad posible.

Estas observaciones que nos hemos permitido sobre los trabajos de nuestra vía propia, las elevamos á vuestro conocimiento, para que sometidas á vuestro ilustrado criterio, les deis la importancia que se merezcan.

Colón: 31 de diciembre de 1887.

*G. Rívas B.*

*Antonio Semidey.*

*J. T. Colmenares.*

---

*Movimiento general de los fondos destinados para la mejora del camino de Colón á Guamas, hasta el* 30 *de noviembre próximo pasado.*

—

INGRESO.

| | | |
|---|---|---|
| Cantidad recibida del "Banco Comercial de Maracaibo," en Maracaibo, por conducto de los señores Minlos Breuer & Cª de aquella plaza..... | | B. 40.000,00 |

EGRESO.

| | | |
|---|---|---|
| Invertido en la quincena que corre del 29 de agosto al 12 de setiembre, según relación pasada al Ministerio..... | B. 5.115,94 | |
| Invertido en la quincena que corre del 13 al 25 de setiembre, según relación pasada al Ministerio..... | 3.392,42 | |
| Invertido en la quincena que corre del 27 de setiembre al 8 de octubre, según relación pasada al Ministerio.... | 3.342,27 | |
| Invertido en la quincena que corre del 8 al 23 de octubre, según relación pasada al Ministerio..... | 2.980,25 | |
| Invertido en la quincena que corre del 24 de octubre al 6 de noviembre, según relación pasada al Ministerio.... | 2.693,25 | |
| A la vuelta..... | B. 17.524,13 | B. 40.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| De la vuelta..... | B. 17.524,13 | B. 40.000,00 |
| Invertido en la quincena que corre del 7 de noviembre al 20 del mismo, según relación pasada al Ministerio.. | 2.950,37 | |
| | B. 20.474,50 | |
| Balance..... | 19.525,50 | |
| | B. 40.000,00 | B. 40.000,00 |

Existencia para el 20 de noviembre de 1887. 19.525,50

Colón: 30 de noviembre de 1887.

*G. Rivas B.*

*Antonio Semidey.*

*J. T. Colmenares.*

DOCUMENTO NÚMERO 165.

—

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA:

1º La construcción de un camino de Orituco á Panaquire con el fin de dar salida hacia el mar por la parte Oriental del Guárico, á los frutos y demás producciones del país, en aquella Sección.

2º Para los trabajos, se destina la cantidad de seis mil bolívares (B. 6.000) que se entregará por quincenas anticipadas de tres mil bolívares (B. 3.000) á contar de la primera del presente mes, á la Compañía de Navegación y Ferrocarril de Barlovento, á cuyo cargo correrá la administración de los trabajos.

3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas á seis de agosto de mil ochocientos ochenta y siete, año 24º de la ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 166.

—

Compañía Anónima de Navegación y Ferrocarril de Barlovento.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Se ha recibido en esta Dirección el oficio de U. de 3 de noviembre último número 372, que tengo el honor de contestar.

Esta Dirección contrató con el señor Pablo Sierra en 9 de setiembre próximo pasado, la apertura de veinte y medio kilómetros de camino por la suma de cuarenta mil bolívares conforme á las estipulaciones del documento cuya copia adjunto.

Los dos trozos de camino hechos yá y que entroncarán con los estremos de la nueva parte contratada, deberán ser mejorados respectivamente, por los Municipios Orituco y Panaquire, haciéndose esto también bajo la dirección del señor Sierra con el fin de que todo el trayecto guarde toda la uniformidad posible.

El contratista ha hecho á la fecha la nivelación correspondiente y dado principio á los trabajos, así de apertura como de mejoramiento ya indicado; y teniendo todo preparado para dar á éstos el impulso conveniente, una vez pasadas las lluvias, y llevada á término la recolección de las cosechas.

Las quincenas recibidas hasta hoy del Tesoro público han sido puestas yá á disposición del contratista.

Por lo demás esta Dirección, fiada en la palabra y eficacia del señor Sierra, puede ofrecer á ese Ministerio que el camino estará concluido y en disposición de ser puesto al servicio público á fines de mayo del año entrante, que es la fecha fijada en el contrato; y puede ofrecerlo así, no sólo porque

el contratista es persona de crédito y de toda responsabilidad, sino porque él tiene tal interés particular en esta obra, que bien pudiera decirse que la considera como cosa suya.

Caracas: 14 de diciembre de 1887.

El Presidente,

*Leonidas Anzola.*

---

## COPIA

—

L. Puig Ros, Gerente de la Compañía Anónima de Navegación y Ferrocarril de Barlovento, y á nombre de ésta, por una parte, y Pablo Sierra, vecino de Orituco, por otra, hemos pactado lo siguiente :

L. Puig Ros se compromete á entregar á Pablo Sierra la suma de cuarenta mil bolívares que el Gobierno Nacional por resolución de agosto último, ha acordado poner á disposición de la Compañía, con el objeto de hacer un camino entre Orituco y Panaquire. Esta entrega se hará por quincenas de tres mil bolívares, que es la forma acordada por el Gobierno.

Pablo Sierra se compromete á hacer por esta suma el trozo de camino, desde el paso del Jovito á Casupito hasta entroncar con la parte hecha por el señor Baldomero Correa, con diez metros de rosadura, uno y medio metro de banquéo en firme y un declive máximo de cuatro por ciento, y lo entregará concluido, en condiciones de ser ofrecido al servicio público y completamente utilizable para el tráfico de recuas á que está destinado, á fines de mayo del año entrante, dado que la última quincena deberá recibirla á principios de febrero del mismo año.

Sierra declara haber recibido ya seis mil bolívares en efectivo por las dos quincenas del próximo pasado mes de agosto.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto en Caracas, á 9 de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

(Firmado).

*L. Puig Ros.*

(Firmado).

*Pablo Sierra.*

Es copia.

El Gerente de la Compañía,

*L. Puig Ros.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 167.

---

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 14 de febrero de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República ha tenido á bién disponer

que se auxilie con dos mil bolívares (B. 2.000) por una sola vez, la construcción del Camino del Puerto de San Félix á las minas, en el Territorio Federal Yuruary, los cuales se entregarán por la Agencia del Banco Comercial en Ciudad Bolívar, á la orden del General Gabriel Belisario, encargado de su ejecución. Al efecto el ciudadano Ministro de Finanzas dictará sus órdenes en este sentido.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 168.

Ingreso y gastos hechos en la conclusión del camino de San Félix á las minas.

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recibido del Agente del Banco Comercial.... | | | | | | | | B | 2.000. |
| Balance á favor de Belisario..... | | | | | | | | B | 1.525.32 |
| | | | | | | | Suma..... | | 3.525.32 |
| Febrero | 21 á 26 | Trabajo de | 18 | peones, | 6 | días á | B 2.... | B | 216. |
| — | 28 | — | — 16 | — | 1 | — | —.... | | 32. |
| Marzo | 1 á 5 | — | — 16 | — | 5 | — | —.... | | 160. |
| — | 7 á 12 | — | — 14 | — | 6 | — | —.... | | 168. |
| — | 14 á 19 | — | — 15 | — | 6 | — | —.... | | 180. |
| — | 21 á 26 | — | — 14 | — | 6 | — | —.... | | 168. |
| — | 28 á 31 | — | — 13 | — | 4 | — | —.... | | 104. |
| Abril | 1 y 2 | — | — 12 | — | 2 | — | —.... | | 48. |
| — | 11 á 16 | — | — 8 | — | 6 | — | —.... | | 96. |
| — | 18 á 23 | — | — 8 | — | 6 | — | —.... | | 96. |
| — | 25 y 26 | — | — 8 | — | 2 | — | —.... | | 32. |
| — | 28 | — | — 8 | — | 1 | — | —.... | | 16. |
| Pagado al ranchero..... | | | | | | | | | 148. |
| — | - cocinero mes y medio de servicio á B 32.... | | | | | | | | 48. |
| — | - Un mes más al mismo cocinero..... | | | | | | | | 32. |
| — | - caporal 52 días de trabajo..... | | | | | | | | 208. |
| — | á J. R. Alvarez (compañía número 5)..... | | | | | | | | 488.32 |
| — | á Ignacio González — — 6..... | | | | | | | | 205. |
| — | á Eduardo Morgado — — 1..... | | | | | | | | 600. |
| — | á Javier Madera — — 2..... | | | | | | | | 400. |
| — | á Tomás Morales — — 3..... | | | | | | | | 48. |
| — | á Pedro Estudillo — — 4..... | | | | | | | | 32. |
| | | | | | | | Igual..... | B | 3.525.32 |

San Félix: abril 29 de 1887.

*G. Belisario.*

Comisaría Civil

Vº Bº—*A. Vale.*

DOCUMENTO NÚMERO 169.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 329.

Caracas: 10 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano General Gabriel Belisario.*

Al dar cuenta al Ilustre Americano del oficio de U., fechado el 29 de abril próximo pasado, al que acompaña las cuentas comprobadas de la inversión de los B. 2.000 con que el Gobierno dispuso auxiliar el camino del Puerto de San Félix á las minas, y asimismo del exceso de gastos montante á B. 1.525,32 que se invierten en dicha obra, me ha ordenado decir en contestación: que el Gobierno nada debe por este respecto; pero que conviene en abonar por medio de la Agencia del Banco Comercial en Ciudad Bolívar los referidos B. 1.525,32 en el concepto de que U. inspeccione y conserve en lo sucesivo el buen estado del expresado camino.

A este efecto se le enviará por el Ministerio de Finanzas, el nombramiento de Administrador de la Aduana terrestre de San Félix.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

línea al respecto de (B. 420) cuatrocientos veinte bolívares por kilómetro y además (B. 1.600) mil seis cientos bolívares por cada una de las estaciones que el contratista se compromete á montar con todos sus instrumentos, herramientas para los guardas, baterías y demás útiles. Los pagos se harán por quincenas de á (B. 2.000) dos mil bolívares, desde aquella en que se dé principio á los trabajos de construcción, debiendo entregar la referida línea y sus estaciones, de todo punto concluidas y á entera satisfacción del Gobierno, tres meses y medio después de comenzados estos trabajos, ó antes si le fuese posible, entregando el Gobierno, á la terminación de la línea, el saldo que resulte á favor de Gabaldón.

Artículo 5º

Serán libres de todo derecho Nacional ó de cualquiera otra naturaleza, las materias, útiles y enseres que se necesiten para la empresa.

Artículo 6º

Gabaldón podrá traspasar este Contrato con la debida participación y aprobación del Gobierno, á otra persona ó Compañía, capaz de darle efectivo cumplimiento.

Artículo 7º

Las dudas y controversias que se susciten, serán resueltas por los Tribunales de Justicia de la República, en conformidad con las leyes vigentes.

Hechos dos de un tenor, á un solo efecto en Caracas, á veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

J. C. DE CASTRO.

*José Manuel Gabaldón.*

DOCUMENTO NÚMERO 172

—

El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el Presidente de la República, de una parte; y de la otra, el General Federico R. Márquez han convenido y convienen en celebrar el contrato siguiente :

Artículo 1º

1º Márquez se obliga á llevar á la ciudad de Trujillo de la Sección del mismo nombre, Estado "Los Andes", por enconductado de hierro, el agua potable para el servicio de la población; no pudiendo hacer uso del río Castán ni quebrada de Trujillo, sino de la denominada "Los Chorros," ó de cualquiera otra, siempre que tenga condiciones saludables.

2º A ceder á la ciudad sin remuneración alguna, el agua precisa para las alamedas y jardines de ornato público, que se construyan en dicha ciudad, en todo el lapso de duración de este contrato.

3º A no cobrar á los particulares por derecho de agua de cada chorro de media pulgada de diámetro, más de diez bolívares mensuales.

4º A dar principio á la obra en el lapso de ocho meses, contados desde la fecha en que sea aprobado este contrato por el Consejo Federal.

Artículo 2º

1º El Gobierno se obliga á permitir la introducción de todos los útiles, materiales, herramientas, etc., como tubos, llaves, cajas de hierro, calfateadores, calderas, anafes, plomo en bruto, y en tubos, estopa, máquinas para taladrar hierro, cinceles, tarrajas, etc. y demás enseres que se necesiten para la construcción de la obra libre de todo derecho arancelario,

por las Aduanas marítima y terrestre de Maracaibo á cuyo efecto se llenarán los requisitos legales.

2º A no hacer con ninguna otra persona ó Compañías nacionales ó extranjeras ningún pacto que ataque directa ó indirectamente los intereses de este contrato, en el término de su duración, que será de treinta años; á cuyo fin pasará la obra á ser propiedad del Distrito Trujillo, con todos sus adherentes; ni á gravar la obra con impuesto ó derecho alguno.

Artículo 3º

Márquez podrá llevar á efecto este contrato, por sí ó en asociación de otras personas, ó traspasarlo á individuos ó compañías nacionales ó extranjeras, dando aviso al Ejecutivo Nacional.

Artículo 4º

Las dudas ó controversias que se susciten en la inteligencia de este contrato serán resueltas por los tribunales de la República conforme á sus leyes.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto en Caracas á once de enero de mil ochocientos ochenta y ocho.

J. C. DE CASTRO.

*Federico R. Márquez.*

DOCUMENTO NÚMERO 173.

—

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 19 de enero de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Concedida la licencia que ha solicitado el ciudadano General Mariano Izquierdo para separarse del empleo de Inspector del Acueducto Guzmán Blanco de Valencia, el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal ha nombrado para sustituirle interinamente al ciudadano Mariano C Revenga.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. Calcaño Matheu.

DOCUMENTO NÚMERO 174.

—

## ACUEDUCTO GUZMAN BLANCO.

Tesorería y Administración.

Valencia: 14 de diciembre de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Hemos tenido á honra recibir la nota de U., fecha 1º de noviembre último, despachada por la Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad, y marcada con el número 372.—En ella se sirve U. ordenar que se remita á ese Ministerio en los primeros quince días del presente mes, un informe circunstanciado de la obra que está á nuestro cargo y de los trabajos ejecutados en ella; así como la cuenta de la administración cortada el día último de noviembre próximo pasado y las observaciones que á nuestro juicio creamos oportunas para su mejor ejecución: todo con el objeto de formar la cuenta que ha de presentar ese Despacho al Congreso Nacional.

En consecuencia y acatando esa disposición remitimos á U. adjuntos á esta nota:

1º El estado detallado de la cuenta de esta Tesorería, cortada en la fecha indicada.

2º Un legajo con 36 relaciones pasadas por los diversos Inspectores, Recaudadores de las Rentas de este Acueducto, que demuestran los rendimientos de dichas Rentas en los meses trascurridos de noviembre de 1884 á octubre de 1887, ambos inclusive.

3º 36 legajos de comprobantes, numerados éstos en una sola série, desde 1 hasta 728, que acreditan el egreso de la mencionada cuenta.

Entre los diversos trabajos que están bajo nuestra Dirección y administración, se cuentan ya terminados los siguientes:

El dique de la quebrada "Cacaíto" é incorporación de sus aguas al acueducto, por una tubería de 1.200 metros de longitud y 18 centímetros de diámetro.

El gran túnel del Portachuelo, con 402 metros de longitud, y con abertura de un metro de ancho por 1, 75 centímetros de altura.

La colocación del entubado nuevo que atraviesa el túnel, con la misma longitud de 402 metros y con tubos de 30 centímetros de diámetro.

La construcción de la Caja de Agua con capacidad de 1.200.000 litros, cercada de paredes, y cubierta con un techo de armadura de hierro.

La colocación de un tubo de 400 metros de longitud por 18 centímetros de diámetro, para unir el entubado de Guataparo con la caja de agua.

La colocación de otro tubo de 480 metros de longitud por 30 centímetros de diámetro, para unir la caja de agua con la tubería de la ciudad.

La variación del entubado que lleva el agua al paseo "Guzmán Blanco" el cual partía de la antigua caja.

Los grandes muros de sostenimiento para formar la plataforma al rededor de la caja de agua, con los rellenos correspondientes.

La abertura de la calle que liga la caja de agua con la ciudad.

La reparación general del entubado desde la toma hasta la caja de agua; y en la ciudad, en los lugares en que la ha requerido.

La colocación de llaves de irrigación en la avenida "Guzmán Blanco" á 50 metros de distancia.

La colocación de dos fuentes en la alameda del Matadero de esta ciudad.

Actualmente se construyen las aceras de cimento romano en la calle abierta, que une la caja de agua con la avenida "Guzmán Blanco" y se seguirán luego los trabajos de colocación de nuevos tubos en el resto de la ciudad que carece de agua.

La recaudación se encuentra hoy regularizada y contamos con que los trabajos seguirán con actividad hasta conseguir su pronto término.

Por lo demás, ninguna observación tenemos que presentar á ese Ministerio.

Con sentimientos de alta y distinguida consideración nos suscribimos de U., ciudadano Ministro, atentos y seguros servidores.

*Mariano C. Revenga.*

*Miguel Rodríguez.*

DOCUMENTO NÚMERO 175.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Gobierno Político de la Sección Zulia.

Número 218.

Maracaibo : 27 de enero de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Con motivo del Decreto que en 2 de los corrientes he dictado y que en copia acompaño á U. para su conocimiento, ha pedido este Gobierno á New-York, por intermedio de los señores H. L. Boulton & Cª, de esta plaza, la adjunta lista de objetos para la ejecución del enconductado y distribución de aguas.

Siendo, pues, práctica constante de la ilustrada Administración Nacional favorecer las Obras Públicas de progreso trascendental, con la introducción libre de derechos de los artículos extranjeros de que tengan necesidad, me he permitido acompañarle la referida lista, con la esperanza de que U. se sirva obtener para esta Sección la gracia de esa libertad, en obsequio de esa obra de tan alto interés público, realizada en esta localidad por disposición del Ilustre Americano y por cuenta de las Rentas Nacionales.

Dios y Federación.

*Gregorio F. Méndez.*

—

DOCUMENTO NÚMERO 176.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 14 de febrero de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien exonerar de los derechos arancelarios los artículos que á continuación se expresan, y que han de emplearse en el ensanche de la distribución de aguas en la ciudad de Maracaibo.

4.550 piés de tubería de hierro, forjado galvanizado, 160 empates de cruz, 10 empates en escuadra, 6 empates en T, 300 tapas de hierro fundido galvanizado, 6 llaves de parada de cobre; y 2 llaves para destornillar tubos. Además, una pila de plaza que no valga más de doscientos fuertes.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 177.

—

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con el voto del Consejo Federal,

*Decreta:*

Art. 1º Se destina la suma de cuarenta mil bolívares, que se entregará de una sola vez, para los trabajos del Acueducto de Río Chico.

Art. 2º La dirección, administración y ejecución de esta obra, se confia á una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Manuel Hernaiz, Wenceslao Bustillos y Lorenzo Guevara.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Gran Sello Nacional, y refrendado por el Ministro de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 4 de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 178.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA:

Art. 1º Se destina la suma de veinticuatro mil bolívares (B. 24.000) para los trabajos del Acueducto de Guarenas, la cual se entregará de una sola vez á la Junta de Fomento encargada de la Administración y ejecución de esta obra.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas dará cumplimiento á este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el gran Sello Nacional y Refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 1º de agosto de 1887, año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 179.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 3 de octubre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, dispone, la construcciónn del Acueducto de Nirgua en el Estado Carabobo con la asignación mensual de (B.12.000) doce mil bolívares, que se pagarán por quincenas anticipadas de (B. 6.000) seis mil bolívares, á contar de la presente; y para correr con la administración y ejecución de los trabajos, nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos: Sotero Melian, Alvaro Pérez y Eladio Delgado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 180.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 11 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo, Federal ha dispuesto:

1º La erogación de (B. 2.000) dos mil bolívares quincenales, desde la segunda del presente mes, para llevar á cabo el entubado de las aguas del río "Isiro", con el fin de abastecer á la ciudad de Coro de este elemento.

2º Se crea en la dicha ciudad una Junta de Fomento, y se nombra para componerla, á los señores General Manuel Partida, quien la presidirá, Federico Cook y General Félix María García, y para suplentes á los señores Salomón López Fonseca, Tomás Chapman y Manuel Leiba. Esta Junta correrá con la administración de la obra, de conformidad con el Decreto Ejecutivo de 13 de abril de 1874.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 181

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 23 de junio de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del ciudadano Consejero Encargado de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Ingeniero Pedro Simón Barrios, Director científico de los trabajos del Acueducto del Isiro en Coro, y al ciudadano Doctor José María Gil Inspector de los mismos; con el sueldo mensual de B. 500 el primero y de 300 el segundo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 182.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 29 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano General José Miguel Gil, Inspector de los trabajos del Acueducto del "Isiro" en Coro, en reemplazo del ciudadano José María Gil que ha renunciado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 183.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Presidencia de la Junta de Fomento del Acueducto del Isiro.

Número 48.

Coro: 12 de diciembre de 1887.

24º de la Ley y 29º de la Federación.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

En cumplimiento del deber que impone á las Juntas de Fomento la nota circular del Ministerio de Obras Públicas, fecha 1º de noviembre último, número 372, Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad, en que se previene pasen un informe sobre el estado de las obras que corren á su cargo, tengo la honra de decir á U., que la obra pública que se efectúa en esta localidad, es la decretada por el Ilustre Americano, Presidente Constitucional de la República en junio próximo pasado, la construcción del Acueducto del Isiro á Coro, con motivo de haberse destruido por sus cimientos la importante obra del malecón de Caujarao.

Nombrados los señores Doctores Pedro S. Barrios y José María Gil, ingeniero é inspector de la obra respectivamente y en posesión de sus respectivos cargos, se ocupó el primero en los trabajos de nivelación y exploración; y levantado el plano y formado el presupuesto del costo general de la obra, fueron aprobados por el Ejecutivo Federal en 7 de setiembre del presente año.

Dispuesta la extracción de los tubos en una de las dos líneas, por innecesaria, que en dirección paralela termina en la Caja de Agua que surtía la ciudad, no se han terminado hasta hoy esos trabajos; pero sí descubierto el entubado en toda su extensión y desenterrada ya parte de esa tubería, ha sido trasladada al pie del dique para su conducción al Isiro.

Ya se ha dado principio á los trabajos de apertura de la nueva zanja del Malecón al Isiro para la colocación del entubado; pero la Junta tropieza con el grave inconveniente, como ya lo tiene manifestado á ese Ministerio, no ser suficientes los seiscientos cuarenta y nueve tubos existentes en la localidad para el entubado que va á hacerse hasta el Isiro, porque aquellos sólo dan 1.850 metros longitudinales; vendrían por consiguiente á faltar para los 2.600 metros del plano, 750 metros ó sean 263 tubos de 2 m. 85 c. de longitud, y de 0 m. 25 c. de diámetro. Y como la asignación mensual destinada para la obra es pequeña para hacerle frente á los gastos que ocasionaría la compra de los tubos que faltan; puesto que aquélla se invierte hoy en el escaso personal que se ocupa en los trabajos, en la compra de materiales, utensilios y demás gastos indispensables y urgentes que ocurren siempre en las quincenas, vendrían á suspenderse los trabajos con la colocación del último tubo, hasta que se reuniera la cantidad necesaria para hacer el pedido á Europa y demás costos hasta su conducción al puerto de La Vela, si el Supremo Magistrado que hoy rije los destinos de la Nación, atendiendo á la gran necesidad que tiene esta población de un elemento tan indispensable para la vida, como lo es el agua, no destina la suma que se presuponga para la compra de esos tubos, ó dispone que se remitan de La Guaira ó Puerto Cabello, á donde se tiene informes que hay tubos sin ningún destino.

Los trabajos que se han ejecutado en la obra del mes de junio á 30 de noviembre último, son los siguientes:

| | |
|---|---|
| Zanja abierta para extraer tubos..... | 1.785 m. c. |
| Tubos desoldados y extraídos de la zanja..... | 332 tubos. |
| Tubos conducidos al pie del Dique..... | 316 — |
| Zanja abierta en la nueva línea..... | 350 m. c. |

Mampostería demolida del malecón para pasar la nueva tubería del Isiro, 50 m. c.

La cantidad invertida en los trabajos hechos en las fechas indicadas ascienden á diez y seis mil ochenta bolívares treinta y tres céntimos (B. 16.080,33 c.) como lo verá ese Ministerio en el estado general de la cuenta cortada el 30 del mes pasado que se acompaña á este informe y de la existencia líquida en efectivo de cinco mil novecientos diez y nueve bolívares sesenta y siete céntimos que pasa á la nueva cuenta abierta el primero del corriente mes.

Sea esta la oportunidad, ciudadano Ministro, de llevar á vuestro conocimiento, una vez más, que gran parte de esta población que siempre ha ocurrido presurosa á todo llamamiento del Gobierno, se vé hoy sufriendo los rigores de la sed, y la Junta se hace eco de los clamores de ese pueblo sediento para hacerlos llegar al ciudadano Ministro, á fin de que lleguen también al conocimiento del Supremo Magistrado de la República, íntegro ciudadano, inspirado únicamente en el bien de la Patria, en su progreso y engrandecimiento, y que llenará las necesidades de la heroica Coro, que hoy por hoy se concretan á la pronta traída del agua del Isiro, que según la opinión de esta Junta se conseguirá duplicando la asignación mensual destinada, para redoblar el número de peones y vencer con prontitud todos los inconvenientes que opone un camino lleno de obstáculos y precipicios.

Cree la Junta haber abrazado en el presente informe todos los puntos indispensables, y espera que el ciudadano Ministro lo acoja con benevolencia, tratando de hacer un importante servicio á la noble tierra del magnánimo Falcón, servicio que siempre tendrá lo más presente.

Dios y Federación.

*Manuel Partida.*

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

Junta de Fomento del Acueducto del Isiro á Coro.

Estado general de la cuenta de Caja desde el 16 de junio al 30 de noviembre del corriente año

| | | |
|---|---|---|
| INGRESO | | |
| Recibido de la Agencia del Banco Comercial de Caracas en esta ciudad, desde la 2ª quincena de junio á 30 de noviembre próximo pasado..... | | B 22.000 |
| EGRESO | | |
| Por lo invertido en personal ..... | B 13.344.33 | |
| — — en útiles y herramientas..... | 1.394. | |
| — — — reparación de útiles..... | 12.. | |
| — — — acarreto de tubos ..... | 369. | |
| — — — exploración y nivelación... | 850. | |
| — — — gastos extraordinarios.... | 111. | 16.080.33 |
| Existencia en efectivo para el 1º de diciembre ..... | | 5.919.67 |

Coro: 12 de diciembre de 1887.

El Presidente de la Junta,

*Manuel Partida.*

El Secretario contador,

*José Navarrete Sánchez.*

DOCUMENTO NÚMERO 184.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA:

Art. 1º Se acuerda la construcción del acueducto de Puerto Cabello en el Estado Carabobo, por cuenta del Gobierno Nacional, asignándose para ello la suma de veinte mil bolívares (B. 20.000) mensuales, que se pagará por quincenas anticipadas de diez mil bolívares (B 10.000) desde la primera del presente.

Art. 2º La administración de los trabajos correrá á cargo de una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos General Marco Antonio Silva Gandolphi, Adolfo Ermen y R. M. Sandrea.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 185.

—

El Ministro de Obras Públicas suficientemente autorizado por el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, y H. R. Hamilton han celebrado el siguiente contrato.

Art. 1º H. R. Hamilton se compromete á establecer un entubado de hierro que lleve las aguas del río San Esteban á la ciudad de Puerto Cabello, con las condiciones siguientes.

Establecer una toma de mampostería en el río, con suficiente solidez y su correspondiente desarenador.

Los tubos deben ser de buena calidad y garantizados para resistir una presión de ocho atmósferas.

El entubado deberá estar provisto de sus correspondientes llaves de descarga y ventosas de flotador, y tener el diámetro suficiente para llevar al estanque de depósito veinte y cinco litros por segundo.

El estanque de depósito deberá tener mil metros cúbicos de capacidad y estar situado por lo menos veinte metros sobre el nivel del mar, y provisto de sus llaves de entrada y salida, dividido en dos compartimentos de modo que su limpia no impida el servicio del agua, arreglados sus desagües y comunicados por tubos de hierro á la tubería que actualmente sirve para la distribución de las aguas en la ciudad.

Art. 2º Se fija como precio de toda la obra, cuatrocientos mil bolívares (B. 400.000) que recibirá el contratista en porciones mensuales de veinte mil bolívares (B. 20.000) que le entregará la Junta de Fomento creada por decreto de 1º de agosto, y además el sesenta por ciento del derecho de agua que cobra el municipio y que le entregará éste. Estos pagos empezarán el día que el contratista empiece los trabajos y continuarán hasta la completa amortización de los cuatrocientos mil bolívares.

Art. 3º El Contratista se obliga á empezar los trabajos dentro de tres meses á contar de esta fecha, y á entregarlos un año después de empezados.

Art. 4º El Gobierno permitirá al Contratista la introducción libre de derechos de los tubos, materiales, herramientas, útiles y enseres que sean necesarios para la obra.

Art. 5º La Junta de Fomento del Acueducto vigilará la buena ejecución de la obra, y tendrá al Gobierno al corriente de la marcha de los trabajos.

Art. 6º Este Contrato podrá ser traspasado á cualquiera otra persona ó Compañía, dando de ello aviso al Gobierno.

Art. 7º Las dudas y controversias que se susciten con motivo de este contrato, serán resueltas por los tribunales de la República en conformidad con sus leyes.

Hechos dos de un tenor, á un solo efecto en Caracas á seis de agosto de 1887.

(Firmado).

J. C. DE CASTRO.

(Firmado).

*H. R. Hamilton.*

DOCUMENTO NÚMERO 186

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Presidencia de la Junta de Fomento del Acueducto de Puerto Cabello.

(Estado Carabobo)

Puerto Cabello: 5 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Tengo el honor de remitir adjunto el Informe que ha rendido el Contratista con el Gobierno Nacional, señor H. R. Hamilton, comprensivo de todos los trabajos ejecutados en el Acueducto del 22 de agosto en que principió la obra, hasta el 1º del presente mes.

Esta Presidencia se refiere en un todo á dicho Informe, y supone que todo lo que él encierra sea lo más conveniente para darle término á la obra contratada; no teniendo por consiguiente ninguna observación especial que hacer.

Respecto al estado de la cuenta hasta 30 de noviembre pasado, estando actualmente el Contratista en esa capital, no puede esta Junta suministrarla hoy, pero él la dará personalmente en ese Ministerio.

Dejo así contestada su nota oficial de 1º de noviembre próximo pasado núm. 372 (circular).

Dios y Federación.

*Vicente Coronado.*

———

*Cuidadano Presidente y demás miembros de la Junta de Fomento del "Acueducto de Puerto Cabello."*

Tengo el honor por el presente oficio, de poner en conocimiento de U. el estado en que se encuentran los trabajos del Acueducto que tengo contratado con el Gobierno Nacional y puesto en actividad el día 22 de agosto del presente año. Hemos terminado el estudio por planos y perfiles de la zona comprendida entre el río y el camino San Esteban á una distancia de dos leguas más ó menos.

Para el gran estanque que va á construirse en este Puerto se han banqueado ya (5.300) cinco mil trescientos metros cúbicos la mayor parte en piedra. Los trabajos de mampostería en este estanque empezarán dentro de quince días á partir de esta fecha y el estanque creo terminarlo antes de ocho semanas. Hay depositados en el estanque y pagados yá (25.000) veinte y cinco mil adoboncitos y (200) doscientos barriles de cimento inglés de primera calidad. Dentro de quince días recibiré 15.000 adoboncitos más.

He pedido á Europa y pagado yá los siguientes objetos que llegarán á este puerto dentro de tres semanas:

250 toneladas de tubos de *ocho pulgadas* de diámetro interior.

34 toneladas de 12 pulgadas.

8 idem de plomo.

½ idem de estopa.

4 barriles pez-rubia.

10 llaves de arresto.

30 codos de diferentes curvaturas.

Todos los útiles necesarios para los trabajos de colocación del entubado, como carros especiales para cargar los tubos, palancas, etc., etc., etc.

Debo recordar tanto para satisfacción mía como de esa Junta, que todo esto se ha hecho en sólo tres meses que tenemos trabajando.

Tengo recibido del Gobierno Nacional la suma de (B. 80.000) *ochenta mil bolívares* y (14.472,44) *catorce mil cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y cuatro céntimos* de la Municipalidad de este Puerto.

Puerto Cabello: 1º de diciembre de 1887.

Por el Contratista, H. R. Hamilton,

*Luis Muñoz Tébar.*

Conforme.

El Inspector de Obras Públicas Nacionales,

*J. J. Solano.*

DOCUMENTO NÚMERO 187.

—

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA:

Art. 1º La canalización del río Capaya y el desagüe del Aguasal de Curiepe, se hará por cuenta del Tesoro Nacional.

Art. 2º Se destina para esta obra la suma de veinte mil bolívares [B. 20.000] que se erogará de una sola vez.

Art. 3º Se nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Manuel Hernáiz, Miguel Gerónimo Oropeza y Luis Felipe Perrimon, que correrá con la administración y ejecución de los trabajos, de conformidad con la ley de la materia.

Art. 4º El Ministro de Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

— —

DOCUMENTO NÚMERO 188.

—

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA:

Art. 1º Se nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Adolfo Martínez, Pedro Pablo Melo y Carlos Chiquito, para que corra con la Administración y ejecución de los trabajos necesarios al perfeccionamiento del cauce del río Aragua en el Estado "Guzmán Blanco", á cuyo efecto se destina la cantidad de doce mil bolívares (B. 12.000) que se le entregará de una sola vez á la expresada Junta.

Art. 2º El Ministro de Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 1º de agosto de 1887, año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 189.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Presidencia de la Junta de Fomento del perfeccionamiento del cauce del río Aragua.

Número 7.

Cagua: 12 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Adjunto á á U. los cuadros y documentos de tres quincenas: la 2ª quincena del mes de octubre; 1ª y 2ª quincena del mes de noviembre.

Los trabajos ejecutados hasta 30 de noviembre son los siguientes:

Se han bajado ocho pulgadas en toda la extensión de la piedra que son 75 m. l. además de las 18 pulgadas de que dí cuenta en mi comunicación anterior. Se han banqueado en el cauce que se está haciendo en la parte del Palmar, lindero de Santa Rosalía, 4.970 m³, acopiándose á la vez materiales para los diques principales que deben establecerse; quedando pendiente otro tanto de lo hecho, para dejar terminados los trabajos indispensables para el perfeccionamiento del cauce del Río á que se refiere el señor General Guzmán Blanco.

Los fondos agotados en la última quincena de noviembre, como lo verá U. en la cuenta de Caja, en que sólo hay una exis-

tencia de *doscientos veinte bolívares* [B. 220] de los cuales ya le pagué el sueldo de diciembre, al señor Ingeniero Carlos B. Jurado.

En la necesidad pues de terminar los trabajos, los he continuado en la presente quincena, ó sea la 1ª de diciembre, con fondos extraños, contando como debo contar, que U. me ayudará en todo como me dice en su carta desde París, el Señor General Guzmán Blanco.

Sírvase pues darme sus instrucciones sobre el particular.

Dios y Federación.

*Carlos Chiquito.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 190.

---

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA:

Art. 1º Se ponen en actividad los trabajos de la canalización del río Guárico en el Estado "Guzmán Blanco" y se asigna con tal objeto la suma de veinte mil bolívares men-

suales (B 20.000) pagaderos por quincenas anticipadas de diez mil bolívares (B. 10.000) desde la presente.

Art. 2º Se nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos Doctores Silvestre Pacheco Jurado, Jaime Bosch, y Miguel Benatuil, la cual correrá con la administración de los trabajos en conformidad con la Ley.

Art. 3º La Dirección Científica é Inspección de la Obra se confía, la primera, al ciudadano Ingeniero Torcuato Ortega Martínez, y la segunda al ciudadano Eduardo Power.

Art. 4º El Ministro de Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el gran Sello Nacional y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas, en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 191.

—

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA :

Art. 1º Se destina la suma de cinco mil bolívares [B. 5.000] para atender á los gastos que ocasione la conducción de las aguas del río Santo Domingo, que ha de surtir á la ciudad de Barinas, en el Estado Zamora.

Art. 2º Se nombra una Junta de Fomento compuesta de los ciudadanos General Cornelio Perozo y Doctores Raimundo Andueza Palacio y Eugenio A. Rivera, á cuyo cargo correrá la administración de los trabajos de conformidad con la ley de la materia.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, y sellado con el gran Sello Nacional, y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas, á 6 de agosto de 1887, 24º dela Ley y 29º de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 192.

—

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Con el voto del Consejo Federal,

DECRETA :

Art. 1º El nombramiento de una Junta de Fomento en el puerto de La Vela de Coro, á cuyo cargo corra la administración de los trabajos del muelle y edificios de Aduana y de Resguardo de aquel puerto, destinando para ellos la cantidad mensual de seis mil bolívares (B. 6.000) pagadera por quincenas anticipadas de tres mil bolívares, desde la primera del presente mes.

Art. 2º Para componer la Junta se nombra á los ciudadanos General Carlos A Salom, Víctor Briyé y José Coronel, la que constituida procederá al desempeño de sus funciones y rendirá sus cuentas é informes al Ministro de Obras Públicas de conformidad con la Ley.

Art. 3º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado, sellado con el gran Sello Nacional, y refrendado por el Ministro de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio en Caracas á 1º de agosto de 1887.—Año 24º de la Ley y 29 de la Federación.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

El Ministro de Obras Públicas,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 193.

—

Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 28 de setiembre de 1.887

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien nombrar al ciudadano José Ayala, Presidente de la Junta de Fomento de las obras del Muelle, Aduana y Resguardo de la Vela de Coro, en reemplazo del señor General Carlos A Salom.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 194.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 31 de octubre de 1887.

24º y 29

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se reorganiza la Junta de Fomento encargada de los trabajos del muelle y edificios para la Aduana y Resguardo del Puerto de la Vela de Coro; nombrando al efecto Presidente, *al ciudadano José Ayala y vocales á los* ciudadanos General Angel E. Tellería, Manuel G. Pachano, Polibio Aguirreche y F. Domínguez.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 195.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento del Muelle y Edificios de Aduana y Resguardo de La Vela.

Número 14.

La Vela: 5 de diciembre de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

En cumplimiento de la disposición contenida en la circular de ese Ministerio, Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad núm. 372, fecha 1º de noviembre próximo pasado, tengo la honra de presentar á U. el siguiente informe.

La relación número 1º que adjunto á esta nota, demuestra los trabajos ejecutados en los edificios de Aduana, Muelle y Resguardo de este puerto, en el lapso corrido de 5 de setiembre á 30 de noviembre citado.

El cuadro número 2 demuestra el estado de Ingreso y Egreso en el mismo lapso, y los ramos de inversión, quedando para 30 de noviembre, según el corte de la cuenta practicado en esta fecha, una existencia de B. 3.129,60, como se ve de dicho cuadro.

En condiciones desfavorables se encontraba el edificio de Aduana, como paso á demostrarlo.

Quitado el pavimento que cubría el entablado del segundo piso, aquél resultó todo podrido, y en este mismo estado se encontraban la parte inferior de las 28 vigas que forman dicho

piso, de modo que éstas han sido quitadas para reemplazarlas con otras, que al efecto se han encargado de madera sólida y durable.

Las vigas sobre que descansa el balcón que da al corredor, y la plancha colocada sobre las columnas de mampostería, se encontraban también en mal estado: ésta y aquéllas han sido relevadas ya. Por último, el techo que cubría el corredor, ha tenido que quitarse por haber resultado podridas la mayor parte de las viguetas, las cuales se están ya colocando de nuevo.

Las circunstancias que dejo apuntadas, y de las cuales no tenía conocimiento el Gobierno, harán aumentar la suma presupuesta para la reparación del edificio á que me he referido.

Este edificio desde su principio fué techado de azotea, y dada su construcción, la Junta lo hará del mismo modo en su reparación, pues adoptando otro sistema de techo, la obra quedaría imperfecta.

El edificio del muelle ha creído conveniente la Junta prolongarlo en 15 m. más de longitud, pues ha tenido ocasión de observar que los alijos cargados, se varan al atracar á él, debido á la poca profundidad que tiene el mar en la parte en que está construido. Se ha procedido ya al aumento, y la Junta espera que el Gobierno prestará su aprobación á esta medida, toda vez que ella tiende á mejorar las condiciones del puerto.

La construcción del edificio del Resguardo, la ajustó la Junta con el señor Julio Capriles, previa proposición de éste, por la suma de B. 7.275, á que monta el presupuesto enviado por ese Despacho, como base para efectuar aquélla, más los materiales de la antigua casa Aduana, y del actual Resguardo.

Este edificio constará de cinco piezas, con su correspondiente solar, conforme al plano que se envió á ese Ministerio, formado por el señor Capriles.

Obró en el ánimo de la Junta ajustar esta obra con el señor Capriles, el que éste ofreciera construirla de mampostería por la referida suma de B. 7.275, que se habían presupuesto para construirla de pajareque.

Con notable actividad, y con el orden y regularidad debidos, se ejecutan los trabajos en cada una de las obras expresadas, y en ello se empeñan los operarios encargados de su ejecución, correspondiendo así á su deber, y á la excitación de cada uno de los miembros de la Junta, en quienes ven aquéllos un Inspector.

Dios y Federación.

*J. Ayala.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 196

—

*Relación de los trabajos ejecutados en las Obras Públicas de este puerto, en el lapso corrido de* 5 *de setiembre á* 30 *de noviembre de* 1887.

—

En el edificio de la Aduana :

1 Andamio formado.

13 Puntales con sus correspondientes planchas colocadas para sostener el balcón que da al corredor.

19 m. l. de mampostería desbaratados en el arco en que descansa dicho balcón.

600 $m^2$ de tejado revocado y reparado.

1.115 $m^2$ 50 de encalado y frisado.

2.073 $m^2$ de lechada.

11 $m^3$ $\frac{75}{100}$ de mampostería.

72 piezas de madera labradas.

30 vigas labradas, empatadas y escopleadas.

85 $m^2$ desentejados en el techo del corredor.

15 $m^1$ de entablado reparado en los almacenes.

47 $m^2$ 50 de entablado desbaratado en las persianas colocadas en el corredor.

101 $m^2$ $\frac{75}{100}$ de entablado desbaratado en el segundo piso.

46 $m^1$ de mampostería ejecutada en las paredes de la azotea.

3 viguetones colocados en las paredes del corredor, en reemplazo de otras picadas.

1 plancha de 19 $m^1$ colocada en el arco de mampostería, en reemplazo de la que tenía, que resultó picada.

26 vigas quitadas del segundo piso, por estar picadas.

25 $m^3$ de hormigón botado del pavimento que cubría el entablado del segundo piso.

3.090 ladrillos cuadrados y de fábrica, quitados de dicho pavimento.

En el edificio del Muelle.

396 estacones clavados, de los cuales, 366 provienen del extinguido contrato del señor M. R. A. Correa.

45 vigas colocadas, de las cuales 16 provienen del expresado contrato.

19 entrevigas colocadas entre los estacones.

254 m² 37, de entablado, de los cuales 134,37 se hicieron por ajuste.

1 máquina colocada para levantar grandes pesos.

123 m² de entablado desbaratado.

En el edificio del Resguardo.

40 m³ de mampostería.

Esta obra se está construyendo por ajuste y los trabajos se principiaron el 22 de noviembre del mes próximo pasado.

La Vela: 5 de diciembre de 1887.

El Presidente de la Junta,

*J. Ayala.*

DOCUMENTO NÚMERO 197.

—

Estado demostrativo del Ingreso y Egreso de las obras de este puerto en el lapso corrido de 25 de agosto á 30 de noviembre de 1887

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INGRESO** | | | |
| Cantidad recibida por la Junta en 25 de agosto..... | B | 3.000. | |
| — — — — 1º de setiembre.. | | 3.000. | |
| — — — — 17 de — .. | | 3.000. | |
| — — — — 1º de octubre. | | 3.000. | |
| — — — — 17 de — .. | | 3.000. | |
| — — — — 1º de noviembre.. | | 3.000. | |
| — — — — 17 de — .. | | 3.000. | B 21.000 |
| **EGRESO** | | | |
| Cantidad invertida en la 2ª quincena de agosto.. | B | 51.50 | |
| — — en la 1ª — de setiembre según cuadro enviado al Ministerio de Obras Públicas..... | | 2.437.63 | |
| Cantidad invertida en la 2ª quincena de setiembre según cuadro enviado al Ministerio de Obras Públicas..... | | 2.569.69 | |
| Cantidad invertida en la 1ª quincena de octubre según cuadro enviado al Ministerio de Obras Públicas..... | | 1.923.50 | |
| Cantidad invertida en la 2ª quincena de octubre según cuadro enviado al Ministerio de Obras Públicas..... | | 4.624.92 | |
| Cantidad invertida en la 1ª quincena de noviembre según cuadro enviado al Ministerio de Obras Públicas..... | | 2.482.85 | |
| Cantidad invertida en la 2ª quincena de noviembre según cuenta rendida al Ministerio de Obras Públicas..... | | 3.780.85 | 17.870.94 |
| Saldo á favor según la cuenta cerrada en 30 de noviembre..... | | ..... | 3.129.06 |
| | | | B 21.000. |

## RESUMEN DEL CUADRO ANTERIOR

| *Resumen de los ramos de inversión en las Obras Públicas, en el lapso arriba citado* | | |
|---|---|---|
| En personal | B 7.710. | |
| En útiles y herramientas | 408.13 | |
| En reparación de herramientas | 68. | |
| En materiales de carpintería | 4.548.80 | |
| En materiales de albañilería | 1.211. | |
| En materiales de alfarería | 122.54 | |
| En pinturas y aceite | 185. | |
| En acarreo | 68. | |
| Gastos extraordinarios | 2.241.44 | |
| Valor de trabajos por ajustes | 1.308.03 | 17.870.94 |
| Agréguese el saldo demostrado | ..... | 3.129.06 |
| | | B 21.000 |

La Vela: 5 de diciembre de 1887.

El Presidente de la Junta,

*J Ayala.*

DOCUMENTO NUMERO 198.

—

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 8 de marzo de 1887.

24º 29º

*Resuelto:*

1º Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ordena la construcción de un nuevo muelle y de un edificio para aduana en el puerto de Carúpano, á cuyo efecto se aprueban los planos y presupuestos formados para ella.

2º Se crea una Junta de Fomento en Carúpano para la administración, dirección y ejecución de los trabajos de ambas obras, y se nombran para componerla á los ciudadanos Dr. M. Planchart, I. Marcano y Aurelio León.

3º Constituida que sea la Junta, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo de 13 de abril de 1874, sobre obras públicas, hará la participación debida y procederá al ejercicio de las funciones que se le confían.

4º La cantidad de ciento siete mil setecientos setenta y siete bolívares, cincuenta céntimos á que alcanza el valor de los presupuestos aprobados, así:

Para el nuevo muelle B. 60.000; para el edificio de Aduana, 47. 777,50, que se entregarán á la Junta de Fomento expresada en

porciones mensuales anticipadas de á cuatro mil bolívares, por cada una de las obras, hasta agotar sus presupuestos respectivos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 199.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Junta de Fomento de las Obras Públicas de Carúpano.

Carúpano: 10 de diciembre de 1887.

24º y 29º

Número 108.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Cumplo hoy con el deber de dar á ese Ministerio un Informe circunstanciado de las Obras Públicas que están á cargo de esta Junta, comprendiendo todos los trabajos ejecutados en el lapso corrido de 1º de marzo de este año á 30 de noviembre último.

*Trabajos ejecutados en el Nuevo Muelle*

| | | |
|---|---|---|
| Estacado, | 166½ | metros lineales. |
| Desmonte, | 30 | idem idem. |
| Demolición, | 50 | m³. |
| Mezcla, | 108 | m³. |
| Púas y corte á estacas, | 886 | — |
| Banquéo, | 2.232 | ms. lineales. |
| Mampostería, | 354 | m³. |
| Terraplén, | 1.500 | m³. |
| Tablas acepilladas, | 75. | |
| Concreto, | 165 | m³. |
| Extracción de piedas, | 686 | m³. |

La cantidad entregada á la Junta en los nueve meses trascurridos de marzo á noviembre monta á.....B. 36.000,

Y según cuenta rendida por la Junta, quincenalmente hasta la misma fecha, los gastos en la obra se encuentran detallados de la manera siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| En personal.....B. | 21.832,90 | |
| En herramientas y útiles..... | 1.978,64 | |
| En materiales de carpintería..... | 3.229,75 | |
| En idem de albañilería..... | 5.431,14 | |
| En trabajos por ajustes..... | 25,50 | |
| En reparación de herramientas.. | 428,50 | |
| En acarreo ..... | 1.515,99 | |
| Libros y gastos de escritorio... | 20,50 | |
| Dinamita ..... | 1.346,50 | |
| Alquileres ..... | 180, B. | 35.989,42 |

Existencia para 30 de noviembre. B. 10,58

*Trabajos ejecutados en la Casa Aduana*

| | |
|---|---|
| Terraplén, | 231 m³. |
| Madera labrada, | 702 piezas. |
| Zanjas para cimiento, | 105 m. lineales. |
| Mampostería, | 124 m³. |
| Escopleaduras, | 1.276. |
| Espigas, | 332. |
| Barrenos, | 1.276. |
| Mezcla, | 52 m³. |
| Demolición, | 57. |

En los nueve meses trascurridos de marzo á noviembre, la Junta ha recibido para esta obra la suma de B. 36.000,

Y según cuenta rendida quincenalmente por la Junta, los gastos en la nueva Aduana se encuentran detallados en la siguiente forma:

| | | |
|---|---|---|
| En personal..... | B. 13.174,56 | |
| En herramientas y útiles..... | 246,75 | |
| En materiales de carpintería..... | 13.623,35 | |
| Costo de libros y gastos de escritorio..... | 21, | |
| Dinamita ..... | 127,90 | |
| En materiales de albañilería..... | 1.031,25 | |
| En reparaciones de herramientas. | 37,90 | |
| En acarreo..... | 379,73 | |
| Ajustes ..... | 50, | B. 28.692,44 |

Existencia para 30 de diciembre. B. 7.307,56

El estado general de la cuenta de Ingreso y Egreso y el corte de cuenta hasta 30 de noviembre se adjunta también á ese Ministerio.

Atendiendo á los deseos de ese Ministerio de que esta Junta haga las observaciones que creyere más oportunas para la mejor ejecución de las obras en lo sucesivo, me permito hacer las siguientes, que juzgo las más acertadas, como resultado de un detenido examen de ellas.

Habrá comprendido el ciudadano Ministro que las Obras Públicas de este puerto están muy adelantadas, y que esta Junta se ha esforzado en ello, y como consecuencia de esa asiduidad, se han hecho economías muy notables, á fin de contrapesar en lo posible cualesquiera gastos no previstos en los cálculos de estas obras. Pero creo oportuno manifestar que debido á la escasez y alza en el precio de los materiales, y lo que ha sufrido esa obra en el mar de leva que comenzó en este puerto el día 1° de diciembre que se sostuvo por más de cuatro días, en cuyo tiempo ha hecho sumo daño, se deducirá fácilmente que lo presupuesto para el muelle no lo juzgo suficiente. Nada se habría temido de los embates del mar, si esta Junta hubiera podido disponer de los fondos necesarios para asegurar la muralla de la parte Oeste que es la que resiste las olas del mar; pero sujetos á cuatro mil bolívares mensuales, se ha tenido que comprar el cimento romano por pequeños lotes, insuficientes para lograr el objeto que se proponía la Junta, que era la de asegurar esa parte de la obra antes de que entrara la fuerte estación. Hoy cree la Junta que para terminar el muelle, reparando lo que se ha deteriorado por el mar de leva, es necesario un aumento en lo presupuesto de B. 25.000 para dejarlo definitivamente concluido.

Respecto de la casa Aduana, puedo informar á U. que está trabajándose en las mejores condiciones, y que muy pronto se procederá á armarla, cosa que depende por el momento de la llegada de las últimas piezas de madera que se han encargado. Casi toda la madera del edificio está labrada y lista para colocarla en sus planchas y armarla de firme.

Esta obra, como se dijo á ese Ministerio en oficio de 22 de

julio del corriente año, necesita también un aumento en su presupuesto, debido á que cuando se hizo éste, se contó con la exención de derechos de varios materiales, cosa que, aunque fué aprobado, por llevar el presupuesto tales advertencias, no concedió el Ilustre Americano, debido á que su principal objeto al decretar las Obras Públicas, era que á todo lo que pudiera conseguirse y fabricarse en el país, se le diera la preferencia. Apreciar lo que puede faltar para esta obra, no es fácil, por estar sujeto á variaciones en el mercado, pero nunca será una suma exhorbitante.

Dios y Federación.

*M. Planchart.*

DOCUMENTO NÚMERO 200.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Junta de Fomento del Nuevo Muelle.—Carúpano : 30 de noviembre de 1887.

—

*Corte que se practica hoy para cerrar definitivamente la cuenta de esta Junta en los ocho meses corridos de 1º de marzo del presente año hasta hoy día de la fecha.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1887 Novbre. 30. | Lo ingresado desde 1º de marzo hasta hoy, según consta de la cuenta rendida al Ministro de Obras Públicas en los cuadros quincenales que se han remitido por esta Junta..... | ..... | B. 36.000, |
| 1887 Novbre. 30. | Por lo invertido en diversos ramos desde la 1ª quincena de abril del presente año, hasta la 2ª quincena del mes actual, según cuenta rendida al Ministro de Obras Públicas en los cuadros quincenales, así | | |
| | En personal..... | B. 21.832,90 | |
| | „ útiles y herramientas..... | 1.978,64 | |
| | „ materiales de carpintería..... | 3.229,75 | |
| | „ id. de albañilería.... | 5.431,14 | |
| | „ ajustes..... | 25,50 | |
| | „ libros y gastos de escritorio..... | 20,50 | |
| | „ acarreo..... | 1.515,99 | |
| | „ reparaciones..... | 428,50 | |
| | „ dinamita..... | 1.346,50 | |
| | „ alquileres..... | 180, | B. 35.929,42 |
| | | | 10,58 |
| | | | B. 36.000, |

El Presidente, *M. Planchart*.—El Tesorero, *I. Marcano*.—El Secretario Contador, *José Luis Sevillano*.

DOCUMENTO NÚMERO 201.

—

Estados Unidos de Venezuela.—Junta de Fomento de la Casa Aduana.—Carúpano : 30 de noviembre de 1887.

—

*Corte que se practica hoy para cerrar definitivamente la cuenta de esta Junta en los ocho meses corridos de 1º de marzo hasta hoy día de la fecha.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1887 Novbre. 30. | Lo ingresado desde 1º de marzo hasta hoy según consta de la cuenta rendida al Ministerio de Obras Públicas en los cuadros quincenales que se han remitido por esta Junta..... | | DEBE B. 36.000, |
| 1887 Novbre 30. | Por lo invertido en diversos ramos desde la 1ª quincena de abril hasta la segunda del presente mes, así : | | HABER |
| | En personal..... | B. 13.174,56 | |
| | " útiles y herramientas..... | 246,75 | |
| | " materiales de carpintería..... | 13.623,35 | |
| | " id. de albañilería... | 1.031,25 | |
| | „ costos de libros y gastos de escritorio..... | 21, | |
| | „ reparaciones..... | 37,90 | |
| | „ acarreo..... | 379,73 | |
| | „ dinamita..... | 127,90 | |
| | „ ajustes..... | 50, | B. 28,692,44 |
| | Existencia en efectivo para 1º de diciembre.... | ..... | 7.307,56 |
| | | | B. 36.000, |

El Presidente, *M. Planchart.*—El Tesorero, *I. Marcano.*— El Secretario Contador, *José Luis Sevillano.*

DOCUMENTO NÚMERO 202.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Gobierno Político de la Sección Zulia.

Número 208.

Maracaibo: 17 de enero de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Autorizado por la Legislatura del Estado, por acuerdo de 13 del corriente mes, para vender á la Nación el muelle de esta ciudad, tengo el honor de decirlo á U. para que en el caso de que el Ilustre Americano crea conveniente comprarlo, se establezcan los términos de la venta.

El muelle ha sido estimado en la suma de (B 145.412) ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos doce bolívares; pero siendo lata la autorización que sobre el precio se me ha dado, puedo hacer transacciones por una suma menor que la expresada.

Dios y Federación.

(Firmado).

*Gregorio F. Méndez.*

———

DOCUMENTO NÚMERO 203.

—

## EL CONGRESO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA

DECRETA:

Se aprueba el contrato celebrado en fecha diez de febrero de este año, entre el Ejecutivo Federal y el señor Felipe Arocha Gallegos, para la prolongación del muelle de Maracaibo, cuyo contrato es del tenor siguiente:

"El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el Presidente de la República, por una parte; y por la otra Felipe Arocha Gallegos, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

### Artículo 1º

Felipe Arocha Gallegos se compromete:

1º A entregar al Gobierno de la República, el día treinta y uno de marzo del presente año, la suma de ochenta mil bolívares [B 80.000] por valor del muelle construido en Maracaibo por la Municipalidad.

2º A prolongar este muelle en la extensión necesaria, á fin de que puedan atracar á él cómodamente los buques de mayor calado que entran en aquel puerto, debiendo ser los estribos de la prolongación, de piedra, hierro ó concreto; y los demás materiales que se empleen en su construcción, de la mejor calidad.

3º A cubrir, con un techo de hierro galvanizado, la parte que sea conveniente en el muelle para el abrigo de los cargamentos.

4º A poner y costear, durante el tiempo de este contrato en todo el muelle un buen alumbrado.

5º A colocar en el muelle dos grúas, una grande y una mediana, suficientes para facilitar la carga y descarga de los buques.

6º A tener concluidas estas obras dentro del término de nueve meses, á contar de la fecha de este contrato, á cuyo término serán entregadas al Gobierno Nacional, sin que sobre ellas quede al empresario ningún derecho, intervención, ni obligaciones; y

7º A entregar al Gobierno mientras dure este contrato, en dinero efectivo, la suma de mil bolívares (B 1.000) mensuales.

Artículo 2º

El Gobierno Nacional concede á Felipe Arocha Gallegos, sus asociados y cesionarios, mientras dure este contrato, como única remuneración por los desembolsos y obras que él está obligado á hacer según el artículo anterior, la administración y manejo exclusivos de la caleta de la ciudad, puerto y Aduana de Maracaibo; pudiendo cobrar los servicios que preste dicha caleta por una tarifa que no aumente los precios á que se refiere la tarifa legal vigente.

§ único. La caleta continuará organizada, de acuerdo con la ley 36 orgánica de caletas, con las alteraciones siguientes: su Jefe, que continuará siendo de libre nombramiento y remoción del Gobierno Nacional, devengará un sueldo que fijará y pagará el Gobierno; y los productos líquidos de la caleta y todo lo de más que se relacione con sus negocios, serán de propiedad y competencia exclusivas del empresario.

Artículo 3º

La caleta no podrá ser gravada, mientras dure este contrato, con impuestos ó contribuciones nacionales, de los Estados, seccionales y municipales.

Artículo 4º

El Gobierno permitirá á Felipe Arocha Gallegos, sus asociados y cesionarios. durante el tiempo de este contrato, y previas las formalidades legales, la introducción libre de derechos aduaneros, de todos los materiales, máquinas, útiles, herramientas y demás efectos que sean necesarios para la ejecución de las obras á que se refiere este contrato

Artículo 5º

Felipe Arocha Gallegos entrará á administrar la caleta citada desde el 1º de abril del presente año.

Artículo 6º

Durante el tiempo de este contrato Felipe Arocha Gallegos, sus asociados. y cesionarios tendrán la preferencia para el establecimiento en la ciudad y puerto de Maracaibo, de cualquier sistema de tráfico que mejore el actual.

Artículo 7º

La duración de este contrato será de cuatro años, á contar de la fecha en que lo haya aprobado el Consejo Federal.

Artículo 8º

Felipe Arocha Gallegos podrá traspasar este contrato, en todo ó en partes, á otra persona ó Compañía, previa aprobación del Gobierno.

Articulo 9º

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por Felipe Arocha Gallegos, anula el presente contrato.

Artículo 10.

Las dudas y controversias que puedan suscitarse en el cum .

plimiento de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de la República de conformidad con sus leyes.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto, en Caracas, á 10 de febrero de 1887.—J. C. DE CASTRO.—*Felipe Arocha G.*—Es copia exacta del original.—J. C. DE CASTRO."

Dado en el Palacio del Cuerpo Legislativo Federal, en Caracas, á 28 de abril de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

El Presidente de la Cámara del Senado,

NICOLÁS M. GIL.

El Presidente de la Cámara de Diputados,

AGUSTIN AGUERO.

El Secretario de la Cámara del Senado,

*Francisco Varguillas.*

El Secretario de la Cámara de Diputados,

*J. Nicomedes Ramires.*

Palacio Federal en Caracas, á 13 de mayo de 1887.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

Ejecútese y cuídese de su ejecución.

GUZMAN BLANCO.

Refrendado.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 204.

—

El Ministro de Obras Públicas suficientemente autorizado por el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, por una parte; y por la otra, Chr. Tams y Cª, del comercio de Puerto Cabello, como agentes de la "North American Construction Company of Puerto Cabello," han celebrado *ad referendum* el siguiente contrato;

Artículo 1º

"La North American Construction Company" se compromete á concluir los almacenes y Aduana que han estado construyendo de acuerdo con los planos levantados al efecto, á construir cuatrocientos cincuenta metros de muelle á partir del muellecito y en dirección al Este, á dragar el puerto de conformidad con la especificación pasada por la Compañía al Ministerio de Obras Públicas y á entregar al Gobierno la draga al terminar la limpia del puerto.

Artículo 2º

La Compañía se compromete á lo especificado en el artículo anterior por la suma de dos millones de bolívares (B. 2.000.000) que recibirá del Gobierno en porciones mensuales de veinte y ocho mil bolívares, (B. 28.000) hasta cubrir la suma total, deducida la suma de ciento ochenta y cuatro mil bolívares (B 184.000) que la Compañía ha recibido, por cobro de la contribución creada para la construcción de la Aduana y muelles.

Artículo 3º

Los materiales, útiles y enseres que se necesiten para la construcción de las obras, serán introducidos, libres de derechos de importación; sujetándose todo á la Ley y Resoluciones vigentes sobre la materia.

Artículo 4º

El presente contrato será ratificado por la Compañía en el término de dos meses.

Artículo 5º

Al ratificarse este contrato empezarán los trabajos de continuación de las obras y la erogación del Gobierno, debiendo quedar concluidas todas las obras, diez y ocho meses después, salvo caso de fuerza mayor.

Artículo 6º

Las dudas y controversias que puedan suscitarse con motivo de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de la República de conformided con sus leyes.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto en Caracas á 5 de agosto de 1887.

(L. S.)

J. C. DE CASTRO.

*Chr. Tams y C.ª*.

DOCUMENTO NÚMERO 205.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 30 de setiembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien prorrogar por sesenta días á contar del 5 de octubre próximo venidero, el plazo concedido á los señores Chr. Tams y Compañía, en representación de la North American Construcction Company, para la ratificación del contrato que tienen celebrado sobre la construcción de un Muelle y Edificios para la Aduana en Puerto Cabello, cuyo contrato será ratificado por la nueva Compañía sucesora.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

—

DOCUMENTO NÚMERO 206

—

Aceptando la Puerto Cabello Contracting Company el contrato celebrado *ad referendum* en 5 de agosto del presente año con la North American Construction Company of Puerto Cabello, y no existiendo ya hoy ésta, y habiendo dado la primera, principio á la continuación de las obras de Puerto Cabello desde el 20 de octubre del corriente año y empezado á recibir la erogación del Gobierno; el Ministro de Obras Públicas, suficientemente autorizado por el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, por una parte; y por la otra Chr. Tams y C.ª, como agentes de la Compañía y con poder de ella para contratar, han convenido en celebrar el contrato bajo las mismas bases, que son las siguientes:

1º La Puerto Cabello Contracting Company, se compromete á construir los almacenes y Aduana que han estado construyendo de acuerdo con los planos levantados al efecto, á construir cuatrocientos cincuentra metros de muelle, á partir del Muellecito, y en dirección al Este, á dragar el puerto de conformidad con la especificación pasada por la Puerto Cabello, and Orinoco Railway Company, al Ministerio de Obras Públicas, y á entregar al Gobierno la draga al terminar la limpia del puerto.

2º La Compañía se compromete á lo especificado en el artículo anterior, por la suma de dos millones de bolívares (B 2.000.000) que recibirá del Gobierno en porciones mensuales de veinte y ocho mil bolívares (B. 28.000) hasta cubrir la suma total, deducida la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil bolívares (B. 184.000) que recibió la North American Construction Company of Puerto Cabello, por cobro de la

contribución creada para la construcción de la Aduana y Muelles.

3º Los materiales, útiles y enseres que se necesiten para la construcción de las obras, serán introducidos libres de derechos de importación sujetándose en todo á la Ley y Resoluciones vigentes sobre la materia.

4º Todas las obras deben quedar concluidas diez y ocho meses después del 20 de octubre de 1887, día en que se dió principio á la continuación de ellas, salvo caso de fuerza mayor.

5º Las dudas y controversias que puedan suscitarse con motivo de este contrato serán resueltas por los tribunales de la República de conformidad con sus leyes y sin que ellas sean motivo para reclamación internacional.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto en Caracas, á 22 de noviembre de 1887.

J. C. DE CASTRO.

*Chr. Tams y Cª*

DOCUMENTO NUMERO 207.

—

La Guaira: 23 de febrero de 1887.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Tengo el honor de informarle de los desastres del Tajamar, que desde su última inspección no han hecho sino aumentar: para facilitarle la apreciación le remito adjunto un croquis aproximado.

De los 140 metros de malecón hechos, se ha llevado el mar como 90, y lo que queda está en tan mal estado, que si viene una marejada fuerte, sin duda ninguna se llevaría lo que queda, así como la muralla transversal. ¡Quién sabe si hasta los terraplenes no serán arrastrados, y con ellos máquinas, casas, wagones, etc., etc !!

Creo que todos estos infructuosos trabajos se deben atribuir al vicio propio de mala construcción.

1º El concreto se deshace muy ligero con el choque de las olas.

2º Los sacos de concreto, en lugar de ser *grandes bloques*, como la práctica general lo indica, son de un peso mediano de 12 toneladas, debiendo ser de un peso mucho mayor como lo había indicado á los constructores, su Excelencia el General Guzmán Blanco.

3º La orientación debería ser más al Norte, y no habiéndo tenido la precaución de garantizarlo con una buena escollera formada de grandes piedras, las pequeñas que han botado sirven más bien para ayudar las olas á destruirlo, y al ver hoy la parte del malecón que queda, dirían que hacen siglos que el mar revienta sobre él.

4º Una gran parte de las tierras que sirven para hacer los terraplenes, así como todo el concreto que ha sido arrastrado por el mar, se han depositado en diferentes puntos de la Rada, sobre todo, cerca de los muelles, y creo dentro de poco tiempo se tendrán que prolongar. Si siguen con el mismo sistema estos grandes trabajos, es de temerse que serán siempre destruidos.

Todas estas graves consideraciones me hcen un deber de someterlas á U. para los fines consiguientes.

Con sentimientos de alta consideración, me suscribo de U., Ciudadano Ministro,

atento y S. S.

(Firmado).

*Federico Salle.*

Fiscal del Gobierno del Puerto Artificial de La Guaira.

---

DOCUMENTO NÚMERO 208.

—

La Guaira: 4 de marzo de 1887.

Número 23.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Tengo el honor de confirmarle mi nota núm. 22, y paso por la pena de decirle que mis previsiones sobre la destrucción del Tajamar, se están realizando desgraciadamente.

En la noche pasada, el mar se ha llevado gran parte de los terraplenes y tierras y piedras que sin cesar botaron inútilmente; pues no estando resguardada con una buena escollera ó un buen concreto, la marejada se lleva estos débiles materiales. Es evidente que al seguir los trabajos de esta manera, resultará que no harán ningún puerto, y que llegarán á impedir el tráfico á causa de los bancos de arena é islotes que se formarán.

Quedo de U., Ciudadano Ministro,
atento S. S.

(Firmado).

*Federico Salle*

Fiscal del Gobierno en el Puerto Artificial de La Guaira.

---

DOCUMENTO NÚMERO 209

—

La Guaira: 23 de abril de 1887.

Número 24.

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Tengo el honor de venirle á informar que desde el cambio de Ingeniero Director, los trabajos del Puerto Artificial siguen rápidamente y sobre todo prácticamente.

Los antiguos carros han sido desmontados y sobre el carril traen piedras de una á tres toneladas que sirven á impedir el choque de las olas; por otra parte han consolidado el antiguo trozo del tajamar y sobre la línea Este han establecido dos martinetes para clavar estacas que funcionan con regularidad.

Todo esto se debe á la constancia y laboriosidad del joven Ingeniero que dirige hoy los trabajos, y hoy podemos asegurar que esta grande obra estará lista dentro de breve tiempo.

Estoy seguro que al hacernos una visita, quedaría U. satisfecho de los trabajos y de la nueva administración que los dirige.

Quedo de U., ciudadano Ministro, con sentimientos de alta consideración,

Su atento y s. s.

(Firmado).

*Federico Salle.*

Fiscal del Gobierno del Puerto Artificial de La Guaira.

DOCUMENTO NÚMERO 210

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 2 de mayo de 1887.

24º y 29º

Número 306.

*Señores "The La Guayra, Harbour Corporation Limited."*

6. Lombard Street, London, E. C.

El Presidente de la República en conferencia tenida con los señores H. J. Carnejie William y William C. Punchard representantes de esa Corporación y de la Casa constructora con vista de los planos y sondeos, les manifestó la necesidad de que el Tajamar tuviera 15 ms. de profundidad en su parte extrema ; exijiendo llenar esta condición como ineludible, por conveniencia del país y de la empresa.

Trasmitida á Londres esta resolución del Presidente, por cable, contestó: noviembre 1886 "Compañía estenderá tajamar al oeste magnético hasta obtener quince metros de profundidad conforme á los deseos del Presidente". Lo que inmediatamente hizo llegar el señor William á conocimiento del Gobierno.

Del estudio hecho por el señor William y el Ingeniero Representante del Gobierno, se vino en conocimiento de que la prolongación de la línea hasta encontrar los 15 m. de profundidad, cerraría de tal manera el Puerto que presentaría inconvenientes.

En vista de esto trazó una nueva línea formando un ángulo de 19º 30 m. con la que se estaba construyendo y que daba 15 m. de profundidad en su extremo, con solo un pequeño aumento de longitud, y que en concepto de los que la trazaron no presentaba ningún inconveniente.

Aprobada esta línea por esa Corporación segun kalograma que dice así: 7 de enero de 1887 "Junta resolvió acceder al deseo de Guzmán Blanco, de cambiar la dirección del Tajamar y han ordenado á los contratistas para que procedan con los trabajos sobre el plano propuesto por su Excelencia". Dirijido á su Representante, el Gobierno esperaba su inmediata construcción cuando llegaron los señores Daynton Houston y Alfred Edward Carey, nombrados ingenieros especialistas en construcciones de este género.

Hecho el estudio por estos señores y abierta la discusión con el Ingeniero Representante del Gobierno, quien sostuvo que la línea última trazada daba los 15 m. exijidos por el Presidente, y libraría al puerto de la entrada de las arenas; dichos señores sostuvieron la línea antes trazada, asegurando apoyados en su práctica, que la corriente que establecería el muelle á medida que se fuera construyendo, daría los 15 m. de profundidad en el extremo de la línea, y que la acumulación de arenas no pasaría más allá de los primeros dos ó trescientos metros de tajamar.

Oídas por el Presidente, las razones que en tal sentido le expusieron los señores Houston y Carey, les manifestó: que en atención á la seguridad que ellos le daban, convenía en que se construyera la línea que ellos creían más conveniente; pero que exijía que la Compañía añadiera á su contrato una cláusula adicional, por la cual se comprometiera á que el Tajamar tenga en su parte extrema 15 m. de profundidad restableciendo esta profundidad por medio del servicio de dragas si fuere necesario.

Sentados estos antecedentes exijidos por la presente nota á esa corporación el ampliamiento de lo fijado por el Presidente de la República, en su conferencia con los señores Houston y Carey, sea como adición al contrato ó por nota separada.

Soy de UU. atento y seguro servidor,

(Firmado)

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 211.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 23 de mayo de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano Cristóbal Chitty, Fiscal del Gobierno Nacional en los trabajos del Puerto Artificial de La Guaira, mientras dura la licencia concedida al ciudadano Federico Salle, que desempeña estas funciones.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 212.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 23 de junio de 1887.

24º y 29º

Número 387.

*Señores "The La Guayra Harbour Corporation Limited"*

6 Lombard Street, London, E. C.

No habiendo aún recibido este Ministerio contestación al oficio que con fecha 2 de mayo les fué dirijido, en el cual se expresa detenidamente la resolución del Presidente de la República de que el Tajamar debe tener 15 metros de profundidad en su parte extrema, y que esta condición se agregue como cláusula adicional al contrato de la obra, reitero á UU., por el presente, el contenido del citado oficio.

El señor Alfredo Dalla-Costa va á esa ciudad con el objeto de obtener de la Compañía la cláusula adicional expresada, en la cual se especificará claramente, que el Tajamar tendrá los 15 metros de profundidad requeridos por el Presidente de la República, garantizando su estabilidad de tal manera, que si por cualquiera circunstancia llegara á alterarse, la Compañía debe restablecer inmediatamente la profundidad, aun por medio del servicio de dragas, si fuere necesario.

Soy de UU. atento S. S.

(Firmado)

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 213.

—

*Traducción del inglés.*

—

Corporación del Puerto de La Guaira Limitada.

S. George's House—Castcheap.

Londres : E. C. : 23 de agosto de 1887.

*Señor J. C. de Castro, Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Estimado señor :

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de 2 de mayo y me permito informar á U. que en la reunión que tuvo la Junta el 4 de agosto, se pasó una resolución en que se conviene en 15 metros de profundidad de agua para el extremo del tajamar.

Incluyo á U. copia de la resolución firmada y sellada.

De U. atentamente.

(Firmado ).

*Chass Hucker.*
Presidente.

Caracas : 21 de setiembre de 1887.—Certifico : que es fiel la traducción que antecede. El Traductor é Intérprete del Ministerio de Relaciones Exteriores,

*N. Veloz Goiticoa.*

—

(*Tradución del inglés*)

—

Corporación del Puerto de La Guaira, Limitada.

Una carta dirijida á la corporación por el señor de Castro del Ministerio de Obras Públicas en Caracas, fué colocada sobre la mesa, en consecuencia de la cual se resolvió:

Que el tajamar, cuya construcción se estipuló en el Contrato de los trabajos fechado el 13 de octubre de 1885, debería tener en su extremo una profundidad de 15 ms. y por consiguiente conviene en que se dará dicha profundidad al extremo del Tajamar.

La Corporación se compromete, además, á emplear máquinas para limpiar ó adoptar otros medios, con el objeto de volver á dar una profundidad de 15 metros al extremo del tajamar, en el caso de que en cualquier tiempo, esa profundidad sea menor por la acumulación de la arena.

Y resolvióse además: Que una copia de la Resolución que precede, se selle con el sello común de la Corporación y se remitirá al señor de Castro.

(Firmado)

*Chas Huker.*
Presidente.

(Firmado)

*M. M. Moore.*
Director.

(L. S.)

Caracas: 21 de setiembre 1887.—Certifico: que es fiel la traducción que antecede.

El traductor é Intérprete del Ministerio de Relaciones Exteriores,

*N. Veloz Goiticoa.*

—

DOCUMENTO NÚMERO 214.

—

# OBRAS DEL PUERTO DE LA GUAIRA.

—

## INFORME AL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, DEMOSTRANDO EL PROGRESO QUE SE HA OBTENIDO EN LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL PUERTO, DURANTE EL AÑO DE 1887, Y SU PROSPECTO PARA EL CORRIENTE AÑO.

—

A fines del mes de noviembre último, el progreso efectivo de las partes principales de los trabajos era como sigue:

| | |
|---|---|
| Rompe olas ó Tajamar..... ... | 182½ metros l. |
| Muro del muelle del Este (parte concluida)..... | 122½ ,, ,, |
| Id. (en construcción).... | 110 ,, ,, |
| La superficie del terraplén..... | 16.638 metr. cuadr. |

A principios de diciembre último, la Rada de La Guaira fué desgraciadamente azotada por un temporal que causó considerables daños á la obra.

Desde entonces mucho se ha trabajado para restablecer la obra á su estado anterior.

La construcción de un puerto en La Guaira ha resultado ser un problema más difícil de lo que se creía al principio, y en vista de estas circunstancias la Compañía se ha visto obligada á aumentar la solidez de la obra haciendo frente á gastos mucho mayores que los que se proponía cuando se hizo el primer presupuesto.

Antes de tener lugar el temporal en vista de las necesidades más apremiantes del puerto y de que la primera sección de las obras casi estaba concluída, se procedió á la for-

mación de una ensenada y la construcción de un muelle de hierro para la ayuda de los trabajos y para atender á las crecientes necesidades del puerto.

Estos últimos se están reconstruyendo y la Compañía tiene la esperanza de que dentro de dos y medio meses estará en capacidad de poder ofrecerlo al servicio del público.

Están ya próximos á terminarse los preparativos para activar los trabajos lo más pronto posible durante la próxima estación. Dos lanchones de hierro que servirán para cargar concreto serán echados al agua á fines del presente mes.

Se ha suplido parte de la nueva maquinaria y el resto se espera de un momento á otro. También se hacen preparativos para iluminar las obras por la noche de modo que los trabajos no tendrán interrupción de ningún genero.

Se espera que se depositarán diariamiente más de 1.000 toneladas de concreto, operación que si se efectúa, será la cantidad mayor que se ha empleado en la construcción de una obra.

Con respecto á inmediatas facilidades para el embarque se le ha enviado al señor Ministro un plano demostrando el arreglo de una ensenada provisional. Esta, como ya he dicho, se está reconstruyendo actualmente y al estar terminada le será presentado un proyecto detallado para los trabajos del tráfico.

Con el empleo de gruas al vapor, almacenes para el despacho, de mercancías arancelarias, al costado de los muelles y numerosas líneas férreas, confiamos en que los inconvenientes actuales y los perjuicios para el público se evitarán, así como también se reducirá el costo en la entrega de las mercancías que se hará con prontitud.

*J. C. Mousloa.*

Ingeniero constructor.

La Guaira: febrero 9 de 1888.

DOCUMENTO NÚMERO 215.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 27 de agosto de 1887.

24º y 29º

Número 162.

*Ciudadano Ministro de Hacienda.*

Dada cuenta en Gabinete de una representación dirijida á este Ministerio por el ciudadano General Ignacio Andrade, en la que solicita el pago de ciento diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos bolívares (B. 118.452) que se le adeudan á su hermano el ciudadano General José Andrade, por saldo del valor de la línea telegráfica entre Coro y los puertos de Altagracia que ha construido; el Presidente de la República se ha servido disponer: que comprobada como está la justicia del reclamo, se reconozca la acreencia y se ordene su pago preferentemente, cuando á juicio del Ministerio de su cargo, lo permita el estado de la Renta.

Tengo la honra de comunicárselo á U. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 216.

—

El Ministro de Obras Públicas, suficientemente autorizado por el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, y el General Manuel M. Gallegos, han celebrado el contrato siguiente:

Artículo 1º

El General Manuel M. Gallegos se compromete á construir una línea telegráfica entre Ciudad Bolívar y "El Callao" Territorio Federal Yuruari, montando oficinas en San Félix, Upata, Guacipati y "El Callao."

Articulo 2º

Para los trabajos de la obra, el General Manuel M. Gallegos se obliga á emplear los mejores materiales que crea convenientes para la estabilidad de la línea, y á empezar su construcción un mes después de firmado este contrato, y cuatro después, entregar la línea terminada.

Artículo 3º

El contratista podrá tender los alambres apoyándose en los edificios públicos y hacer uso de los terrenos nacionales para fijar los postes, utilizar las maderas y árboles que en ellos se encuentren y comunicarse gratis, en todo lo relativo á la empresa, por medio de las líneas existentes ó que se construyan.

Artículo 4º

El contratista puede bajo su responsabilidad, hacer contratos parciales, y también puede con consentimiento del Gobierno, traspasar el presente contrato.

Artículo 5º

El Gobierno Nacional se compromete á pagar en dinero efectivo al General Manuel M. Gallegos ó á quien lo represente en esta ciudad, ó á la persona á quien con conocimiento del Gobierno traspasare este contrato, la suma de *dos mil ochocientos bolívares* (B. 2.800) para la reparación de la parte de línea comenzada á construir por contrato anterior; *cinco mil seiscientos bolívares* (B. 5.600) para montar las cuatro Oficinas á que se contrae el artículo primero; y á pagar á razón de *cuatrocientos veinte bolívares* (B. 420) el kilómetro de línea que construya en toda su extensión en la forma siguiente: *veinte mil bolívares* (B. 20.000) al montar la Oficina de San Félix; *veinte y ocho mil bolívares* (B. 28.000) al montar la Oficina de Upata: *veinte y ocho mil bolívares* (B. 28.000) al montar la Oficina de Guacipati; *treinta y dos mil bolívares* (B. 32.000) al montar la Oficina de El Callao, y el saldo, valor de la obra que resultare á favor del contratista, según el número de kilómetros construidos, treinta días después de estar terminada la línea..

Artículo 6º

El Gobierno Nacional concede al contratista el permiso para introducir por la Aduana de Ciudad Bolívar ó la de La Guaira, libres de derechos, los materiales, útiles y demás enseres que se empleen en la construcción de la obra contratada.

Artículo 7º

Las dudas y controversias que se suscitaren en la ejecución de este contrato, serán decididas por los Tribunales de la República de conformidad con las leyes vigentes sobre la materia.

Hechos dos de un tenor, á un mismo efecto, en Caracas, á 5 de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

(L. S.)

J. C. DE CASTRO.

*Manuel M. Gallegos.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 217.

---

ESTADOS UNIDOS DE ENEZUELA.

Ministerio de Fomento.—Dirección Postal.

Número 6.313.

Caracas: 11 de enero de 1888.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

El ciudadano José G. Núñez, dice á este Despacho, en comunicación de hoy, lo siguiente:

Tengo el honor de participar á U. que desde el 20 de diciembre último quedó terminada la línea telegráfica, hasta

San Félix, con su oficina correspondiente; y suplico á U. se sirva disponer la mensura y recibo de dicha línea hasta el punto indicado, como también nombrar los operarios y guardas que sean necesarios.

Trascrición que hago á U. para su conocimiento y fines que convengan.

Dios y Federación,

J. R. PACHANO.

---

DOCUMENTO NUMERO 218.

---

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 23 de febrero de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, ha tenido á bien ordenar.

1º La refacción inmediata de las líneas telegráficas de la

República de conformidad con las necesidades expresadas por el Director de Telégrafos Nacionales.

2º Al efecto se aprueba el presupuesto presentado para dicha reparación montante á (B 48.000) cuarenta y ocho mil bolívares; y

3º Se comisiona al mismo Director, señor Juan Martínez Lyón, para ejecutar los trabajos; á favor de quien se librarán las órdenes de pago, según los adelantos de la obra.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 219

---

El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente antorizado por el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, por una parte; y por la otra, Rafael Ruiz Mirabal, en representación de su hermano Miguel Ruiz Mirabal, domiciliado en Valencia, han convenido en el siguiente contrato:

Artículo 1º

Ruiz Mirabal se compromete á construir una línea tele

gráfica que úna las poblaciones del Tinaco y la del Pao, con una estación convenientemente montada en cada una de las dos poblaciones expresadas.

Artículo 2º

Para todos estos trabajos Ruiz Mirabal se obliga á emplear las mejores máquinas, materiales y enseres á juicio del Gobierno.

Artículo 3º

Ruiz Mirabal podrá tender los alambres apoyándose en los edificios públicos ó particulares, pudiendo utilizar las maderas y árboles de los bosques nacionales; y comunicarse gratis con las autoridades, y sus agentes, en todo lo que tenga relación con esta empresa por medio de las líneas existentes, de esta especie, en la República.

Artículo 4º

El Gobierno se obliga á pagar á Ruiz Mirabal ó á quien le suceda ó represente, la suma á que alcance la construcción de este trayecto al respecto de [B. 420] cuatrocientos veinte bolívares por kilómetro; y además [B. 1.600] mil seiscientos bolívares por cada una de las estaciones que el contratista se compromete á montar con todos sus instrumentos, herramientas para los guardas, baterías y demás útiles. Los pagos se harán por quincenas de á [B. 3.000] tres mil bolívares desde aquella en que se dé principio á los trabajos de construcción, debiendo entregar la referida línea y sus estaciones, de todo punto concluídas y á entera satisfacción del Gobierno, tres meses y medio después de comenzados estos trabajos, ó antes, si le fuere posible, entregando el Gobierno á la terminación de la línea el saldo que resulte á su favor.

Artículo 5º

Serán libres de todo derecho nacional ó de cualquiera otra naturaleza, los materiales, útiles y enseres que se necesiten para la empresa.

Artículo 6º

Ruiz Mirabal podrá traspasar este contrato con la debida participación y aprobación del Gobierno, á otra persona ó Compañía capaz de darle efectivo cumplimiento.

Artículo 7º

Las dudas y controversias que se susciten serán resueltas por los tribunales de justicia de la República en conformidad con las leyes vigentes.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto, en Caracas á veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

J. C. DE CASTRO.

*Rafael Ruiz Mirabal.*

---

DOCUMENTO NÚMERO 220

—

El Ministro de Obras Públicas, suficientemente autorizado por el Presidente de la República, con el voto afirmativo del Consejo Federal, por una parte; y Hermán Porras Echenagucia, mayor de edad, por la otra, han convenido y convienen en celebrar el siguiente contrato:

Artículo 1º

Porras Echenagucia se compromete á poner un hilo telegráfico que partiendo de San Juan de los Morros, pase por San Sebastián y vaya á San Casimiro, empleando al efecto postes de madera de corazón, alambre de acero galvanizado número 9, y aisladores sistema Brooks:

Artículo 2º

Porras Echenagucia se compromete á montar tres oficinas telegráficas una en cada una de las tres poblaciones citadas en el artículo anterior, con todos los enseres y aparatos modernos y perfeccionados, que sean necesarios al buen servicio de ellas.

Artículo 3º

El Gobierno Nacional se obliga á pagar á H. Porras Echenagucia la cantidad de cuatrocientos veinte bolívares (B.420) por cada kilometro de línea telegráfica que construya entre las poblaciones ya citadas; y la de dos mil bolívares (B 2.000) por cada una de las tres estaciones á que se refiere el artículo segundo.

Artículo 4º

El Gobierno Nacional se obliga á entregar á H. Porras Echenagucia la cantidad de cuatro mil bolívares (B 4.000) por quincenas á contar del día en que se empiecen los trabajos, debiendo entregar la línea y sus estaciones de todo punto concluidas y á entera satisfacción del Gobierno, tres meses después de comenzada, ó antes si fuere posible, entregando el

Gobierno, á la terminación de la línea, el saldo que resulte á favor de H. Porras Echenagucia.

Artículo 5º

Serán libres de todo derecho nacional ó de cualquiera otra naturaleza, las materias, útiles y enseres que se necesiten para la Empresa y que importare Porras Echenagucia por cualquiera de las Aduanas de la República, previas las formalidades legales.

Artículo 6º

Porras Echenagucia podrá hacer uso de los bosques y edificios nacionales y particulares para sustentar los alambres donde lo crea conveniente y comunicarse gratis con las autoridades, y sus agentes, en todo lo que tenga relación con esta Empresa, por medio de las líneas telegráficas ya existentes en la República.

Artículo 7º

Las dudas y controversias que se suscitaren por motivo de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de la República conforme á sus Leyes.

Hechos dos de un tenor, á un solo efecto, en Caracas, á 20 de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

J. C. DE CASTRO.

*H. Porras Echenagucia.*

DOCUMENTO NÚMERO 221.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 51.

Caracas: 28 de abril de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Finanzas.*

Sírvase U. librar sus órdenes á fin de que se entreguen al ciudadano Rafael R. Alvarez, ciento veinte bolívares (B. 120) para pagar el importe de un pabellón para el servicio de este Ministerio.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 222.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 416.

Caracas: 15 de julio. de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano General Ricardo Mujica, Inspector del Gobierno en el Ferrocarril Central.*

El Ilustre Americano Presidente de la República me ha

dado orden para decir á U. que preste su ayuda y decidida cooperación al ciudadano Doctor Fernando Bolet, para la cría del gusano de seda en esa comarca.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 223.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Sección Bolívar.

Inspectoría Nacional del Ferrocarril Central.

Petare: 17 de julio de 1887.

24º 29º

*Ciudadano Ministro de Obras Públicas.*

Caracas.

Cábeme la honra de avisar á U. recibo de su nota del 15 del presente marcada con el número 416, y de decirle que no omitiré medio alguno con el fin de ayudar eficazmente al ciudadano Doctor Fernando Bolet para la cría del gusano de seda en esta localidad.

Tendré así, el doble placer de complacer al Ilustre Americano y de cooperar á la aclimatación de una nueva industria en nnestra patria.

Dios y Federación.

*Ricardo Mujica*

---

DOCUMENTO NÚMERO 224.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 79.

Caracas: 21 de febrero de 1887.

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Finanzas.*

Sírvase ordenar que se entreguen al ciudadano Administrador de la Aduana de La Guaira, por la Agencia del Banco Comercial en dicho puerto (B. 102) ciento dos bolívares que suplió para pagar al Gremio de la caleta el acarreo desde el muelle á la Estación del Ferrocarril de 340 durmientes y 55 rieles que vinieron á esta capital con destino á obras públicas.

Dios y Federación.

*Tomás Soriano.*

—

DOCUMENTO NÚMERO 225.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 81.

Caracas: 26 de julio de 1887·

24º y 29º

*Ciudadano Ministro de Finanzas.*

Sírvase librar sus órdenes á la Tesorería del ramo para que entregue al ciudadano Guillermo Lebrún, la cantidad de doscientos bolívares (B 200) que importa la traslación de un monumento del Palacio Federal, y la colocación de otro en el Palacio de la Exposición.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 226.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 9 de agosto de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Consejero Encargado constitucionalmente de la Presidencia de la República, con el voto del Consejo Federal, dispone:

Que se autorice suficientemente al Ilustre Americano, General Guzmán Blanco, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Europa, para que pueda, sin limitación alguna, tratar y contratar en el modo y forma que á su juicio fuere más conveniente, todos los asuntos que se relacionen con el fomento y progreso de la República.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 227.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 2 de noviembre de 1887.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se nombra al ciudadano J. J. Solano, Inspector Nacional de las obras públicas de Puerto Cabello, en reemplazo del ciudadano Lermit Laroche que pasa á ocupar otro destino.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 228.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 558

Circular.

Caracas: 12 de noviembre de 1887.

24º y 29º

Señor:

Debe este Ministerio proceder á los trabajos de la Memoria que ha de presentar al Congreso Nacional en sus próximas sesiones; y por tanto se promete que U. se sirva enviarle un informe circunstanciado del estado y progreso de la Empresa que U. dirige, en el año corrido del 1º de diciembre del pasado al 30 de noviembre del presente, con el fin de que aquel alto Cuerpo tenga oficialmente perfecto conocimiento de ello.

Este informe se servirá remitirlo en los primeros quince días del entrante diciembre, á fin de poder hacer uso de él oportunamente.

Soy de U. atento servidor,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 229.

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Número 692.

Caracas: 14 de enero de 1888.

24º y 29º

*Ciudadano Lermit Laroche.*

El Presidente de la República se ha servido nombrar á U. Inspector Nacional de las Obras públicas de Puerto Cabello en reemplazo del ciudadano J. J. Solano que pasa á ocupar otro destino.

Lo comunico á U. para que se sirva entrar en el ejercicio de sus funciones.

Dios y Federación.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NÚMERO 230.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

Caracas: 20 de enero de 1888.

24º y 29º

*Resuelto:*

El Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se ha servido nombrar Director de Edificios y Ornato de Poblaciones en este Ministerio, al señor Rafael R. Alvarez, y Oficial para la misma Dirección al señor Francisco de Paula Alamo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

---

DOCUMENTO NÚMERO 231.

—

## HERMOGENES LOPEZ,

PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, ETC., ETC.,

DECRETO:

Art. 1º Concedo á los Ingenieros y demás empleados y obreros del Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia, la medalla

creada por Decreto de 20 de febrero de 1873 para premiar á los venezolanos y extranjeros que con entusiasmo y eficazmente contribuyan á la paz y progreso de la República.

Art. 2º Con la medalla de primer orden se condecora á los Ingenieros, secretarios y empleados de administración: con la de segundo á los Inspectores, contratistas y maestros de obras de arte; y con la de tercero, á los oficiales y demás obreros.

Art. 3º En el reverso de las de 1º y 2º orden, y rodeándolas, se pondrá la siguiente inscripción: "FERROCARRIL DE PUERTO CABELLO Á VALENCIA—1888—en el centro, GUZMÁN BLANCO.—Igual inscripción tendrán en el anverso las de tercer orden.

Art. 4º Al Ingeniero señor John Carruthers se le condecora con una medalla especial de primer orden, guarnecida con una orla de oro.

Art. 5º El Ministro de Obras Públicas queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado, firmado y refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas en el Palacio Federal del Capitolio, en Caracas, á 11 de febrero de 1888.—Año 24º de la Ley y 29º de la Federación.

HERMOGENES LOPEZ.

Refrendado.

J. C. DE CASTRO.

DOCUMENTO NUMERO 232.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 11 de febrero de 1888.

24º y 29º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se concede el uso de la condecoración del Busto del Libertador en la 3ª clase de la orden al Ingeniero señor John Carruthers; y en la 4ª clase, al Ingeniero señor H. Mauboursuet.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NUMERO 233.

—

ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones.

Caracas: 25 de febrero de 1888.

24º y 30º

*Resuelto:*

Por disposición del Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, se concede el uso de la condecoración del Busto del Libertador, en la cuarta clase de la orden, al señor Ingeniero Wiliam A. Smith, y en la quinta clase á los señores M. D. Robinson y John Newmarch.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Federal,

J. C. DE CASTRO.

———

DOCUMENTO NÚMERO 234.

—

## ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad.

El Ministro de Obras Públicas de los Estados Unidos de Venezuela, suficientemente autorizado por el Presidente de la República, con el voto del Consejo Federal, por una parte, y por la otra el señor George D. Ross, Administrador del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, en representación de la Compañía han acordado el siguiente convenio:

El Ministro de Obras Públicas, considerando que los derrumbamientos que ha sufrido la línea férrea en los meses de diciembre y enero último, han entorpecido el tráfico entre La Guaira y Caracas, de manera que se ha dejado sentir la falta del camino para carros, clausurado según disposición gubernativa de fecha 18 de febrero de 1884 publicada en la *Gaceta Oficial* número 3.181 de fecha 20 del mismo febrero, y que para el caso de que se repitan los accidentes del ferrocarril, conviene á los intereses generales la existencia de otro medio de comunicación, ha acordado la reapertura del camino carretero de acuerdo con la Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas, según las estipulaciones apuntadas por el Gabinete en la conferencia tenida con el señor Ross, el día 11 de enero último, y que son las siguientes:

Artículo 1º

La Compañía del Ferrocarril de La Guaira á Caracas contribuye con la suma de cuarenta mil bolívares (B. 40.000) para los trabajos de reparaciones del camino carretero de modo que quede expedido para el libre tránsito de vehículos, comprometiéndose además á conservarlo transitable.

Artículo 2º

El Gobierno Nacional en cambio de la cooperación que presta la Compañía del Ferrocarril, ratifica la disposición gubelnativa de 18 de febrero de 1884, cuyos efectos solo cesarán cuando haya interrupción del ferrocarril pués en este caso permitirá el tráfico por el camino carretero si así lo requieren el comercio y el público, yá sea en toda la extensión de la carretera, ó en alguna de sus partes.

Hechos dos de un tenor á un solo efecto en Caracas, á doce de enero de 1888, 24º de la Ley y 29º de la Federación.

J. C. DE CASTRO.

*George D. Ross.*

# CUADRO A

## Juntas de Fomento y otros empleados

*Calles de Caracas*

Presidente

H. L. Boulton

Vocales

José Santana
Teodoro Stürup
Dr. J. Felipe Machado
Pedro P. Fontes
A. Berhens

Secretario

Juan P. Izquierdo

Inspector

General Luis Manuel García

*Iglesia de la Divina Pastora*

Presidente

Fray Olegario de Barcelona

Vocales

Bernabé Planas
Félix Torres
Anselmo Caldera
Valerio Castillo Carrasquel

Secretario

J. H. Poleo

*Puente Bolívar*

Presidente

Dr. Arístides Rojas

Vocales

Ingeniero Teófilo Hurtado
José Antonio Salas
Antonio Tovar

Ingeniero

Antonio Malaussena

*Avenida del Portachuelo*

Presidente

Guillermo Espino

Vocales

Bonifacio Coronado Millán
Luis R. González

Secretario

W. Acedo

## CONTINUA LA LETRA A

Ingeniero
Juan de D. Monserrate.
Inspector
David Montiel

*Mercado de San Pablo*

Presidente
Dr. Alejandro F. Feo
Vocales
Federico Alvarez
Isaac Marvez
Secretario
J. B. Lugo
Ingeniero
Juan Hurtado Manrique

*Iglesia de Guanare*

Presidente
Gral. Ovidio M. Abreu
Vocales
Pro. Angel M. Gómez
Gral. Rafael Gudiño
Secretario
Ignacio M. Peña
Ingeniero
Francisco Casañas

*Templo Masónico*

Presidente
Agustín Coll Otero
Vocales
Alberto D. Marquís
Ciro Vásquez
Secretario
J. de M. Mayora
Ingeniero
Roberto García

*Iglesia de San Francisco.*

Presidente
Fermín A. Rodríguez
Vocales
Pro. Dr Calixto González
J. G. Núñez

## CONTINUA LA LETRA A

Secretario
J. A. Marrero V.
Ingeniero
J. Hurtado Manrique

*Faro de Puerto Cabello*

Presidente
Vicente Coronado
Vocales
A. Ermen
R. M. Sandrea
R. P. Eskildsen
Secretario
Octavio Bejarano

*Teatro de Valencia*

Presidente
Ingeniero Mariano C. Revenga.
Vicepresidente
J. A. Iribarren
Vocales
Eloy González
Leopoldo González

Secretario
L. Blanco Espinosa
Ingeniero
Antonio Malaussena
Inspector
Miguel G. Hernández

*Avenida Guzmán Blanco en Valencia*

Presidente
Ramón Elías Herrera
Vocales
Miguel Capriles
Luis Blanco Espinosa

*Emboveda do sobre el Catuche en Punceres*

Presidente
Vicente Buroz
Vocales
Celestino Martínez González
Francisco Pimentel, hijo
Antonio Martínez Espino

## CONTINUA LA LETRA A

Secretario
Juan Martínez González

Ingeniero
José M. Ortega Martínez

*Iglesia de Ortiz*

Presidente
J. D. Marrero

Vocales
Rafael Ceballos
Doctor José M. Graterol
Juan C. Loreto

*Iglesia de las Mercedes de Calabozo*

Presidente
Ricardo Navarro

Vocales
Br. Ignacio Ríos
Carlos S. Madera
Paulo Landaeta

*Mercado de Tocuyito*

Presidente
Fernando Vera

Vocales
Antonio Coronel
Vicente Márquez

*Cementerio de Boconó de Trujillo*

Presidente
Dr. Argimiro Gabaldón

Vocales
Abdón Briceño
Pacífico Segovia
Manuel Rojas
Juan N. Villasmil

*Ornato de Macuto*

Presidente
Otto Winckelmann

Vocales
Agustín Morasso
C. Smith
E. Díaz

Secretario
L. Badillo, hijo

Director
A. Retali

## CONTINUA LA LETRA A

*Puente La Victoria*

Presidente

Dr. Santos Ortega

Vocales

Manuel Hernáiz

Eugenio Lugo

Secretario

Pedro Miguel Soriano B.

Ingeniero

José M. Ortega Martínez

*Puente en la calle Norte* 1

Presidente

Manuel Hernáiz

Vocales

Dr. Santos Ortega

Antonio Alfonso

Secretario

Francisco Alemán Henríquez

Ingeniero

J. P. Landaeta

*Puente en la calle Este* 9

Presidente

Ramón Cabrera

Vocales

Ignacio Oropeza

Jorge Rivero

Setretario

J. Bautista García Torres

Ingeniero

Juan Hurtado Manrique

*Puente Sur* 8

La Junta del puente Bolívar

*Cárcel Pública*

Presidente

El Director de Edificios y Ornato

Vocales

El Prefecto de la parte Occidental

El Jefe de la Guarnición

Secretario

Manuel M. Dominguez

Ingeniero

Roberto García

## CONTINUA LA LETRA A

*Puentes en la Calle Este 3*

Presidente

Ingeniero Olegario G. Meneses

Vocales

Benigno Otazo

A. Riera Aguinagalde

Secretario

Luis Soriano

Ingeniero

Albelto R. Smith

*Capilla de San Mauricio*

Presidente

Gillermo Espino

Vocales

Hipólito Molina

Luis R. González

Secretario

Eladio Salamanquez

Ingeniero

A. Malaussena

*Ornato de La Victoria*

Presidente

General Joaquín Diaz

Vocales

General Manuel F. Piñate

Blas M. Gallardo

Director

C. B. Jurado

*Calle entre el puente Miranda y el río Guaire*

La Junta del Mercado de San Pablo

*Calles de Antímano*

Presidente

General M. A. Matos

Vocales

Manuel M. Aspúrua

Vicente García

Santiago Ortega

Secretario

Rafael Pittaluga

Director

Vicente A. Flores

*Obras de Antímano*

Presidente

M. M. Azpurúa

## CONTINUA LA LETRA A

Vocales

Vicente García
Santiago Ortega

Secretario

Rafael Pitaluga

Director

Vicente A. Flores

*Ornato de Los Teques*

Presidente

Agustín Quevedo

Vocales

General Víctor Rodríguez
Pablo F. Romero

*Iglesia de Turmero*

Presidente

Pro. Francisco Arato

Vocales

Ignacio López Placencia
Doctor Juan B. Delgado
Astolfo Ramos

*Ferrocarril de Antímano*

Presidente

Manuel M. Azpúrua

Vocales

Vicente García
Santiago Ortega

Ingenieros

Juan Hurtado Manrique
José M. Ortega Martínez
Juan de Dios Moseratte

Inspector

General José de Jesús Paúl

Secretario

R. Pittaluga

*Carretera de Macarao á las Adjuntas*

La misma Junta anterior

Ingenieros

Albelto R. Smith
Germán Giménez

Inspector

Pedro Alcántara

*Carretera de Güigüe*

Presidente

General Francisco Hernández Escalona

## CONTINUA LA LETRA A

Vocales

Pedro Cordero
Francisco de Paula Hernández
Ramón Martínez González

*Camino de San Félix á las Minas*

Director

General Gabriel Belisario

*Camino de Colón á Guamas*

Presidente

Gerardo Rivas B.

Tesorero

J. T. Colmenares

Secretario

Antonio Semidey

*Camino de Mérida á Bobures*

Presidente

Pro. Buenaventura Albornoz

Vocales

Caracciolo Parra
Gerónimo Uzcategui

*Camino al Norte de Caracas á La Guaira*

Henrique Lagrange
Federico Wolmer

*Canalización del Río Capaya y del Aguasal de Curiepe*

Presidente

Manuel Hernáiz

Vocales

Ingeniero Miguel G. Oropeza
Luis F. Perrimón

*Acueducto de Guarenas*

Presidente

Igeniero Miguel Gerónimo Oropeza

*Acueducto de Río Chico*

Presidente

Manuel Hernáiz

Vocales

Wenceslao Bustillos
Lorenzo Guevara

*Acueducto de Barinas*

Presidente

Cornelio Perozo

## CONTINUA LA LETRA A

Vocales

Dr. Raimundo Andueza Palacios
Dr. Eugenio A. Rivera

*Obras de Trujillo*

Presidente

J. B. Carrillo Lucena

Vocales

Doctor Diego Bustillos
Sinforiano González
Luis Parilli
Miguel M. Parra

*Carretera de Nirgua al Valle del Yaracuy*

Presidente

Doctor Manuel Rosendo Pérez

Vocales

León D. Delgado
Pablo Abdón
Wenceslao Ojeda

Ingeniero

Manuel C. Pérez

Inspector

Sotero Melián

*Camino de Macapo á Las Colonias y de Turmero á Chuao*

Presidente

Isidoro Wiedeman

*Camino de Orituco á Panaquire*

La Compañía de Navegación y Ferrocarril de Barlovento

*Camino de Naiguatá á la Sabana*

Presidente

General Luis Manuel García

Vocales

Angel Quintero
Ciriaco Romero
Diego Olzá
Andrés Chsüsler

*Acueducto "Isiro" en Coro*

Presidente

General Manuel Partida

Vocales

Federico Cook
Gral. Félix M. García

Ingeniero

Pedro S. Barrios

Inspector

Gral. Miguel Gil

## CONTINUA LA LETRA A

Suplentes

Salomón López
Tomás Chapman
Manuel Leiva

*Canalización del Río Guárico*

Presidente

Dr. Silvestre Pacheco Jurado

Vocales

Dr. Jaime Bosch
Miguel Benatuil

Ingeniero

Torcuato Ortega Martínez

Inspector

Eduardo Power

Secretario

Rafael Antonio Rivas

*Acueducto de Puerto Cabello*

Presidente

Gral. Marco A. Silva Gandolphi

Vocales

Adolfo Ermen
Rafael M. Sandrea

Contratista

H. R. Hamilton

*Canalización del Río Aragua*

Presidente

Carlos Chiquito

Vocales

Adolfo Martínez
Pedro P. Melo

Director Científico

Carlos B. Jurado

*Acueductos de Nirgua*

Presidente

Vocales

Alvaro Pérez
J. C. Ojeda
Eladio Delgado
Sotero Melián

Ingeniero

Manuel C. Pérez

Secretario

Antonio R. Urra

*Aduana y Muelle de Carúpano*

Presidente

M. Planchart

Vocales

I. Marcano
Aurelio León

## CONCLUYE LA LETRA A

Directores científicos

Santos Erminy

Manuel Fierro

Secretario Contador

J. L. Sevillano

*Muelle, Aduana y Resguardo de La Vela de Coro*

Presidente

José Ayala

Vocales

Francisco E. Domínguez

P. Tellería

Manuel G. Pachano

Polibio Aguirreche

Secretario

Rafael J. Arteaga

---

INSPECTORES NACIONALS EN LAS OBRAS CONTRATADAS

*Ferrocarril Bolívar*

Gral. José Temístocles Roldán.

*Ferrocarril de La Guaira á Caracas*

J. M. Aristeguieta Plaza

Leonidas Mariño

*Ferrocarril Central*

General Ricardo Mujica

*Puerto Muelle Tajamar*

Federico Salle

*Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia*

Manuel Alvizuri

General Francisco Solarte

*Obras Públicas de Puerto Cabello*

Lermit Laroche

## CUADRO B

Relación de las sumas erogadas por este Ministerio para las obras que se expresan, desde el 1º de diciembre de 1886 hasta el 30 de noviembre de 1887

Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones

| Obras | Estados á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1° de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Calles de Caracas | Distrito Federal | B 18,62 | B 340.000, | B 40.018,62 | B 339.585,48 | 433,14 | |
| Obras de Antímano | — — | 6.000, | 36.688,62 | 42.688,62 | 42.688,62 | | |
| Edificios Nacionales | — — | | 350.970,70 | 350.970,70 | 350.970,70 | | |
| Plazas y Alamedas públicas | — — | | 7.152,60 | 7.152,60 | 7.152,60 | | |
| Iglesia de Turmero | Estado G. Blanco | | 4.000, | 4.000, | 4.000, | | |
| Puente 9 de febrero | Distrito Federal | | 176.163,95 | 176.163,95 | 176,163,95 | | |
| Puentes Reivindicación y Carabobo | — — | | 17.952,48 | 17.952,48 | 17.952,48 | | |
| Odras hidraúlicas de Catuche | — — | | 202.963,78 | 202.963,78 | 202.963,78 | | |
| Cloaca del Mercado público | — — | | 15.315,20 | 15.315,20 | 15.315,20 | | |
| Kioscos en las esquinas de San Francisco y la Bolsa | — — | | 20.240, | 20.240, | 20.240, | | |
| Los totales al final | | | | | | | |

CONTINUA LA LETRA B

| Obras | Estados á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Reparación de Puentes de madera | Distrito Federal | | B 7.692, | B 7.692, | B 7.692, | | |
| Iglesia de la Pastora | — — | | 130.000, | 130,000, | 95.033,52 | B 34.966,48 | |
| Calle de La Amargura | — — | | 9.179,45 | 9.179,45 | 9.179,45 | | |
| Plaza de Armas | — — | | 121.901,25 | 121.901,25 | 121.901,25 | | |
| Iglesia de Churuguara | Estado Falcón | | 4.000, | 4.000, | 4.000, | | |
| Reloj para la Torre de Catedral | Distrito Federal | | 22.078,75 | 22.078,75 | 22.078,75 | | |
| Puente Bolívar | — — | | 70.000, | 70.000, | 70.000, | | |
| Capilla de San Mauricio | — — | | 106,390, | 106.390, | | 106.390, | |
| Iglesia de San Francisco | — — | | 48.000, | 48.000, | 47.002,30 | 997,70 | |
| Iglesia de Guanare | Estado Zamora | | 24.090, | 24.090, | 10.926,98 | 13.163,02 | |
| Embarandado de los Jardines del Capitolio | Distrito Federal | | 6.700, | 6.7000, | 6.700, | | |
| Los totales al final | | | | | | | |

## CONTINUA LA LETRA B

| Obras | Estados á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | B |
| Mercado de San Pablo..... | Distrito Federal.... | ..... | B 102.401, | B 102.401, | B 102.402,50 | ..... | 1,50 |
| Arreglo del trayecto entre la esquina del Camino Nuevo y Pagüito..... | — — .... | ..... | 6.604,20 | 6.604,20 | 6.604,20 | ..... | .... |
| Iglesia de Guanarito..... | Estado Zamora .... | ..... | 1.200, | 1.200, | 1.200, | ..... | .... |
| Cuartel Anzoategui..... | Estado Carabobo... | ..... | 3.139,48 | 3.139,48 | 3.139,48 | ..... | .... |
| Calle Sur 8..... | Distrito Federal.... | ..... | 3.404,65 | 3.404,65 | 3.404,65 | ..... | .... |
| Templo Masónico (conclusión) | — — .... | ..... | 47.829,49 | 47.829,49 | 5.776,48 | B42.053,01 | .... |
| Arietes para la irrigación del Cementerio ..... ..... | — — .... | ..... | 3.274,68 | 3.274,68 | 3.274,68 | ..... | .... |
| Obras del "Puente 9 de febrero" á las "Dos Pilitas".... | — — .... | ..... | 31.930, | 31.930, | 31.930, | ..... | .... |
| Ornato de Macuto ..... | — — .... | ..... | 102.000, | 102.000, | 99.506,69 | 2.493,31 | .... |
| Baños de Antímano..... | — — .... | ..... | 12.000, | 12.000, | ..... | 12.000, | .... |
| Los totales al final..... | | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | .... |

## CONTINUA LA LETRA B

| Obras | Estados á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1° de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1° de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cárcel pública, conclusión.. | Distrito Federal.... | ..... | B 90.887,28 | B 90.887,28 | ..... | B 90.887,28 | .... |
| Capilla de San Antonio en Capatárida..... | Estado Falcón.... | .... ..... | 4.800, | 4.800, | 4.800, | ..... | .... |
| Ornato de los Teques..... | Id. Guzmán Blanco. | ..... | 36.000, | 36.000, | ..... | 36.000, | .... |
| Ornato de La Victoria..... | — — — .. | ..... | 24.000, | 24.000, | 24.000, | ..... | .... |
| Puente en la calle Norte 1.... | Distrito Federal.... | ..... | 119.796, | 119.796, | 103.876,53 | 15.919,47 | .... |
| Puente en la calle Este 9.... | — — .... | ..... | 70.087, | 70.087, | 70.066,99 | 20,01 | .... |
| Avenida del Portachuelo.... | — — .... | ..... | 128.000, | 128.000, | 126.571,23 | 1.428,77 | .... |
| Calle entre el puente Miranda y el Río Guaire..... | — — .... | ..... | 16.750, | 16.750, | ..... | 16.750, | .... |
| Puente en la calle Este 3 ... | — — .... | ..... | 114.438, | 114.438, | 102.267,42 | 12.170,58 | .... |
| Calles de Antímano..... | — — .... | ..... | 147.209,77 | 147.209,77 | 96.680,20 | 50.529,57 | .... |
| Puente La Victoria..... | — — | ..... | 68.800, | 68.800, | 68.800, | ..... | .... |
| Puente en la calle Sur 8.... | — — ... | ..... | 63.644, | 63.644, | 33.452,75 | 30.191,25 | .... |
| Los totales al final..... | ..... | ..... | ..... ..... | ..... | ..... | ..... | .... |

## CONCLUYE LA LETRA B

| Obras | Estado á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1° de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1° de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Faro de Puerto Cabello | Estado Carabobo | ..... | B 10.000, | B 10.000, | B 4.169,16 | B 5.830,84 | .... |
| Monumento de Carabobo | — — | ..... | 100.000, | 100.000, | 100.000, | ..... | ... |
| Cuartel de Cumaná | Estado Bermúdez | ..... | 314, | 314, | 314, | ..... | .... |
| Iglesia de Santa Rosalía | Distrito Federal | ..... | 2.600, | 2.600, | 2.600, | ..... | .... |
| Teatro de Valencia | Estado Carabobo | ..... | 80.000, | 80.000, | 13.533,89 | 66.466,11 | .... |
| Avenida Guzmán Blanco en Valencia | — — | ..... | 20.000, | 20.000, | ..... | 20.000, | .... |
| Embovedado sobre El Catuche en Punceres | Distrito Federal | ..... | 12.000, | 12.000, | ..... | 12.000, | .... |
| Varios | | ..... | 165.780,07 | 165.780,07 | 165.780,07 | ..... | .... |
| Totales | | B 6.018,62 | B 3.329.738,40 | B 3.335.757,02 | B 2.765.067,99 | B 570.690,54 | B 1,50 |

## CUADRO C

Relación de las sumas erogadas por este Ministerio para las obras que se expresan, desde el 1º de diciembre de 1886 hasta el 30 de noviembre de 1887

### Dirección de Vías de Comunicación Acueductos y Contabilidad

| Obras | Estados á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ferrocarril de Antímano | Distrito Federal | B 16.053,19 | B 395.745,84 | B 411.799,03 | B 411.775,99 | B 23,04 | .... |
| Ferrocarril de Puerto Cabello á Valencia | Estado Carabobo | ..... | 1.760.996, | 1.760.996, | 1.760.996, | ..... | .... |
| Ferrocarril Central hasta Petare | Distrito Federal | ..... | 696.994,91 | 696.994,91 | 696.994,91 | ..... | .... |
| Ferrocarril de Petare en adelante | Estado G. Blanco | ..... | 285.016,34 | 285.016,34 | 285.016,34 | ..... | .... |
| Carretera de Macarao á las Ajuntas | — — | ..... | 10.972,75 | 10.972,75 | 10.972,75 | ..... | .... |
| Los totales al final | | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | .... |

## CONTINUA LA LETRA C

| Obras | Estados á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Carretera de Güigüe..... | Estado G. Blanco.. | ..... | B 48.000, | B 48.009, | B 47.927,91 | B 72,09 | ..... |
| Carretera de Nirgua al Valle del Yaracuy..... | Estado Carabobo.. | ..... | 30.000, | 30,000, | 10.582,19 | 19.417,81 | ..... |
| Camino de San Félix..... | Estado Bolívar.... | ..... | 3.525,32 | 3.525, | 3.525,32 | ..... | ..... |
| Camino de Colón á Guamas. | — de Los Andes | ..... | 40.000, | 40.000, | 20.474,50 | 19.525,50 | ..... |
| Camino de Mérida á Bobure | — — — | ..... | 12.000, | 12.000, | 12.000, | ..... | ..... |
| Camino al Norte de La Guaira..... | Distrito Federal y Estado G. Blanco.. | ..... | 2.000, | 2.000, | 2.000, | ..... | ..... |
| Camino de Macapo á Las Colonias..... | Estado G. Blanco.. | ..... | 24.296, | 24.296, | 24.296, | ..... | ..... |
| Los totales al fiual.... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | .... .. |

## CONTINUA LA LETRA C

| Obras | Estados á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Camino de Turmero á la Costa | Estado G. Blanco | ..... | B 10.724, | B 10.724, | B 10.724, | ..... | |
| Camino de Orituco á Panaquire | — — | ..... | 24.000, | 24.000, | 24.000, | ..... | .... |
| Camino de Naiguatá á La Sabana | — — | ..... | 6.000, | 6.000, | 3.157,31 | B 2.842,69 | .... |
| Acueducto de Capaya y desagüe del aguasal de Curiepe | — — | ..... | 20.000, | 20.000, | ..... | 20.000, | .... |
| Acueducto de Guarenas | — — | ..... | 24.000, | 24.000, | ..... | 24.000, | .... |
| Acueducto de Río Chico | — — | ..... | 40.000, | 40.000, | ..... | 40.000, | .... |
| Los totales al final | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |

## CONTINUA LA LETRA C

| Obras | Estados á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1º de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Obras de Trujillo | Estado Los Andes | ..... | B 5.600, | B 5.600, | | B 5.600, | .... |
| Acueducto de Coro | Estado Falcón | ..... | 22.000, | 22.000, | B 16.080,33 | 5.919,67 | .... |
| Acueducto de Puerto Cabello | Estado Carabobo | ..... | 80.000, | 80.900, | 80.000, | | .... |
| Acueducto de Nirgua | — — | ..... | 18.000, | 18 000, | 2.763,50 | 15.236,50 | .... |
| Acueducto de Barinas | Estado Zamora | ..... | 5.000, | 5.000, | ..... | 5.000, | .... |
| Canalización del Guárico | Estado G. Blanco | ..... | 80.000, | 80.000, | 59.983,49 | 20.016,51 | .... |
| Canalización del Río Aragua | — — | ..... | 12.000, | 12.000, | 11.779,92 | 220,08 | .... |
| Aduana y muelle del Puerto de Carúpano | Estado Bermúdez | ..... | 72.000, | 72.000, | 64.681,91 | 7.318,09 | .... |
| Los totales al final | | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... | ..... |

## CONCLUYE LA LETRA C

| Obras | Estado á que pertenecen | Existencia en poder de las Juntas | Erogado desde 1° de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Total | Invertido desde 1° de diciembre de 1886 hasta 30 de noviembre de 1887 | Saldo á favor del Gobierno | Saldo á favor de las Juntas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Aduana Resguardo y Muelle de Coro | Estado Falcón | | B 21.000, | B 21.000, | B 17.870,94 | B 3.129,06 | |
| Reparación de líneas telegráficas | El Gobierno Nacional | | 45.938,13 | 45.938,13 | 45.938,13 | | |
| Aduana y Resguardo de Puerto Cabello | Estado Carabobo | | 42.000, | 42.000, | 42.000, | | |
| Construcción de líneas telegráficas | — Falcón y Zulia | | 204.452, | 204.452, | 204.452, | | |
| Contrucción de una línea de Guacipati al Callao | Estado Bolívar | | 100.000, | 100.000, | 100.000, | | |
| Varios | Distrito Federal | | 422, | 422, | 422, | | |
| Totales | | B 16.053,19 | B 4.142.683,29 | B 4.158.736,48 | B 3.970,415,44 | B 188.321,04 | |

# RESUMEN DE LOS CUADROS ANTERIORES

| EROGADO | | | INVERTIDO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Por la Direccion de Edificios y Ornato. | | | Por la Dirección de Edificios y Ornato de Poblaciones. | | |
| Existencia en poder de las Juntas..... | B. | 6.018,62 | Invertido en el año ..... | B. | 2.765.067,98 |
| Girado en el año..... | | 3.329.738,40 | Saldo en poder de las Juntas..... | | 570.690,54 |
| Saldo á favor de la Junta..... | | 1,50 | Por la Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad. | | |
| Por la Dirección de Vías de Comunicación, Acueductos y Contabilidad. | | | Invertido en el año ..... | | 3.970.415,44 |
| Existencia en poder de las Juntas..... | | 16.053,19 | Saldo en poder de las Juntas..... | | 188.321,04 |
| Girado en el año..... | | 4.142.683,29 | | | |
| Total ..... | B. | 7.594.495, | Total ..... | B. | 7.594.495, |

Caracas: 30 de noviembre de 1887.

El Director,

*Tomás Soriano.*

# INDICE

# INDICE


Páginas.

Introducción ..... V

DIRECCION DE EDIFICIOS Y ORNATO DE POBLACIONES

Capítulos.

I.—Iglesia de San Francisco de Caracas ..... IX
II — de la Divina Pastora ..... X
III.—Capilla de San Mauricio ..... XI
IV.—Iglesia de Guanare ..... XII
V — de Guanarito ..... XIII
VI — de Turmero ..... —
VII — de Churuguara ..... XIV
VIII — de Santa Rosalía ..... —
IX — de San Antonio en Capatárida ..... XV
X.—Capilla del Sagrado Corazón de Jesus ..... —
XI.—Iglesia de Cumarebo ..... XVI

| | Páginas |
|---|---|
| XII.—Iglesia de Ortíz | XVI |
| XIII.—Capilla de Las Mercedes en Calabozo | XVI |
| XIV.—Templo Msaónico | — |
| XV.—Teatro de Valencia | XIX |
| XVI.—Mercado de San Pablo | XX |
| XVII.—Mercado de Tocuyito | XXI |
| XVIII.—Reparación del Cuartel Anzoátegui en Valencia | XXII |
| XIX.—Reparación del Cuartel de Cumaná | XXII |
| XX.—Cárcel Pública de Caracas | XXIII |
| XXI.—Edificios Nacionales | XXIV |
| XXII.—Puentes | XXIX |
| XXIII.—Reparación de Puentes de madera | XXXVI |
| XXIV.—Embovedado sobre el río Catuche y empotramiento de la Quebrada de Punceres | XXXVII |
| XXV.—Cementerio de Boconó de Trujillo | XXXVIII |
| XXVI.—Faro de Punta Brava en Puerto Cabello | — |
| XXVII.—Dique y Astillero de Puerto Cabello | XXXIX |
| XXVIII. —Obras hidráulicas en el cauce del río Catuche | XL |
| XXIX.—Monumento de Carabobo | XLI |
| XXX.—Reloj para la Torre de la Catedral de Caracas | XLIII |
| XXXI.—Araña del Panteón Nacional | XLV |
| XXXII.—Kioscos | XLVI |
| XXXIII.—Plazas y Alamedas públicas | — |
| XXXIV.—Plaza de Armas | XLVII |
| XXXV.—Embarandado de los jardines del Capitolio | XLVIII |
| XXXVI.— Pedestal de la Estatua del Doctor Miguel Peña en Valencia | — |
| XXXVII.—Ornato de Macuto | XLIX |
| XXXVIII.—Obras de Antímano | LII |
| XXXIX.—Ornato de La Victoria | LII |
| XL.—Ornato de Los Teques | LIII |
| XLI.— Baños de Antímano | LIV |
| XLII.—Irrigación del Cementerio | — |
| XLIII.—Obras del puente "9 de febrero" á las Dos Pilitas | LV |
| XLIV.—Plaza de Guacara | LVI |
| XLV.—Calles de Caracas | — |
| XLVI.—Calles de Antímano | LXXIII |
| XLVII.—Avenida Guzmán Blanco en Valencia | LXXIV |

Páginass

XLVIII.—Avenida en la colina del Portachuelo del Rincón de El Valle ..... LXXV
XLIX.—Cloaca del Mercado público de Caracas ..... LXXVI
L.—Rambla y Cloacas de la Capital ..... LXXVII
LI.—Puente en la Ciudad de Santa Lucía ..... LXXVIII
LII.—Mercados y Mataderos en el Territorio Federal Yuruary .. LXXIX
LIII.—Varios ..... LXXXI

DIRECCION DE VIAS DE COMUNICACION, ACUEDUCTOS Y CONTABILIDAD

Capítulo I.—Ferocarrriles ..... LXLIII
Ferrocarril Bolívar ..... —
— de La Guaira Caracas ..... —
— de Antímano ..... LXLV
— de Caracas á San Carlos ..... LXLVII
— de Puerto Cabello á Valencia ..... LXLVIII
— Central de Venezuela ..... CI
— de La Ceiba á Sabana de Mendoza ..... CIII
— de Guanta á Barcelona ..... CIV
— de Maiquetía á Macuto ..... —
— de Petare á Guariquen y el Orinoco ..... CV
— de Mérida al Lago de Maracaibo ..... —
— de Orinoco á Upata y de Upata á Guacipati ..... CVI
— de La Luz á Barquisimeto ..... —
— de Puerto Cabello á Araure y Bruznal ... CVII
— de San Cristobal al Uribante ..... CVIII
— de Bahia Honda á Maracaibo ..... —
— de La Fría al Brazo ..... CIX
— de Carenero á Río Chico ..... —

Páginas

Capítulo II.—Carreteras y caminos.
Carretera de Macarao á las Adjuntas ..... CX
— de Güigüe ..... CXI
— de Nirgua al Valle de Yaracuy ..... CXII
Camino de Canoabo á Aguirre ..... CXIII
— de Mérida al Lago de Maracaibo ..... CXIV
— al Norte de La Guaira ..... —
— de Naiguatá á La Sabana ..... CXV
— de Colón á Guamas ..... —
— de Orituco á Panaquire ..... CXVI
— de Turmero á la Costa y de Macapo á las Colonias ..... CXVII
— de San Félix á Upata ..... CXVIII
Carretera de San Jacinto y otras obras en Trujillo ... —
— de La Guaira á Caracas ..... CXIX
Capítulo III.—Acueductos ..... CXX
Acueducto Guzmán Blanco en Valencia ..... —
— de Maracaibo ..... CXXI
— de Río Chico ..... CXXII
— de Guarenas ..... —
— de Nirgua ..... CXXIII
— de Coro ..... —
— de Puerto Cabello ..... CXXIV
— de Paracotos ..... CXXV
— de La Victoria ..... —
— de Los Teques ..... CXXVI
— de Montalban ..... —
— de Ciudad Bolívar ..... CXXVII
Capítulo IV.—Canalización de ríos ..... —
Canalización del Río Capaya y desagüe del Aguasal de Curiepe ..... —
Perfeccionamiento del Cauce del Río Aragua ..... CXXVIII
Canal del Río Güarico ..... CXXIX
Conducción de las aguas del Santo Domingo ..... CXXX
Capítulo V —Puertos y Muelles.
Muelle, Aduana y Resguardo de La Vela de Coro .... CXXX
Muelle y Obras de Carúpano ..... CXXXI

Páginas

Muelle en el Puerto de Maracaibo..... CXXXII
Obras en el Muelle de Puerto Cabello y Edificios anexos..... CXXXIII
Puerto Muelle Tajamar de La Guaira..... CXXXIV
Capítulo VI.—Líneas telegráficas.
Linea telegráfica de Coro á Maracaibo..... CXXXV
Línea telegráfica entre Ciudad Bolívar y El Callao.. CXXXVI
Reparación de las líneas telegráficas..... CXXXVII
Otras lineas telegráficas intermedias..... —
Capítulo VII.—Varios..... CXXXVIII
Conclusión..... CXLI

# ALCANCE

## A LA PRECEDENTE MEMORIA

*Ciudadanos Senadores y*

*Diputados:*

La Memoria que me honro en presentaros estaba escrita; como ella lo demuestra, para el 20 de febrero del presente año, pero retardadas vuestras sesiones hasta hoy, es de mi deber ilustraros convenientemente acerca de las operaciones que en el lapso corrido entre ámbas fechas, han ocupado el Ministerio de mi cargo.

No me detendré á relatar su parte económica por no alterar el orden establecido para el corte anual de la cuenta respectiva, pero sí, en breve reseña os daré á conocer el curso que ellas han seguido y su estado actual.

Las obras públicas han continuado sus trabajos con la misma actividad y el mismo celo conque fueron emprendidas; de modo, que muchas de ellas han sido concluidas y entregadas al servicio público, en debida oportunioad; algunas están ya en vía de concluirse, y otras continúan con gran adelantamiento sus trabajos, sin que sus respectivas asignaciones hayan sufrido notable alteración, calculadas siempre con el estado más ó menos progresivo de la Renta.

Además, se han contratado nuevas é importantes vías de comunicación, y decretado algunas erogaciones para conetrucción, conservadión y auxilio de obras de utilidad, comodidad y ornato público, que no figuran en el cuerpo de la Memoria, por no haber sido ordenadas en el tiempo que ella abarca, pero que el Gobierno juzgó de imprescindible necesidad atender, porque así lo exijía el bien de la comunidad, cuyos sagrados intereses están bajo su ejida bienhechora.

Estas muestras no interrumpidas de creciente progreso, se esplican por sí mismas, y encuentran su razón en la lógica de una realidad indiscutible. Venezuela marcha con paso seguro por el camino que con paternal interés le ha marcado su Regenerador, y atenta á sus sábias indicaciones, trillará siempre el campo de la paz y del progreso, para recojer los inestimables frutos de su prosperidad y bienestar, y del nombre que, por sus gloriosos antecedentes, condiciones naturales de su suelo, é ingénita laboriosidad é inteligencia de sus hijos, ha de adquirir en el Catálogo de las naciones más adelantadas.

La relación que me permito incluir de seguidas, es la lista de las obras concluidas en el lapso trascurrido del 20 de febrero último á la fecha, las nuevamente ordenadas y las que continúan sus trabajos, con sus asignaciones mensuales correspondientes.

---

## CONCLUIDAS

—

Obras del puente " 9 de febrero " á las Dos Pilitas.

Avenida Guzmán Blanco en Valencia

Faro de Puerto Cabello.

Calles de Antímano.

Baños públicos de Antímano.

Araña de el Panteón Nacional.

Mercado entre los puentes San Pablo y Miranda.

Plaza de idem.

Puente López.

Puente Páez.

Puente Rivas.

Puente de El Socorro.

Obras de Los Teques.

Colocación del Cuadro de la Batalla de Carabobo en el interior de la cúpula del Palacio Federal.

Cloaca en la calle Oeste 16.

Carretera de La Guaira á Caracas.

Camino de Orituco á Panaquire.

— de Maiquetía á La Guaira.

— de Canoabo á Aguirre.

Muelle de La Guaira.

Acueducto de Los Teques.

Idem de Montalban

Acueducto de Paracotos.

— Idem de La Victoria.

Líneas telegráficas entre Ciudad Bolívar, San Félix, Upata, Guacipati y el Callao.

Línea telegráfica de Boconó á Trujillo.

— del Tinaco al Pao.

— de San Sebastián á San Juan de los Morros.

## AUXILIADAS

Iglesia de Las Mercedes en Calabozo, y plaza, con ..... B. 4.000
Iglesia de Los Guayos ..... 4.000
— de Los Cañizos ..... 2.000
— Matriz de Valencia ..... 4.000
— de Bejuma ..... 4.000
— de Higuerote ..... 2.000
— de San Joaquín ..... 4.000

Iglesia de San Casimiro, con 50 barriles de cimento.

Obras de Mérida, con 100 barriles de cimento.

Iglesia de San Juan de Capadare, con 30 quintales hierro galvanizado.

## EN CONSTRUCCION Y REPARACION

*Asignación mensual.*

B. 24.000—Calles de Caracas.
20.000—Embovedado sobre el Catuche en Punceres.
8.000—Avenida del Portachuelo.
4.000—Iglesia de San Francisco.
Idem de la Divina Pastora.
Capilla de San Mauricio.
8.000—Obras hidráulicas del río Catuche.
80.000—Teatro López de Valencia.
2.000—Plaza de Armas.
8.000—Reparación y reforma de Edificios Nacionales.
8.000—Sobre-cúpula de mampostería del Palacio Federal.
Monumento de Carabobo.

Iglesia de Guanare.
4.000—Obras de Macuto.
Cementerio de Boconó de Trujillo.
Reloj para la torre de la Catedral de Caracas.
Cloacas en el edificio del Colegio de Valencia.
Calle entre el Puente Miranda y el rio Guaire.
2.000—Iglesia de San Fernando de Apure.
60.000—Ferrocarril Central de Petare en adelante.
Idem de La Luz á Barquisimeto.
2.000—Camino de Macapo á Las Colonias
2.000—Idem de Turmero á La Costa
8.000—Idem de Colón á Guamas
15.000—*Carretera de Nirgua al Valle del Yaracuy*
4.000—Camino de Naiguatá á La Sabana.
8.000—Canal del Guárico.
4.000—Canalización del río Aragua.
12.000—Acueducto de Nirgua.
4.000— Idem del Isiro en Coro.
Idem Guzmán Blanco en Valencia.
20.000— Idem de Puerto Cabello.
4.000—Puente de La Vela á Coro.
28.000—Muelle y Edificios de Aduana en Puerto Cabello.
4.000—Obras de Carúpano.
16.000—Linea telegráfica entre Cumaná y Maturín.

Caracas: 27 de junio de 1888.

J. C. DE CASTRO.